REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 1

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
67 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
CUADERNO PRINCIPAL

CLASE
EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO

DEMANDANTE(S)
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA S.A

DEMANDADO(S)
ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO

NO. CUADERNO(S): 1

067-2014-00161-00- J. 11 C.M.E.S.

RADICADO
110014003 067 - 2014 - 00161 00

11001400306720140016100

Remate
14/mayo/2021
09:30a.m.
Inmueble

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 13/Mar/2014

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

GRUPO EJECUTIVOS DE MENOR CUANTIA

SECUENCIA: 4160

FECHA DE REPARTO: 13/03/2014 03:55:55p.m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
8600030201	BBVA COLOMBIA		01
19058530	FELIX ANTONIOSANDOVAL VILLATE SANDOVAL VILLATE	SANDOVAL VILLATE	03

OBSERVACIONES: ESCRITURA

FUNCIONARIO DE REPARTO

mmartind

REPARTO003

v. 2.0

2

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

- HOJA DE RADICACIÓN

Tomo I

Folio 161

No. de Radicación 2014-0161

Radicado hoy 17 MAR. 2014, informando a la señora Juez que la demanda presenta los anexos que a continuación se relacionan.

Memorial poder	si +	no
Endoso en procuración	si	no —
Presentación personal	si +	no
Título Valor	si +	no
Cheque		—
Letra		—
Pagaré		+
Factura Cambiaria		—
Escritura Pública		+
Contrato de arrendamiento y/o leasing		—
Contrato de prenda		—
Otros Contratos		—
Certificación de deuda		—
Providencia Judicial		—
Actas de Conciliación		—
Resolución Administrativa		—
Copia de la Demanda para el archivo		+
Copia de la Demanda para traslados		+
Solicitud de medidas cautelares		—
Certificado de Exis y Rep. Parte actora		+
Certificado de Exis y Rep. Parte pasiva		—
Certificado de Tradición y/o libertad		+
Certificación Reliq. Cred. Hipotecario		
Arancel Judicial		+

Observaciones:

Fecha 18 MAR 2014 pasa al Despacho.

F. ANTONIO SANDOVAL VILLATE
Abogado Titulado - Universidad Libre
Conciliador - Universidad Nacional

Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E.S.D.

FELIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.058.530 de Bogotá. Abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 19.725 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en ejercicio del poder que me ha conferido la Doctora **HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO,** mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.538.056 de Bogotá, quien obra en nombre y representación como apoderada general del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA**, entidad de crédito, con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá, según poder conferido por el Doctor **ULISES CANOSA SUAREZ,** mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la C.C # 79.264.528 de Bogotá, quien obra en su condición de REPRESENTANTE LEGAL COMO VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL AREA JURIDICA DEL BANCO BBVA COLOMBIA, conforme consta en el certificado de Cámara de Comercio anexo con la demanda; al señor Juez respetuosamente le manifiesto que, formulo **DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA CON TITULO HIPOTECARIO** en contra de la Señora **ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO,** mayor de edad, vecina de esta Ciudad, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 60.251.557 de Bogotá, actualmente propietaria del bien inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1651818; a fin de que por medio de los trámites establecidos en el TITULO XXVII, CAPITULO VII, LIBRO III, SECCION SEGUNDA DEL C.P.C., se resuelvan las siguientes:

PRETENSIONES

PRIMERA.- De conformidad con lo previsto en el artículo 555 del C.P.C., respetuosamente solicito al Señor Juez, librar MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO CON TITULO HIPOTECARIO a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA y en contra de ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO, mayor y de esta vecindad, por las siguientes sumas de dinero:

1) Por la suma de $475.645.oo, por concepto del valor del capital correspondiente a la cuota del 23 de Septiembre de 2013, dejada de cancelar por la obligación que consta en el Pagare No. 01307449600383076, anunciado en el hecho segundo de esta demanda.

2) Por los intereses corrientes, correspondientes a la cuota del 23 de Septiembre de 2013, los cuales ascienden a la suma de $ 682.751.30

3) Por la suma de $480.831.oo, por concepto del valor del capital correspondiente a la cuota del 23 de Octubre de 2013, dejada de cancelar por la obligación que consta en el Pagare No. 01307449600383076, anunciado en el hecho segundo de esta demanda.

4) Por los intereses corrientes, correspondientes a la cuota del 23 de Octubre de 2013, los cuales ascienden a la suma de $ 677.565.10

5) Por la suma de $486.074.oo, por concepto del valor del capital correspondiente a la cuota del 23 de Noviembre de 2013, dejada de cancelar por la obligación que consta en el Pagare No. 01307449600383076, anunciado en el hecho segundo de esta demanda.

6) Por los intereses corrientes, correspondientes a la cuota del 23 de Noviembre de 2013, los cuales ascienden a la suma de $ 672.322.40

7) Por la suma de $491.373.oo, por concepto del valor del capital correspondiente a la cuota del 23 de Diciembre de 2013, dejada de cancelar por la obligación que consta en el Pagare No. 01307449600383076, anunciado en el hecho segundo de esta demanda.

8) Por los intereses corrientes, correspondientes a la cuota del 23 de Diciembre de 2013, los cuales ascienden a la suma de $ 667.022.60

9) Por la suma de $496.731.oo, por concepto del valor del capital correspondiente a la cuota del 23 de Enero de 2014, dejada de cancelar por la obligación que consta en el Pagare No. 01307449600383076, anunciado en el hecho segundo de esta demanda.

10) Por los intereses corrientes, correspondientes a la cuota del 23 de Enero de 2014, los cuales ascienden a la suma de $ 661.664.90

11) Por la suma de $502.147.oo, por concepto del valor del capital correspondiente a la cuota del 23 de Febrero de 2014, dejada de cancelar por la obligación que consta en el Pagare No. 01307449600383076, anunciado en el hecho segundo de esta demanda.

12) Por los intereses corrientes, correspondientes a la cuota del 23 de Febrero de 2014, los cuales ascienden a la suma de $ 656.248.80

13) Por los intereses moratorios, liquidados sobre el valor de cada una de las cuotas en mora, comprendidas del mes del 23 de Septiembre de 2013 al 23 de Febrero de 2014, liquidados a la tasa máxima permitida por la ley, de conformidad con la tabla de interés corriente bancario expedida por la Superintendencia Financiera al momento de su liquidación, desde la fecha de su exigibilidad hasta la fecha en que se efectué su pago.

14)Por la suma de $59.685.171.oo, por concepto del saldo insoluto de la obligación que consta en el pagare No. 01307449600383076, anunciado en el hecho segundo de esta demanda, ya descontadas las seis cuotas en mora.

15)Por los intereses moratorios sobre el saldo insoluto de la obligación anunciado en el punto 14 de estas pretensiones, a la tasa máxima permitida por la ley, de conformidad con la tabla de Interés corriente bancario expedida por la Superintendencia Financiera al momento de su liquidación, desde la presentación de la demanda, hasta la fecha en que se efectué su pago.

SEGUNDA.- De conformidad con lo previsto en el numeral 4º del artículo 555 del C.P.C., sírvase Señor Juez ordenar el embargo y secuestro del Bien Inmueble hipotecado y anunciado en la pretensión tercera de esta demanda.

TERCERA.- En la oportunidad legal, sírvase Señor Juez proferir Auto que ordene seguir adelante la ejecución y en el cual se ordene el AVALUO Y REMATE del siguiente BIEN INMUEBLE:

APARTAMENTO NUMERO 902, INTERIOR 5 y EL USO EXCLUSIVO DEL GARAJE No. 277 y EL DEPOSITO No. 164, que forman parte integrante del CONJUNTO RESIDENCIAL "PARQUE CENTRAL PONTEVEDRA PRIMERA ETAPA, ubicado en la CARRERA 71 D No. 95 A 45 de la nomenclatura Urbana de Bogotá; con un área arquitectónica construida de 81.60 Mtrs. cuadrados, un área privada de 70.76 Mtrs. cuadrados, DEPENDENCIAS: Sala-comedor, estudio, cocina, ropas, alcoba principal con baño y vestier, dos alcobas, un baño; El Apartamento tiene asignado el uso exclusivo de dos balcones, con un área de 0.33 Mtrs. cuadrados, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la Escritura Pública de hipoteca No.3059 de fecha 11 de Junio de 2010, de la Notaría Sexta del Círculo de Bogotá, anunciada en el hecho primero de esta demanda.

El anterior inmueble, fue adquirido por la demandada ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO, mediante Escritura Pública No.3059 de fecha 11 de Junio de 2010, de la Notaría Sexta del Círculo de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, al FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C – 1651818

CUARTA.- Que, con el producto de la venta decretada se paguen a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA, las sumas indicadas en la pretensión primera de esta demanda.

QUINTA.- Condenar en costas a la demandada y disponer que se tasen oportunamente.

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Escritura Pública No. 3059 de fecha 11 de Junio de 2010, de la Notaría Sexta del Círculo de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, al FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C – 1651818, la demandada ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO para garantizarle al BANCO

BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA cualquier obligación que llegare a deberle en razón de préstamos otorgados a partir de la fecha del citado instrumento público, en la cláusula primera, constituyó HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO EN CUANTIA INDETERMINADA a su favor, sobre el bien inmueble anunciado en la pretensión tercera de esta demanda.

SEGUNDO.- La demandada ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO, se constituyó deudora del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA, al haberle girado a su favor el PAGARE No. 01307449600383076, de fecha 11 de Junio Septiembre de 2010, por la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/TE ($78.000.000.oo), con fecha de vencimiento del 23 de Junio de 2020.

TERCERO.- De conformidad con lo pactado en el Pagaré anunciado en el hecho segundo de esta demanda, la demandada se obligó a pagar la precitada suma al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "B.B.V.A" en sus oficinas de Bogotá, en 120 cuotas mensuales sucesivas de amortización, cada una por la suma de $ 1.168.579.04, contadas a partir del 23 de Julio de 2010 sin interrupción alguna hasta la cancelación total de la obligación, junto con los intereses de plazo a la tasa del 13.90 % efectivo anual y moratorios a la tasa máxima legal vigente

CUARTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 622 del C. de CO, la demandada ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO, autorizo al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "B.B.V.A" para llenar los espacios dejados en blanco en el pagare anunciado en los hechos segundo de esta demanda

QUINTO.- La demandada se encuentra en mora en el pago de las cuotas mensuales de amortización, desde el 23 de Septiembre de 2013

SEXTO.- En razón del incumplimiento anunciado en el hecho quinto de esta demanda, mi poderdante haciendo uso de la cláusula aceleratoria pactada en la cláusula quinta de la sección cuarta quinta de la Escritura de hipoteca anunciada en el hecho primero y pagare anunciado en el hecho segundo, hace exigible el saldo de las obligaciones, junto con los intereses moratorios y demás accesorios.

SEPTIMO.- De acuerdo con el FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-1651818 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, que acompaño con esta demanda, la demandada ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO, es la actual propietaria del inmueble hipotecado.

CUANTIA

La cuantía de esta demanda es por suma inferior a $ 92.404.051.oo (Inc.2, Art. 25 C.G.P.)

DERECHO

Apoyo esta demanda, en lo dispuesto en el artículo 20, 874, 1166 y demás disposiciones vigentes y concordantes del C. de CO.; Art. 1608, 2221, 2432 y ss. Y demás disposiciones vigentes y concordantes del C.C.; Art. 554, 555, Ley 794 del 8 de Enero de 2003 y demás disposiciones vigentes y concordantes del C.P.C.

COMPETENCIA

En razón de la cuantía señalada y por el domicilio de las partes, la competencia es suya Señor Juez.

CLASE DE PROCESO

El proceso a que corresponde esta demanda, pertenece a los de ejecución con título hipotecario señalado en el TITULO XXVII, CAPITULO VII, ART. 554 y SS. Del C.P.C., y demás disposiciones vigentes y concordantes con la materia.

PRUEBAS

Para la presente ejecución, comedidamente solicito al Señor Juez decretar y tener como pruebas las siguientes:

1.- Escritura de Hipoteca No. 3059 del 11 de Junio de 2010 de la Notaría Sexta del Círculo de Bogotá, anunciada en el hecho primero de esta demanda.

2.- Pagare No. 01307449600383076 anunciado en el hecho segundo de esta demanda

3.- Carta de instrucciones para llenar los espacios en blanco dejados en el pagare, anunciada en el hecho cuarto de esta demanda.

4.- Certificado de existencia y representación legal del BANCO BBVA, expedido por la Superintendencia Financiera.

5.- Certificado de existencia y representación legal del BBVA, expedido por la cámara de Comercio de Bogotá, en el cual igualmente consta el poder otorgado a mi poderdante

6.- Movimiento del crédito e histórico de pago de la obligación anunciada en el pagare a que se refiere el hecho segundo de la demanda.

ANEXOS

Los anunciados con las pruebas y poder para actuar

NOTIFICACIONES

La demandada ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO, las recibirá en la CARRERA 71 D No. 95 A 45, APARTAMENTO No. 902, INTERIOR 5, CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL PONTEVEDRA de Bogotá

El representante legal del BANCO BBVA COLOMBIA, las recibirá en la AVENIDA 39 No. 13-13, PISO 6º, de esta Ciudad.

El suscrito, las recibirá en la Secretaría de su despacho o en la Calle 19 No. 7- 48 Of. 606 Tel. 342-43-53 de Bogotá

Señor Juez,

FELIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE
C.C. # 19.058.530 de Bogotá
T.P. # 19.725 del C.S.J.

8

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E.S.D.

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA DE: BANCO "B.B.V.A"
Contra ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO

HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.538.056 de Bogotá, obrando en nombre y representación del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA**, entidad de crédito, con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá, en su calidad de apoderada especial, según poder conferido por el Doctor **ULISES CANOSA SUAREZ,** REPRESENTANTE LEGAL DEL BBVA COLOMBIA, tal como consta en el certificado de Cámara de Comercio anexo, por medio del presente escrito, le confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. **FELIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE,** mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.058.530 de Bogotá, Abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 19.725 del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie y lleve hasta su terminación un **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA** contra **ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO,** mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la C.C. Nos. 60.251.557 de Bogotá; en virtud del incumplimiento de la obligación que consta en el **PAGARE No.** 01307449600383076 de fecha 23 de Junio de 2010, con fecha de vencimiento del 23 de Junio de 2020 y Escritura de Hipoteca No. 3059 del 11 de Junio de 2010, de la Notaria 6ª del Círculo de Bogotá.

En consecuencia respetuosamente solicito al Señor Juez tener como apoderado al Dr. FELIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE, para los efectos del presente poder, con todas las facultades propias de los apoderados y en especial las de transigir, conciliar, desistir, recibir en los términos del artículo 537 del C.P.C., y expresamente para hacer postura en el remate de bienes embargados y secuestrados, así como solicitar la adjudicación por cuenta del crédito.

No obstante lo anterior, los títulos judiciales a favor del Banco en caso de remate u otro concepto, su pago deberá ser ordenado única y exclusivamente a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA** quedando expresamente prohibido el endoso de títulos a favor del apoderado.

A pesar de las facultades anteriormente otorgadas, queda expresa y terminantemente prohibida la sustitución del presente poder, a excepción de las diligencias de Secuestro, diligencia de remate y entrega de bienes.

Señor Juez,

HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO
C.C. # 52.538.056 de Bogotá

ACEPTO,

FELIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE
C.C. # 19.058.530 de Bogotá
T.P. No. 19.725 del C.S.J.

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

NOTARÍA 38

El Notario Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fué presentado personalmente por:

RODRIGUEZ BELLO HIVONNE MELISSA A2

quien exhibió la C.C. **52538056**

y Tarjeta Profesional No.

y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas, y que acepta el contenido del mismo.

(Art. 68 Dec. 960/70 concordante con Art.4 Dec. 1681/96)

Verifique en www.notariaentinea.com

OYZ02O700403ZS3O

Bogotá D.C. **04/03/2014**

y5ynjgy6ghgn5gth

EDUARDO DURÁN GÓMEZ
NOTARIO 38 DE BOGOTÁ, D.C.

NOTARIA 4

PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

SANDOVAL VILLATE FELIX ANTONIO

quien se identificó con: C.C. **19058539**

y la T.P. No. **19725** del C.S.J.

ante la suscrita Notaria.

wr2e4ex2ra2x52w3

Bogotá D.C. **13/03/2014** a las **02:31:04 p.m.**

FIRMA

VM

LINA MARÍA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
NOTARIA CUARTA BOGOTÁ D.C.

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2014 01 31	010	Depositos Judiciales	16520150	110012056053

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Arancel Judicial ley 1653 Sec. Bogotá

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 1653

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. ( ) CC. 3. (X) NIT. 5. ( ) TI. 2. ( ) CE. 4. ( ) PASAPORTE 6. ( ) NUIP	860003020-1	BBVA	COLOMBIA	

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) CC. 3. ( ) NIT. 5. ( ) TI. 2. ( ) CE. 4. ( ) PASAPORTE 6. ( ) NUIP	60251557	Acevedo	Castillo	Isabel Teresa

CONCEPTO
- (X) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
- ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
- ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
- ( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
- ( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES
- ( ) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: [redacted] Concepto 7 Arancel Judicial ley 1653

* C.C. AHORROS (SOLAMENTE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 1.012.684,16

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
BBVA COLOMBIA	860003020-1	3424353

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1): $ 1.012.684,16

- ( ) EFECTIVO
- ( ) CHEQUE PROPIO (X) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE 0066145 BANCO 13
- ( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
- ( ) CORRIENTE No. CUENTA

COMISIONES (2): $ 0

- ( ) EFECTIVO
- ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE BANCO
- ( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
- ( ) CORRIENTE No. CUENTA

IVA (3): $ 0

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): $ 1.012.684,16

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Felix Antonio Escudero Vilorte

C.C. No. 17.058.530

Oficina 10 - DEPOSITOS JUDICIALES
Terminal: BOGOA0VK0023 Operación: 4619731
Transacción: COBRO EFECTIVO
Valor: $1.012.684,16
FIRMA Y SELLO
Nombre: FELIX ESCUDERO MARCO VINICIO

- COPIA CONSIGNANTE -

NIT 800.037.800-8

SB-FT-042 - OCT/12

INSTRUCCIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Dependiendo del servicio, Giro Judicial o Depósto marque con x la casilla respectiva.

El diligenciamiento de este formulario es responsabilidad del usuario. El Banco Agrario de Colombia no se hace responsable por errores e inconsistencias consignadas en el mismo.

Esta solicitud representa sólo una constancia de consignación, el título lo emitirá El Banco Agrario de Colombia a favor del juzgado, con los datos diligenciados por el solicitante.

El título será generado una vez se reciba conformidad de los cheques en caso de que la consiganción se efectúe con éstos.

Cuando el giro judicial genere costos por servicios de transporte de numerario y servicio de seguridad externa, estos costos serán asumidos en su totalidad por el consignante.

Los depósitos judiciales deben ir dirigidos únicamente a favor de despachos de la rama judicial.

IMPORTANTE

*Se diligenciará la casilla CUENTA DE AHORROS únicamente para consignaciones de CUOTAS ALIMENTARIAS.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

10

Certificado Generado con el Pin No: 2441498063936288

Generado el 13 de marzo de 2014 a las 14:33:41

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolucion 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA Colombia.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1160 del 17 de abril de 1956 de la Notaría 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Bajo la denominación de BANCO GANADERO POPULAR, constituida como una Sociedad de carácter privado.

Certificado No sin del 02 de marzo de 1956 la Superintendencia Bancaria autoriza el permiso de funcionamiento hasta el 30 de junio de 1970

Escritura Pública No 2203 del 20 de junio de 1956 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2125 del 06 de septiembre de 1962 de la Notaria 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó la participación estatal y de particulares en el capital del Banco.

Certificado No Sin del 18 de febrero de 1970 La Superintendencia Bancaria renueva el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 290 del 12 de febrero de 1980 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó una reforma estatutaria autorizada con la Resolución 0646 del 1° de febrero de 1980 emanada de la Superintendencia Bancaria, según la cual, el Banco es una Sociedad anónima, de economía mixta, vinculada al Ministerio de Agricultura, de nacionalidad colombiana, en cuyo capital participan el Estado y los particulares.. Adquiere el nombre de BANCO GANADERO S.A.

Escritura Pública No 2647 del 04 de mayo de 1992 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se modifica su naturaleza jurídica. En adelante desarrolla sus actividades como sociedad comercial anónima de carácter privado (Acuerdo 001, acta del 11 de febrero de 1992 de la Junta Directiva del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 La Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 2599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2886 del 30 de octubre de 1998 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a LEASING GANADERO S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quedando este último disuelto sin liquidarse.

CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2441498063936288

Generado el 13 de marzo de 2014 a las 14:33:41

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Escritura Pública No 14112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe al BANCO NACIONAL DEL COMERCIO S.A., antes BANCO DE CALDAS, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 1821 del 08 de agosto de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su nombre por el de BANCO GANADERO S.A., este nombre irá precedido de la sigla BBVA, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBVA BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 3054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante la cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a la CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. sigla: "CORFIGAN", quedando esta última disuelta sin liquidarse. (Resolución Superbancaria 1737 del 14 de noviembre de 2000).

Escritura Pública No 3251 del 26 de marzo de 2004 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por el nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA

Resolución S.B. No 1819 del 23 de noviembre de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A. adquiere el noventa y ocho punto siete, ocho, tres, ocho, uno, nueve por ciento (98.783819%) del total de las acciones en circulación de GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

Resolución S.F.C. No 0568 del 21 de marzo de 2006 La Superintendencia Financiera, no objeta la operación de fusión propuesta en virtud de la cual GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A., protocolizado mediante Escritura Pública 1177 del 28 de abril de 2006 Notaria 18 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1934 del 15 de diciembre de 2009 La Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de BBVA LEASING por parte de BBVA COLOMBIA, protocolizada mediante Escritura Pública 6310 del 24 de diciembre de 2009 Notaria Treinta y Seis de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 2730 del 21 de abril de 1999 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Su término de duración se extiende hasta el 31 de diciembre de 2099.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Certificado S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un Presidente Ejecutivo y un suplente, elegidos por la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en estos estatutos, para periodos de dos (2) años. Al Presidente Ejecutivo corresponden todas las facultades de dirección, gestión, administración y representación legal del Banco, sin limitación o excepción alguna distinta de aquellas expresamente previstas en la Ley o en estos estatutos. El Presidente Ejecutivo tendrá la representación legal del Banco ante todas las entidades del Gobierno Nacional y ante todas y cualesquiera autoridades gubernamentales y administrativas de los Ordenes Nacional, Departamental, Municipal y Distrital, el Banco de la República, la Rama Jurisdiccional del Poder Público y el Congreso Nacional, así como ante cualesquiera entidades de carácter gremial. REPRESENTACION LEGAL: El Presidente Ejecutivo será el representante Legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección, la gestión y la administración de los negocios sociales con sujeción a la Ley y a los estatutos. Así mismo, tendrán la representación legal de la Entidad, los Vicepresidentes Ejecutivos y las demás personas que expresamente designe la junta directiva. Los Responsables y Abogados que designe la Junta Directiva de las Áreas Jurídica, de Riesgos, de Asesoría Fiscal, de Recursos Humanos o de otras Áreas del Banco, tendrán la Representación Legal para fines judiciales, con el objeto de atender todos los asuntos y actuaciones administrativas, judiciales, extrajudiciales y prejudiciales, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. Los Gerentes de las Sucursales tendrán la re-

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2441498063936288

Generado el 13 de marzo de 2014 a las 14:33:41

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

presentación del Banco, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO. Son funciones propias del Presidente Ejecutivo: 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2. Ejercer la representación legal del Banco en todos los actos y negocios de éste; 3. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales; 4. Cuidar la recaudación e inversión de los Fondos del Banco; 5. Organizar, de acuerdo con la reglamentación que dicte la Junta Directiva, lo relativo a recompensas, jubilaciones, auxilios y prestaciones sociales de los empleados; 6. Administrar los intereses sociales en la forma que determine la Junta Directiva; 7. Ejercer las atribuciones que le delegue la Junta Directiva; 8. Mantener a la Junta Directiva completamente informada de la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean pedidos; 9. Convocar a la Asamblea General a sus reuniones ordinarias en las fechas señaladas en esos estatutos, y a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, así como a los demás órganos sociales del Banco; 10. Presentar previamente a la Junta Directiva los Estados Financieros destinados a la Asamblea General, junto con los informes explicativos que determine la ley y el Proyecto de Distribución de utilidades. 11 Nombrar y remover a los funcionarios del Banco y demás empleados de su competencia; 12. Delegar en los altos ejecutivos y funcionarios del Banco las facultades que considere convenientes; 13. Proponer a la Junta Directiva, la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 14 Desarrollar la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 15 Elaborar programas y señalar objetivos para la realización de los negocios sociales; 16 Proponer a la Junta Directiva los negocios que considere convenientes; 17 Proponer a la Junta Directiva proyectos de expansión; 18 Dirigir y organizar todos los servicios y departamentos del Banco, designar y remover a los responsables de los mismos; 19 Asistir, en caso de no ser miembro, con voz, a las reuniones de Junta Directiva; 20 Implementar y comunicar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno (SCI); verificar su operatividad al interior del Banco y su adecuado de funcionamiento; 22 Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al SCI, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva; 23 Las demás funciones que le correspondan como órgano directivo del Banco. En general, corresponden al Presidente Ejecutivo todas las funciones de dirección, gestión, administración y representación necesarias. (Escritura Pública 8585 del 17 de agosto de 2010 Notaria 72 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Oscar Cabrera Izquierdo Fecha de inicio del cargo: 14/02/2008	CE - E354780	Presidente Ejecutivo
Enrique Pellejero Collado Fecha de inicio del cargo: 03/11/2010	CC - 1015457821	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Medios
José Agustín Antón Burgos Fecha de inicio del cargo: 18/02/2010	CC - 1015457276	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Negocios Bancarios
Félix Pérez Parra Fecha de inicio del cargo: 03/11/2010	CC - 1015456314	Vicepresidente Ejecutivo del Área Financiera
Fernando Alfonso Ricaurte Ardila Fecha de inicio del cargo: 29/10/2010	CC - 16613803	Vicepresidente Ejecutivo de Recursos Humanos
Pedro Buitrago Martínez Fecha de inicio del cargo: 04/03/2008	CC - 79283501	Vicepresidencia Ejecutiva Dirección de Redes
Ulises Canosa Suárez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2002	CC - 79264528	Vicepresidencia Ejecutiva Servicios Jurídicos Secretario General
Blanca Cecilia Muñoz Martínez Fecha de inicio del cargo: 03/03/2011	CE - 389314	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos
Lilia Ester Castillo Astralaga Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 32654695	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Norte

CERTIFICADO GENERADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2441498063936288

Generado el 13 de marzo de 2014 a las 14:33:41

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Hernando Alfonso Rodriguez Sandoval Fecha de inicio del cargo: 24/09/2012	CC - 79614161	Representante Legal en Calidad de Responsable Segmento Particulares
Pedro Antonio Díaz Sáenz Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 7224759	Representante Legal en Calidad de Responsable Jurídico Negocio Bancario
Jorge Alberto Hernández Merino Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 80409617	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Centro
Alberto Hincapié Millán Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 93285833	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Bogotá Sur
Luz Dary Galvis Rueda Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 37937764	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Oriente
Alberto Figueredo Serpa Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 80423870	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Occidente
Adriana Del Niño Jesús Salcedo Camargo Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 47427133	Representante Legal en Calidad de Responsable de Negocio Hipotecario
Jaime Alberto Reyes Celis Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 19332088	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Bogotá Norte
Mauricio Sánchez Mendoza Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 98623155	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Antioquia
Carlos Alberto Pardo Baquero Fecha de inicio del cargo: 24/09/2012	CC - 79058099	Representante Legal en Calidad de Responsable Operaciones
Ruth Yamile Salcedo Younes Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 39700309	Representante Legal en Calidad de Responsable Unidad de Asesoría Fiscal y Gestión de Impuestos
Myriam Cala Leon Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 63302203	Representante Legal en Calidad de Responsable Asesoría Institucional
Néstor Orlando Prieto Ballen Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 79415663	Representante Legal en Calidad de Responsable Contencioso
José Alberto Silva León Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	CC - 12998080	Representante Legal en Calidad de Responsable de Gestión Humana
Fabiola Acosta Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 24/09/2012	CC - 51776421	Representante Legal en Calidad de Responsable Desarrollo Corporativo y Transformación
Juan Francisco Sánchez Pérez Fecha de inicio del cargo: 24/09/2012	CC - 79655351	Representante Legal en Calidad de Responsable RED BEI
Luis Leonardo Londoño Diaz Fecha de inicio del cargo: 27/09/2012	CC - 9779586	Representante Legal en Calidad de Responsable Adminsitración de Mercados

CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

12

Certificado Generado con el Pin No: 2441498063936288

Generado el 13 de marzo de 2014 a las 14:33:41

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Eduardo Velandia Jiménez Fecha de inicio del cargo: 27/09/2012	CC - 79393130	Representante Legal en Calidad de Responsable Gestión y Desarrollo
David Hernando Rey Borda Fecha de inicio del cargo: 21/08/2013	CC - 80425183	Vicepresidente Ejecutivo de Corporate & Investment Banking

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

01

1376057

13

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

13 DE MARZO DE 2014 HORA 13:50:37

R041086438 PAGINA: 1 de 24

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA
N.I.T. : 860003020-1, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00208845 DEL 4 DE ABRIL DE 1984

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :26 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$30,540,885,588,688

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 9 NO. 72 21 PISO 10
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notifica@bbva.com.co
DIRECCION COMERCIAL : KRA 9 NO. 72 21PISO 10
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : notifica@bbva.com.co

CERTIFICA:

AGENCIA : BOGOTA (3) SUCURSAL (1)

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1382 DEL 17 DE ENERO DE 1997 Y 1383 DEL 19 DE FEBRERO DE 1997 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 15 DE ABRIL DE 1998 BAJO EL NO. 82246 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL COLINACAMPESTRE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1382 DEL 17 DE ENERO DE 1997 Y 1383 DEL 19 DE FEBRERO DE 1997 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 15 DE ABRIL DE 1998 BAJO EL NO. 82246 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL PRADO VERANIEGO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 19 DE ENERO DEL 2000 BAJO EL NO. 91915 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL MODELIA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTAS NOS. 0001407 Y 1418 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE ENERO DE 1999, Y 23 DE NOVIEMBRE DE 1999, INSCRITAS EL 19 DE ENERO DEL 2000 BAJO EL NUMERO 00091918 DEL LIBRO VI, SE AUTORIZO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL SAN JOSE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 19 DE ENERO DEL 2000 BAJO EL NO. 91923 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL SANTA PAULA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 Y ACTAS 1408 DEL 17 DE FEBRERO DE 1999, 1418 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1999, Y 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 19 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NO. 91920 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA UNA SUCURSAL EN LA CUIDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. BAJO EL NOMBRE DE BANCO GANADERO SUCURSAL PROCURADURIA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 Y ACTAS NO. 1408 DEL 17 DE FEBRERO DE 1999, 1418 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1999, Y 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 19 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NO. 91925 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA PERSONAL AVENIDA CHILE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1382 DEL 17 DE ENERO DEL 1997 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 12 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 93600 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BELMIRA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 93662 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS UNI 15.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 24 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 93754 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS COUNTRY.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 24 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 9376654 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS AVENIDA CHILE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 94093 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS PUENTE ARANDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 94275 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS CENTRO INTERNACIONAL.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 94286 DEL LIBRO

VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS OCCIDENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTAS NOS. 1418 Y 1419 DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 1999 Y DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 28 DE JUNIO DE 2000 BAJO EL NO. 95040 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL WORLD TRADE CENTER.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1436 DEL 25 DE ABRIL DE 2001, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2001 BAJO EL NO. 100570 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL CENTRO CORPORATIVO - G.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1467 DEL 29 DE ENERO DE 2004, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2004 BAJO EL NO. 116328 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. "BBVA COLOMBIA " SUCURSAL AVENIDA EL DORADO EMPRESAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0001482 DEL 17 DE MARZO DE 2005, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 126299 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1565 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2011, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 1 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NO. 00208361 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN EL MUNICIPIO DE TENJO, BAJO EL NOMBRE DE: BBVA COLOMBIA S.A SUCURSAL MINIBANCO SIMENS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1577 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2012, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 2 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00225109 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: OFICINA PREMIUM BOGOTÃ.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1581 DEL 26 DE ABRIL DE 2013, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00225871 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA MONTEVIDEO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1583 DEL 18 DE JUNIO DE 2013, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00227267 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.,

BAJO EL NOMBRE DE: CENTRO EMPRESARIAL BOGOTÁ.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1583 DEL 18 DE JUNIO DE 2013, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00227277 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CENTRO MAYOR

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1577 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2012, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00227400 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2599 DEL 12 DE MARZO DE 1998 DE LA NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 13 DE MARZO DE 1998 BAJO EL NO. 626261 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO GANADERO S.A. POR EL DE: BANCO GANADERO S.A ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBV, PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBV BANCO GANADERO O, EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1821 DEL 08 DE AGOSTO DE 2000, LA NOTARIA CUARENTA Y SIETE DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 746346 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, MODIFICO SU NOMBRE DE: BANCO GANADERO S.A ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBV, PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBV BANCO GANADERO O, EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO, POR EL DE: BANCO GANADERO S.A. ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBVA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA BANCO GANADERO O EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3251 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE MARZO DE 2004, INSCRITA EL 5 DE ABRIL DE 2004 BAJO EL NUMERO 928121 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO GANADERO S. A. ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBVA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA BANCO GANADERO O EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO POR EL DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBVA COLOMBIA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 2886 DEL 30 OCTUBRE DE 1998 DE LA NOTARIA 47 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998 BAJO EL NO. 657596 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ADQUIRIO LA TOTALIDAD DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD LEASING GANADERO S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ABSORBIENDOLA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P NO. 14112 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1998 DE LA NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NO. 662376 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO POR FUSION AL BANCO NACIONAL DEL COMERCIO, QUE TAMBIEN PODRA IDENTIFICARSE COMO B.N.C.

CERTIFICA:

QUE POR E.P NO. 6680 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 1999 DE LA NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE OCTUBRE DE 1999 BAJO EL NO.

701094 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE), EN VIRTUD DE LA FUSION DE ABSORCION POR ADQUISICION, ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EN CIRCULACIÓN DE LA SOCIEDAD CONSEJERIAS JURIDICAS S. A. CONSEJURIDICAS S. A. (ABSORBIDA).

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3054 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2000 DE LA NOTARIA CUARENTA Y SIETE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 10 DE ENERO DE 2001 BAJO EL NO. 759954 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, SE FUSIONO CON LA CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. CORFIGAN ABSORBIENDOLA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1177 DEL 28 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NO. 1052635 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., QUE SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6310 DE LA NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 04 DE ENERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 1352524 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EN VIRTUD DE DE LA FUSION POR ABSORCIÓN, ABSORBE A LA SOCIEDAD BBVA LEASING S A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y SE IDENTIFICARA CON LA SIGLA BBVA LEASING (ABSORBIDA), TRANSFIRIENDO ESTA ULTIMA SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1160	17-IV-1.956	3 BTA	149.747 - IV-5-1.984
2203	20-VI-1.956	8 BTA	149.748 - IV-5-1.984
2125	6-IX-1.962	8 BTA	149.749 - IV-5-1.984
839	2-IV-1.966	8 BTA	149.750 - IV-5-1.984
978	19-IV-1.966	8 BTA	149.751 - IV-5-1.984
702	3-III-1.970	8 BTA	149.752 - IV-5-1.984
2577	7-VII-1.970	8 BTA	149.753 - IV-5-1.984
1712	23-VI-1.976	8 BTA	149.754 - IV-5-1.984
290	12-II-1.980	8 BTA	149.755 - IV-5-1.984
310	1-II-1.984	29 BTA	149.756 - IV-5-1.984
3935	23-VII-1.987	4 BTA	217.138 -VIII-18-1.987
4900	20-VI- 1.989	29 BTA	268.167 -23-VI- 1.989
5324	5-VII-1.990	29 BTA	301.008 -VIII-3- 1.990
9293	28-XII-1.990	6 BTA	315.389 -I- 18- 1.991
5212	25-VII-1.991	6 BTA	338.901 -11-IX -1.991
2647	4-V -1.992	6 STAFE BTA	364.773 -12-V -1.992
6012	10-VIII-1.993	6 STAFE BTA	417.504 -25-VIII-1.993
2227	07- -IV-1.994	6-STAFE BTA	450.534 - 07--VI-1.994

7302 30- VII-1.996 29 STAFE BTA 549.396 - 08-VIII-1996
8331 29-VIII-1.996 29 STAFE BTA 554.048 - 09-IX---1996

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002599	1998/03/12	NOTARIA 29	1998/03/13	00626261
0002886	1998/10/30	NOTARIA 47	1998/11/20	00657596
0013137	1998/11/27	NOTARIA 29	1998/12/04	00659326
0014112	1998/12/22	NOTARIA 29	1998/12/28	00662376
0002730	1999/04/21	NOTARIA 29	1999/05/20	00680893
0006680	1999/09/09	NOTARIA 29	1999/10/22	00701094
0001821	2000/08/08	NOTARIA 47	2000/09/26	00746346
0003054	2000/12/15	NOTARIA 47	2001/01/10	00759954
3533BIS	2001/06/17	NOTARIA 29	2001/08/22	00790697
0006218	2001/08/21	NOTARIA 29	2003/01/30	00864221
0004746	2003/04/29	NOTARIA 29	2003/05/13	00879426
0003251	2004/03/26	NOTARIA 29	2004/04/05	00928121
0000509	2006/02/28	NOTARIA 18	2006/03/08	01042712
0001177	2006/04/28	NOTARIA 18	2006/04/28	01052635
0005423	2006/05/11	NOTARIA 29	2006/05/18	01056080
0005848	2007/04/25	NOTARIA 29	2007/04/27	01126774
0007269	2008/05/07	NOTARIA 29	2008/05/27	01216548
3747	2009/04/23	NOTARIA 72	2009/05/05	01294406
6310	2009/12/24	NOTARIA 36	2010/01/04	01352524
8585	2010/08/17	NOTARIA 72	2010/08/24	01408292

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: CONSTITUYE EL OBJETO PRINCIPAL DEL BANCO, LA CELEBRACION Y EJECUCION DE TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS Y CONTRATOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES LEGALES.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $645,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 103,365,384,615.00
VALOR NOMINAL : $6.24

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $89,779,179,803.04
NO. DE ACCIONES : 14,387,689,071.00
VALOR NOMINAL : $6.24

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $89,779,179,803.04
NO. DE ACCIONES : 14,387,689,071.00
VALOR NOMINAL : $6.24

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 090 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01669813 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CABALLERO ARGAEZ CARLOS EDUARDO	C.C. 000000017171700

QUE POR ACTA NO. 092 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 4 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01771206 DEL

LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	
CIFUENTES MUÑOZ FELIPE	C.C. 000000019191982

QUE POR ACTA NO. 090 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01669813 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
OMAETXEBARRIA GAINZA JOSE DOMINGO	P.P. 0000000BB349502
CUARTO RENGLON	
ESCUDERO GOMEZ JUAN RAFAEL	P.P. 000000AAD706943
QUINTO RENGLON	
CABRERA IZQUIERDO OSCAR	C.E. 00000000E354780

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4.375 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2003 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 10093 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264. 528 DE BOGOTA, ABOGADO CON T. P. NO. 37.396 DEL C.S.D .J ., OBRANDO EN REPRESENTACION DE BBVA BANCO GANADERO S.A ., EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL AREA JURIDICA Y SECRETARIO GENERAL, CONFIERE PODER GENERAL AL DOCTOR NESTOR ORLANDO PRIETO BALLEN, IDENTIFICADO CON AL CEDULA DE CUIDADANIA NO. 79.415.663 DE BOGOTA D.C. Y PORTADOR DE TARJETA PROFESIONAL NO. 83.411 DEL C.S DE LA J. PARA QUE REPRESENTE AL BBVA BANCO GANADERO S.A., EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA BANCO GANADERO, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, EMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES, Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON : A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICIA, C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO, D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTOVA O LEGISLATIVA, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y , EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRAN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCION DE FIDUCIAS U OTROS TRAMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO, F) SUPERINTENDENCIA BANCARIA, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIA DE VALORES, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Y/ O BANCO DE LA REPUBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR ESTE PODER INCLUYEN LAS DE NOTIFICIARSE EN NOMBRE DEL BANCO,

RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACION TITULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DEL BBVA BANCO GANADERO EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CREDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCION, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTOS, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DE BBVA BANCO GANADERO, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA BANCO GANADERO EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERES DEL MANDANTE, SIN LIMITE POR CUANTIA. SOLO PODRA SUSTITUIRSE EL PODER DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NUMERO,
CLASE O NATURALEZA PERO NO PODRAN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. ESTE PODER NO DEROGA NI REVOCA LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIORES REPRESENTANTES O APODERADOS GENERALES DE BBVA BANCO GANADERO, PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUI DESIGNADO PARA REVOCARLOS. ESTE PODER SE CONFIEREN INTERES DE MANDANTE Y EN CONSECUENCIA PUEDE SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO POR EL PODERDANTE. QUE POR EL EJERCICIO DEL PODER QUE SE LE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRA LUGAR A UNA REMUNERACION DISTINTA ADICIONAL DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DEL BBVA BANCO GANADERO S.A .. QUE EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMATICAMENTE, ADEMAS DE LAS CAUSA LEGALES, POR REVOCACION O SI EL APODERADA DEJA DE SER EMPLEADO DEL BBVA BANCO GANADERO S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. QUE ESTE PODER FUE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL BBVA BANCO GANADERO EN SU SESION DEL 31 DE OCTUBRE DE 2003 DE ACUERDO CON EL EXTRACTO DE ACTA QUE SE PROTOCOLIZA CON ESTA ESCRITURA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4.374 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2003 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 10092 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264. 528 DE BOGOTA, ABOGADO CON T. P. NO. 37.396 DEL C.S.D .J ., OBRANDO EN REPRESENTACION DE BBVA BANCO GANADERO S.A ., EN SU CALIDAD DE
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL AREA JURIDICA Y SECRETARIO GENERAL, CONFIERE PODER GENERAL AL DOCTOR IVAN DARIO AMAYA GUTIERREZ, IDENTIFICADO CON AL CEDULA DE CUIDADANIA NO. 80.505.348 DE BOGOTA D.C. Y PORTADOR DE TARJETA PROFESIONAL NO. 94.073 DEL C.S DE LA J. PARA QUE REPRESENTE AL BBVA BANCO GANADERO S.A., EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA BANCO GANADERO, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES, Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON : A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICIA, C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO, D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTOVA O LEGISLATIVA, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y , EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA. E) SOCIEDADES

FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRAN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCION DE FIDUCIAS U OTROS TRAMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO, F) SUPERINTENDENCIA BANCARIA, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIA DE VALORES, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Y/ O BANCO DE LA REPUBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR ESTE PODER INCLUYEN LAS DE NOTIFICIARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACION TITULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DEL BBVA BANCO GANADERO EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CREDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCION, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTOS, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DE BBVA BANCO GANADERO, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA BANCO GANADERO EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERES DEL MANDANTE, SIN LIMITE POR CUANTIA. SOLO PODRA SUSTITUIRSE EL PODER DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NUMERO, CLASE O NATURALEZA PERO NO PODRAN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. ESTE PODER NO DEROGA NI REVOCA LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIORES REPRESENTANTES O APODERADOS GENERALES DE BBVA BANCO GANADERO, PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUI DESIGNADO PARA REVOCARLOS. ESTE PODER SE CONFIEREN INTERES DE MANDANTE Y EN CONSECUENCIA PUEDE SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO POR EL PODERDANTE. QUE POR EL EJERCICIO DEL PODER QUE SE LE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRA LUGAR A UNA REMUNERACION DISTINTA ADICIONAL DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DEL BBVA BANCO GANADERO S.A .. QUE EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMATICAMENTE, ADEMAS DE LAS CAUSA LEGALES, POR REVOCACION O SI EL APODERADA DEJA DE SER EMPLEADO DEL BBVA BANCO GANADERO S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. QUE ESTE PODER FUE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL BBVA BANCO GANADERO EN SU SESION DE 31 DE OCTUBRE DE 2003 DE ACUERDO CON EL EXTRACTO DE ACTA QUE SE PROTOCOLIZA CON ESTA ESCRITURA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3050 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 04 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 03 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NO. 13495 DEL LIBRO V, COMPARECIO GRASSE VARON REYES, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51. 595. 688, DE BOGOTA.D.C., EN ESTE ACTO Y A NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO BILBAO VIZCAYA AREGENTARIA COLOMBIA S. A. EN ADELANTE BBVA COLOMBIA., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MISAEL TRIANA

CARDONA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 80. 002. 404, PARA QUE PRIMERO : REPRESENTE A BBVA COLOMBIA EN TODOS LOS ASUNTOS, DILIGENCIAS, TRAMITES Y GESTIONES DE INDOLE LABORAL BIEN SEAN DE CARACTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, PROCESAL O EXTRAPROCESAL Y EN ESPECIAL PARA QUE EJECUTE Y LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS : SEGUNDO : PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES, RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO Y LOS CENTROS DE CONCILIACION AUTORIZADOS POR LA LEY Y DE TODAS LAS DEMANDAS LABORALES, ORDINARIAS Y ESPECIALES QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BANCO O QUE ESTE INSTAURE COMO EMPLEADOR EN LOS PROCESOS ESPECIALES QUE INSTAUREN CONTRA EL BANCO O QUE ESTE INSTAURE COMO EMPLEADOR EN LOS PROCESOS ESPECIALES DE LEVANTAMIENTO DE FUERO SINDICAL Y EN LAS QUERELLAS ADMINISTRATIVAS QUE ESTE INICIE EN CONTRA DE ALGUNA O ALGUNAS ORGANIZACIONES SINDICALES QUE OPERAN U OPEREN EN EL FUTURO AL INTERIOR DEL BANCO Y PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS INHERENTES A ESTA CLASE DE PROCESOS Y DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS LABORALES, CON EXPRESA FACULTAD DE REPRESENTAR AL BANCO EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION DE QUE TRATA EL ARTICULO 39 DE LA 712 DE 2001, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y CONCILIAR. DE IGUAL MODO PARA QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y/O QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS, BIEN SEA DIRECTAMENTE O TRAVES DE APODERADOS ESPECIALES, QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELA O PRESENTARLA, SEGUN EL CASO, CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES E INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHAS ACCIONES DE TUTELA. TERCERO: PARA QUE DESIGNE LOS APODERADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO Y DEFIENDAN SUS INTERESES EN LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CARACTER LABORAL, CONFIRIENDO LOS PODERES Y OTORGANDO LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES Y QUE SEAN PROPIAS EN MATERIA LABORAL, INCLUYENDO LA PACULTAD DE CONCILIAR EN TALES PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. CUARTO : PARA QUE ATIENDA PERSONAL DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES LAS CITACIONES, AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO, ESPECIALMENTE AQUELLAS RESULTANTES DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS MENCIONADAS ORGANIZACIONES SINDICALES, BIEN SEA EN LA DIRECCION GENERAL DEL BANCO O EN CUALQUIERA DE LAS TERRITORIARES Y DEMAS DEPENDENCIAS DEL MISMO. QUINTO. PARA QUE SOLICITE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRAMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, INTERVINIENDO EN LA PRACTICA DE LAS MISMAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES, LOS ELEMENTOS DE JUICIO. SEXTO: PARA QUE INTERPONGA Y/O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES LOS RECURSOS Y DEMAS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES. Y SEPTIMO. PARA QUE INTERPONGA Y/ O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES LOS RECURSOS Y DEMAS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES: ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/ O DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES. OCTAVO. PARA QUE INTERPONGA Y / O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES LOS RECURSOS Y DEMAS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA. LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/ O DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES.

NOVENO. PARA QUE, EN GENERAL, ATIENDA Y REPRESENTE AL BANCO, EN TODAS LAS DILIGENCIAS ACTUACIONES, CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN SEA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACION Y/O ANTE LOS DEMAS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY, EN FORMA PERSONAL DIRECTA O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, QUEDANDO FACULTADO PARA SUSTITUIR Y DELEGAR PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER, A FIN QUE EL BANCO SE ENCUENTRE EN TODO MOMENTO DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LOS ASUNTOS DE INDOLE LABORAL, JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, EN DONDE PUEDEN CONSTITUIR APODERADOS PARA LLEVAR ACABO DILIGENCIAS DE CONCILIACION. DECIMO. EL PODER CONFERIDO SOLO PODRA SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O POR CASOS DETERMINADOS POR SU NUMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRAN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. DECIMO PRIMERO. ESTAS FACULTADES DEROGAN Y REVOCAN EL PODER OTORGADO POR EL BANCO AL DOCTOR DINO ALFREDO SAMPER CORTES. DECIMO SEGUNDO. EL PODER NO IMPLICA EL
RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACION, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION O SI EL APODERADO_ DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., POR CUALQUIER MOTIVO. EL APODERADO PODRA ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTIA ESTABLECIDO EN 500 S.M.L.M. V DECIMO TERCERO: EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEI ACTA NO. 1517 DELA JUNTA DIRECTIVA DE FECHA 30 DE ENERO DE DOS MIL OCHO (2008), DEL BBVA COLOMBIA EN DONDE SE AUTORIZA AL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL AREA JURIDICA, PARA OTORGAR EL PRESENTE PODER, DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA.

CERTIFICA :_

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3049 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 04 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 03 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NO. 13496 DEL LIBRO V, COMPARECIO GRASSE VARON REYES, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51. 595. 688, DE BOGOTA.D.C., EN ESTE ACTO Y A NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO BILBAO VIZCAYA AREGENTARIA COLOMBIA S. A. EN ADELANTE BBVA COLOMBIA., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DAVID RODRIGO GONZALEZ SUAREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79. 655. 117 , PARA QUE PRIMERO : REPRESENTE A BBVA COLOMBIA EN TODOS LOS ASUNTOS, DILIGENCIAS, TRAMITES Y GESTIONES DE INDOLE LABORAL BIEN SEAN DE CARACTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, PROCESAL O EXTRAPROCESAL Y EN ESPECIAL PARA QUE EJECUTE Y LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS : SEGUNDO : PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES, RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y LOS CENTROS DR CONCILIACION AUTORIZADOS POR LA LEY Y DE TODAS LAS DEMANDAS LABORALES,

ORDINARIAS Y ESPECIALES QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BANCO O QUE ESTE INSTAURE COMO EMPLEADOR EN LOS PROCESOS ESPECIALES QUE INSTAUREN CONTRA EL BANCO O QUE ESTE INSTAURE COMO EMPLEADOR EN LOS PROCESOS ESPECIALES DE LEVANTAMIENTO DE FUERO SINDICAL Y EN LAS QUERELLAS ADMINISTRATIVAS QUE ESTE INICIE EN CONTRA DE ALGUNA O ALGUNAS ORGANIZACIONES SINDICALES QUE OPERAN U OPEREN EN EL FUTURO AL INTERIOR DEL BANCO Y PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS INHERENTES A ESTA CLASE DE PROCESOS Y DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS LABORALES, CON EXPRESA FACULTAD DE REPRESENTAR AL BANCO EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION DE QUE TRATA EL ARTICULO 39 DE LA 712 DE 2001, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y CONCILIAR. DE IGUAL MODO PARA QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y/O QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS, BIEN SEA DIRECTAMENTE O TRAVES DE APODERADOS ESPECIALES, QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELA O PRESENTARLA, SEGUN EL CASO, CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES E INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHAS ACCIONES DE TUTELA. TERCERO : PARA QUE DESIGNE LOS APODERADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO Y DEFIENDAN SUS INTERESES EN LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CARACTER LABORAL, CONFIRIENDO LOS PODERES Y OTORGANDO LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES Y QUE SEAN PROPIAS EN MATERIA LABORAL, INCLUYENDO LA FACULTAD DE CONCILIAR EN TALES PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. CUARTO : PARA QUE ATIENDA PERSONAL DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES LAS CITACIONES, AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO, ESPECIALMENTE AQUELLAS RESULTANTES DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS MENCIONADAS ORGANIZACIONES SINDICALES, BIEN SEA EN LA DIRECCION GENERAL DEL BANCO O EN CUALQUIERA DE LAS TERRITORIARES Y DEMAS DEPENDENCIAS DEL MISMO. QUINTO. PARA QUE SOLICITE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRAMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, INTERVINIENDO EN LA PRACTICA DE LAS MISMAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES, LOS ELEMENTOS DE JUICIO. SEXTO: PARA QUE INTERPONGA Y/O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES LOS RECURSOS Y DEMAS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES. Y SEPTIMO. PARA QUE INTERPONGA Y/ O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES LOS RECURSOS Y DEMAS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES: ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/ O DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES. OCTAVO. PARA QUE INTERPONGA Y / O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES LOS RECURSOS Y DEMAS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA. LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/ O DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES. NOVENO. PARA QUE, EN GENERAL, ATIENDA Y REPRESENTE AL BANCO, EN TODAS LAS DILIGENCIAS ACTUACIONES, CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN SEA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACION Y/O ANTE LOS DEMAS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY, EN FORMA PERSONAL DIRECTA O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, QUEDANDO FACULTADO PARA SUSTITUIR Y DELEGAR PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER, A FIN QUE EL BANCO SE ENCUENTRE EN TODO MOMENTO DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LOS ASUNTOS DE INDOLE LABORAL, JUDICIALES

O ADMINISTRATIVOS, EN DONDE PUEDEN CONSTITUIR APODERADOS PARA LLEVAR ACABO DILIGENCIAS DE CONCILIACION. DECIMO. EL PODER CONFERIDO SOLO PODRA SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O POR CASOS DETERMINADOS POR SU NUMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRAN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. DECIMO PRIMERO. ESTAS FACULTADES DEROGAN Y REVOCAN EL PODER OTORGADO POR EL BANCO AL DOCTOR DINO ALFREDO SAMPER CORTES. DECIMO SEGUNDO. EL PODER NO IMPLICA EL
RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACION, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION O SI EL APODERADO_ DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., POR CUALQUIER MOTIVO. EL APODERADO PODRA ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTIA ESTABLECIDO EN 500 S.M.L.M.V DECIMO TERCERO: EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEI ACTA NO. 1517 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FECHA 30 DE ENERO DE DOS MIL OCHO (2008), DEL BBVA COLOMBIA EN DONDE SE AUTORIZA AL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL AREA JURIDICA, PARA OTORGAR EL PRESENTE PODER, DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0616 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ENERO DE 2010, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 00018854 DEL LIBRO V, COMPARECIO GRASSE VARON REYES IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.595.688 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ADÁN ALBERTO GARZÓN VALLEJO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 70.082.896 DE MEDELLÍN, PARA QUE REPRESENTE AL BBVA COLOMBIA EN TODOS LOS ASUNTOS DILIGENCIAS, TRÁMITES Y GESTIONES DE ÍNDOLE EXCLUSIVAMENTE LABORAL, TANTO DE CARÁCTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO PROCESAL O EXTRAPROCESAL Y EN ESPECIAL PORO QUE LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL LO PARA QUE SE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR LA LEY Y DE LAS DEMANDAS LABORALES ORDINARIAS Y/O ESPECIALES QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BANCO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL 2° - PARA QUE REPRESENTE AL BANCO EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN ABSUELVA INTERROGATORIOS DE PARTE DENTRO DE LOS PROCESOS LABORALES ORDINARIOS Y ESPECIALES QUE SE PROMUEVAN CONTRA EL BANCO O QUE ESTE PROMUEVA PARA QUE REPRESENTE AL BANCO DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA DE ÍNDOLE LABORAL QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y QUE ESTE PROMUEVA QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELO O PRESENTARLA SEGÚN SEA EL COSO CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES Y EN GENERAL PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS

PROCESALES RELACIONADOS CON DICHOS ACCIONES DE TUTELO 3° - PARA QUE REPRESENTE AL BANCO DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE SUSCRIBAN CON TRABAJADORES Y EXTRABAJADORES ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL 4-PARA QUE REPRESENTE AL BANCO DENTRO DE LAS QUERELLAS QUE ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO PROMUEVAN LOS SINDICATOS O LOS TRABAJADORES DE ESTE Y DENTRO DE AQUELLAS QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS QUE SE CELEBREN DENTRO DE DICHAS QUERELLAS NOTIFICARSE DE LAS DECISIONES Y RESOLUCIONES QUE SE PROFIERAN DENTRO DE LAS MISMAS Y PRESENTAR LOS RECURSOS LEGALES QUE ESTIME NECESARIOS Y QUE RESULTEN EN BENEFICIO DEL BANCO 5° - PARA QUE ATIENDA PERSONAL Y DIRECTAMENTE CITACIONES AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJA E P 5 FONDOS DE PENSIONES PÚBLICOS Y PRIVADOS CALAS DE COMPENSACIÓN Y DEMÁS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN EL CAMPO LABORAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL 6 - PARA QUE EN GENERAL ATIENDA Y REPRESENTE AL BANCO EN TODAS LAS DILIGENCIAS ACTUACIONES Y CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, BIEN ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y DEMÁS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY, EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3038 DE LA NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 25 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NO. 00020210 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79264528 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL FUNCIONARIO ALVARO AUGUSTO BRITO PAEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.492.557 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y TARJETA PROFESIONAL NO. 128.243 DEL CONCEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES C, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA C) TODO COBRO JUDICIAL EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y EN GENERAL CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRAMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPUBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SEGUNDO - LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYAN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR NOVAR CONDONAR, CANCELAR ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN PRESENTAR

DEMANDAS CONTESTARLAS RECONVENIR CONCILIAR TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÊS DEL MANDANTE. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA DE 500 SMLMV. TERCERO - EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NUMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CUARTO - ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DE BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS QUINTO EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA A POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5802 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE AGOSTO DE 2011, INSCRITA EL 23 DE AGOSTO DE 2011, BAJO EL NO. 00020407 DEL LIBRO V, COMPARECIO PEDRO BUITRAGO MARTÍNEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.283.501 DE BOGOTÁ QUIEN OBRA EN ESTE ACTO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CAMILO ANDRÉS BERNAL FANDIÑO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.918.117 DE BOGOTÁ, D.C. PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBSA SUSCRIBA LAS GARANTIAS PRENDARIAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE VEHICULOS DESEMBOLSADOS POR EL BANCO. QUE EN EJERCICIO DEL PODER QUE SE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRÁ LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA-. E ÉL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁ DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5801 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE AGOSTO DE 2011, INSCRITA EL 2. DE SEPTIEMBRE DE 2011, BAJO EL NO. 00020559 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUÁREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264.528 DE BOGOTÁ EN SU

CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE SERVICIOS JURÍDICOS Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HIVONNE MELISSA RODRÍGÚEZ BELLO IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 52.538.056 E BOGOTÁ PARA QUE REPRESENTE A BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SI A. BBVA) COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS; A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS; NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS; INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO; B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA; C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO; D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA, DEL ORDEN NACIONAL DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN, DE IMPUESTOS Y EN GENERAL CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA; E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR, APODERADOS PARA EL EFECTO; F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIAS DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR ESTE PODER INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR; NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, Y ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES; CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DEECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODE; REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PERSENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y ;TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PÁÍTE EN NOMBRE DE BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBOS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA COLOMBIA ÉN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL Ó EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, CON UN LÍMITE DE CUANTÍA DE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (1667) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. TERCERO: SÓLO PODRÁ SUSTITUIRSE EL PODER DE MANERA ESPECIAL O ,PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. CUARTO QUE EN EJERCICIO DEL PODER QUE SE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRÁ LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA QUINTO. QUE EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3621 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 20 DR SEPTIEMBRE DE 2011, BAJO EL NO. 00020561 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUÁREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264.528 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE SERVICIOS JURÍDICOS Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA

PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA RUBY MARCELA MARTÍNEZ MENDOZA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA NO. 65.781.354 DE IBAGUÉ PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA 1. SE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES ANTELAS, AUTORIDADES Y DE LAS DEMANDAS CIVILES Y COMERCIALES QUE INSTAURE BBVA COLOMBIA O QUE SEAN INSTAURADAS EN SU CONTRA.2. DESIGNE APODERADOS PARA EL INICIO DE PROCESOS EJECUTIVOS O DE CUALQUIER OTRA CLASE; PARA QUE REPRESENTE A BBVA COLOMBIA Y DEFIENDA SUS INTERESES, CONFIRIENDO PODERES Y OTORGANDO FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES; INCLUYENDO LA DE CONCILIAR.3. SOLICITE, ASISTA Y PRACTIQUE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS, SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES, LOS ELEMENTOS DE JUICIO INDISPENSABLES PARA ELLO. 4. ABSUELVA DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO ESPECIAL, LOS INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE DECRETEN EN LOS CORRESPONDIENTES PROCESOS.5. RECIBA NOTIFICACIONES Y CITACIONES, ENTENDIÉNDOSE QUE LA COMPARECENCIA PERSONAL DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE BBVA COLOMBIA, QUEDARÁ VÁLIDA Y LEGALMENTE REALIZADA A TRAVÉS DE SUS APODERADOS, ESPECIALES QUE AQUÍ SE DESIGNAN EN VIRTUD DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y DELEGACIÓN, QUIENES EXPRESAMENTE QUEDAN FACULTADOS PARA CONFESAR, AÚN SOBRE HECHOS ANTERIORES AL OTORGAMIENTO DE ESTE PODER., 6. SE HAGA PARTE O. INTERVENGA DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO ESPECIAL, CON INSINUACIÓN O EXHIBICIÓN DE LAS ACREENCIAS, EN TODOS LOS PROCESOS CONCURSALES, DE LA LEY 550 DE 1999 Y LEY 1116 DE 2006, INCLUSIVE SUSCRIBIENDO ACUERDOS DE PAGO Y/O REESTRUCTURACIÓN.7. SUSCRIBA EN REPRESENTACIÓN DE BBVA COLOMBIA, CESIONES DE CRÉDITOS, CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS Y DEMÁS DERECHOS PRINCIPALES O ACCESORIOS, ACEPTAR EN SU NOMBRE LAS QUE LE HAGAN, Y EN GENERAL, PARA QUE ATIENDAS TODAS LAS DILIGENCIAS Y CITACIONES DE CARÁCTER JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.8. HAGA POSTURA PARA LOS REMATES, Y EN GENERAL, PARA TODAS LAS ACTUACIONES QUE REQUIERAN AUTORIZACIÓN ESPECIAL. 9, SUSCRIBA ACUERDOS DE PAGO DENTRO DEL MARCO DE SUS FACULTADES. LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, REASUMIR, DISPONER Y COMPROMETER FACULTADES, LAS CUALES PODRÁN SER CONFERIDAS A LOS APODERADOS QUE DESIGNE. ESTAS FACULTADES SE EJERCERÁN A PARTIR DE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE REVOQUE POR MEDIO DE OTRA ESCRITURA PÚBLICA Y/O SE DESEMPEÑE COMO FUNCIONARIA DE BBVA COLOMBIA, PUES AL PRESENTARSE DESVINCULACIÓN, ÉSTE PODER SE ENTENDERÁ AUTOMÁTICAMENTE REVOCADO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7307 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 05 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NO. 0020774 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264.528 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO SERVICIOS JURÍDICOS SECRETARIO GENERAL, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A FRANKY JOVANER HERNÁNDEZ ROJAS, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 93.448.514 DE CHAPARRAL TOLIMA PARA QUE REPRESENTE A BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO; B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA; C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO; D) AUTORIDADES DÉ LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y EN GENERAL CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA; E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO; F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIAS DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR ESTE PODER INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR Y ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES; DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DE BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, SIN LÍMITE DE CUANTÍA. TERCERO: SÓLO PODRÁ SUSTITUIRSE EL PODER DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. CUARTO QUE EN EJERCICIO DEL PODER QUE SE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRÁ LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA. QUINTO. QUE EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA POR CUALQUIER MOTIVO. .SÉPTIMO. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CQN EL EXTRACTO DEL ACTA NO. 1560 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE BBVA COLOMBIA DEL 15 DE JULIO DE DOS MIL ONCE (2011).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 284 DE LA NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE ENERO DE 2010, INSCRITA EL 10 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021356 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79264528 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS JURÍDICOS Y POR TANTO

REPRESENTANTE LEGAL , POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HERNANDO BLANCO GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 80033623 DE BOGOTA D.C. Y TARJETA PROFESIONAL NO. 134.848 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE; PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA; ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS; CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL; CONCORDATARIO; QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D)AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA D LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL; ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA, E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTR AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR E PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNA APODERADOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA. E. CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES; CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHO LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS: CONTESTARLES, RECONVENIR, CONCILIAR TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHA DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA ACCIONES DE TUTELA, POPULARES DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONE Y RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, SIN LIMITE DE LA CUANTÍA. TERCERO. EL PODER CONFERIDA SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DE LA APODERADA EN LA MISMA PERSONA. PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO. CUARTO. ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DEL BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE

CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN SALVO A QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 223 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C., DEL 24 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 27 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021403 DEL LIBRO V, ULISES CANOSA SUÁREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264.528 DE BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A OLGA ZORAIDA QUIÑONEZ CAÑON, IDENTIFCADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.788.962 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., Y CON TARJETA PROFESIONAL NO. 140.118 DEL CONCEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS; A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL; CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTOS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES, DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LÍMITE DE CUANTÍA DE 500 S.M.L.M.V. TERCERO. EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO. CUARTO. ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DE BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA

REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. SEPTIMO. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 1563 DE I JUNTA DIRECTIVA DE BBVA COLOMBIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3163 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 6 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021578 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUÁREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.264.528 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A NELSON MAURICIO CASTRO ALARCON IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 19.348.433 PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS A PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA, DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA; C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CON CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL; DRPARTAMENTAL, O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN. REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS: FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS. VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICLALE5 O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR; CONCILIAR,, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR; ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PAR{E EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE: RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y

PRACTICAR PRUEBAS Y EN. GENERAL, REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, SIN LIMITE: DE LA CUANTÍA TERCERO EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS PAR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. CUARTO.- ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DEL BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. POR CUALQUIER MOTIVA. EL APODERADO -J PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA ESTABLECIDO EN 500 SM.L.M.V. SÉPTIMO. EL. PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NO.1517 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FECHA 30 DE ENERO DE DOS MIL OCHO (2008), DEL 88VA COLOMBIA EN DONDE SE AUTORIZA AL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL ÁREA JURÍDICA, PARA OTORGAR EL PRESENTE PODER, DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2452 DE LA NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NO. 00022369 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264.528 EXPEDIDA EN BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE JURIDICO , POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A HENRY ALONSO DAZA MELGAREJO, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 3.129.395 EXPEDIDA EN EL MUNICIPIO DE PASCA CUNDINAMARCA, PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIAL DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO.. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIÓ D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL; O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA, E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS; ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÄMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA ÉL EFECTO. F.) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES, DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODE; REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE

PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O, EXTRAUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA DE 500 S. M. L. M.V.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 4151 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C., DEL 17 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 10 DE JUNIO DE 2012 BAJO LOS NOS. 00022733 Y 00022734 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ FERNANDÓ ALFONSO RICAURTE ARDILA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.613.803 DE CALI (VALLE DEL CAUCA) EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS SIGUIENTES EMPLEADOS: CARLOS ANDRES SANCHEZ MEDINA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 94.501.244 Y A AGUSTÍN RAMIREZ CUERVO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.027.453, PARA QUE REPRESENTEN EN FORMA INDEPENDIENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", EN TODOS LOS ASUNTOS, DILIGENCIAS, TRÁMITES Y GESTIONES DE ÍNDOLE LABORAL BIEN SEAN DE CARÁCTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, PROCESAL O EXTRAPROCESAL, Y EN ESPECIAL PARA QUE EJECUTEN Y LLEVEN A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS: PRIMERO.- PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES, RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DEL TRABAJO Y LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR LA LEY Y PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y CORRA TRASLADO DE TODAS LAS DEMANDAS LABORALES ORDINARIAS, ESPECIALES Y ACCIONES DE TUTELA QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BBVA COLOMBIA O QUE ESTE INSTAURE COMO EMPLEADOR EN LOS PROCESOS ESPECIALES DE LEVANTAMIENTO DE TUERO SINDICAL Y EN LAS QUERELLAS ADMINISTRATIVAS QUE ESTE INICIE EN CONTRA DE ALGUNA O ALGUNAS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES QUE OPERAN U OPEREN EN EL FUTURO AL INTERIOR DEL BBVA COLOMBIA, ASÍ COMO DE CUALQUIER TIPO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL, EN CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN EN LA CUAL SEA PARTE EL BBVA COLOMBIA Y DE LA CUAL CONOZCA CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD PÚBLICA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA Y PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS INHERENTES A ESTA CLASE DE PROCESOS Y DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES LABORALES, CON EXPRESA FACULTAD DE REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 712 DEL 2.001, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y CONCILIAR. DE IGUAL MODO, PARA QUE REPRESENTE AL BBVA COLOMBIA, DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA DE INDOLE LABORA QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y/O QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS! BIEN SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, QUEDANDO

ESPECIALMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELA O PRESENTARLA, SEGÚN EL CASO, CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES E INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHAS ACCIONES DE TUTELA. SEGUNDO.- PARA QUE DESIGNE LOS APODERADOS QUE REPRESENTEN AL BBVA COLOMBIA Y DEFIENDAN SUS INTERESES EN LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER LABORAL1, CONFIRIENDO LOS PODERES Y OTORGANDO LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES Y QUE SEAN PROPIAS EN MATERIA LABORAL, INCLUYENDO, LA FACULTAD DE CONCILIAR EN TALES PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO DE ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE. TERCERO.- PARA QUE ATIENDA PERSONAL Y DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS CITACIONES, AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ESPECIALMENTE AQUELLAS RESULTANTES DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS MENCIONADAS ORGANIZACIONES SINDICALES, BIEN SEA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BBVA COLOMBIA O EN CUALESQUIERA DE LAS TERRITORIALES Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL MISMO. CUARTO:- PARA QUE SOLICITE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, INTERVINIENDO EN LA PRÁCTICA DE LAS MISMAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO Y PROBATORIOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA LA DEBIDA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL BBVA COLOMBIA. QUINTO.- PARA QUE INTERPONGA Y/O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES, LOS RECURSOS Y DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES. SEXTO. PARA QUE, EN GENERAL, ATIENDA Y REPRESENTE AL BBVA COLOMBIA, EN TODAS LAS DILIGENCIAS, ACTUACIONES, CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN SEA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y/O ANTE LOS DEMÁS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY, EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, A FIN DE QUE EL BBVA COLOMBIA SE ENCUENTRE EN TODO MOMENTO DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LOS ASUNTOS DE ÍNDOLE LABORAL, JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS, EN DONDE PUEDE CONSTITUIR APODERADOS PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN. LOS DOCTORES CARLOS ANDRES SÁNCHEZ MEDINA Y AGUSTIN RAMIREZ CUERVO QUEDAN ESPECIALMENTE FACULTADA PARA CONCILIAR, CONFESAR, TRANSIGIR, DESISTIR, REASUMIR Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS LOS ACTOS INHERENTES A LA NATURALEZA DEL MANDATO QUE SE LE CONFIERE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO. DE ESTA FORMA LA COMPARECENCIA PERSONAL EN TODOS LOS ASUNTOS LABORALES POR PARTE DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DEL VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS DEL BBVA COLOMBIA, QUEDARÁ VÁLIDA Y LEGALMENTE HECHA A TRAVÉS DEL APODERADO GENERAL QUE SE DESIGNA, EN VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO. EL PODER CONFERIDA SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASAS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA ESTABLECIDO EN 500 S.M.L.M.V. SÉPTIMO.- EL PRESENTE PODER SE

OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 1568 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE BBVA COLOMBIA DE FECHA VEINTISIETE (27) DE MARZO DE DOS MIL DOCE (2012).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4107 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE MAYO DE 2009, INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NO. 00025229 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.264.528 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JUAN DIEGO MANJARRES GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 79.909.203 DE BOGOTA D.C., PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DE DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE SOCIEDADES, DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO RECIBIR TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS SUSTITUIR EL PODER REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS CONTESTARLAS RECONVENIR CONCILIAR TRANSIGIR RECONOCER TACHAR DOCUMENTO CONFESAR ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA DILIGENCIA ACCIONES DE TUTELA POPULARES DE GRUPO COBROS COACTIVOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL INTERPONER RECURSOS PEDIR PRACTICAR PRUEBAS EN GENERAL REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, SIN LÍMITE DE LA, CUANTÍA. TERCERO. EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE

SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DR LA APODERADA EN LA MISMA PERSONA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN RRPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO. CUARTO. ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DEL BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN SALVO LA QUE LE CORRESPONDA COMO EMPLEADO DEL BANCO SEXTO: TERMINA AUTOMÁTICAMENTE ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.Á. POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000074 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2003, INSCRITA EL 4 DE AGOSTO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00891659 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

DELOITTE & TOUCHE LTDA N.I.T. 000008600058134

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 30 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 31 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01654821 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

LOPEZ DIEZ GABRIEL JAIME C.C. 000000070553509

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REVISOR FISCAL DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01256626 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRIMER SUPLENTE

ALVAREZ RODRIGUEZ PAULA ANDREA C.C. 000000052384126

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01535347 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SEGUNDO SUPLENTE

CHAVARRO MUÑOZ ANDREA JOSEFA C.C. 000000052487144

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO. 3140 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993, INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NO. 814236 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA RENUEVA CON CARACTER DEFINITIVO EL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO DEL 26 DE ABRIL DE 2006, INSCRITO EL 11 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NO. 1054602 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS DE LA EMISION POR $400.000.000.000.00, A HELM TRUST S.A.

CERTIFICA :

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 09 DE JULIO DE 2007, ENTRE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA Y HELM TRUST S .A ., INSCRITO EL 17 DE AGOSTO DE 2007, BAJO EL NO. 1151582 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS ($500.000.000.000.00) A HELM TRUST S.A

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

13 DE MARZO DE 2014 HORA 13:50:37

R041086438 PAGINA: 14 de 24

* *

CERTIIFCA :

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 14 DE JULIO DE 2008, ENTRE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA Y HELM TRUST S .A ., INSCRITO EL 30 DE JULIO DE 2008, BAJO EL NO. 1231749 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO HELM TRUST S.A COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS SUBORDINADOS EN UNA EMISION DE QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS ($500.000.000.000.00.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 16 DE JULIO DE 2009, ENTRE LAS SOCIEDADES BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009, BAJO EL NO. 1327401 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISIÓN DE HASTA QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS ($500.000.000.000,00) A LA SOCIEDAD HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 16 DE JULIO DE 2009, ENTRE LAS SOCIEDADES BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009, BAJO EL NO. 1327401 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISIÓN DE HASTA UNO PUNTO CINCO BILLONES DE PESOS ($1.500.000.000.000,00) A LA SOCIEDAD HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 10 DE MARZO DE 2006 INSCRITA EL 10 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NÚMERO 01049444 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.BBVA.COM.CO

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE JULIO DE 1996, INSCRITO EL 22 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00551479 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- BBVA ASSET MANAGEMENT S A SOCIEDAD FIDUCIARIA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA ASSET MANAGEMENT O BBVA FIDUCIARIA

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 12 DE

SEPTIEMBRE DE 2007, INSCRITO EL 10 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01163717 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- FIDUCIARIA GRANAHORRAR S.A.
DOMICILIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 6 DE ENERO DE 2006, INSCRITO EL 7 DE FEBRERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01037125 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- 1
DOMICILIO:
- BBVA FIDUCIARIA S A
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- FIDUCIARIA GRANAHORRAR S A EN LIQUIDACION
DOMICILIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 20 DE OCTUBRE DE 2008, INSCRITO EL 29 DE OCTUBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01252659 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- BBVA LEASING S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Y SE IDENTIFICARA CON LA SIGLA BBVA LEASING
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 19 DE JULIO DE 2005, INSCRITO EL 27 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 01003132 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:
- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA, D.C. DEL 19 DE JULIO DE 1996 INSCRITO EL 22 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00551479 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO GANADERO S A ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBVA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA BANCO GANADERO O EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS :
- FRIGORIFICO GANADERO S.A. FRIGOGAN EN LIQUIDACION
DOMICILIO : BOGOTA
- BBVA FIDUCIARIA S A
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
- BBVA VALORES GANADERO S A COMISIONISTA DE BOLSA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
*** ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL ***
SE ACLARA EL REGISTRO NUMERO 01252659 DEL LIBRO IX DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2008, INSCRITO EL 29 DE OCTUBRE DE 2008, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA FECHA DE CONFIGURACIÓN DE LA SITUACIÓN DE CONTROL EL 14 DE OCTUBRE DE 2008.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : CENTRO DE SERVICIOS UNIQUINCE
MATRICULA NO : 02042874 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2010
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 26 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013
****

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRINCIPAL
MATRICULA : 00208302
DIRECCION : CR 8 NO. 12 B 42
TELEFONO : 3427760
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL OCCIDENTE
MATRICULA : 00209494
DIRECCION : CL 13 NO. 47 17 P 1
TELEFONO : 3378187
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARRERA ONCE
MATRICULA : 00210222
DIRECCION : CR 10 NO. 9 97 LC 1263
TELEFONO : 3521003
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BOGOTA
MATRICULA : 00210790
DIRECCION : CR 7 NO. 16 36 IN 1 P 1
TELEFONO : 3412037
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSALPARQUE NACIONAL
MATRICULA : 00210868
DIRECCION : CR 13 NO. 38 99
TELEFONO : 2880655
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SIETE DE AGOSTO
MATRICULA : 00211125
DIRECCION : CR 24 NO. 67 25
TELEFONO : 2401613
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PUENTE ARANDA
MATRICULA : 00211239
DIRECCION : CL 13 NO. 62 56
TELEFONO : 4190900
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO COMERCIAL COLSEGUROS
MATRICULA : 00212232
DIRECCION : CL 17 NO. 9 20 IN 201
TELEFONO : 3361492
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL NIZA NORTE
MATRICULA : 00212782
DIRECCION : AV SUBA NO. 127 35
TELEFONO : 6244100
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL COUNTRY
MATRICULA : 00213752
DIRECCION : CL 85 NO. 13 66
TELEFONO : 2183648
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CAN
MATRICULA : 00213754
DIRECCION : CL 44 NO. 57 A 68
TELEFONO : 2219555
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHAPINERO
MATRICULA : 00214207
DIRECCION : CR 13 NO. 63 39 LC 2
TELEFONO : 6400301
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL INDUMIL
MATRICULA : 00214838
DIRECCION : CL 44 NO. 50 92
TELEFONO : 3471600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO RESTREPO
MATRICULA : 00216173
DIRECCION : CL 15 SUR NO. 22 23
TELEFONO : 2786091
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO INTERNACIONAL
MATRICULA : 00219076
DIRECCION : CR 10 NO. 27 91
TELEFONO : 2863100
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL FUSAGASUGA
MATRICULA : 00220111
DIRECCION : CL 7 NO. 6 55
TELEFONO : 8678182
DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL UBATE
MATRICULA : 00227806
DIRECCION : CL 8 NO. 8 16
TELEFONO : 8553199
DOMICILIO : UBATE (CUNDINAMARCA)
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA CHILE
MATRICULA : 00227849
DIRECCION : CR 9 NO. 72 35
TELEFONO : 3438376
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO GANADERO SUCURSAL MURILLO TORO
MATRICULA : 00245920
DIRECCION : CRA 7 NO. 13-34
TELEFONO : 2864479

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO ANDINO
MATRICULA : 00246424
DIRECCION : CR 11 NO. 82 51 LC 109
TELEFONO : 2573188
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE CIEN
MATRICULA : 00250107
DIRECCION : CR 15 NO. 98 30
TELEFONO : 6234566
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL TERMINAL DE TRANSPORTES BOGOTA
MATRICULA : 00261030
DIRECCION : CL 23 NO. 69 11 LC 3 231 232
TELEFONO : 4168939
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CORABASTOS BOGOTA DE
MATRICULA : 00279636
DIRECCION : CR 86 NO. 24 A 19 SUR
TELEFONO : 4518846
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL ZIPAQUIRA CENTRO
MATRICULA : 00301079
DIRECCION : CR 8 NO. 2 80
TELEFONO : 8523071
DOMICILIO : ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO GANADERO SUCURSAL NAVARRA
MATRICULA : 00312862
DIRECCION : AV 19 NO. 108A-25
TELEFONO : 6120628
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO GANADERO SUCURSAL ANTIGUO NIZA
MATRICULA : 00312864
DIRECCION : AV SUBA NO. 121-37
TELEFONO : 5130063
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL EL NOGAL
MATRICULA : 00312865
DIRECCION : CR 15 NO. 74-36
TELEFONO : 2129576
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL HACIENDA SANTA BARBARA
MATRICULA : 00446059
DIRECCION : CL 114 NO. 6 A 92 LC 242 D
TELEFONO : 6203752
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL UNI 15
MATRICULA : 00463625
DIRECCION : AV 15 NO. 122-37
TELEFONO : 6202670
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSALMULTIFERIA 20 DE JULIO
MATRICULA : 00532452
DIRECCION : CR 9 NO. 30 D 38 SUR
TELEFONO : 2094284
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 80
MATRICULA : 00565964
DIRECCION : AC 80 NO. 69 14
TELEFONO : 6305585
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CHIA
MATRICULA : 00578176
DIRECCION : CL 12 NO. 10 26
TELEFONO : 8636136
DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CORFERIAS
MATRICULA : 00595201
DIRECCION : AK 40 NO. 24 A 81
TELEFONO : 2692626
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CAFAM FLORESTA
MATRICULA : 00595205
DIRECCION : TV 48 F NO. 96 50 L 210
TELEFONO : 6030006
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : METROSUR
MATRICULA : 00595206
DIRECCION : CR 73 NO. 59 12 SUR LC 116 118
TELEFONO : 7190031
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : LAS NIEVES
MATRICULA : 00595208
DIRECCION : CR 7 NO. 19 22
TELEFONO : 2815019
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : PLAZA DE LAS AMERICAS
MATRICULA : 00595209
DIRECCION : TV 71 D NO. 26 94 SUR
TELEFONO : 4137609
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : RICAURTE
MATRICULA : 00595216
DIRECCION : CL 13 NO. 27 05
TELEFONO : 2774461
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : LAS FERIAS
MATRICULA : 00595223
DIRECCION : AC 72 NO. 68 F 33
TELEFONO : 2254561
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : CIUDAD KENNEDY
MATRICULA : 00595225
DIRECCION : CR 78 K NO. 37 A 80 SUR
TELEFONO : 2732197
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA UNICENTRO
MATRICULA : 00595252
DIRECCION : AK 15 NO. 123 30 LC 2168
TELEFONO : 2142582
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : PUENTE LARGO
MATRICULA : 00595258
DIRECCION : TV 60 NO. 108 46
TELEFONO : 2538123
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRIMERO DE MAYO
MATRICULA : 00595260
DIRECCION : CL 22 SUR NO. 9 A 35
TELEFONO : 3660909
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : SANTAFE
MATRICULA : 00595263

DIRECCION : CL 185 NO. 45 03 LC 1 121
TELEFONO : 6696049
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL LOURDES
MATRICULA : 00595266
DIRECCION : CR 13 NO. 60 87
TELEFONO : 2117076
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CENTRO COMERCIAL AVENIDA CHILE
MATRICULA : 00595267
DIRECCION : CR 72 NO. 10 34 LC 137
TELEFONO : 2113104
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : ANTIGUO COUNTRY
MATRICULA : 00595269
DIRECCION : CL 85 NO. 18 24
TELEFONO : 6353985
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL VENECIA
MATRICULA : 00596629
DIRECCION : DG 46 A SUR NO. 51 24
TELEFONO : 2042758
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO CHIA
MATRICULA : 00605406
DIRECCION : AV PRADILLA 900 ESTE LC 1132
TELEFONO : 8621389
DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CONTADOR
MATRICULA : 00605407
DIRECCION : AK 19 NO. 138 30
TELEFONO : 6273170
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL 5A AVENIDA

MATRICULA : 00609655
DIRECCION : CL 71 NO. 6 08 TO 13 LC 103
TELEFONO : 3120905
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSALCENTRO CORPORATIVO
MATRICULA : 00620765
DIRECCION : CR 9 NO. 72 21 P 3
TELEFONO : 3471600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL LAS AGUAS
MATRICULA : 00621459
DIRECCION : AV JIMENEZ NO. 4 16
TELEFONO : 3361168
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL FONTIBON
MATRICULA : 00623383
DIRECCION : CL 17 A NO. 99 73
TELEFONO : 4184270
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : UNISUR
MATRICULA : 00624721
DIRECCION : CR 3 NO. 29 A 02 LC 1043
TELEFONO : 7223452
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : NORMANDIA
MATRICULA : 00624722
DIRECCION : CL 53 NO. 71 C 30
TELEFONO : 4167519
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CEDRITOS
MATRICULA : 00630632
DIRECCION : AV 19 NO. 152 03
TELEFONO : 6273017
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO SUBA
MATRICULA : 00661583
DIRECCION : CL 140 NO. 91 19 L 2 109
TELEFONO : 6859284
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PARQUE BAVIERA
MATRICULA : 00667168
DIRECCION : CR 13 NO. 32 95 P 1

TELEFONO : 3400865
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : MINUTO DE DIOS
MATRICULA : 00671396
DIRECCION : AC 80 NO. 74-26
TELEFONO : 2513310
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : PARQUE CENTRAL BAVARIA
MATRICULA : 00674341
DIRECCION : CL 29 NO. 13 45 LC 170
TELEFONO : 3368723
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : SALITRE PLAZA
MATRICULA : 00674343
DIRECCION : CR 68 B NO. 40 36 LC 182
TELEFONO : 4169118
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO GANADERO - OFICINA CORPORATIVA PARQUE NACIONAL
MATRICULA : 00796778
DIRECCION : CRA 13 NO. 38-99 PSO 4
TELEFONO : 3405970
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A AGENCIA INSTITUCIONAL BOGOTA
MATRICULA : 00797371
DIRECCION : calle 44 no. 54-11
TELEFONO : 3153500
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA S.A. SUCURSAL INSTITUCIONAL BOGOTÁ
MATRICULA : 00797414
DIRECCION : CR 10 NO. 27-91 P 2
TELEFONO : 7052875
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL ALAMOS
MATRICULA : 00804292

DIRECCION : CR 89 A NO. 62 00
TELEFONO : 4383508
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL GALERIAS
MATRICULA : 00804320
DIRECCION : CR 21 NO. 53 14
TELEFONO : 2175306
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA CASTELLANA
MATRICULA : 00805291
DIRECCION : AC 100 NO. 54 21
TELEFONO : 6914449
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO 93
MATRICULA : 00827198
DIRECCION : CR 15 NO. 93 61 LC 101
TELEFONO : 6911510
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CIUDAD SALITRE
MATRICULA : 00827200
DIRECCION : CR 69 NO. 25 B 44 LC 103
TELEFONO : 4165910
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA ESTRADA
MATRICULA : 00839620
DIRECCION : AC 72 NO. 69 M 16
TELEFONO : 3111515
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA HELENITA
MATRICULA : 00839622
DIRECCION : AC 72 NO. 81 A 62
TELEFONO : 4371452
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PALOQUEMAO
MATRICULA : 00839626
DIRECCION : CL 17 NO. 25 69
TELEFONO : 3710336
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PEPE SIERRA
MATRICULA : 00839627

DIRECCION : AV 19 NO. 118 10
TELEFONO : 6294039
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL KENNEDY
MATRICULA : 00839628
DIRECCION : TV 74 F NO. 40 B 35 SUR
TELEFONO : 4547462
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHICO RESERVADO
MATRICULA : 00839629
DIRECCION : CR 11 NO. 94 64
TELEFONO : 6110734
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL TOBERIN
MATRICULA : 00839651
DIRECCION : CL 166 NO. 21 68
TELEFONO : 6785599
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL QUIRIGUA
MATRICULA : 00839657
DIRECCION : TV 94 A NO. 80 D 77
TELEFONO : 2279700
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SAN ANDRESITO
MATRICULA : 00839659
DIRECCION : CL 9 NO. 37 A 62
TELEFONO : 2474171
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA LUCIA
MATRICULA : 00839836
DIRECCION : CL 46 SUR NO. 19 07
TELEFONO : 7676114
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARVAJAL
MATRICULA : 00843035
DIRECCION : AV PRIMERO DE MAYO NO. 69 C 04
TELEFONO : 2604101
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL MARLY
MATRICULA : 00844539
DIRECCION : CR 13 NO. 53 57
TELEFONO : 3481817
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSALLA TRINIDAD
MATRICULA : 00849460
DIRECCION : CR 56 NO. 4 A 36
TELEFONO : 5641916
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA EL DORADO
MATRICULA : 00857769
DIRECCION : CL 26 NO. 59 41 LC 2 3
TELEFONO : 4298091
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL COLINA CAMPESTRE
MATRICULA : 00863117
DIRECCION : CR 58 NO. 137 B 04
TELEFONO : 6137331
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRADO VERANIEGO.-
MATRICULA : 00863118
DIRECCION : CL 129 NO. 45 A 05
TELEFONO : 2591807
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO SANTANDER
MATRICULA : 00904005
DIRECCION : CL 22 SUR NO. 29 D 45
TELEFONO : 7275677
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL MODELIA
MATRICULA : 00986606
DIRECCION : AV ESPERANZA NO. 74 A 59
TELEFONO : 4298866
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

34

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SAN JOSE
MATRICULA : 00986618
DIRECCION : CR 21 NO. 9-31 LC 2100
TELEFONO : 3710016
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA PAULA
MATRICULA : 00986629
DIRECCION : CR 15 NO. 108 33
TELEFONO : 2144120
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA PERSONAL BOGOTA
MATRICULA : 00986673
DIRECCION : CR 9 NO. 72 21
TELEFONO : 3438383
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : EL POLO
MATRICULA : 00994802
DIRECCION : CL 86 A NO. 27 24
TELEFONO : 6226181
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL LAS PALMAS
MATRICULA : 00994806
DIRECCION : CR 7 NO. 8 22
TELEFONO : 8674732
DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : TUNAL
MATRICULA : 00994814
DIRECCION : CL 47 B SUR NO. 24 A 15 LC 2071
TELEFONO : 2058603
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BELMIRA
MATRICULA : 01007546
DIRECCION : CL 140 NO. 7 C 94
TELEFONO : 6331199

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS UNI 15
MATRICULA : 01008228
DIRECCION : CR 15 NO. 122-67 P 2
TELEFONO : 6202668
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS COUNTRY
MATRICULA : 01009332
DIRECCION : CL 85 NO. 13-66 P 3
TELEFONO : 6167170
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS AVENIDA CHILE
MATRICULA : 01009353
DIRECCION : CR 9 NO. 72-35
TELEFONO : 3438342
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSALBANCA DE EMPRESAS PALOQUEMAO
MATRICULA : 01013752
DIRECCION : CL 17 NO. 25-69
TELEFONO : 3750783
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS CALLE CIEN
MATRICULA : 01016672
DIRECCION : CR 15 NO. 98 30 2 P
TELEFONO : 6113292
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBABO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS CENTRO INTERNACIONAL
MATRICULA : 01016705
DIRECCION : CR 13 NO. 32 95 P 2
TELEFONO : 3204070
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS ZONA INDUSTRIAL
MATRICULA : 01016819
DIRECCION : CL 13 NO. 47 17 P 2
TELEFONO : 3682730
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE SERVICIOS EL LAGO
MATRICULA : 01018753
DIRECCION : CR 15 NO. 77-66
TELEFONO : 2365171
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

01

13786039

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

13 DE MARZO DE 2014 HORA 13:50:37

R041086438 PAGINA: 22 de 24

* *

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL WORLD TRADE CENTER
MATRICULA : 01023497
DIRECCION : CR 9 A NO. 99 02 LC 101
TELEFONO : 6230200
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : AVENIDA JIMENEZ
MATRICULA : 01129449
DIRECCION : AV JIMENEZ NO. 8 A 65
TELEFONO : 3349063
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL KENNEDY CENTRAL
MATRICULA : 01214763
DIRECCION : CR 78 B NO. 26 24 SUR
TELEFONO : 4533414
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA AVENIDA EL DORADO EMPRESAS
MATRICULA : 01377820
DIRECCION : CR 69 NO. 25B-44
TELEFONO : 4163984
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL UNICENTRO OCCIDENTE
MATRICULA : 01428795
DIRECCION : CR 111 C NO. 86 74 LC 105
TELEFONO : 4313344
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA NORTH POINT
MATRICULA : 01503259
DIRECCION : CR 7 NO. 156-80
TELEFONO : 6734244
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67
MATRICULA : 01537320
DIRECCION : CL 67 NO. 7 35 LC 001
TELEFONO : 3219942
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****
NOMBRE DE LA AGENCIA : ZONA FRANCA BOGOTA
MATRICULA : 01629607
DIRECCION : CR 106 NO. 15-25
TELEFONO : 4396881
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL HAYUELOS
MATRICULA : 01807983
DIRECCION : CL 20 NO. 82 52 LC 1101
TELEFONO : 3546109
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCA DE EMPRESAS UNICENTRO DE OCCIDENTE
MATRICULA : 01816848
DIRECCION : CR 111 C NO. 86-74 P 2
TELEFONO : 4333030
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA PLAZA IMPERIAL
MATRICULA : 01851713
DIRECCION : CR 104 NO. 148 07 LC 147 4
TELEFONO : 6877636
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : GENTE BBVA
MATRICULA : 01935576
DIRECCION : CR 9 NO. 72 21 P 2
TELEFONO : 3471600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : MINIBANCO FISCALIA
MATRICULA : 02152887
DIRECCION : DG 22 B NO. 52 01 PLAZOLETA CENTRAL
TELEFONO : 3157949
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA S A SUCURSAL MINIBANCO SIMENS
MATRICULA : 02188428
DIRECCION : AUT MEDELLIN KM 8.5 COSTADO SUR
TELEFONO : 4235106
DOMICILIO : TENJO (CUNDINAMARCA)
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 97
MATRICULA : 02235189
DIRECCION : CL 97 NO. 23 37
TELEFONO : 6421123
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA OFICINA TELEPORT
MATRICULA : 02281958
DIRECCION : CL 113 NO. 7 45 TO B LC 124
TELEFONO : 2130744
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA SUCURSAL CAJICA
MATRICULA : 02329818
DIRECCION : CR 6 NO. 4 105
TELEFONO : 8661331
DOMICILIO : CAJICA (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA PARALELO 108
MATRICULA : 02345552
DIRECCION : AK 45 NO. 108 27 LC 12 13
TELEFONO : 6570400
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA SIBERIA
MATRICULA : 02346857
DIRECCION : AUT MEDELLIN KM 1.9 PAR AGROINDUSTRIAL OCCIDENTE
TELEFONO : 8643615
DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : OFICINA PREMIUM BOGOTA
MATRICULA : 02349138
DIRECCION : CR 11 NO. 82 01 OF 602 CC Y NEGOCIOS ANDINO
TELEFONO : 3471600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA TOCANCIPA
MATRICULA : 02353926
DIRECCION : CR 7 NO. 7 10
TELEFONO : 8575700
DOMICILIO : TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA MONTEVIDEO
MATRICULA : 02357249
DIRECCION : CR 68 NO. 13 34
TELEFONO : 4202004
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA CENTRO EMPRESARIAL BOGOTA
MATRICULA : 02373718
DIRECCION : CR 9 NO. 72 21 MN
TELEFONO : 3139293
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO MAYOR
MATRICULA : 02374050

DIRECCION : TV 35 NO. 38 A 20 SUR LC LM05 06 P 2
TELEFONO : 2099972
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO
MATRICULA : 02375513
DIRECCION : CR 15 NO. 123 30 LC 1 136
TELEFONO : 2144740
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA USME
MATRICULA : 02379063
DIRECCION : AK 1 NO. 65 D SUR 58 LC 1 75
TELEFONO : 4440061
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA SUCURSAL CONGRESO DE LA REPUBLICA
MATRICULA : 02381891
DIRECCION : CR 7 NO. 8 68 ST 1
TELEFONO : 3502037
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : SOACHA
MATRICULA : 02399564
DIRECCION : CR 4 NO. 14 20
TELEFONO : 4440063
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCA PERSONAL EL DORADO
MATRICULA : 02410703
DIRECCION : CR 69 NO. 25 B 44 LC 103
TELEFONO : 4440067
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA AGENCIA CODABAS
MATRICULA : 02413924
DIRECCION : CR 7 NO. 180 75 MD 6 LC 20 21
TELEFONO : 4440064
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 12 DE OCTUBRE DE 2013

01

1378603994

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

13 DE MARZO DE 2014 HORA 13:50:37

R041086438 PAGINA: 24 de 24

* *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 4,300
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

13 DE MARZO DE 2014 HORA 13:50:45

R041086439 PAGINA: 1 de 24

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA
N.I.T. : 860003020-1, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00208845 DEL 4 DE ABRIL DE 1984

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :26 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$30,540,885,588,688

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 9 NO. 72 21 PISO 10
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notifica@bbva.com.co
DIRECCION COMERCIAL : KRA 9 NO. 72 21PISO 10
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : notifica@bbva.com.co

CERTIFICA:

AGENCIA : BOGOTA (3) SUCURSAL (1)

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1382 DEL 17 DE ENERO DE 1997 Y 1383 DEL 19 DE FEBRERO DE 1997 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 15 DE ABRIL DE 1998 BAJO EL NO. 82246 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL COLINACAMPESTRE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1382 DEL 17 DE ENERO DE 1997 Y 1383 DEL 19 DE FEBRERO DE 1997 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 15 DE ABRIL DE 1998 BAJO EL NO. 82246 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL PRADO VERANIEGO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 19 DE ENERO DEL 2000 BAJO EL NO. 91915 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL MODELIA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTAS NOS. 0001407 Y 1418 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE ENERO DE 1999, Y 23 DE NOVIEMBRE DE 1999, INSCRITAS EL 19 DE ENERO DEL 2000 BAJO EL NUMERO 00091918 DEL LIBRO VI, SE AUTORIZO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL SAN JOSE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 19 DE ENERO DEL 2000 BAJO EL NO. 91923 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL SANTA PAULA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 Y ACTAS 1408 DEL 17 DE FEBRERO DE 1999, 1418 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1999, Y 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 19 DE ENERO DE 2000 BAJO EL N0. 91920 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA UNA SUCURSAL EN LA CUIDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. BAJO EL NOMBRE DE BANCO GANADERO SUCURSAL PROCURADURIA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 Y ACTAS NO. 1408 DEL 17 DE FEBRERO DE 1999, 1418 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1999, Y 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 19 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NO. 91925 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA PERSONAL AVENIDA CHILE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1382 DEL 17 DE ENERO DEL 1997 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 12 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 93600 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BELMIRA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 93662 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS UNI 15.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 24 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 93754 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS COUNTRY.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 24 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 9376654 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS AVENIDA CHILE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 94093 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS PUENTE ARANDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 94275 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS CENTRO INTERNACIONAL.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 94286 DEL LIBRO

VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS OCCIDENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTAS NOS. 1418 Y 1419 DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 1999 Y DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 28 DE JUNIO DE 2000 BAJO EL NO. 95040 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL WORLD TRADE CENTER.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1436 DEL 25 DE ABRIL DE 2001, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2001 BAJO EL NO. 100570 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL CENTRO CORPORATIVO - G.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1467 DEL 29 DE ENERO DE 2004, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2004 BAJO EL NO. 116328 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. "BBVA COLOMBIA " SUCURSAL AVENIDA EL DORADO EMPRESAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0001482 DEL 17 DE MARZO DE 2005, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 126299 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1565 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2011, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 1 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NO. 00208361 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN EL MUNICIPIO DE TENJO, BAJO EL NOMBRE DE: BBVA COLOMBIA S.A SUCURSAL MINIBANCO SIMENS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1577 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2012, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 2 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00225109 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: OFICINA PREMIUM BOGOTÁ.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1581 DEL 26 DE ABRIL DE 2013, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00225871 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA MONTEVIDEO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1583 DEL 18 DE JUNIO DE 2013, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00227267 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.,

BAJO EL NOMBRE DE: CENTRO EMPRESARIAL BOGOTÁ.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1583 DEL 18 DE JUNIO DE 2013, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00227277 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CENTRO MAYOR

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1577 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2012, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00227400 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2599 DEL 12 DE MARZO DE 1998 DE LA NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 13 DE MARZO DE 1998 BAJO EL NO. 626261 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO GANADERO S.A. POR EL DE: BANCO GANADERO S.A ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBV, PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBV BANCO GANADERO O, EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1821 DEL 08 DE AGOSTO DE 2000, LA NOTARIA CUARENTA Y SIETE DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 746346 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, MODIFICO SU NOMBRE DE: BANCO GANADERO S.A ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBV, PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBV BANCO GANADERO O, EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO, POR EL DE: BANCO GANADERO S.A. ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBVA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA BANCO GANADERO O EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3251 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE MARZO DE 2004, INSCRITA EL 5 DE ABRIL DE 2004 BAJO EL NUMERO 928121 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO GANADERO S. A. ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBVA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA BANCO GANADERO O EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO POR EL DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBVA COLOMBIA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 2886 DEL 30 OCTUBRE DE 1998 DE LA NOTARIA 47 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998 BAJO EL NO. 657596 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ADQUIRIO LA TOTALIDAD DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD LEASING GANADERO S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ABSORBIENDOLA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P NO. 14112 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1998 DE LA NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NO. 662376 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO POR FUSION AL BANCO NACIONAL DEL COMERCIO, QUE TAMBIEN PODRA IDENTIFICARSE COMO B.N.C.

CERTIFICA:

QUE POR E.P NO. 6680 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 1999 DE LA NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE OCTUBRE DE 1999 BAJO EL NO.

701094 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE), EN VIRTUD DE LA FUSION DE ABSORCION POR ADQUISICION, ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EN CIRCULACIÓN DE LA SOCIEDAD CONSEJERIAS JURIDICAS S. A. CONSEJURIDICAS S. A. (ABSORBIDA).

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3054 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2000 DE LA NOTARIA CUARENTA Y SIETE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 10 DE ENERO DE 2001 BAJO EL NO. 759954 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, SE FUSIONO CON LA CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. CORFIGAN ABSORBIENDOLA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1177 DEL 28 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NO. 1052635 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., QUE SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6310 DE LA NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 04 DE ENERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 1352524 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EN VIRTUD DE DE LA FUSION POR ABSORCIÓN, ABSORBE A LA SOCIEDAD BBVA LEASING S A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y SE IDENTIFICARA CON LA SIGLA BBVA LEASING (ABSORBIDA), TRANSFIRIENDO ESTA ULTIMA SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1160	17-IV-1.956	3 BTA	149.747 - IV-5-1.984
2203	20-VI-1.956	8 BTA	149.748 - IV-5-1.984
2125	6-IX-1.962	8 BTA	149.749 - IV-5-1.984
839	2-IV-1.966	8 BTA	149.750 - IV-5-1.984
978	19-IV-1.966	8 BTA	149.751 - IV-5-1.984
702	3-III-1.970	8 BTA	149.752 - IV-5-1.984
2577	7-VII-1.970	8 BTA	149.753 - IV-5-1.984
1712	23-VI-1.976	8 BTA	149.754 - IV-5-1.984
290	12-II-1.980	8 BTA	149.755 - IV-5-1.984
310	1-II-1.984	29 BTA	149.756 - IV-5-1.984
3935	23-VII-1.987	4 BTA	217.138 -VIII-18-1.987
4900	20-VI- 1.989	29 BTA	268.167 -23-VI- 1.989
5324	5-VII-1.990	29 BTA	301.008 -VIII-3- 1.990
9293	28-XII-1.990	6 BTA	315.389 -I- 18- 1.991
5212	25-VII-1.991	6 BTA	338.901 -11-IX -1.991
2647	4-V -1.992	6 STAFE BTA	364.773 -12-V -1.992
6012	10-VIII-1.993	6 STAFE BTA	417.504 -25-VIII-1.993
2227	07- -IV-1.994	6-STAFE BTA	450.534 - 07--VI-1.994

7302 30- VII-1.996 29 STAFE BTA 549.396 - 08-VIII-1996
8331 29-VIII-1.996 29 STAFE BTA 554.048 - 09-IX---1996

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0002599	1998/03/12	NOTARIA 29	1998/03/13	00626261
0002886	1998/10/30	NOTARIA 47	1998/11/20	00657596
0013137	1998/11/27	NOTARIA 29	1998/12/04	00659326
0014112	1998/12/22	NOTARIA 29	1998/12/28	00662376
0002730	1999/04/21	NOTARIA 29	1999/05/20	00680893
0006680	1999/09/09	NOTARIA 29	1999/10/22	00701094
0001821	2000/08/08	NOTARIA 47	2000/09/26	00746346
0003054	2000/12/15	NOTARIA 47	2001/01/10	00759954
3533BIS	2001/06/17	NOTARIA 29	2001/08/22	00790697
0006218	2001/08/21	NOTARIA 29	2003/01/30	00864221
0004746	2003/04/29	NOTARIA 29	2003/05/13	00879426
0003251	2004/03/26	NOTARIA 29	2004/04/05	00928121
0000509	2006/02/28	NOTARIA 18	2006/03/08	01042712
0001177	2006/04/28	NOTARIA 18	2006/04/28	01052635
0005423	2006/05/11	NOTARIA 29	2006/05/18	01056080
0005848	2007/04/25	NOTARIA 29	2007/04/27	01126774
0007269	2008/05/07	NOTARIA 29	2008/05/27	01216548
3747	2009/04/23	NOTARIA 72	2009/05/05	01294406
6310	2009/12/24	NOTARIA 36	2010/01/04	01352524
8585	2010/08/17	NOTARIA 72	2010/08/24	01408292

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: CONSTITUYE EL OBJETO PRINCIPAL DEL BANCO, LA CELEBRACION Y EJECUCION DE TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS Y CONTRATOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES LEGALES.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $645,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 103,365,384,615.00
VALOR NOMINAL : $6.24

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $89,779,179,803.04
NO. DE ACCIONES : 14,387,689,071.00
VALOR NOMINAL : $6.24

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $89,779,179,803.04
NO. DE ACCIONES : 14,387,689,071.00
VALOR NOMINAL : $6.24

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 090 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01669813 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CABALLERO ARGAEZ CARLOS EDUARDO	C.C. 000000017171700

QUE POR ACTA NO. 092 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 4 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01771206 DEL

LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	
CIFUENTES MUÑOZ FELIPE	C.C. 0000000019191982

QUE POR ACTA NO. 090 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01669813 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
OMAETXEBARRIA GAINZA JOSE DOMINGO	P.P. 0000000BB349502
CUARTO RENGLON	
ESCUDERO GOMEZ JUAN RAFAEL	P.P. 000000AAD706943
QUINTO RENGLON	
CABRERA IZQUIERDO OSCAR	C.E. 00000000E354780

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4.375 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2003 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 10093 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264. 528 DE BOGOTA, ABOGADO CON T. P. NO. 37.396 DEL C.S.D .J ., OBRANDO EN REPRESENTACION DE BBVA BANCO GANADERO S.A ., EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL AREA JURIDICA Y SECRETARIO GENERAL, CONFIERE PODER GENERAL AL DOCTOR NESTOR ORLANDO PRIETO BALLEN, IDENTIFICADO CON AL CEDULA DE CUIDADANIA NO. 79.415.663 DE BOGOTA D.C. Y PORTADOR DE TARJETA PROFESIONAL NO. 83.411 DEL C.S DE LA J. PARA QUE REPRESENTE AL BBVA BANCO GANADERO S.A., EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA BANCO GANADERO, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, EMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES, Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON : A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICIA, C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO, D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTOVA O LEGISLATIVA, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y , EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRAN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCION DE FIDUCIAS U OTROS TRAMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO, F) SUPERINTENDENCIA BANCARIA, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIA DE VALORES, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Y/ O BANCO DE LA REPUBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR ESTE PODER INCLUYEN LAS DE NOTIFICIARSE EN NOMBRE DEL BANCO,

RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACION TITULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DEL BBVA BANCO GANADERO EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CREDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCION, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTOS, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DE BBVA BANCO GANADERO, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA BANCO GANADERO EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERES DEL MANDANTE, SIN LIMITE POR CUANTIA. SOLO PODRA SUSTITUIRSE EL PODER DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NUMERO,
CLASE O NATURALEZA PERO NO PODRAN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. ESTE PODER NO DEROGA NI REVOCA LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIORES REPRESENTANTES O APODERADOS GENERALES DE BBVA BANCO GANADERO, PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUI DESIGNADO PARA REVOCARLOS. ESTE PODER SE CONFIEREN INTERES DE MANDANTE Y EN CONSECUENCIA PUEDE SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO POR EL PODERDANTE. QUE POR EL EJERCICIO DEL PODER QUE SE LE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRA LUGAR A UNA REMUNERACION DISTINTA ADICIONAL DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DEL BBVA BANCO GANADERO S.A .. QUE EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMATICAMENTE, ADEMAS DE LAS CAUSA LEGALES, POR REVOCACION O SI EL APODERADA DEJA DE SER EMPLEADO DEL BBVA BANCO GANADERO S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. QUE ESTE PODER FUE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL BBVA BANCO GANADERO EN SU SESION DEL 31 DE OCTUBRE DE 2003 DE ACUERDO CON EL EXTRACTO DE ACTA QUE SE PROTOCOLIZA CON ESTA ESCRITURA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4.374 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2003 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 10092 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264. 528 DE BOGOTA, ABOGADO CON T. P. NO. 37.396 DEL C.S.D .J ., OBRANDO EN REPRESENTACION DE BBVA BANCO GANADERO S.A ., EN SU CALIDAD DE
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL AREA JURIDICA Y SECRETARIO GENERAL, CONFIERE PODER GENERAL AL DOCTOR IVAN DARIO AMAYA GUTIERREZ, IDENTIFICADO CON AL CEDULA DE CUIDADANIA NO. 80.505.348 DE BOGOTA D.C. Y PORTADOR DE TARJETA PROFESIONAL NO. 94.073 DEL C.S DE LA J. PARA QUE REPRESENTE AL BBVA BANCO GANADERO S.A., EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA BANCO GANADERO, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES, Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON : A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICIA, C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO, D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTOVA O LEGISLATIVA, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y , EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA. E) SOCIEDADES

FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRAN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCION DE FIDUCIAS U OTROS TRAMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO, F) SUPERINTENDENCIA BANCARIA, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIA DE VALORES, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Y/ O BANCO DE LA REPUBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR ESTE PODER INCLUYEN LAS DE NOTIFICIARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACION TITULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DEL BBVA BANCO GANADERO EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CREDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCION, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTOS, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DE BBVA BANCO GANADERO, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA BANCO GANADERO EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERES DEL MANDANTE, SIN LIMITE POR CUANTIA. SOLO PODRA SUSTITUIRSE EL PODER DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NUMERO, CLASE O NATURALEZA PERO NO PODRAN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. ESTE PODER NO DEROGA NI REVOCA LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIORES REPRESENTANTES O APODERADOS GENERALES DE BBVA BANCO GANADERO, PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUI DESIGNADO PARA REVOCARLOS. ESTE PODER SE CONFIEREN INTERES DE MANDANTE Y EN CONSECUENCIA PUEDE SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO POR EL PODERDANTE. QUE POR EL EJERCICIO DEL PODER QUE SE LE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRA LUGAR A UNA REMUNERACION DISTINTA ADICIONAL DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DEL BBVA BANCO GANADERO S.A .. QUE EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMATICAMENTE, ADEMAS DE LAS CAUSA LEGALES, POR REVOCACION O SI EL APODERADA DEJA DE SER EMPLEADO DEL BBVA BANCO GANADERO S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. QUE ESTE PODER FUE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL BBVA BANCO GANADERO EN SU SESION DE 31 DE OCTUBRE DE 2003 DE ACUERDO CON EL EXTRACTO DE ACTA QUE SE PROTOCOLIZA CON ESTA ESCRITURA.

CERTIFICA :_

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3050 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 04 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 03 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NO. 13495 DEL LIBRO V, COMPARECIO GRASSE VARON REYES, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51. 595. 688, DE BOGOTA.D.C., EN ESTE ACTO Y A NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO BILBAO VIZCAYA AREGENTARIA COLOMBIA S. A. EN ADELANTE BBVA COLOMBIA., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MISAEL TRIANA

CARDONA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 80. 002. 404, PARA QUE PRIMERO : REPRESENTE A BBVA COLOMBIA EN TODOS LOS ASUNTOS, DILIGENCIAS, TRAMITES Y GESTIONES DE INDOLE LABORAL BIEN SEAN DE CARACTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, PROCESAL O EXTRAPROCESAL Y EN ESPECIAL PARA QUE EJECUTE Y LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS : SEGUNDO : PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES, RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO Y LOS CENTROS DE CONCILIACION AUTORIZADOS POR LA LEY Y DE TODAS LAS DEMANDAS LABORALES, ORDINARIAS Y ESPECIALES QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BANCO O QUE ESTE INSTAURE COMO EMPLEADOR EN LOS PROCESOS ESPECIALES QUE INSTAUREN CONTRA EL BANCO O QUE ESTE INSTAURE COMO EMPLEADOR EN LOS PROCESOS ESPECIALES DE LEVANTAMIENTO DE FUERO SINDICAL Y EN LAS QUERELLAS ADMINISTRATIVAS QUE ESTE INICIE EN CONTRA DE ALGUNA O ALGUNAS ORGANIZACIONES SINDICALES QUE OPERAN U OPEREN EN EL FUTURO AL INTERIOR DEL BANCO Y PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS INHERENTES A ESTA CLASE DE PROCESOS Y DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS LABORALES, CON EXPRESA FACULTAD DE REPRESENTAR AL BANCO EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION DE QUE TRATA EL ARTICULO 39 DE LA 712 DE 2001, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y CONCILIAR. DE IGUAL MODO PARA QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y/O QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS, BIEN SEA DIRECTAMENTE O TRAVES DE APODERADOS ESPECIALES, QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELA O PRESENTARLA, SEGUN EL CASO, CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES E INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHAS ACCIONES DE TUTELA. TERCERO: PARA QUE DESIGNE LOS APODERADOS QUE RRPRESENTEN AL BANCO Y DEFIENDAN SUS INTERESES EN LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CARACTER LABORAL, CONFIRIENDO LOS PODERES Y OTORGANDO LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES Y QUE SEAN PROPIAS EN MATERIA LABORAL, INCLUYENDO LA FACULTAD DE CONCILIAR EN TALES PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. CUARTO : PARA QUE ATIENDA PERSONAL DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES LAS CITACIONES, AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO, ESPECIALMENTE AQUELLAS RESULTANTES DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS MENCIONADAS ORGANIZACIONES SINDICALES, BIEN SEA EN LA DIRECCION GENERAL DEL BANCO O EN CUALQUIERA DE LAS TERRITORIARES Y DEMAS DEPENDENCIAS DEL MISMO. QUINTO. PARA QUE SOLICITE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRAMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, INTERVINIENDO EN LA PRACTICA DE LAS MISMAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES, LOS ELEMENTOS DE JUICIO. SEXTO: PARA QUE INTERPONGA Y/O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES LOS RECURSOS Y DEMAS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES. Y SEPTIMO. PARA QUE INTERPONGA Y/ O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES LOS RECURSOS Y DEMAS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES: ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/ O DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES. OCTAVO. PARA QUE INTERPONGA Y / O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES LOS RECURSOS Y DEMAS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA. LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/ O DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES.

NOVENO. PARA QUE, EN GENERAL, ATIENDA Y REPRESENTE AL BANCO, EN TODAS LAS DILIGENCIAS ACTUACIONES, CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN SEA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACION Y/O ANTE LOS DEMAS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY, EN FORMA PERSONAL DIRECTA O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, QUEDANDO FACULTADO PARA SUSTITUIR Y DELEGAR PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER, A FIN QUE EL BANCO SE ENCUENTRE EN TODO MOMENTO DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LOS ASUNTOS DE INDOLE LABORAL, JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, EN DONDE PUEDEN CONSTITUIR APODERADOS PARA LLEVAR ACABO DILIGENCIAS DE CONCILIACION. DECIMO. EL PODER CONFERIDO SOLO PODRA SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O POR CASOS DETERMINADOS POR SU NUMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRAN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. DECIMO PRIMERO. ESTAS FACULTADES DEROGAN Y REVOCAN EL PODER OTORGADO POR EL BANCO AL DOCTOR DINO ALFREDO SAMPER CORTES. DECIMO SEGUNDO. EL PODER NO IMPLICA EL
RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACION, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., POR CUALQUIER MOTIVO. EL APODERADO PODRA ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTIA ESTABLECIDO EN 500 S.M.L.M. V DECIMO TERCERO: EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEI ACTA NO. 1517 DELA JUNTA DIRECTIVA DE FECHA 30 DE ENERO DE DOS MIL OCHO (2008), DEL BBVA COLOMBIA EN DONDE SE AUTORIZA AL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL AREA JURIDICA, PARA OTORGAR EL PRESENTE PODER, DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3049 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 04 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 03 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NO. 13496 DEL LIBRO V, COMPARECIO GRASSE VARON REYES, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51. 595. 688, DE BOGOTA.D.C., EN ESTE ACTO Y A NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO BILBAO VIZCAYA AREGENTARIA COLOMBIA S. A. EN ADELANTE BBVA COLOMBIA., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DAVID RODRIGO GONZALEZ SUAREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79. 655. 117 , PARA QUE PRIMERO : REPRESENTE A BBVA COLOMBIA EN TODOS LOS ASUNTOS, DILIGENCIAS, TRAMITES Y GESTIONES DE INDOLE LABORAL BIEN SEAN DE CARACTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, PROCESAL O EXTRAPROCESAL Y EN ESPECIAL PARA QUE EJECUTE Y LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS : SEGUNDO : PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES, RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y LOS CENTROS DE CONCILIACION AUTORIZADOS POR LA LEY Y DE TODAS LAS DEMANDAS LABORALES,

ORDINARIAS Y ESPECIALES QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BANCO O QUE ESTE INSTAURE COMO EMPLEADOR EN LOS PROCESOS ESPECIALES QUE INSTAUREN CONTRA EL BANCO O QUE ESTE INSTAURE COMO EMPLEADOR EN LOS PROCESOS ESPECIALES DE LEVANTAMIENTO DE FUERO SINDICAL Y EN LAS QUERELLAS ADMINISTRATIVAS QUE ESTE INICIE EN CONTRA DE ALGUNA O ALGUNAS ORGANIZACIONES SINDICALES QUE OPERAN U OPEREN EN EL FUTURO AL INTERIOR DEL BANCO Y PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS INHERENTES A ESTA CLASE DE PROCESOS Y DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS LABORALES, CON EXPRESA FACULTAD DE REPRESENTAR AL BANCO EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION DE QUE TRATA EL ARTICULO 39 DE LA 712 DE 2001, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y CONCILIAR. DE IGUAL MODO PARA QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y/O QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS, BIEN SEA DIRECTAMENTE O TRAVES DE APODERADOS ESPECIALES, QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELA O PRESENTARLA, SEGUN EL CASO, CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES E INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHAS ACCIONES DE TUTELA. TERCERO : PARA QUE DESIGNE LOS APODERADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO Y DEFIENDAN SUS INTERESES EN LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CARACTER LABORAL, CONFIRIENDO LOS PODERES Y OTORGANDO LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES Y QUE SEAN PROPIAS EN MATERIA LABORAL, INCLUYENDO LA FACULTAD DE CONCILIAR EN TALES PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. CUARTO : PARA QUE ATIENDA PERSONAL DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES LAS CITACIONES, AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO, ESPECIALMENTE AQUELLAS RESULTANTES DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS MENCIONADAS ORGANIZACIONES SINDICALES, BIEN SEA EN LA DIRECCION GENERAL DEL BANCO O EN CUALQUIERA DE LAS TERRITORIARES Y DEMAS DEPENDENCIAS DEL MISMO. QUINTO. PARA QUE SOLICITE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRAMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, INTERVINIENDO EN LA PRACTICA DE LAS MISMAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES, LOS ELEMENTOS DE JUICIO. SEXTO: PARA QUE INTERPONGA Y/O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES LOS RECURSOS Y DEMAS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES. Y SEPTIMO. PARA QUE INTERPONGA Y/ O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES LOS RECURSOS Y DEMAS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES: ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/ O DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES. OCTAVO. PARA QUE INTERPONGA Y / O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES LOS RECURSOS Y DEMAS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA. LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/ O DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES. NOVENO. PARA QUE, EN GENERAL, ATIENDA Y REPRESENTE AL BANCO, EN TODAS LAS DILIGENCIAS ACTUACIONES, CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN SEA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACION Y/O ANTE LOS DEMAS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY, EN FORMA PERSONAL DIRECTA O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, QUEDANDO FACULTADO PARA SUSTITUIR Y DELEGAR PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER, A FIN QUE EL BANCO SE ENCUENTRE EN TODO MOMENTO DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LOS ASUNTOS DE INDOLE LABORAL, JUDICIALES

O ADMINISTRATIVOS, EN DONDE PUEDEN CONSTITUIR APODERADOS PARA LLEVAR ACABO DILIGENCIAS DE CONCILIACION. DECIMO. EL PODER CONFERIDO SOLO PODRA SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O POR CASOS DETERMINADOS POR SU NUMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRAN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. DECIMO PRIMERO. ESTAS FACULTADES DEROGAN Y REVOCAN EL PODER OTORGADO POR EL BANCO AL DOCTOR DINO ALFREDO SAMPER CORTES. DECIMO SEGUNDO. EL PODER NO IMPLICA EL
RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACION, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., POR CUALQUIER MOTIVO. EL APODERADO PODRA ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTIA ESTABLECIDO EN 500 S.M.L.M.V DECIMO TERCERO: EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEI ACTA NO. 1517 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FECHA 30 DE ENERO DE DOS MIL OCHO (2008), DEL BBVA COLOMBIA EN DONDE SE AUTORIZA AL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL AREA JURIDICA, PARA OTORGAR EL PRESENTE PODER, DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0616 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ENERO DE 2010, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 00018854 DEL LIBRO V, COMPARECIO GRASSE VARON REYES IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.595.688 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ADÁN ALBERTO GARZÓN VALLEJO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 70.082.896 DE MEDELLÍN, PARA QUE REPRESENTE AL BBVA COLOMBIA EN TODOS LOS ASUNTOS DILIGENCIAS, TRÁMITES Y GESTIONES DE ÍNDOLE EXCLUSIVAMENTE LABORAL, TANTO DE CARÁCTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO PROCESAL O EXTRAPROCESAL Y EN ESPECIAL PORO QUE LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL LO PARA QUE SE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR LA LEY Y DE LAS DEMANDAS LABORALES ORDINARIAS Y/O ESPECIALES QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BANCO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL 2º - PARA QUE REPRESENTE AL BANCO EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN ABSUELVA INTERROGATORIOS DE PARTE DENTRO DE LOS PROCESOS LABORALES ORDINARIOS Y ESPECIALES QUE SE PROMUEVAN CONTRA EL BANCO O QUE ESTE PROMUEVA PARA QUE REPRESENTE AL BANCO DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA DE ÍNDOLE LABORAL QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y QUE ESTE PROMUEVA QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELO O PRESENTARLA SEGÚN SEA EL COSO CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES Y EN GENERAL PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS

PROCESALES RELACIONADOS CON DICHOS ACCIONES DE TUTELO 3° - PARA QUE REPRESENTE AL BANCO DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE SUSCRIBAN CON TRABAJADORES Y EXTRABAJADORES ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL 4-PARA QUE REPRESENTE AL BANCO DENTRO DE LAS QUERELLAS QUE ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO PROMUEVAN LOS SINDICATOS O LOS TRABAJADORES DE ESTE Y DENTRO DE AQUELLAS QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS QUE SE CELEBREN DENTRO DE DICHAS QUERELLAS NOTIFICARSE DE LAS DECISIONES Y RESOLUCIONES QUE SE PROFIERAN DENTRO DE LAS MISMAS Y PRESENTAR LOS RECURSOS LEGALES QUE ESTIME NECESARIOS Y QUE RESULTEN EN BENEFICIO DEL BANCO 5° - PARA QUE ATIENDA PERSONAL Y DIRECTAMENTE CITACIONES AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJA E P 5 PONDOS DE PENSIONES PÚBLICOS Y PRIVADOS CALAS DE COMPENSACIÓN Y DEMÁS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN EL CAMPO LABORAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL 6 - PARA QUE EN GENERAL ATIENDA Y REPRESENTE AL BANCO EN TODAS LAS DILIGENCIAS ACTUACIONES Y CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, BIEN ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y DEMÁS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY, EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3038 DE LA NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 25 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NO. 00020210 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79264528 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL FUNCIONARIO ALVARO AUGUSTO BRITO PAEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.492.557 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y TARJETA PROFESIONAL NO. 128.243 DEL CONCEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES C, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA C) TODO COBRO JUDICIAL EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y EN GENERAL CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRAMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPUBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SEGUNDO - LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYAN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR NOVAR CONDONAR, CANCELAR ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN PRESENTAR

DEMANDAS CONTESTARLAS RECONVENIR CONCILIAR TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA DE 500 SMLMV. TERCERO - EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NUMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CUARTO - ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DE BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS QUINTO EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA A POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5802 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE AGOSTO DE 2011, INSCRITA EL 23 DE AGOSTO DE 2011, BAJO EL NO. 00020407 DEL LIBRO V, COMPARECIO PEDRO BUITRAGO MARTÍNEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.283.501 DE BOGOTÁ QUIEN OBRA EN ESTE ACTO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CAMILO ANDRÉS BERNAL FANDIÑO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.918.117 DE BOGOTÁ, D.C. PARA QUE EN REPRESENTACÍÓN DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBSA SUSCRIBA LAS GARANTIAS PRENDARIAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE VEHICULOS DESEMBOLSADOS POR EL BANCO. QUE EN EJERCICIO DEL PODER QUE SE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRÁ LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA-. E ÉL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁ DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5801 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE AGOSTO DE 2011, INSCRITA EL 2. DE SEPTIEMBRE DE 2011, BAJO EL NO. 00020559 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUÁREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264.528 DE BOGOTÁ EN SU

CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE SERVICIOS JURÍDICOS Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HIVONNE MELISSA RODRÍGÜEZ BELLO IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 52.538.056 E BOGOTÁ PARA QUE REPRESENTE A BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SI A. EBVA) COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS; A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS; NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS; INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO; B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA; C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO; D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA, DEL ORDEN NACIONAL DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN, DE IMPUESTOS Y EN GENERAL CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA; E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR, APODERADOS PARA EL EFECTO; F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIAS DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR ESTE PODER INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR; NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, Y ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES; CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DEECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODE; REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PERSENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y ;TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PÁÍTE EN NOMBRE DE BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBOS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA COLOMBIA ÉN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL Ô EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, CON UN LÍMITE DE CUANTÍA DE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (1667) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. TERCERO: SÓLO PODRÁ SUSTITUIRSE EL PODER DE MANERA ESPECIAL O ,PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. CUARTO QUE EN EJERCICIO DEL PODER QUE SE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRÁ LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA QUINTO. QUE EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3621 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011, BAJO EL NO. 00020561 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUÁREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264.528 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE SERVICIOS JURÍDICOS Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA

PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA RUBY MARCELA MARTÍNEZ MENDOZA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA NO. 65.781.354 DE IBAGUÉ PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA 1. SE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES ANTELAS, AUTORIDADES Y DE LAS DEMANDAS CIVILES Y COMERCIALES QUE INSTAURE BBVA COLOMBIA O QUE SEAN INSTAURADAS EN SU CONTRA.2. DESIGNE APODERADOS PARA EL INICIO DE PROCESOS EJECUTIVOS O DE CUALQUIER OTRA CLASE; PARA QUE REPRESENTE A BBVA COLOMBIA Y DEFIENDA SUS INTERESES, CONFIRIENDO PODERES Y OTORGANDO FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES; INCLUYENDO LA DE CONCILIAR.3. SOLICITE, ASISTA Y PRACTIQUE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS, SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES, LOS ELEMENTOS DE JUICIO INDISPENSABLES PARA ELLO. 4. ABSUELVA DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO ESPECIAL, LOS INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE DECRETEN EN LOS CORRESPONDIENTES PROCESOS.5. RECIBA NOTIFICACIONES Y CITACIONES, ENTENDIÉNDOSE QUE LA COMPARECENCIA PERSONAL DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE BBVA COLOMBIA, QUEDARÁ VÁLIDA Y LEGALMENTE REALIZADA A TRAVÉS DE SUS APODERADOS, ESPECIALES QUE AQUÍ SE DESIGNAN EN VIRTUD DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y DELEGACIÓN, QUIENES EXPRESAMENTE QUEDAN FACULTADOS PARA CONFESAR, AÚN SOBRE HECHOS ANTERIORES AL OTORGAMIENTO DE ESTE PODER., 6. SE HAGA PARTE O. INTERVENGA DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO ESPECIAL, CON INSINUACIÓN O EXHIBICIÓN DE LAS ACREENCIAS, EN TODOS LOS PROCESOS CONCURSALES, DE LA LEY 550 DE 1999 Y LEY 1116 DE 2006, INCLUSIVE SUSCRIBIENDO ACUERDOS DE PAGO Y/O REESTRUCTURACIÓN.7. SUSCRIBA EN REPRESENTACIÓN DE BBVA COLOMBIA, CESIONES DE CRÉDITOS, CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS Y DEMÁS DERECHOS PRINCIPALES O ACCESORIOS, ACEPTAR EN SU NOMBRE LAS QUE LE HAGAN, Y EN GENERAL, PARA QUE ATIENDAS TODAS LAS DILIGENCIAS Y CITACIONES DE CARÁCTER JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.8. HAGA POSTURA PARA LOS REMATES, Y EN GENERAL, PARA TODAS LAS ACTUACIONES QUE REQUIERAN AUTORIZACIÓN ESPECIAL. 9, SUSCRIBA ACUERDOS DE PAGO DENTRO DEL MARCO DE SUS FACULTADES. LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, REASUMIR, DISPONER Y COMPROMETER FACULTADES, LAS CUALES PODRÁN SER CONFERIDAS A LOS APODERADOS QUE DESIGNE. ESTAS FACULTADES SE EJERCERÁN A PARTIR DE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE REVOQUE POR MEDIO DE OTRA ESCRITURA PÚBLICA Y/O SE DESEMPEÑE COMO FUNCIONARIA DE BBVA COLOMBIA, PUES AL PRESENTARSE DESVINCULACIÓN, ÉSTE PODER SE ENTENDERÁ AUTOMÁTICAMENTE REVOCADO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7307 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 05 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NO. 0020774 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264.528 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO SERVICIOS JURÍDICOS SECRETARIO GENERAL, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A FRANKY JOVANER HERNÁNDEZ ROJAS, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 93.448.514 DE CHAPARRAL TOLIMA PARA QUE REPRESENTE A BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO; B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA; C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO; D) AUTORIDADES DÉ LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y EN GENERAL CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA; E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO; F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIAS DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR ESTE PODER INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR Y ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES; DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DE BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, SIN LÍMITE DE CUANTÍA. TERCERO: SÓLO PODRÁ SUSTITUIRSE EL PODER DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. CUARTO QUE EN EJERCICIO DEL PODER QUE SE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRÁ LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA. QUINTO. QUE EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA POR CUALQUIER MOTIVO. .SÉPTIMO. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CQN EL EXTRACTO DEL ACTA NO. 1560 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE BBVA COLOMBIA DEL 15 DE JULIO DE DOS MIL ONCE (2011).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 284 DE LA NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE ENERO DE 2010, INSCRITA EL 10 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021356 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79264528 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS JURÍDICOS Y POR TANTO

REPRESENTANTE LEGAL , POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HERNANDO BLANCO GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 80033623 DE BOGOTA D.C. Y TARJETA PROFESIONAL NO. 134.848 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE; PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA; ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS; CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL; CONCORDATARIO; QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D)AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA D LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL; ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA, E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTR AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR E PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNA APODERADOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA. E. CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES; CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHO LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS: CONTESTARLES, RECONVENIR, CONCILIAR TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHA DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA ACCIONES DE TUTELA, POPULARES DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONE Y RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, SIN LIMITE DE LA CUANTÍA. TERCERO. EL PODER CONFERIDA SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DE LA APODERADA EN LA MISMA PERSONA. PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO. CUARTO. ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DEL BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE

CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN SALVO A QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 223 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C., DEL 24 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 27 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021403 DEL LIBRO V, ULISES CANOSA SUÁREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264.528 DE BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A OLGA ZORAIDA QUIÑONEZ CAÑON, IDENTIFCADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.788.962 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., Y CON TARJETA PROFESIONAL NO. 140.118 DEL CONCEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS; A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL; CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTOS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES, DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LÍMITE DE CUANTÍA DE 500 S.M.L.M.V. TERCERO. EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO. CUARTO. ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DE BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA

REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. SEPTIMO. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 1563 DE I JUNTA DIRECTIVA DE BBVA COLOMBIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3163 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 6 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021578 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUÁREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.264.528 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A NELSON MAURICIO CASTRO ALARCON IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 19.348.433 PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS A PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA, DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA; C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CON CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL; DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN. REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS: FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS. VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDLCLALE5 O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR; CONCILIAR,, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR; ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PAR[E EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE: RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y

PRACTICAR PRUEBAS Y EN. GENERAL, REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, SIN LIMITE: DE LA CUANTÍA TERCERO EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS PAR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. CUARTO.- ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE PUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DEL BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. POR CUALQUIER MOTIVA. EL APODERADO -J PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA ESTABLECIDO EN 500 SM.L.M.V. SÊPTIMO. EL. PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NO.1517 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FECHA 30 DE ENERO DE DOS MIL OCHO (2008), DEL 88VA COLOMBIA EN DONDE SE AUTORIZA AL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL ÁREA JURÎDICA, PARA OTORGAR EL PRESENTE PODER, DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2452 DE LA NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NO. 00022369 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264.528 EXPEDIDA EN BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE JURIDICO , POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A HENRY ALONSO DAZA MELGAREJO, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 3.129.395 EXPEDIDA EN EL MUNICIPIO DE PASCA CUNDINAMARCA, PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIAL DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO.. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIÓ D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL; O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA, E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS; ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA ÉL EFECTO. F.) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES, DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODE; REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE

PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O, EXTRAUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA DE 500 S. M. L. M.V.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 4151 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C., DEL 17 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 10 DE JUNIO DE 2012 BAJO LOS NOS. 00022733 Y 00022734 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ FERNANDÓ ALFONSO RICAURTE ARDILA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.613.803 DE CALI (VALLE DEL CAUCA) EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS SIGUIENTES EMPLEADOS: CARLOS ANDRES SANCHEZ MEDINA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 94.501.244 Y A AGUSTÍN RAMIREZ CUERVO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.027.453, PARA QUE REPRESENTEN EN FORMA INDEPENDIENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", EN TODOS LOS ASUNTOS, DILIGENCIAS, TRÁMITES Y GESTIONES DE ÍNDOLE LABORAL BIEN SEAN DE CARÁCTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, PROCESAL O EXTRAPROCESAL, Y EN ESPECIAL PARA QUE EJECUTEN Y LLEVEN A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS: PRIMERO.- PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES, RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DEL TRABAJO Y LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR LA LEY Y PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y CORRA TRASLADO DE TODAS LAS DEMANDAS LABORALES ORDINARIAS, ESPECIALES Y ACCIONES DE TUTELA QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BBVA COLOMBIA O QUE ESTE INSTAURE COMO EMPLEADOR EN LOS PROCESOS ESPECIALES DE LEVANTAMIENTO DE TUERO SINDICAL Y EN LAS QUERELLAS ADMINISTRATIVAS QUE ESTE INICIE EN CONTRA DE ALGUNA O ALGUNAS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES QUE OPERAN U OPEREN EN EL FUTURO AL INTERIOR DEL BBVA COLOMBIA, ASÍ COMO DE CUALQUIER TIPO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL, EN CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN EN LA CUAL SEA PARTE EL BBVA COLOMBIA Y DE LA CUAL CONOZCA CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD PÚBLICA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA Y PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS INHERENTES A ESTA CLASE DE PROCESOS Y DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES LABORALES, CON EXPRESA FACULTAD DE REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 712 DEL 2.001, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y CONCILIAR. DE IGUAL MODO, PARA QUE REPRESENTE AL BBVA COLOMBIA, DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA DE INDOLE LABORA QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y/O QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS! BIEN SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, QUEDANDO

ESPECIALMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELA O PRESENTARLA, SEGÚN EL CASO, CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES E INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHAS ACCIONES DE TUTELA. SEGUNDO.- PARA QUE DESIGNE LOS APODERADOS QUE REPRESENTEN AL BBVA COLOMBIA Y DEFIENDAN SUS INTERESES EN LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER LABORAL1, CONFIRIENDO LOS PODERES Y OTORGANDO LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES Y QUE SEAN PROPIAS EN MATERIA LABORAL, INCLUYENDO, LA FACULTAD DE CONCILIAR EN TALES PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO DE ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE. TERCERO.- PARA QUE ATIENDA PERSONAL Y DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS CITACIONES, AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ESPECIALMENTE AQUELLAS RESULTANTES DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS MENCIONADAS ORGANIZACIONES SINDICALES, BIEN SEA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BBVA COLOMBIA O EN CUALESQUIERA DE LAS TERRITORIALES Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL MISMO. CUARTO:- PARA QUE SOLICITE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, INTERVINIENDO EN LA PRÁCTICA DE LAS MISMAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO Y PROBATORIOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA LA DEBIDA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL BBVA COLOMBIA. QUINTO.- PARA QUE INTERPONGA Y/O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES, LOS RECURSOS Y DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES. SEXTO. PARA QUE, EN GENERAL, ATIENDA Y REPRESENTE AL BBVA COLOMBIA, EN TODAS LAS DILIGENCIAS, ACTUACIONES, CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN SEA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y/O ANTE LOS DEMÁS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY, EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, A FIN DE QUE EL BBVA COLOMBIA SE ENCUENTRE EN TODO MOMENTO DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LOS ASUNTOS DE ÍNDOLE LABORAL, JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS, EN DONDE PUEDE CONSTITUIR APODERADOS PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN. LOS DOCTORES CARLOS ANDRES SÁNCHEZ MEDINA Y AGUSTIN RAMIREZ CUERVO QUEDAN ESPECIALMENTE FACULTADA PARA CONCILIAR, CONFESAR, TRANSIGIR, DESISTIR, REASUMIR Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS LOS ACTOS INHERENTES A LA NATURALEZA DEL MANDATO QUE SE LE CONFIERE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO. DE ESTA FORMA LA COMPARECENCIA PERSONAL EN TODOS LOS ASUNTOS LABORALES POR PARTE DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DEL VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS DEL BBVA COLOMBIA, QUEDARÁ VÁLIDA Y LEGALMENTE HECHA A TRAVÉS DEL APODERADO GENERAL QUE SE DESIGNA, EN VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO. EL PODER CONFERIDA SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASAS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA ESTABLECIDO EN 500 S.M.L.M.V. SÉPTIMO.- EL PRESENTE PODER SE

OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 1568 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE BBVA COLOMBIA DE FECHA VEINTISIETE (27) DE MARZO DE DOS MIL DOCE (2012).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4107 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE MAYO DE 2009, INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NO. 00025229 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.264.528 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JUAN DIEGO MANJARRES GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 79.909.203 DE BOGOTA D.C., PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A} AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DE DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE SOCIEDADES, DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO RECIBIR TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DR PROCESOS O ACTUACIONES CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS SUSTITUIR EL PODER REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS CONTESTARLAS RECONVENIR CONCILIAR TRANSIGIR RECONOCER TACHAR DOCUMENTO CONFESAR ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA DILIGENCIA ACCIONES DE TUTELA POPULARES DE GRUPO COBROS COACTIVOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL INTERPONER RECURSOS PEDIR PRACTICAR PRUEBAS EN GENERAL REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, SIN LÍMITE DE LA, CUANTÍA. TERCERO. EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE

SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DE LA APODERADA EN LA MISMA PERSONA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO. CUARTO. ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DEL BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN SALVO LA QUE LE CORRESPONDA COMO EMPLEADO DEL BANCO SEXTO: TERMINA AUTOMÁTICAMENTE ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.Á. POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000074 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2003, INSCRITA EL 4 DE AGOSTO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00891659 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. 000008600058134

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 30 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 31 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01654821 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
LOPEZ DIEZ GABRIEL JAIME	C.C. 000000070553509

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REVISOR FISCAL DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01256626 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRIMER SUPLENTE	
ALVAREZ RODRIGUEZ PAULA ANDREA	C.C. 000000052384126

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01535347 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SEGUNDO SUPLENTE	
CHAVARRO MUÑOZ ANDREA JOSEFA	C.C. 000000052487144

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO. 3140 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993, INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NO. 814236 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA RENUEVA CON CARACTER DEFINITIVO EL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO DEL 26 DE ABRIL DE 2006, INSCRITO EL 11 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NO. 1054602 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS DE LA EMISION POR $400.000.000.000.00, A HELM TRUST S.A.

CERTIFICA :

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 09 DE JULIO DE 2007, ENTRE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA Y HELM TRUST S .A ., INSCRITO EL 17 DE AGOSTO DE 2007, BAJO EL NO. 1151582 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS ($500.000.000.000.00) A HELM TRUST S.A

CERTIIFCA :

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 14 DE JULIO DE 2008, ENTRE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA Y HELM TRUST S .A ., INSCRITO EL 30 DE JULIO DE 2008, BAJO EL NO. 1231749 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO HELM TRUST S.A COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS SUBORDINADOS EN UNA EMISION DE QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS ($500.000.000.000.00.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 16 DE JULIO DE 2009, ENTRE LAS SOCIEDADES BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009, BAJO EL NO. 1327401 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISIÓN DE HASTA QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS ($500.000.000.000,00) A LA SOCIEDAD HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 16 DE JULIO DE 2009, ENTRE LAS SOCIEDADES BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009, BAJO EL NO. 1327401 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISIÓN DE HASTA UNO PUNTO CINCO BILLONES DE PESOS ($1.500.000.000.000,00) A LA SOCIEDAD HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 10 DE MARZO DE 2006 INSCRITA EL 10 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NÚMERO 01049444 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.BBVA.COM.CO

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE JULIO DE 1996, INSCRITO EL 22 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00551479 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- BBVA ASSET MANAGEMENT S A SOCIEDAD FIDUCIARIA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA ASSET MANAGEMENT O BBVA FIDUCIARIA

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 12 DE

SEPTIEMBRE DE 2007, INSCRITO EL 10 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01163717 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- FIDUCIARIA GRANAHORRAR S.A.
DOMICILIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 6 DE ENERO DE 2006, INSCRITO EL 7 DE FEBRERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01037125 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- 1
DOMICILIO:
- BBVA FIDUCIARIA S A
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- FIDUCIARIA GRANAHORRAR S A EN LIQUIDACION
DOMICILIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 20 DE OCTUBRE DE 2008, INSCRITO EL 29 DE OCTUBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01252659 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- BBVA LEASING S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Y SE IDENTIFICARA CON LA SIGLA BBVA LEASING
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 19 DE JULIO DE 2005, INSCRITO EL 27 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 01003132 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:
- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA, D.C. DEL 19 DE JULIO DE 1996 INSCRITO EL 22 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00551479 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO GANADERO S A ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBVA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA BANCO GANADERO O EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS :
- FRIGORIFICO GANADERO S.A. FRIGOGAN EN LIQUIDACION
DOMICILIO : BOGOTA
- BBVA FIDUCIARIA S A
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
- BBVA VALORES GANADERO S A COMISIONISTA DE BOLSA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

*** ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL ***

SE ACLARA EL REGISTRO NUMERO 01252659 DEL LIBRO IX DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2008, INSCRITO EL 29 DE OCTUBRE DE 2008, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA FECHA DE CONFIGURACIÓN DE LA SITUACIÓN DE CONTROL EL 14 DE OCTUBRE DE 2008.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : CENTRO DE SERVICIOS UNIQUINCE

MATRICULA NO : 02042874 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2010

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 26 DE MARZO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRINCIPAL

MATRICULA : 00208302

DIRECCION : CR 8 NO. 12 B 42

TELEFONO : 3427760

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL OCCIDENTE

MATRICULA : 00209494

DIRECCION : CL 13 NO. 47 17 P 1

TELEFONO : 3378187

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARRERA ONCE

MATRICULA : 00210222

DIRECCION : CR 10 NO. 9 97 LC 1263

TELEFONO : 3521003

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BOGOTA

MATRICULA : 00210790

DIRECCION : CR 7 NO. 16 36 IN 1 P 1

TELEFONO : 3412037

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSALPARQUE NACIONAL
MATRICULA : 00210868
DIRECCION : CR 13 NO. 38 99
TELEFONO : 2880655
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SIETE DE AGOSTO
MATRICULA : 00211125
DIRECCION : CR 24 NO. 67 25
TELEFONO : 2401613
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PUENTE ARANDA
MATRICULA : 00211239
DIRECCION : CL 13 NO. 62 56
TELEFONO : 4190900
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO COMERCIAL COLSEGUROS
MATRICULA : 00212232
DIRECCION : CL 17 NO. 9 20 IN 201
TELEFONO : 3361492
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL NIZA NORTE
MATRICULA : 00212782
DIRECCION : AV SUBA NO. 127 35
TELEFONO : 6244100
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL COUNTRY
MATRICULA : 00213752
DIRECCION : CL 85 NO. 13 66
TELEFONO : 2183648
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CAN
MATRICULA : 00213754
DIRECCION : CL 44 NO. 57 A 68
TELEFONO : 2219555
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHAPINERO
MATRICULA : 00214207
DIRECCION : CR 13 NO. 63 39 LC 2
TELEFONO : 6400301
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL INDUMIL
MATRICULA : 00214838
DIRECCION : CL 44 NO. 50 92
TELEFONO : 3471600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO RESTREPO
MATRICULA : 00216173
DIRECCION : CL 15 SUR NO. 22 23
TELEFONO : 2786091
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO INTERNACIONAL
MATRICULA : 00219076
DIRECCION : CR 10 NO. 27 91
TELEFONO : 2863100
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL FUSAGASUGA
MATRICULA : 00220111
DIRECCION : CL 7 NO. 6 55
TELEFONO : 8678182
DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL UBATE
MATRICULA : 00227806
DIRECCION : CL 8 NO. 8 16
TELEFONO : 8553199
DOMICILIO : UBATE (CUNDINAMARCA)
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA CHILE
MATRICULA : 00227849
DIRECCION : CR 9 NO. 72 35
TELEFONO : 3438376
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO GANADERO SUCURSAL MURILLO TORO
MATRICULA : 00245920
DIRECCION : CRA 7 NO. 13-34
TELEFONO : 2864479

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO ANDINO
MATRICULA : 00246424
DIRECCION : CR 11 NO. 82 51 LC 109
TELEFONO : 2573188
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE CIEN
MATRICULA : 00250107
DIRECCION : CR 15 NO. 98 30
TELEFONO : 6234566
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL TERMINAL DE TRANSPORTES BOGOTA
MATRICULA : 00261030
DIRECCION : CL 23 NO. 69 11 LC 3 231 232
TELEFONO : 4168939
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CORABASTOS BOGOTA DE
MATRICULA : 00279636
DIRECCION : CR 86 NO. 24 A 19 SUR
TELEFONO : 4518846
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL ZIPAQUIRA CENTRO
MATRICULA : 00301079
DIRECCION : CR 8 NO. 2 80
TELEFONO : 8523071
DOMICILIO : ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO GANADERO SUCURSAL NAVARRA
MATRICULA : 00312862
DIRECCION : AV 19 NO. 108A-25
TELEFONO : 6120628
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO GANADERO SUCURSAL ANTIGUO NIZA
MATRICULA : 00312864
DIRECCION : AV SUBA NO. 121-37
TELEFONO : 5130063
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL EL NOGAL
MATRICULA : 00312865
DIRECCION : CR 15 NO. 74-36
TELEFONO : 2129576
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

01

1375041 6

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

13 DE MARZO DE 2014 HORA 13:50:45

R041086439 PAGINA: 17 de 24

* *

BBVA COLOMBIA SUCURSAL HACIENDA SANTA BARBARA
MATRICULA : 00446059
DIRECCION : CL 114 NO. 6 A 92 LC 242 D
TELEFONO : 6203752
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL UNI 15
MATRICULA : 00463625
DIRECCION : AV 15 NO. 122-37
TELEFONO : 6202670
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSALMULTIFERIA 20 DE JULIO
MATRICULA : 00532452
DIRECCION : CR 9 NO. 30 D 38 SUR
TELEFONO : 2094284
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 80
MATRICULA : 00565964
DIRECCION : AC 80 NO. 69 14
TELEFONO : 6305585
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CHIA
MATRICULA : 00578176
DIRECCION : CL 12 NO. 10 26
TELEFONO : 8636136
DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CORFERIAS
MATRICULA : 00595201
DIRECCION : AK 40 NO. 24 A 81
TELEFONO : 2692626
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CAFAM FLORESTA
MATRICULA : 00595205
DIRECCION : TV 48 F NO. 96 50 L 210
TELEFONO : 6030006
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : METROSUR
MATRICULA : 00595206
DIRECCION : CR 73 NO. 59 12 SUR LC 116 118
TELEFONO : 7190031
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : LAS NIEVES
MATRICULA : 00595208
DIRECCION : CR 7 NO. 19 22
TELEFONO : 2815019
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : PLAZA DE LAS AMERICAS
MATRICULA : 00595209
DIRECCION : TV 71 D NO. 26 94 SUR
TELEFONO : 4137609
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : RICAURTE
MATRICULA : 00595216
DIRECCION : CL 13 NO. 27 05
TELEFONO : 2774461
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : LAS FERIAS
MATRICULA : 00595223
DIRECCION : AC 72 NO. 68 F 33
TELEFONO : 2254561
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : CIUDAD KENNEDY
MATRICULA : 00595225
DIRECCION : CR 78 K NO. 37 A 80 SUR
TELEFONO : 2732197
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA UNICENTRO
MATRICULA : 00595252
DIRECCION : AK 15 NO. 123 30 LC 2168
TELEFONO : 2142582
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : PUENTE LARGO
MATRICULA : 00595258
DIRECCION : TV 60 NO. 108 46
TELEFONO : 2538123
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRIMERO DE MAYO
MATRICULA : 00595260
DIRECCION : CL 22 SUR NO. 9 A 35
TELEFONO : 3660909
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : SANTAFE
MATRICULA : 00595263

DIRECCION : CL 185 NO. 45 03 LC 1 121
TELEFONO : 6696049
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL LOURDES
MATRICULA : 00595266
DIRECCION : CR 13 NO. 60 87
TELEFONO : 2117076
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CENTRO COMERCIAL AVENIDA CHILE
MATRICULA : 00595267
DIRECCION : CR 72 NO. 10 34 LC 137
TELEFONO : 2113104
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : ANTIGUO COUNTRY
MATRICULA : 00595269
DIRECCION : CL 85 NO. 18 24
TELEFONO : 6353985
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL VENECIA
MATRICULA : 00596629
DIRECCION : DG 46 A SUR NO. 51 24
TELEFONO : 2042758
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO CHIA
MATRICULA : 00605406
DIRECCION : AV PRADILLA 900 ESTE LC 1132
TELEFONO : 8621389
DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CONTADOR
MATRICULA : 00605407
DIRECCION : AK 19 NO. 138 30
TELEFONO : 6273170
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL 5A AVENIDA

MATRICULA : 00609655
DIRECCION : CL 71 NO. 6 08 TO 13 LC 103
TELEFONO : 3120905
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSALCENTRO CORPORATIVO
MATRICULA : 00620765
DIRECCION : CR 9 NO. 72 21 P 3
TELEFONO : 3471600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL LAS AGUAS
MATRICULA : 00621459
DIRECCION : AV JIMENEZ NO. 4 16
TELEFONO : 3361168
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL FONTIBON
MATRICULA : 00623383
DIRECCION : CL 17 A NO. 99 73
TELEFONO : 4184270
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : UNISUR
MATRICULA : 00624721
DIRECCION : CR 3 NO. 29 A 02 LC 1043
TELEFONO : 7223452
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : NORMANDIA
MATRICULA : 00624722
DIRECCION : CL 53 NO. 71 C 30
TELEFONO : 4167519
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CEDRITOS
MATRICULA : 00630632
DIRECCION : AV 19 NO. 152 03
TELEFONO : 6273017
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO SUBA
MATRICULA : 00661583
DIRECCION : CL 140 NO. 91 19 L 2 109
TELEFONO : 6859284
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PARQUE BAVIERA
MATRICULA : 00667168
DIRECCION : CR 13 NO. 32 95 P 1

TELEFONO : 3400865
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : MINUTO DE DIOS
MATRICULA : 00671396
DIRECCION : AC 80 NO. 74-26
TELEFONO : 2513310
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : PARQUE CENTRAL BAVARIA
MATRICULA : 00674341
DIRECCION : CL 29 NO. 13 45 LC 170
TELEFONO : 3368723
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : SALITRE PLAZA
MATRICULA : 00674343
DIRECCION : CR 68 B NO. 40 36 LC 182
TELEFONO : 4169118
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO GANADERO - OPICINA CORPORATIVA PARQUE NACIONAL
MATRICULA : 00796778
DIRECCION : CRA 13 NO. 38-99 PSO 4
TELEFONO : 3405970
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A AGENCIA INSTITUCIONAL BOGOTA
MATRICULA : 00797371
DIRECCION : calle 44 no. 54-11
TELEFONO : 3153500
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA S.A. SUCURSAL INSTITUCIONAL BOGOTÁ
MATRICULA : 00797414
DIRECCION : CR 10 NO. 27-91 P 2
TELEFONO : 7052875
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL ALAMOS
MATRICULA : 00804292

DIRECCION : CR 89 A NO. 62 00
TELEFONO : 4383508
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL GALERIAS
MATRICULA : 00804320
DIRECCION : CR 21 NO. 53 14
TELEFONO : 2175306
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA CASTELLANA
MATRICULA : 00805291
DIRECCION : AC 100 NO. 54 21
TELEFONO : 6914449
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO 93
MATRICULA : 00827198
DIRECCION : CR 15 NO. 93 61 LC 101
TELEFONO : 6911510
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CIUDAD SALITRE
MATRICULA : 00827200
DIRECCION : CR 69 NO. 25 B 44 LC 103
TELEFONO : 4165910
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA ESTRADA
MATRICULA : 00839620
DIRECCION : AC 72 NO. 69 M 16
TELEFONO : 3111515
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA HELENITA
MATRICULA : 00839622
DIRECCION : AC 72 NO. 81 A 62
TELEFONO : 4371452
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PALOQUEMAO
MATRICULA : 00839626
DIRECCION : CL 17 NO. 25 69
TELEFONO : 3710336
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PEPE SIERRA
MATRICULA : 00839627

DIRECCION : AV 19 NO. 118 10
TELEFONO : 6294039
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL KENNEDY
MATRICULA : 00839628
DIRECCION : TV 74 F NO. 40 B 35 SUR
TELEFONO : 4547462
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHICO RESERVADO
MATRICULA : 00839629
DIRECCION : CR 11 NO. 94 64
TELEFONO : 6110734
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL TOBERIN
MATRICULA : 00839651
DIRECCION : CL 166 NO. 21 68
TELEFONO : 6785599
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL QUIRIGUA
MATRICULA : 00839657
DIRECCION : TV 94 A NO. 80 D 77
TELEFONO : 2279700
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SAN ANDRESITO
MATRICULA : 00839659
DIRECCION : CL 9 NO. 37 A 62
TELEFONO : 2474171
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA LUCIA
MATRICULA : 00839836
DIRECCION : CL 46 SUR NO. 19 07
TELEFONO : 7676114
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARVAJAL
MATRICULA : 00843035
DIRECCION : AV PRIMERO DE MAYO NO. 69 C 04
TELEFONO : 2604101
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL MARLY
MATRICULA : 00844539
DIRECCION : CR 13 NO. 53 57
TELEFONO : 3481817
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSALLA TRINIDAD
MATRICULA : 00849460
DIRECCION : CR 56 NO. 4 A 36
TELEFONO : 5641916
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA EL DORADO
MATRICULA : 00857769
DIRECCION : CL 26 NO. 59 41 LC 2 3
TELEFONO : 4298091
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL COLINA CAMPESTRE
MATRICULA : 00863117
DIRECCION : CR 58 NO. 137 B 04
TELEFONO : 6137331
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRADO VERANIEGO.-
MATRICULA : 00863118
DIRECCION : CL 129 NO. 45 A 05
TELEFONO : 2591807
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO SANTANDER
MATRICULA : 00904005
DIRECCION : CL 22 SUR NO. 29 D 45
TELEFONO : 7275677
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL MODELIA
MATRICULA : 00986606
DIRECCION : AV ESPERANZA NO. 74 A 59
TELEFONO : 4298866
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

58

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SAN JOSE
MATRICULA : 00986618
DIRECCION : CR 21 NO. 9-31 LC 2100
TELEFONO : 3710016
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA PAULA
MATRICULA : 00986629
DIRECCION : CR 15 NO. 108 33
TELEFONO : 2144120
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA PERSONAL BOGOTA
MATRICULA : 00986673
DIRECCION : CR 9 NO. 72 21
TELEFONO : 3438383
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : EL POLO
MATRICULA : 00994802
DIRECCION : CL 86 A NO. 27 24
TELEFONO : 6226181
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL LAS PALMAS
MATRICULA : 00994806
DIRECCION : CR 7 NO. 8 22
TELEFONO : 8674732
DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : TUNAL
MATRICULA : 00994814
DIRECCION : CL 47 B SUR NO. 24 A 15 LC 2071
TELEFONO : 2058603
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BELMIRA
MATRICULA : 01007546
DIRECCION : CL 140 NO. 7 C 94
TELEFONO : 6331199

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS UNI 15
MATRICULA : 01008228
DIRECCION : CR 15 NO. 122-67 P 2
TELEFONO : 6202668
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS COUNTRY
MATRICULA : 01009332
DIRECCION : CL 85 NO. 13-66 P 3
TELEFONO : 6167170
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS AVENIDA CHILE
MATRICULA : 01009353
DIRECCION : CR 9 NO. 72-35
TELEFONO : 3438342
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSALBANCA DE EMPRESAS PALOQUEMAO
MATRICULA : 01013752
DIRECCION : CL 17 NO. 25-69
TELEFONO : 3750783
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS CALLE CIEN
MATRICULA : 01016672
DIRECCION : CR 15 NO. 98 30 2 P
TELEFONO : 6113292
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBABO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS CENTRO INTERNACIONAL
MATRICULA : 01016705
DIRECCION : CR 13 NO. 32 95 P 2
TELEFONO : 3204070
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS ZONA INDUSTRIAL
MATRICULA : 01016819
DIRECCION : CL 13 NO. 47 17 P 2
TELEFONO : 3682730
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE SERVICIOS EL LAGO
MATRICULA : 01018753
DIRECCION : CR 15 NO. 77-66
TELEFONO : 2365171
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL WORLD TRADE CENTER
MATRICULA : 01023497
DIRECCION : CR 9 A NO. 99 02 LC 101
TELEFONO : 6230200
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : AVENIDA JIMENEZ
MATRICULA : 01129449
DIRECCION : AV JIMENEZ NO. 8 A 65
TELEFONO : 3349063
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL KENNEDY CENTRAL
MATRICULA : 01214763
DIRECCION : CR 78 B NO. 26 24 SUR
TELEFONO : 4533414
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA AVENIDA EL DORADO EMPRESAS
MATRICULA : 01377820
DIRECCION : CR 69 NO. 25B-44
TELEFONO : 4163984
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL UNICENTRO OCCIDENTE
MATRICULA : 01428795
DIRECCION : CR 111 C NO. 86 74 LC 105
TELEFONO : 4313344
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA NORTH POINT
MATRICULA : 01503259
DIRECCION : CR 7 NO. 156-80
TELEFONO : 6734244
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67
MATRICULA : 01537320
DIRECCION : CL 67 NO. 7 35 LC 001
TELEFONO : 3219942
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****
NOMBRE DE LA AGENCIA : ZONA FRANCA BOGOTA
MATRICULA : 01629607
DIRECCION : CR 106 NO. 15-25
TELEFONO : 4396881
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL HAYUELOS
MATRICULA : 01807983
DIRECCION : CL 20 NO. 82 52 LC 1101
TELEFONO : 3546109
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCA DE EMPRESAS UNICENTRO DE OCCIDENTE
MATRICULA : 01816848
DIRECCION : CR 111 C NO. 86-74 P 2
TELEFONO : 4333030
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA PLAZA IMPERIAL
MATRICULA : 01851713
DIRECCION : CR 104 NO. 148 07 LC 147 4
TELEFONO : 6877636
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : GENTE BBVA
MATRICULA : 01935576
DIRECCION : CR 9 NO. 72 21 P 2
TELEFONO : 3471600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : MINIBANCO FISCALIA
MATRICULA : 02152887
DIRECCION : DG 22 B NO. 52 01 PLAZOLETA CENTRAL
TELEFONO : 3157949
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA S A SUCURSAL MINIBANCO SIMENS
MATRICULA : 02188428
DIRECCION : AUT MEDELLIN KM 8.5 COSTADO SUR
TELEFONO : 4235106
DOMICILIO : TENJO (CUNDINAMARCA)
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 97
MATRICULA : 02235189
DIRECCION : CL 97 NO. 23 37
TELEFONO : 6421123
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA OFICINA TELEPORT
MATRICULA : 02281958
DIRECCION : CL 113 NO. 7 45 TO B LC 124
TELEFONO : 2130744
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA SUCURSAL CAJICA
MATRICULA : 02329818
DIRECCION : CR 6 NO. 4 105
TELEFONO : 8661331
DOMICILIO : CAJICA (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA PARALELO 108
MATRICULA : 02345552
DIRECCION : AK 45 NO. 108 27 LC 12 13
TELEFONO : 6570400
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA SIBERIA
MATRICULA : 02346857
DIRECCION : AUT MEDELLIN KM 1.9 PAR AGROINDUSTRIAL OCCIDENTE
TELEFONO : 8643615
DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : OFICINA PREMIUM BOGOTA
MATRICULA : 02349138
DIRECCION : CR 11 NO. 82 01 OF 602 CC Y NEGOCIOS ANDINO
TELEFONO : 3471600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA TOCANCIPA
MATRICULA : 02353926
DIRECCION : CR 7 NO. 7 10
TELEFONO : 8575700
DOMICILIO : TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA MONTEVIDEO
MATRICULA : 02357249
DIRECCION : CR 68 NO. 13 34
TELEFONO : 4202004
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA CENTRO EMPRESARIAL BOGOTA
MATRICULA : 02373718
DIRECCION : CR 9 NO. 72 21 MN
TELEFONO : 3139293
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO MAYOR
MATRICULA : 02374050

DIRECCION : TV 35 NO. 38 A 20 SUR LC LM05 06 P 2
TELEFONO : 2099972
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO
MATRICULA : 02375513
DIRECCION : CR 15 NO. 123 30 LC 1 136
TELEFONO : 2144740
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA USME
MATRICULA : 02379063
DIRECCION : AK 1 NO. 65 D SUR 58 LC 1 75
TELEFONO : 4440061
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA SUCURSAL CONGRESO DE LA REPUBLICA
MATRICULA : 02381891
DIRECCION : CR 7 NO. 8 68 ST 1
TELEFONO : 3502037
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : SOACHA
MATRICULA : 02399564
DIRECCION : CR 4 NO. 14 20
TELEFONO : 4440063
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCA PERSONAL EL DORADO
MATRICULA : 02410703
DIRECCION : CR 69 NO. 25 B 44 LC 103
TELEFONO : 4440067
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA AGENCIA CODABAS
MATRICULA : 02413924
DIRECCION : CR 7 NO. 180 75 MD 6 LC 20 21
TELEFONO : 4440064
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 12 DE OCTUBRE DE 2013

01

1378604253

G1

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

13 DE MARZO DE 2014 HORA 13:50:45

R041086439 PAGINA: 24 de 24

* *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 4,300
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

62

JREPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ

DILIGENCIA DE CUSTODIA DEL TITULO
EJECUTIVO

REF: 2014-0161

Bogotá D.C., en la fecha 17 MAR. 2014, se constituyó en audiencia pública el JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL. Acta seguida la señora Juez en presencia de su secretario procedió al retiro del título valor del proceso de la referencia y ordenó la autenticación del mismo a fin de ser dejado en su lugar y mantener la custodia del original.

La Juez

CARMEN LUCIA RODRIGUEZ DÌAZ

El Secretario

JINNIER DAVID ORTIZ HERRERA

2014461

63 21 48

PAGARE

BBVA

M0263000000001008696003830 76

PAGARÉ HIPOTECARIO CUOTA CONSTANTE AMORTIZACIÓN GRADUAL EN PESOS.
No (1) 01307449600383076

Yo (Nosotros),(2) **ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO**,, identificado(s) con las cédulas de ciudadanía número(s) **60.251.557**,, expedida(s) en **PAMPLONA**,, respectivamente obrando en nombre propio, pagaré(mos) incondicionalmente a la orden del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**, en adelante **BBVA COLOMBIA** , en su oficina(3) **CENTRO HIPOTECARIO** de la ciudad de (4) **BOGOTA** la suma de (5) **$ 78.000.000,00** moneda legal colombiana, que reconozco(emos) solidariamente adeudarle por valor recibido en virtud del crédito hipotecario para adquisición de vivienda que he(mos) contraído de conformidad con lo establecido en la Ley 546 de 1999, la cual declaro(amos) conocer y aceptar. La suma expresada en este título valor la cubriré(emos) en (6) **120** cuotas mensuales, iguales y sucesivas, cada una por valor de (7) **$1.168.579,04** moneda legal colombiana, la primera (1ª) de las cuales será exigible el día (8) **23** del mes de (9) **JULIO** del año (10) **2010** y las siguientes el mismo día de cada mes sin interrupción hasta su total cancelación. Las cuotas periódicas antes previstas comprenden el valor de la amortización a capital y de los intereses causados en cada período, liquidados sobre las sumas pendientes de pago a una tasa del (11) **13,90** por ciento efectivo anual pagaderos en su equivalente mes vencido. El valor de la cuota mensual, tanto por capital como por intereses, se obtendrá en cada uno de los meses aplicando la siguiente fórmula que declaro(amos) conocer y aceptar y que se encuentra de debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria:

$$C = D / a_{\overline{n}|i}$$

donde:

- C = Valor de la cuota mensual uniforme en pesos.
- $a_{\overline{n}|i}$ = Valor presente de ***n*** pagos unitarios periódicos a la tasa i por periodo
- **D** = Monto del préstamo en pesos.
- **n** = Plazo en meses.
- **i** = Tasa efectiva mensual equivalente a la tasa efectiva anual i_a sobre pesos.

$$i = [(1 + i_a)^{(1/12)}] - 1$$

64

BBVA

HOJA NO. 2 QUE SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DEL PAGARÉ No. 01307449600383076

En caso de mora y a partir de ella, pagaré(mos) intereses moratorios calculados a las tasas que estuvieren vigentes como límite máximo a cobrar de acuerdo con la Ley, para cada período en que persista la mora. Queda expresa e irrevocablemente entendido que quedará de plazo vencido este pagaré desde el momento en que se presente la correspondiente demanda judicial o sea sometido su incumplimiento a la decisión de la justicia arbitral, sin que para el efecto sea necesario aviso o requerimiento previo a mi(nosotros), cuando se presente alguno de los siguientes eventos: i). Los casos de aceleración de los plazos previstos en la Ley; ii). Cuando no se pague en todo o en parte, cuando es debido, cualquier cuota de capital, intereses o de cualquiera otra obligación que directa, indirecta, conjunta o separadamente tenga(mos) contraída(s) en favor del **BBVA COLOMBIA**; iii). Si los bienes de uno cualquiera de los otorgantes son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción; iv). Si los bienes dados en garantía se demeritan, son gravados, enajenados en todo o en parte o dejan de ser garantía suficiente; y, v). Si falleciere uno cualquiera de los otorgantes, evento en el cual habrá derecho a exigir la totalidad de las sumas insolutas de que trata este instructivo, a uno cualquiera de los firmantes o a los herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al **BBVA COLOMBIA** para debitar, sin necesidad de aviso previo, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros que poseo(amos) en esa Institución o en sus filiales o subsidiarias, bien se trate de cuenta(s) conjunta(s) o alternativa(s) así como de los depósitos de cualquier naturaleza que en él mantuviese(mos), el valor insoluto de este pagaré y sus intereses a su vencimiento o en el momento de hacerse exigible por cualquiera de las causas que aquí se han consignado, así como el valor de las cuotas de amortización y sus accesorios. Serán de mi(nuestro) cargo todos los gastos e impuestos de este título valor, en el evento que se causen, lo mismo que la comisión por concepto de estudio de crédito y demás comisiones, los honorarios por concepto de la actualización de estudio de títulos y de avalúos, si hubiere lugar a éllo, los honorarios del abogado en caso de cobro judicial, costas, portes y demás conceptos previstos en el artículo 782 del Código de Comercio así como los gastos en que deba incurrir el **BBVA COLOMBIA** para hacer efectivas las obligaciones incorporadas en el presente instrumento a mi(nuestro) cargo en caso de incumplimiento y las primas del seguro de vida de deudores y de daños, incendio y terremoto sobre los bienes dados en garantía, en el entendido que tendré(mos) libertad de contratar dichos seguros con la Compañía que escoja(mos) siempre y cuando la cobertura y demás condiciones exigidas se ajusten a las establecidas en los Reglamentos de crédito del **BBVA COLOMBIA** El mismo interés de mora pactado en este pagaré se aplicará sobre estas sumas. Acepto(amos) desde ahora expresamente y autorizo(amos) de manera permanente e irrevocable al **BBVA COLOMBIA** para conceder cualquier prórroga, así se convenga con uno cualquiera de los firmantes, en el entendido de que tales ampliaciones de plazo, reestructuraciones o refinanciaciones no producen novación ni extinguen las garantías personales ni reales constituidas. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que el **BBVA COLOMBIA** haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Autorizo(amos) que el pago total o parcial, tanto de los intereses como del capital de este título, se hagan constar en registros sistematizados o manuales establecidos de manera general por el **BBVA COLOMBIA** para contabilizar abonos de cartera y me(nos) acojo(gemos) expresamente a los sistemas de amortización y abono que el **BBVA COLOMBIA** tenga establecidos. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título a favor del **BBVA COLOMBIA** o que el **BBVA COLOMBIA** llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas.

65 33

BBVA

HOJA NO. 3 QUE SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DEL PAGARÉ No. (1) 001307449600383076

amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones. Se suscribe este título, en la ciudad de (12) BOGOTA a los(13) VEINTITRES días del mes de (14) JUNIO del año (15) DOS MIL DIEZ.

Isabel Teresa	
(16) NOMBRE	(16) NOMBRE
60.251557 de Pbe	
(17) DOCUMENTO DE IDENTIDAD	(17) DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Cll 95 No 71-45 Int 5-902	
(18) DIRECCIÓN	(18) DIRECCIÓN
6475870	
(19) TELÉFONO	(19) TELÉFONO
Isabel Cano	
(20) FIRMA	(20) FIRMA
(16) NOMBRE	(16) NOMBRE
(17) DOCUMENTO DE IDENTIDAD	(17) DOCUMENTO DE IDENTIDAD
(18) DIRECCIÓN	(18) DIRECCIÓN
(19) TELÉFONO	(19) TELÉFONO
(20) FIRMA	(20) FIRMA
(16) NOMBRE	(16) NOMBRE
(17) DOCUMENTO DE IDENTIDAD	(17) DOCUMENTO DE IDENTIDAD
(18) DIRECCIÓN	(18) DIRECCIÓN
(19) TELÉFONO	(19) TELÉFONO
(20) FIRMA	(20) FIRMA

66

BBVA

HOJA NO. 4 QUE SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DEL PAGARÉ No. (1) 001307449600383076

CERTIFICO HABER TOMADO LA HUELLA Y FIRMA DE LA(S) SIGUIENTE(S) PERSONA(S):

ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO identificado(a) con la cédula de ciudadania (o de extranjeria) número 60.251.557 expedida en Pamplona.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO **Alejandro Morales Chávez**
Número del Código **C783683**
Cargo **Auxiliar**

BBVA

67 75 76 52

CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR PAGARÉS DE CRÉDITO HIPOTECARIO AMORTIZACIÓN GRADUAL EN PESOS EL PAGARÉ No 00130744960083076

CARTA DE INSTRUCCIONES

M02630000000020744960083076

Señores
BBVA Colombia
Ciudad

Apreciados Señores:

Yo(nosotros Isabel Teresa Acevedo Castillo
mayor (es) de edad, identificado (s) con las cédulas de ciudadanía número(s) 60.351.567
_____, expedida(s) en Pamplona (Norte de Santander) como aparece al pie de mi (nuestras) firma (s), manifiesto (manifestamos) que faculto (amos) de manera expresa, permanente e irrevocable al **BBVA Colombia**, en adelante **EL BANCO, y/o** a quien represente sus derechos o al legítimo tenedor del pagaré identificado en la referencia, para diligenciar o llenar los espacios en blanco del pagaré que he (hemos) firmado a favor de **BBVA Colombia,** de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1- El espacio identificado con el número **(1)** corresponderá al número de la obligación, que es el que identifica el crédito a mi (nosotros) otorgado.

2- El espacio identificado con el número **(2)** corresponde a los nombres, apellidos, números de identificación, lugar de expedición, domicilios de los titulares y avalistas.

3- El espacio identificado con el número **(3)** corresponde al nombre de la sucursal que contabiliza el crédito expresado en letras.

4- El espacio identificado con el número **(4)** corresponde a la ciudad donde se encuentra ubicada la sucursal que contabiliza el crédito.

5- El espacio identificado con el número **(5)** corresponde al valor del prèstamo en moneda legal, expresado en números.

6- El espacio identificado con el número **(6)** corresponde al total de cuotas, expresado en números.

7- El espacio identificado con el número **(7)** corresponde al valor la primera cuota mensual, expresado en números

8- El espacio identificado con los números **(8,9,10)** corresponden al día, mes, año, del pago de la primera cuota, expresado en números y/o letras.

9- El espacio identificado con el número **(11)** corresponde a la tasa de interés convenida en los términos efectivos anuales, expresada en números, la cual no podrá ser superior a la máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

10- Los espacios identificados con los número **(12, 13, 14, 15)** corresponden a la ciudad, día, mes, año del desembolso y/o aplicación del crédito.

68 76 67 57

BBVA

HOJA NO. 2 QUE SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR PAGARÉS DE CRÉDITO HIPOTECARIO AMORTIZACIÓN GRADUAL EN PESOS EL PAGARÉ No. 00130744960083076

11- Los espacios identificados con los número **(16, 17, 18, 19, 20)** corresponden a nombre y apellido, número del documento de identificación, dirección, teléfono y firmas de los otorgantes del pagaré citado en la referencia de la presente carta de instrucciones

Para constancia se firma en Bogotá a los Once (11) días del mes de Junio del año (2010)

Isabel Teresa	
(16) NOMBRE	(16) NOMBRE
60.251557 de Pto	
(17) DOCUMENTO DE IDENTIDAD	(17) DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Cll 95 Nº 11-45 Int 5-902	
(18) DIRECCIÓN	(18) DIRECCIÓN
6415870 -	
(19) TELÉFONO	(19) TELÉFONO
Isabel Caamaño	
(20) FIRMA	(20) FIRMA
(16) NOMBRE	(16) NOMBRE
(17) DOCUMENTO DE IDENTIDAD	(17) DOCUMENTO DE IDENTIDAD
(18) DIRECCIÓN	(18) DIRECCIÓN
(19) TELÉFONO	(19) TELÉFONO
(20) FIRMA	(20) FIRMA
(16) NOMBRE	(16) NOMBRE
(17) DOCUMENTO DE IDENTIDAD	(17) DOCUMENTO DE IDENTIDAD
(18) DIRECCIÓN	(18) DIRECCIÓN
(19) TELÉFONO	(19) TELÉFONO
(20) FIRMA	(20) FIRMA

Notaría Sexta 6

DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

COPIA NUMERO 1

DE LA ESCRITURA NUMERO: 3059
FECHA: 11/Junio/2010

ACTO O CONTRATO:
HIPOTECA ABIERTA,PODER ESPECIAL
OTORGANTES:
ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO
BBVA COLOMBIA S.A.

HIP URBANA CLIENTES

M0263000000040074496003830 78

ICONTEC
CERTIFICADO DE GESTION DE LA CALIDAD
CERTIFICADO SC 2888-1
PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO NOTARIAL
ISO 9001:2000
NTC-ISO 9001:2000

IQNet

AMPARO QUINTERO ARTURO

NOTARIA SEXTA

CARRERA 9 No. 69-31 - PBX: 317 01 00 - FAX: 314 56 41

Correo Electrónico: notaria6debgta@etb.net.co

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 3059 ------

TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE ----------

DE FECHA: ONCE (11) DE JUNIO ----------

DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2.010). ----------

OTORGADA EN LA NOTARÍA SEXTA (6ª.) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.----------

FORMATO DE REGISTRO

MATRÍCULA INMOBILIARIA: **50C-1651818.**----------

CÉDULA CATASTRAL:

INMUEBLE: **APARTAMENTO No. 902 INTERIOR 5 y EL USO EXCLUSIVO DEL GARAJE No. 277 y DEL DEPÓSITO No. 164, QUE HACEN PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL PONTEVEDRA PRIMERA ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL.**----------

DIRECCIÓN: **CARRERA 71D No. 95A – 45.**----------

UBICACIÓN DEL PREDIO

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TIPO DE PREDIO
BOGOTÁ D.C.	**CUNDINAMARCA**	**URBANO**

- NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO Y VALOR DEL ACTO -

205 HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA

PERSONAS INTERVINIENTES	IDENTIFICACIÓN
LA HIPOTECANTE:.----------	
ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO	**C.C. 60.251.557**
ENTIDAD ACREEDORA:.----------	
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" -	**Nit. 860.003.020 - 1**

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante mí AMPARO QUINTERO ARTURO ---------- Notaria Sexta (6ª.) ---------- de este Círculo Notarial, se otorgó la escritura pública, que se consigna en los siguientes términos:.----------

Compareció: **PABLO ANTONIO CAÑON PEÑA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 7.310.246 expedida en Chiquinquirá, obrando en nombre y representación legal del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA**

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

COLOMBIA", Establecimiento de Crédito con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., en calidad de APODERADO ESPECIAL, tal como consta en el poder conferido mediante escritura pública número ochocientos cinco (805) otorgada el día veintitrés (23) del mes febrero de dos mil siete (2007) en la Notaria Dieciocho (18) del Circulo de Bogotá, que adjunta para su protocolización con el presente instrumento y que en adelante se denominará **BBVA COLOMBIA**, por una parte y por la otra parte, **ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 60.251.557 expedida en Pamplona (N. de Sder.), de estado civil soltera, sin unión marital de hecho, actuando en nombre propio, y quien en adelante se denominará **LA HIPOTECANTE,** y manifestaron:.----------

PRIMERA: CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: Para seguridad de todas las sumas adeudadas o que llegare a deber al **BBVA COLOMBIA** en razón de los prestamos que esta entidad le han otorgado o le otorguen y de las demás obligaciones contraídas en los pagares otorgados o que se otorguen en su desarrollo y en los demás documentos de deber y en esta escritura, **EL(LOS) HIPOTECANTE(S),** además de comprometer su responsabilidad personal, constituye(n) hipoteca abierta de primer grado en cuantía indeterminada a favor del **BBVA COLOMBIA**, la cual estará vigente mientras exista alguna obligación a cargo suyo y a favor del **BBVA COLOMBIA** sobre el (los) inmueble(s) que se determina(n) en esta escritura. **PARAGRAFO PRIMERO:** Dentro de la garantía hipotecaria que por el presente instrumento se constituye queda(n) comprendido(s) no solo el (los) inmueble(s) descrito(s) y alinderado(s) en el presente contrato, sino también todas las edificaciones que actualmente existen en el (los) mencionado(s) inmueble(s) y las que se constituyan en el futuro junto con cualesquiera bienes que de acuerdo con el articulo 658 del Código Civil Colombiano se consideran inmuebles por destinación extendiéndose a los cánones devengados por arrendamiento y a la indemnización debida por los aseguradores de los mismos bienes de acuerdo con el articulo 2.446 del Código Civil Colombiano.----------

SEGUNDA: ALCANCE DE LA GARANTIA HIPOTECARIA QUE SE CONSTITUYE : La cuantía de las obligaciones garantizadas por esta hipoteca se

estipulará en Unidades de Valor Real (UVR's), de las creadas y reglamentadas mediante la Ley 546 del 23 de diciembre de 1999 y demás disposiciones que lo complementen, adicionen, aclaren, modifiquen o sustituyan o **EN PESOS**. Las obligaciones de que trata este punto pueden haber sido contraídas o creadas en el pasado o pueden serlo en el futuro a favor del **BBVA COLOMBIA**, por razón de contratos de mutuo o por cualquier otra causa en que **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** quede(n) obligado(s) para con el **BBVA COLOMBIA** por cualquier concepto, ya sea obrando exclusivamente en su propio nombre, con una u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos o de créditos de otro orden o de cualquier otro genero de obligaciones, ya consten o estén incorporadas en títulos valores o en cualesquiera otros documentos comerciales o civiles otorgados, girados, avalados, garantizados en cualquier otra forma, endosados, cedidos, aceptados, o firmados por **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** en forma tal que este(estos) quede(n) obligado(s) ya sea individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se hayan otorgado, girado, avalado, garantizado en cualquier otra forma, endosado, aceptado o cedido a favor del **BBVA COLOMBIA** directamente o a favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido al **BBVA COLOMBIA** o que los negociare, endosare o cediere en el futuro por cualquier concepto y ya se hayan pactado las obligaciones a que se refiere este punto en forma tal que se deba liquidar según la equivalencia de la Unidad de Valor Real (UVR's), el día del pago o se haya pactado el pago en moneda legal, sin hacer referencia a la Unidad de Valor Real (UVR). El valor de los prestamos que asuma(n) **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)**, en Unidades de Valor Real (UVR's), se ajustará diariamente en moneda legal colombiana, de conformidad con la equivalencia de la Unidad de Valor Real (UVR), señalada por el Banco de la República o por la autoridad correspondiente. ----------

PARAGRAFO: En todos los casos en que sea necesario establecer el valor o equivalencia de la Unidad de Valor Real (UVR) en moneda legal, serán prueba idónea la comunicación expedida por el Banco de la República o cualquier otro medio que permitiere la autoridad competente. ----------

TERCERA: REAJUSTE DE OBLIGACIONES: Es entendido que los préstamos y

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

los documentos de deuda otorgados en su desarrollo quedan sujetos y se otorgaran en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley citada en la cláusula segunda (2ª) de esta escritura y demás disposiciones que lo complementan, aclaran, modifican o sustituyan, de conformidad con la reglamentación interna del **BBVA COLOMBIA**, en consecuencia **EL(LOS) HIPOTECANTES(S),** acepta(n) desde ahora, como deuda a cargo los reajustes periódicos que el Gobierno Nacional o cualquier otra autoridad competente autorice cobrar a los Bancos Comerciales en sus operaciones de crédito. ----------

CUARTA: **IMPUTACION DE PAGOS:** De cualquier pago que haga(n) **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** deudor(es) al **BBVA COLOMBIA**, éste aplicara su valor primero a los gastos generales que haya tenido que hacer en razón del presente contrato y primas de los seguros o reembolsos de la misma, Luego a los intereses moratorios, intereses corrientes, cuota o cuotas predeterminadas vencidas o causadas en orden de antigüedad, es decir, cubriendo todos los componentes de las cuotas más atrasadas, honorarios o gastos procesales que se llegaren a causar y amortización a capital. No obstante lo expresado anteriormente, el **BBVA COLOMBIA** podrá imputar los pagos en la forma que libremente elija, de acuerdo con la ley. ----------

QUINTA: **ACELERACION DEL PLAZO**: El **BBVA COLOMBIA**, podrá dar por extinguido o insubsistente el plazo que falte para el pago total de cualquiera de las obligaciones contraídas por **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y exigir judicialmente el pago completo e inmediato de lo adeudado junto con los intereses corrientes, de mora y conceptos especiales fijados en los respectivos documentos de deber, primas de los seguros, honorarios de abogado y demás costos y gastos causados directa o indirectamente por el cobro, en los siguientes eventos: **a)** Si **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** incurriere(n) en mora en el pago de los intereses o del capital estipulado en los respectivos pagarés o en cualquier otro documento de deber o incumpliere(n) el pago de las primas de los seguros de que trata la cláusula Décima Cuarta (14ª) del presente instrumento. **b)** En caso de que **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** transfiera(n) total o parcialmente el derecho de dominio o constituya(n) gravamen(es) adicional(es) sin consentimiento expreso y escrito del **BBVA COLOMBIA. c)** Si **EL(LOS)**

HIPOTECANTE(S) dejare(n) de cumplir cualquiera de las obligaciones contraídas en esta escritura, en los pagares o en cualquier otro documento de deber que suscriba(n) en favor del **BBVA COLOMBIA**. **d)** Si alguno de los documentos o información presentados por **EL(LOS) HIPOTECANTE(S),** para la obtención de los préstamos resultare falso o inexacto, o fuere(n) incumplido(s) por **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** en cualquiera de sus términos o condiciones. El **BBVA COLOMBIA** podrá abstenerse de liquidar los préstamos si tal(es) hecho(s) ocurriere(n) antes de sus desembolsos. **e)** Si las condiciones patrimoniales de **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** se alteraren a juicio del **BBVA COLOMBIA** en forma tal que se haga difícil el cumplimiento de las obligaciones. **f)** Si **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** es(son) declarado(s) en quiebra, concordato, liquidación forzosa administrativa o es(son) intervenido(s) de cualquier forma por las autoridades gubernamentales o judiciales. **g)**Si **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** perdiere(n) la titularidad o posesión inscrita de el (los) bien(es) hipotecado(s), por cualquiera de los tres (3) medios previstos en el artículo 789 del Código Civil, o si perdiere(n) la posesión de el (los) mismo(s) y no ejerciere(n) las acciones civiles o de policía, requeridas para conservarla en el tiempo que para el efecto señalan las disposiciones legales pertinentes. **h)** Por giro de cheques a favor del **BBVA COLOMBIA**, sin provisión de fondos, o devueltos por cualquier causa. **i)** Si dicho(s) inmuebles fuere(n) perseguido(s) por un tercero o sufriere(n) desmejoras tales, que así desmejorados o depreciados no prestare(n) suficiente garantía a juicio de un perito designado por el **BBVA COLOMBIA**. Tanto en el caso de persecución de un tercero como en el desmejoramiento o deprecio, el **BBVA COLOMBIA** podrá optar por la subsistencia del préstamo y del plazo estipulado en el pagaré o en los respectivos documentos de deber, si se le da una nueva garantía a su satisfacción. **j)** Por la desviación que haga el prestatario de los recursos obtenidos por el crédito, de acuerdo con el objeto señalado para el mismo en la correspondiente solicitud. ----------

PARAGRAFO: Basta para los efectos de que trata la presente cláusula quinta (5ª), la declaración escrita del **BBVA COLOMBIA** en carta dirigida a **EL(LOS) HIPOTECANTE(S),** o la solicitud a la autoridad competente para hacer efectivos sus derechos, declaración esta que **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** acepta(n) como

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

prueba plena y suficiente de cualquier incumplimiento. ----------

SEXTA: Para el cobro judicial de cualquiera de las sumas adeudadas en moneda legal o en Unidades de Valor Real (UVR's), reducidas a moneda legal, bastara al **BBVA COLOMBIA** la presentación de la copia de la escritura debidamente registrada, acompañada de los pagarés y/o de los documentos de deber correspondientes y la afirmación por parte del **BBVA COLOMBIA**, de haberse presentado una cualquiera de las causales anotadas. ----------

SEPTIMA: **GARANTIA DE PROPIEDAD Y LIBERTAD:** El(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) lo(s) posee(n) real y materialmente **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y garantiza(n) que es de su exclusiva propiedad, libre(s) de cualquier tipo de gravámenes o condiciones resolutorias de dominio, de embargos, censo, patrimonio familiar, uso, usufructo, habitación y litigios pendientes, obligándose **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** a entregar al **BBVA COLOMBIA**, el(los) folio(s) de matricula inmobiliaria o certificado(s) de tradición y libertad del(de los) inmueble(s), donde conste lo anterior y además la inscripción del gravamen constituido mediante esta escritura, expedido(s) por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, sin errores que afecten su validez y el ejemplar de la primera copia de este instrumento debidamente registrado con la manifestación del Notario sobre su mérito ejecutivo a favor del **BBVA COLOMBIA.** ----------

OCTAVA: **INICIO DE VIGENCIA DE LA HIPOTECA:** Esta hipoteca empezará a regir a partir del registro de la presente escritura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente y permanecerá vigente mientras no fuere cancelada en forma expresa y por escritura publica por el representante legal del **BBVA COLOMBIA**, siendo entendido que como tal respaldara las obligaciones que se contraigan o resulten durante su vigencia, aun cuando **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y actual(es) propietario(s) hiciere(n) enajenaciones totales o parciales del (los) inmueble(s) hipotecado(s). ----------

NOVENA: **OFERTA DE ADMINISTRACION ANTICRETICA: EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** solicita(n) al **BBVA COLOMBIA** en los términos del numeral 1 del articulo 22 del decreto 663 de 1993 y demás normas que los sustituyan, aclaren, modifiquen o adicionen hasta la cancelación total de la deuda y sin perjuicio de la exigibilidad de ella la administración anticrética del(de los) bien(es)

hipotecado(s), por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas para con el **BBVA COLOMBIA**, administración que en el caso de ser aceptada por el **BBVA COLOMBIA**, será perfeccionada mediante contrato separado que se solemnizara por escritura publica en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la comunicación en la cual el **BBVA COLOMBIA** se la exija. ----------

DECIMA: ADMINISTRACION ANTICRETICA: En desarrollo de la cláusula anterior **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** se obliga(n) a no entregar en administración anticrética el(los) bien(es) hipotecado(s) a terceras personas y acepta que será de su cargo todos los gastos que se causen por el otorgamiento y registro de dicha escritura, así como también los costos de administración, los cuales se regirán por la tarifa vigente en el mercado inmobiliario que se estipulara en el mismo documento de constitución, al igual que el (los) folio(s) de matricula inmobiliaria o certificado(s) de tradición y libertad del (de los) inmueble(s) actualizado(s) y los de posterior cesión o cancelación del contrato de anticresis. ----------

PARAGRAFO: Si **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** no cumpliré(n) los términos aquí estipulados, el **BBVA COLOMBIA** tendrá derecho a estimar vencido el plazo de las deudas con los mismos efectos de que trata la cláusula quinta (5ª) de esta escritura. ----------

DECIMA PRIMERA: CESION DEL CREDITO Y GARANTIAS: EL(LOS) HIPOTECANTE(S), acepta(n) desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación o aceptación alguna, cualquier traspaso o cesión que el **BBVA COLOMBIA**, haga de la presente garantía y de todos los créditos amparados por la misma. ----------

DECIMA SEGUNDA: COSTAS Y GASTOS JUDICIALES: Serán de cargo de **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** todos los gastos de cobro judicial y extrajudicial de las deudas si a ello hubiere lugar, los del otorgamiento de esta escritura incluyendo el correspondiente impuesto de beneficencia, tesorería, registro y los de expedición de la primera copia de esta escritura anotada y registrada con la certificación del Notario sobre su mérito ejecutivo para el **BBVA COLOMBIA**, los del(de los) folio(s) de matricula inmobiliaria o certificado(s) de tradición y libertad del(los) inmueble(s) hipotecado(s) en este contrato, debidamente

NOTARÍA SEXTA DE BOGOTÁ

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

complementado(s) por un periodo de veinte (20) años y los relacionados con los honorarios por estudio de títulos, avalúo(s), administración anticrética, etc., y los de la posterior cesión o cancelación. Del presente instrumento. ----------

DECIMA TERCERA: AUTORIZACION EXPEDICION DE COPIAS: EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y el **BBVA COLOMBIA**, actuando según lo establecido por el articulo 81 del decreto 960 de 1970, solicitan al Notario por esta escritura, que si en algún momento o por cualquier circunstancia la copia de este instrumento que presta mérito ejecutivo se extraviara o destruyere, se sirva expedir una copia sustitutiva que preste el mismo mérito ejecutivo a favor del **BBVA COLOMBIA**, con la reproducción de la nota de registro correspondiente. **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** confiere(n) poder especial al representante legal del **BBVA COLOMBIA** para solicitar al señor Notario se sirva compulsar una copia sustitutiva con igual mérito. ----------

DECIMA CUARTA: SEGUROS: EL(LOS) HIPOTECANTE(S) se obliga(n): **1)** De manera inmediata a obtener y presentar a satisfacción del **BBVA COLOMBIA** una póliza de seguros de vida deudores y de incendio y terremoto del inmueble hipotecado, o bien en su caso una póliza todo riesgo contratista, en la cual figuren como asegurados y beneficiarios el **BBVA COLOMBIA** y **EL(LOS) HIPOTECANTE(S).** Los seguros deberán contratarse con una compañía de primera línea, legalmente autorizada para operar en Colombia, escogida dentro de la libertad que tiene(n) **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** de asegurar el bien hipotecado con la Compañía de Seguros que escoja, con la cobertura y demás condiciones exigidas por el **BBVA COLOMBIA**. Si **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** no cumple(n) con esta obligación el **BBVA COLOMBIA** queda autorizado desde ahora para hacerlo por su cuenta y para cargarle(s) al valor de la obligación el valor de las primas de seguro. La póliza de vida se tomará y mantendrá por una cantidad no inferior al saldo insoluto de las obligaciones a cargo de **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)**. El seguro de incendio y terremoto, se tomará y mantendrá por una cantidad no inferior al valor comercial del(de los) inmueble(s) que aquí se hipoteca(n), en su parte destructible. En su caso, el seguro todo riesgo contratista, se tomará y mantendrá por un valor no inferior al mayor valor entre los costos directos del presupuesto aprobado por el **BBVA COLOMBIA** y el valor

del crédito concedido, el cual estará vigente desde la iniciación de la obra hasta su terminación. Finalizada ésta, **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** tomará(n) a favor del **BBVA COLOMBIA** una póliza de incendio y terremoto que ampare la totalidad de las unidades del proyecto que conforman la garantía hipotecaria. **2)** A obtener y constituir a favor del **BBVA COLOMBIA** en el momento en que esta lo exija una garantía de estabilidad y calidad de las obras, que garantice tanto la estabilidad de la edificación como el buen uso y calidad de los materiales y elementos utilizados en la construcción y que la obra se ha ejecutado de acuerdo con los parámetros y previsiones de la misma. Los demás términos y condiciones de estos seguros constarán en documentos separados. ---

PARAGRAFO PRIMERO: Igualmente se obliga(n) **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** a que bajo el control del **BBVA COLOMBIA**, en el evento de perdida parcial del(de los) inmueble(s) asegurado(s), se destine la indemnización pagada por la aseguradora exclusivamente a la reparación del daño producido al(a los) inmueble(s) materia de la presente garantía. ----------

PARAGRAFO SEGUNDO: **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** en todo caso cede(n) a favor del **BBVA COLOMBIA** el importe o valor de estos seguros en la cantidad que fuere necesaria para pagarle, en caso de siniestro, todo lo estipulado, sin perjuicio de asumir personalmente las obligaciones excedentes, si el valor reconocido por la Compañía de Seguros resultare insuficiente para cubrir totalmente el valor de la deuda. ----------

PARAGRAFO TERCERO: Los seguros deberán contratarse con una Compañía de primera línea, escogida a mi(nuestro) juicio, legalmente autorizada para operar en Colombia y sus primas deberán pagarse de acuerdo con las tarifas y condiciones establecidas por la aseguradora. ----------

PARAGRAFO CUARTO: Si **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** no pagare(n) oportunamente las primas de seguros mencionados, dentro de los términos y condiciones estipuladas en las respectivas pólizas, y demás documentos, podrá hacer el pago de ellas el **BBVA COLOMBIA** por cuenta de **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y este queda obligado a reembolsar al **BBVA COLOMBIA** las cantidades que por dicha causa haya erogado junto con los intereses moratorios de acuerdo a las tasas máximas legalmente permitidas, pudiendo el **BBVA**

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

NOTARÍA SEXTA DE BOGOTÁ

COLOMBIA aplicar preferencialmente cualquier abono que de él(ellos) reciba, al pago de dichos seguros. Es entendido y así lo aceptan las partes que estas facultades y autorizaciones concedidas al **BBVA COLOMBIA** no lo comprometen ni responsabilizan en ningún caso, ya que por ser potestativas la citada entidad bien puede hacer o no uso de las mismas. ----------

PARAGRAFO QUINTO: Las certificaciones del pago de las primas de los seguros expedidas por la entidad aseguradora y la manifestación por parte del **BBVA COLOMBIA** de haber efectuado esos pagos por cuenta de **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** sin que éste(os) los hubiere(n) reembolsado, constituirán título ejecutivo suficiente para su cobro. ----------

DECIMA QUINTA: Advierten las partes que como este contrato se refiere a la constitución de una hipoteca abierta de cuantía indeterminada, ni la constitución de esta hipoteca, ni la firma de este instrumento obligan al **BBVA COLOMBIA** a dar o entregar suma alguna o al perfeccionamiento de los contratos de mutuo, siendo estas operaciones materia de convenio entre las partes que constaran en documentos o títulos valores separados y que responderán únicamente a las posibilidades financieras y legales del **BBVA COLOMBIA.**----------

DECIMA SEXTA: Únicamente para efectos fiscales a este contrato se le asigna un valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($78.000.000.00 M/cte.)**, según carta de aprobación del día dos (2) del mes de Junio del año dos mil diez (2010), documento que se protocoliza conjuntamente con esta escritura. ----------

DECIMA SEPTIMA: SECUESTRE: Que en caso de acción judicial **EL(LOS) HIPOTECANTE(ES),** se adhiere(n) al nombramiento de secuestre que haga el **BBVA COLOMBIA** de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 9° del Código de Procedimiento Civil y renuncia(n) al derecho establecido en el artículo 520 del mismo código. ----------

DECIMA OCTAVA: El cien por cientos (100%) de los derechos de cuota del inmueble objeto de este gravamen fue adquirido por **LA HIPOTECANTE,** por compra a la señora **ALEXANDRA GARCÍA PARRA,** tal como consta en la escritura pública número tres mil novecientos diez (3910) de fecha veintinueve (29) de Mayo de dos mil ocho (2008) otorgada en la Notaría Veinticuatro (24) del

Círculo de Bogota, debidamente registrada el 11 de Junio de 2008, en el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1651818** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. Así mismo, **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** manifiesta(n) para los efectos propios de las leyes 365 de 1997 y 793 de 2002, o de aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, que adquirió(eron) el(los) bien(es) que hipoteca(n) con recursos provenientes u originados en el ejercicio de actividades licitas. ----------

DECIMA NOVENA: El(los) inmueble(s) sobre el (los) cual(es) **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** constituye(n) hipoteca a favor del **BBVA COLOMBIA** de acuerdo con la cláusula primera (1ª) de la presente escritura es el siguiente: **APARTAMENTO NÚMERO NOVECIENTOS DOS (902) INTERIOR CINCO (5) y EL USO EXCLUSIVO DEL GARAJE NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (277) y DEL DEPÓSITO NÚMERO CIENTO SESENTA Y CUATRO (164),** inmuebles que forman parte del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL POTEVEDRA PRIMERA ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Carrera 71D No. 95A – 45 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C.----------

APARTAMENTO NÚMERO NOVECIENTOS DOS (902) INTERIOR CINCO (5).- Está localizado en el nivel noveno (9o.) piso de la Torre cinco (5) del Conjunto Residencial denominado Parque Central Pontevedra – Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por la Carrera setenta y uno D (71D) número noventa y cinco A cuarenta y cinco (95A-45). Su área arquitectónica construida es de ochenta y uno punto sesenta metros cuadrados (81.60 M2). Su área privada es de setenta punto setenta y seis metros cuadrados (70.76 M2), y sus linderos y muros comunes de por medio, son: 1.- Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2), en línea quebrada y en distancias sucesivas de cero punto ochenta y cinco metros (0.85 mts), uno punto veinticinco metros (1.25 mts), cero punto quince metros (0.15 mts), uno punto diez metrios (1.10 mts), dos punto treinta y cinco metros (2.35 mts), cinco punto cero cero metros (5.00 mts), dos punto cincuenta metros (2.50 mts), cero punto quince metros (0.15 mts), cro punto veinte metros (0.20 mts), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55 mts), cero punto quince metros (0.15 mts), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55 mts), dos punto quince metros (2.15 mts),

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

NOTARÍA SEXTA DE BOGOTÁ

uno punto veinte metros (1.20 mts), dos punto treinta metros (2.30 mts), cero punto quince metros (0.15 mts), dos punto noventa metros (2.90 mts), dos punto treinta metros (2.30 mts), cero punto quince metros (0.15 mts), dos punto treinta metros (2.30 mts), cero punto quince metros (0.15 mts), dos punto treinta metros (2.30 mts), uno punto veinte metros (1.20 mts), cuatro punto cincuenta y cinco metros (4.55 mts), con zona común (circulación peatonal, escalera), con vacío sobre zona común (patio de uso exclusivo del apartamento número ciento dos (102) del mismo interior) y con el apartametno número novecientos uno (901) del mismo Interior. 2.- Del punto dos (2) al punto tres (3), en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuatro punto diez metros (4.10 mts), tres punto setenta y cinco metros (3.75 mts), cero punto quince metros (0.15 mts), dos punto sesenta y cinco metros (2.65 mts), tres punto veinte metros (3.20 mts), con vacio sobre zona común (zona verde), con zona común (balcón de uso exclusivo del mismo apartamento). 3.- Del punto tres (3) al punto cuatro (4), en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos punto cincuenta metros (2.50 mts), uno punto quince centímetros (1.15 mts), dos punto noventa metros (2.90 mts), uno punto treinta y cinco metros (1.35 mts), dos punto sesenta y cinco metros (2.65 mts), cero punto treinta y cinco metros (0.35 mts), cero punto quince metros (0.15 mts), cero punto setenta metros (0.70 mts), dos punto ochenta metros (2.80 mts), con vacio sobre zona común (zona verde), con zona común (balcón de uso exclusivo del mismo apartamento). 4.- Del punto cuatro (4) y encierra en el uno (1), en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuatro punto cero cero metros (4.00 mts), cero punto noventa metros (0.90 mts), con el apartamento número novecientos tres (903) del mismo interior y con zona común (circulación peatonal).----------

LINDEROS VERTICALES: NADIR: Placa común al medio con el octavo (8o.) piso.----------

CENIT: Placa común al medio con el décimo (10o.) piso.----------

DEPENDENCIAS: Sala, comedor, estudio, cocina – ropas, alcoba principal con baño y vestier, dos (2) alcobas, un (1) baño.----------

NOTA: Al apartamento número novecientos dos (902) interior cinco (5) se le asigna el uso exclusivo de dos (2) blacones, cón un área de cero punto treinta y tres metros cuadrados (0.33 M2) y uno punto diecinueve metros cuadrados (1.19

M2). Los muros estructurales que se encuentran en su interior y están señalados en los planos de propiedad horizontal, no se pueden modificar. Al apartamento número novecientos dos (902) interior cinco (5), le corresponde un porcentaje de participación en la copropiedad equivalente al cero punto ciento ochenta y un por ciento (0.181%).----------

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1651818** y la Cédula Catastral número **005401723700509002.**----------

LINDEROS GENERALES del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL PONTEVEDRA PRIMERA ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado actualmente en la Carrera setenta y uno D (71D) número noventa y cinco A cuarenta y cinco (95A-45). **LOTE No. 2 PARA VIVIENDA.-** Área ocho mil ochocientos diecinueve punto cero seis metros cuadrados (8.819.06 M2). Sus linderos son: Del mojón cincuenta y cuatro (54) al mojón cincuenta y cinco (55), en doce metros con cuarenta y un centímetros (12.41 mts), lindando con vía local vehicular 2 (V-5); del mojón cincuenta y cinco (55) al mojón cincuenta y seis (56), en diez metros con ochenta y seis centímetros (10.86 mts), con vía local vehicular 2 (V-5); del mojón cincuenta y seis (56) al mojón cincuenta y siete (57), en diez metros con ochenta y seis centímetros (10.86 mts), con vía local vehicular 2 (V-5); del mojón cincuenta y siete (57) al mojón cincuenta y siete A (57A), en cuarenta metros con cuarenta y un centímetros (40.41 mts), con vía local vehicular 2 (V-5); del mojón cincuenta y siete A (57A) al mojón sesenta y cinco B (65B), en cien metros con treinta y siete centímetros (100.37 mts), con el lote número tres (3); del mojón sesenta y cinco B (65B) al mojón sesenta y seis (66), en setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), con cesión Tipo A – Parque lineal 2; del mojón sesenta y seis (66) al mojón sesenta y siete (67), en diecisiete metros con setenta y nueve centímetros (17.79 mts), con cesión Tipo A – Parque lineal 2; del mojón sesenta y siete (67) al mojón sesenta y ocho (68), en veintidós metros (22.00 mts), con cesión Tipo A – parque lineal 2; del mojón sesenta y ocho (68) al mojón sesenta y nueve (69), en veintidós metros (22.00 mts), con cesión Tipo A – parque lineal 2; del mojón sesenta y nueve (69) al mojón setenta (70), en treinta y tres metros con ochenta y un centímetros (33.81 mts), con cesión Tipo A – parque lineal 2; del mojón setenta (70) al mojón cincuenta y cuatro (54), en ciento seis metros con

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

sesenta y tres centímetros (106.63 mts), con área de cesión eléctrica.----------

No obstante la mención de su cabida y linderos, la hipoteca del inmueble descrito recae sobre cuerpo cierto.----------

PARÁGRAFO: El CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL PONTEVEDRA PRIMERA ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL, fue constituido en propiedad horizontal con los requisitos exigidos por la Ley, mediante la escritura pública número mil quinientos catorce (1514) del veintisiete (27) de Marzo de dos mil seis (2006) de la Notaría Veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá D.C., la cual se encuentra debidamente registrada.----------

Presente: **PABLO ANTONIO CAÑON PEÑA,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 7.310.246 expedida en Chiquinquirá, obrando en nombre y representación legal del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", Establecimiento de Crédito con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., en calidad de APODERADO ESPECIAL, tal como consta en el poder conferido mediante escritura pública número mil ochocientos cinco (805) otorgada el día veintitrés (23) del mes Febrero de dos mil siete (2007) en la Notaria Dieciocho (18) del Circulo de Bogotá, que adjunta para su protocolización con el presente instrumento, acepta, como en efecto lo hace, esta escritura y la hipoteca que por medio de ella se constituye a favor de dicha entidad.----------

- HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA –

NOTA: Con la presente escritura se protocoliza carta de aprobación del crédito expedida por el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA",** por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($78.000.000.00) MONEDA CORRIENTE.**----------

---

- INDAGACIÓN SOBRE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR -

A LA HIPOTECANTE.- En cumplimiento de la Ley 258 de 1.996, modificada por la Ley 854 del 25 de Noviembre del 2003, la Notaria indagó a **LA HIPOTECANTE** de las condiciones civiles antes indicadas, que bajo la gravedad del juramento manifieste si el inmueble que hipoteca se encuentra sometido a la afectación de vivienda familiar, quien manifiesta

que NO lo ha sometido a dicha limitación.----------

ADVERTENCIA DE REGISTRO: A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura de venta para registro, en la Oficina correspondiente, dentro de los 90 días a partir de la fecha de la firma de la presente escritura y que su incumplimiento implicara constituir nuevamente la hipoteca. (Art. 32 Dec. Ley 1250 de 1970).----------

---

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leída esta escritura por los comparecientes y habiéndoseles hecho las advertencias sobre las formalidades y los trámites de rigor, le impartieron su aprobación y en constancia la firman ante mí, la Notaria, que la autoriza.----------

---

COMPROBANTES FISCALES: La Notaria certifica que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia.----------

---

Para los efectos del Artículo 44 del Decreto Distrital 807 de Diciembre 17 de 1.993, Acuerdos 19 de 1990, 14 de 1.992 y Decreto Ley 1421 de 1.993, Artículo 11 del Decreto 867 de 1.993, se protocolizan los siguientes documentos, debidamente autenticados:.----------

---

1.- DECLARACIÓN IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.- AÑO GRAVABLE 2.010.- DE FORMULARIO No.: 2010201011632013350.----------

PRESENTADO CON PAGO EN EL BANCO DE BOGOTÁ.----------

EL 11 DE JUNIO DE 2.010.----------

AUTOADHESIVO: 01205020012808.----------

DIRECCIÓN: CL 95 71 45 IN 5 AP 902.----------

CEDULA CATASTRAL: 005401723700509002.----------

AUTOAVALUO: $ 70.904.000.00.----------

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

2.- ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA, D.C.- INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.- CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL.- No. 0705410.----------

FECHA: 10 DE JUNIO DE 2.010.----------

HACE CONSTAR QUE EL PREDIO: CL 95 71 45 IN 5 AP 902.----------

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN.---------- ----------

VÁLIDO HASTA EL: 10 DE JULIO DE 2.010.----------

Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo pertinente antes de firmarla, la firma de la misma demuestra su aprobación total; en consecuencia, la notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la Notaria. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y/o por el titular del derecho según el caso, y sufragados los gastos por los mismos (ARTÍCULO 35, DECRETO LEY 960 DE 1.970). ----------

DERECHOS $ 267.830 ----------

RETEFUENTE $ - 0 ----------

IVA 16% $ 66.192 ----------

Esta escritura se extendió en las hojas de papel sellado notarial distinguidas con los números: 7 700034 747584 - 7 700034 747577 - 7 700034 747560 - 7 700034 749359 - 7 700034 748727 - 7 700034 748765 - 7 700034 748758 - 7 700034 748741 - 7 700034 748734 ----------

Enmendado: (71D), cincuenta. SI VALE.-

EN BLANCO... EN BLANCO

NOTARÍA 71 DE BOGOTÁ

7 700034 748734

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 3059 ----------

TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE ----------

DE FECHA: ONCE (11) DE JUNIO ----------

DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2.010), OTORGADA EN LA NOTARÍA SEXTA (6a.) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.----------

LA HIPOTECANTE,

ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO

C.C. 60.251.557 de Sta

TEL. 6475870

DIRECCIÓN. Cll 75 Nº 71-45 Int 5 Apto 702.

LA ENTIDAD ACREEDORA,

PABLO ANTONIO CAÑON PEÑA

C.C. 7.310.246

EN REPRESENTACIÓN DEL **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"**

NOTARÍA SEXTA DE BOGOTÁ

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

AMPARO QUINTERO ARTURO

NOTARIA SEXTA (6°.) DE BOGOTA D.C.

BRL. HIP- ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLA - 3262/10.-

ES FIEL Y PRIMERA COPIA (FOTOCOPIA) TOMADA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3059 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2010, QUE EXPIDO EN 17 HOJAS RUBRICADAS EN SUS MARGENES CONFORME A LA LEY.

UNICA COPIA CON VALOR PARA EXIGIR EL PAGO O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE AQUI CONSTAN O PARA SU ENDOSO. PRESTA MERITO EJECUTIVO A FAVOR DE . BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. " BBVA COLOMBIA "

BOGOTA D.C. JUNIO 17 DE 2010

RESOLUCION 01 DE 2008

LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Amparo Quintero Arturo
NOTARIA
NOTARÍA SEXTA DE BOGOTÁ

AMPARO QUINTERO ARTURO
NOTARIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

81

Nro Matricula: 50C-1651818

Impreso el 13 de Marzo de 2014 a las 11:46:57 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C.NO ENCONTRE DEPAR MUNICIPIO:NO ENCONTRE MUNI VEREDA:BOGC
FECHA APERTURA: 26-04-2006 RADICACION: 2006-39526 CON: ESCRITURA DE: 20-04-2006
CODIGO CATASTRAL: AAA0204KHTD COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1514 de fecha 27-03-2006 en NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 902 INTERIOR 5. con area de 81.60 M2 CONSTRUIDA Y 70.76 M2 DE AREA PRIVADA. con coeficiente de 0.181% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

AR CONSTRUCCIONES S.A. EFECTUO DESENGLOBE POR MEDIO DE LA ESCRITURA 917 DEL 23-02-2006 OTORGADA EN LA NOTARIA 24 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1648109.....QUE EL LOTE DE TERRENO OBJETO DEL PRESENTE DESENGLOBE, HABIA SIDO ENGLOBADO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 3827 DEL 03-09-2004 NOTARIA 24 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO MATRIZ 50C-1608592. QUE AR. CONSTRUCCIONES S.A. ENGLOBO DOCE LOTES DE TERRENO QUE HOY FORMAN UNO SOLO, ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A JOSE BERNARDO GOMEZ VASQUEZ Y F.D.S. GONZALEZ Y CIA S.C.S. POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2178 DEL 02-06-2004 NOTARIA 24 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1141267. ESTOS ADQUIRIERON ASI: F.D.S. GONZALEZ Y CIA S.C.S. ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A FERNANDO GONZALEZ GARCIA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1047 DEL 14-03-89 NOTARIA 25 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON BERNANRDO GOMEZ VASQUEZ POR COMPRA HECHA A ESPERANZA ORTEGA JAIMES Y ACADEMIA ROYAL RACQUET TOURRIST LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1805 DEL 06-08-1986 NOTARIA 38 DE BOGOTA, REGISTRADAS AL FOLIO ANTES CITADO. ESTOS EFECTUARON DESENGLOBE POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1315 DEL 08-05-1934 NOTARIA 22 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 831381...ORTEGA JAIMES ESPERANZA , ACADEMIA ROYAL RACQUET TOURIST LTDA. ADQUIRIERON ASI: ACADEMIA ROYAL TOURIST LTOA, POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A RANGEL DE HERRERA MARIA TERESA, HERRERA DIAZ FRANCISCO, GERMAN, GONZALEZ GARCIA FERNANDO, GOMEZ VELASQUEZ BERNARDO, SEGUN ESC. # 3801 DE 18-12-82 DE LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 671075 Y ORTEGA JAMES ESPERANZA POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A GONZALEZ GARCIA FERNANDO, GOMEZ VASQUEZ BERNARDO, SEGUN ESC. # 3619 DEL 02-12-82 DE LA NOTARIA 10A. DE BOGOTA, REGISTRADA AL 03-1-82 AL FOLIO DE MATRICULA ANTES CITADO. ESTOS ENGLOBARON MEDIANTE ESC. # 5066 DE 20-08-82 DE LA NOTARIA 9A. DE BOGOTA REGISTRADA EL 24-08-82 LOS PREDIOS QUE ADQUIRIERON POR COMPRA A BERENICE GONZALEZ DE IZQUIERDO, MARLENE IZQUIERDO DE MORALES, NOHORA IZQUIERDO GONZALEZ DE FLOREZ, MYRIAM IZQUIERDO DE PULIDO, RUTH IZQUIERDO DE AMAYA SEGUN ESC. # 5066 DE 20-08- 1.982 DE LA NOTARIA 9A. DE BOGOTA REGISTRADA EL 24- DEL MISMO MES Y A/O Y BAJO LAS MATRICULAR 050-268600 Y 050 671075. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE JOSE IGNACIO IZQUIERDO SEGUNN SENTENCIA DE 14-03-1.977 DEL JUZGADO 12 C.DEL CTO DE BOGOTA REGISTRADA EL 18-07-77,- ESTE ADQUIRIO POR COMRPA A FERNANDO SAMPER MADRID SEGUN ESC. # 1840 DEL 17 DE ABRIL DE 1.962 DE LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 29-05-53.... AR. CONSTRUCCIONES S.A. ADQUIRIO OTRA PARTE POR COMPRA A FERNANDO GAMBA OLARTE POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2510 DEL 25-06-2004 NOTARIA 24 DE BOGOTA, REGISTRADAS A LOS FOLIOS 1574420, 1574421, 1574422, 1574423, 1601336, 1601337, 1601338, 1601339, 1601340, 1601343, 1601344. ESTE EFECTUO LOTEO POR LA ESCRITURA 2741 DEL 13-03-2003 NOTARIA 29 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS ANTES CITADOS, FERNANDO GAMBA OLARTE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LUCY BEATRIZ HERNANDEZ GAITAN DE VALENCIA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2068 DEL 30-07-1998 NOTARIA 33 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 298600.ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA EN CUERPO CIERTO (LOTE 2 Y 3) A ALVARO JOSE AMAYA RUEDA Y JAIRO MIGUEL FLOREZ MANRIQUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1371 DEL 25-03-1994 NOTARIA 25 DE BOGOTA, ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA EN CUANTO A DETERMINAR QUE LO QUE ALLI SE VENDE SAN DERECHOS DE CUOTA Y NO EL PLENO DOMINIO COMO ALLI SE DIJO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2758 DEL 08-06-94 NOTARIA 25 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO ANTES CITADO. JAIRO MIGUEL FLOREZ MANRIQUE ADQUIRIO POR VENTA DE CUERPO CIERTO SOLO TENIENDO DERECHOS DE CUOTA SOBRE LOS LOTES 2 Y 3 QUE LE HIZO RUTH IZQUIERDO DE AMAYA POR MEDIO DE LA ESCRITURA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

5420 DEL 02-09-82 NOTARIA 9 DE BOGOTA, ALVARO JOSE AMAYA RUEDA ADQUIRIO POR VENTA DE CUERPO CIERTO TENIENDO SOLO DERECHO DE CUOTA SOBRE LOS LOTES 2 Y 3 QUE LE HIZO MARLENE IZQUIERDO DE MORALES, NOHORA IZQUIERDO DE FLOREZ Y MYRIAM IZQUIERDO DE PULIDO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 5419 DEL 02-09-82 NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO ANTES CITADO. BERENICE GONZALEZ DE IZQUIERDO, MARLENE IZQUIERDO DE MORALES, MYRIAM IZQUIERDO DE PULIDO, RUTH IZQUIERDO GONZALEZ Y NORA IZQUIERDO GONZALEZ ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE JOSE IGNACIO IZQUIERDO RAMIREZ SEGUN SENTENCIA DEL 14-03-77 JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. EL CAUSANTE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA HECHA A FERNANDO SAMPER POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1814 DEL 17-04-1953 NOTARIA 4 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 29-05-53 AL FOLIO DE MATRICULA 298600.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 71 D #95A-46 APARTAMENTO 902 INTERIOR 5. CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL PONTEVEDRA P.H.

2) CL 95 71 45 IN 5 AP 902 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

1648109

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 06-02-2006 Radicacion: 2006-11327 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 464 del: 02-02-2006 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (CREDITO APROBADO POR $1.000.000.000) (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRUPO AR S.A.S. 8600612846 X

A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-04-2006 Radicacion: 2006-39526 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1514 del: 27-03-2006 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GRUPO AR S.A.S. 8600612846 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 26-06-2007 Radicacion: 2007-66729 VALOR ACTO: $ 113,600,000.00

Documento: ESCRITURA 3849 del: 30-05-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRUPO AR S.A.S. 8600612846

A: GARCIA PARRA ALEXANDRA 51865261 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 26-06-2007 Radicacion: 2007-66729 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3849 del: 30-05-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

A: GRUPO AR S.A.S. 8600612846

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 26-06-2007 Radicacion: 2007-66729 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3849 del: 30-05-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA PARRA ALEXANDRA 51865261 X

A: GARCIA PARRA ALEXANDRA 51865261 X

A: PERALTA MARTINEZ TITO RAMIRO

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 31-03-2008 Radicacion: 2008-30648 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1833 del: 17-01-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 5.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES SE CANCELA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR ANOTACION 5

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GARCIA PARRA ALEXANDRA 51865261 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 11-06-2008 Radicacion: 2008-57250 VALOR ACTO: $ 140,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3910 del: 29-05-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA PARRA ALEXANDRA 51865261

A: ACEVEDO CASTILLO ISABEL TERESA 60251557 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 17-06-2010 Radicacion: 2010-56936 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3059 del: 11-06-2010 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACEVEDO CASTILLO ISABEL TERESA 60251557 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-29448 fecha 19-09-2011

ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

****

****

****

****

****

****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

Impreso el 13 de Marzo de 2014 a las 11:46:57 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL32 Impreso por:BANCOL32

TURNO: 2014-171181 FECHA: 13-03-2014

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

83

B B V A | CARTERA | FECHA : 2016-03-03
OFICINA: 0923 | TERMINAL: YG59 | HORA : 11:09:37
GESTION JUDICIAL BOGOTA | USUARIO : CE32001 | TRANS. : 9402

CONSULTA DE LA DEUDA

OPERACION: 0013-0744-4-9-96002383276
TITULAR : ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO
NO.IDENT.: 1-0800000602515537-8

hipotecario
Cofam-Mancha.

CARTERA | SUBPRODUCTO : 5396 | HIPREMMVISPKFVE
PERIODICIDAD : MENSUAL | MONEDA : PESO COLOMBIANO
CLASIFICACION OBJETIVA DEUDA : DEFICIENTE | DE FECHA: 24-02-2016
CLASIFICACION SUBJETIVA DEUDA : NORMAL | DE FECHA: 27-05-2011
TIPO TRATAMIENTO MOROSIDAD : | F. MORA :

RECIBOS PENDIENTES

VENCIM.	CAPITAL	INTERESES	INT. MORA	GASTOS	TOTAL
23092013	475,645.0	682,751.3	39,740.2	334,681.1	1,372,817.72
23102013	440,831.0	677,665.1	32,687.7	88,926.0	1,240,011.92
3013	486,074.0	672,322.4	25,224.5	0.0	1,183,621.03
013	491,573.0	667,022.6	17,848.6	179,960.0	1,356,305.27
23012014	496,731.0	661,664.9	10,053.2	0.0	1,168,449.19
23022014	502,147.0	656,248.8	2,084.6	88,597.0	1,249,077.55
VENCIDO:	2,932,901.0	4,017,575.4	127,640.0	532,166.1	7,610,182.68

TOTAL VENCIDO	:	7,610,182.68
TOTAL NO VENCIDO	:	58,685,170.25
INTERESES NO VENCIDOS	:	216,924.58
INT PEND POR PAGOS CONTR.	:	INTERESES PENDIENT
HONORARIOS	:	0.00
OPCION DE ADQUISICION	:	0.00
CUOTAS CONGELADAS	:	0.00
COMISA DE CARTERA	:	0.00
CUOTAS ADELANTADAS	:	0.00
SEGUROS DE TRASLADO	:	0.00
INTERESES DE TRASLADO	:	0.00
GASTOS PENDIENTES DE CARGO	:	0.00
PAGO CHEQUE EN CANJE	:	0.00
	:	0.00
	:	
INTERESES DIFERIDOS	:	0.00
SEGUROS DIFERIDOS	:	0.00
IMPORTE DEUDA PNG	:	0.00
INT.REMEC.PEND.X COBRAR	:	
TOTAL ADEUDADO	:	67,512,277.51

"EL ESTADO DE CUENTA DE LA OBLIGACION QUE SE PRESENTA EN ESTE DOCUMENTO ES VALIDO UNICAMENTE PARA LA FECHA INDICADA EN LA IMPRESION DE ESTA CONSULTA, POR LO QUE NO ES UN SOPORTE PARA LA CANCELACION DE LA OBLIGACION EN UNA FECHA DISTINTA A LA INDICADA O PARA APLICACION DE PAGOS POSTERIORES A LA FECHA DE IMPRESION DE ESTE DETALLE DE DEUDA".

B B V A

FECHA : 2014-03-04 HORA : 10:58:48 OFICINA: 0823
USUARIO: C161920 TERMINAL: YG46 TRANSAC: 0400

CONSULTA DEL MOVIMIENTO DE PRESTAMOS

NUMERO DE OPERACION : 0013 0744 4 9 9600383076
TITULAR : ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO
IMPORTE CONCEDIDO : 78,000,000.00 MONEDA: PESO COLOMBIANO
SALDO (VENCIDO+NO VENC.): 62,617,871.25
PERIODICIDAD AMORTIZACION : MENSUAL
PERIODICIDAD LIQUIDACION : UN MES
PLAN DE AMORTIZACION : 1 PLAN INTRO
FECHA DESDE : FECHA HASTA :

F.LIQUI.	F.OPERA.	CONCEPTO	OFIC.	IMPORTE	SALDO CAPITAL ANTERIOR	SALDO CAPITAL POSTERIOR	ESTADO MOV.
	23062010	COBRO COMISION	0744	170,000.00	0.00	0.00	CTM
	TOTAL DE LA TRANSACCION			170,000.00			
	23062010	FORMA.CAPITAL	0744	78,000,000.00	0.00	78,000,000.00	CTM
	TOTAL DE LA TRANSACCION			78,000,000.00			
	23062010	CAMBIO CENTRO	0706	0.00	78,000,000.00	78,000,000.00	CTM
	TOTAL DE LA TRANSACCION			0.00			
23072010	23072010	GASTOS CUOTA	0744	11,021.00	78,000,000.00	78,000,000.00	CTA
	TOTAL DE LA TRANSACCION			11,021.00			
2010	22102010	INTER CUOTA	0126	850,525.00	78,000,000.00	78,000,000.00	EFE
2010	22102010	CUOTA AMORTIZA	0126	318,013.00	78,000,000.00	77,681,987.00	EFE
2010	22102010	GASTOS CUOTA	0126	153,999.00	77,681,987.00	77,681,987.00	EFE
23072010	22102010	INT. MORATORIO	0126	15,374.01	77,681,987.00	77,681,987.00	EFE
	TOTAL DE LA TRANSACCION			1,337,911.01			
23082010	22102010	INTER CUOTA	0126	847,057.33	77,681,987.00	77,681,987.00	EFE
23082010	22102010	CUOTA AMORTIZA	0126	190,390.02	77,681,987.00	77,491,596.98	EFE
23082010	22102010	GASTOS CUOTA	0126	164,477.00	77,491,596.98	77,491,596.98	EFE
23082010	22102010	INT. MORATORIO	0126	10,164.64	77,491,596.98	77,491,596.98	EFE
	TOTAL DE LA TRANSACCION			1,212,089.99			
23092010	26102010	CUOTA AMORTIZA	0042	131,090.98	77,491,596.98	77,360,506.00	EFE
23092010	26102010	INT. MORATORIO	0042	272.32	77,360,506.00	77,360,506.00	EFE
	TOTAL DE LA TRANSACCION			131,363.30			
23092010	26102010	INT. MORATORIO	0042	3,636.70	77,360,506.00	77,360,506.00	EFE
	TOTAL DE LA TRANSACCION			3,636.70			
23092010	23112010	INTER CUOTA	0042	843,551.85	77,360,506.00	77,360,506.00	EFE
23092010	23112010	CUOTA AMORTIZA	0042	324,986.00	77,360,506.00	77,035,520.00	EFE
23092010	23112010	INT. MORATORIO	0042	6,814.71	77,035,520.00	77,035,520.00	EFE
	TOTAL DE LA TRANSACCION			1,175,352.56			
23102010	23112010	GASTOS CUOTA	0042	24,647.44	77,035,520.00	77,035,520.00	EFE
	TOTAL DE LA TRANSACCION			24,647.44			
2010	01042011	INTER CUOTA	0126	840,008.13	77,035,520.00	77,035,520.00	EFE
23102010	01042011	CUOTA AMORTIZA	0126	328,530.03	77,035,520.00	76,706,990.00	EFE
23102010	01042011	GASTOS CUOTA	0126	57,899.56	76,706,990.00	76,706,990.00	EFE
23102010	01042011	INT. MORATORIO	0126	28,435.03	76,706,990.00	76,706,990.00	EFE
	TOTAL DE LA TRANSACCION			1,254,872.74			
23112010	01042011	INTER CUOTA	0126	836,425.83	76,706,990.00	76,706,990.00	EFE
23112010	01042011	CUOTA AMORTIZA	0126	332,112.00	76,706,990.00	76,374,878.00	EFE
23112010	01042011	GASTOS CUOTA	0126	82,370.00	76,374,878.00	76,374,878.00	EFE
23112010	01042011	INT. MORATORIO	0126	22,987.78	76,374,878.00	76,374,878.00	EFE
	TOTAL DE LA TRANSACCION			1,273,895.58			
23122010	01042011	INTER CUOTA	0126	832,804.62	76,374,878.00	76,374,878.00	EFE
23122010	01042011	CUOTA AMORTIZA	0126	335,734.00	76,374,878.00	76,039,144.00	EFE
23122010	01042011	INT. MORATORIO	0126	17,694.57	76,039,144.00	76,039,144.00	EFE
	TOTAL DE LA TRANSACCION			1,186,232.97			
23012011	01042011	INTER CUOTA	0126	6,243.44	76,039,144.00	76,039,144.00	EFE
23012011	01042011	GASTOS CUOTA	0126	166,568.00	76,039,144.00	76,039,144.00	EFE
23012011	01042011	INT. MORATORIO	0126	12,187.27	76,039,144.00	76,039,144.00	EFE
	TOTAL DE LA TRANSACCION			184,998.71			

85

23012011	27052011	INTER CUOTA	0693	822,900.06	76,039,144.00	75,039,144.00 EFE
23012011	27052011	CUOTA AMORTIZA	0693	339,395.00	76,039,144.00	75,699,749.00 EFE
23012011	27052011	GASTOS CUOTA	0693	31,191.00	75,699,749.00	75,699,749.00 EFE
23012011	27052011	INT. MORATORIO	0693	10,005.21	75,699,749.00	75,699,749.00 EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,203,491.27		
23022011	27052011	INTER CUOTA	0693	368,355.02	75,699,749.00	75,699,749.00 EFE
23022011	27052011	GASTOS CUOTA	0693	31,191.00	75,699,749.00	75,699,749.00 EFE
23022011	27052011	INT. MORATORIO	0693	16,962.71	75,699,749.00	75,699,749.00 EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		416,508.73		
23032011	27052011	INTER CUOTA	0693	457,032.73	75,699,749.00	75,699,749.00 EFE
23032011	27052011	CUOTA AMORTIZA	0693	343,150.25	75,699,749.00	75,356,598.75 EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		800,182.98		
23032011	27052011	INTER CUOTA	0693	821,646.23	75,356,598.75	75,356,598.75 EFE
23032011	27052011	CUOTA AMORTIZA	0693	346,892.00	75,356,598.75	75,009,706.75 EFE
23032011	27052011	INT. MORATORIO	0693	11,897.61	75,009,706.75	75,009,706.75 EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,180,435.84		
23042011	27052011	GASTOS CUOTA	0693	19,381.18	75,009,706.75	75,009,706.75 EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		19,381.18		
23042011	01062011	INTER CUOTA	0744	819,663.91	75,009,706.75	75,009,706.75 CHE
23042011	01062011	CUOTA AMORTIZA	0744	350,674.00	75,009,706.75	74,659,032.75 CHE
23042011	01062011	GASTOS CUOTA	0744	11,809.82	74,659,032.75	74,659,032.75 CHE
23042011	01062011	INT. MORATORIO	0744	7,167.67	74,659,032.75	74,659,032.75 CHE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,187,315.48		
23052011	01062011	INTER CUOTA	0744	814,040.36	74,659,032.75	74,659,032.75 CHE
23**2011	01062011	CUOTA AMORTIZA	0744	354,498.00	74,659,032.75	74,304,534.75 CHE
023	01062011	INT. MORATORIO	0744	1,659.12	74,304,534.75	74,304,534.75 CHE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,170,197.48		
	01062011	CAP.PAGO ANTIC	0744	642,287.12	74,304,534.75	73,662,247.63 CHE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		642,287.12		
23062011	06072011	INTER CUOTA	0176	832,045.31	73,662,247.63	73,662,247.63 EFE
23062011	06072011	CUOTA AMORTIZA	0176	326,351.00	73,662,247.63	73,335,896.63 EFE
23062011	06072011	GASTOS CUOTA	0176	31,191.00	73,335,896.63	73,335,896.63 EFE
23062011	06072011	INT. MORATORIO	0176	2,208.52	73,335,896.63	73,335,896.63 EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,191,795.83		
	06072011	GASTOS PREPAGO	0176	31,191.00	73,335,896.63	73,335,896.63 EFE
	06072011	INTERES PREPAG	0176	77,013.17	73,335,896.63	73,335,896.63 EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		108,204.17		
23072011	27092011	INTER CUOTA	0042	722,000.45	73,335,896.63	73,335,896.63 EFE
23072011	27092011	CUOTA AMORTIZA	0042	358,782.38	73,335,896.63	72,977,114.25 EFE
23072011	27092011	GASTOS CUOTA	0042	87,022.60	72,977,114.25	72,977,114.25 EFE
23072011	27092011	INT. MORATORIO	0042	12,497.99	72,977,114.25	72,977,114.25 EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,180,902.82		
23082011	27092011	GASTOS CUOTA	0042	19,097.18	72,977,114.25	72,977,114.25 EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		19,097.18		
7013	26102011	INTER CUOTA	0042	795,701.66	72,977,114.25	72,977,114.25 EFE
2013	26102011	CUOTA AMORTIZA	0042	326,962.51	72,977,114.25	72,650,151.74 EFE
23082011	26102011	GASTOS CUOTA	0042	65,090.82	72,650,151.74	72,650,151.74 EFE
23082011	26102011	INT. MORATORIO	0042	12,245.61	72,650,151.74	72,650,151.74 EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,200,000.60		
23082011	16112011	CUOTA AMORTIZA	0042	35,731.49	72,650,151.74	72,614,420.25 EFE
23082011	16112011	INT. MORATORIO	0042	391.42	72,614,420.25	72,614,420.25 EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		36,122.91		
23092011	16112011	INTER CUOTA	0042	791,747.65	72,614,420.25	72,614,420.25 EFE
23092011	16112011	CUOTA AMORTIZA	0042	366,649.60	72,614,420.25	72,247,771.25 EFE
23092011	16112011	INT. MORATORIO	0042	10,417.19	72,247,771.25	72,247,771.25 EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,168,813.24		
23102011	16112011	INTER CUOTA	0042	787,749.31	72,247,771.25	72,247,771.25 EFE
23102011	16112011	CUOTA AMORTIZA	0042	318,666.60	72,247,771.25	71,929,104.65 EFE
23102011	16112011	GASTOS CUOTA	0042	84,004.00	71,929,104.65	71,929,104.65 EFE
23102011	16112011	INT. MORATORIO	0042	4,643.94	71,929,104.65	71,929,104.65 EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,195,063.85		
23102011	24112011	CUOTA AMORTIZA	0042	51,980.40	71,929,104.65	71,877,124.25 EFE

23102011	24112011	GASTOS CUOTA	0042	82,062.00	71,877,124.25	71,877,124.25 EFE
23102011	24112011	INT. MORATORIO	0042	216.19	71,877,124.25	71,877,124.25 EFE

87

B B V A

FECHA : 2014-03-04 HORA : 10:59:10 OFICINA: 0823
USUARIO: C241529 TERMINAL: TG46 TRANSAC: 0400

CONSULTA DEL MOVIMIENTO DE PRESTAMOS

NUMERO DE OPERACION : 3013 0744 4 3 9400383876
TITULAR : ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO
IMPORTE CONCEDIDO : 78,000,000.00 MONEDA: PESO COLOMBIANO
SALDO (VENCIDO+NO VENC.): 62,617,971.25
PERIODICIDAD AMORTIZACION : MENSUAL
PERIODICIDAD LIQUIDACION : UN MES
PLAN DE AMORTIZACION : 1 PLAN INTER
FECHA DESDE : 23/10/2011 FECHA HASTA : 04/03/2014

F.LIQUI.	F.OPERA.	CONCEPTO	OFIC.	IMPORTE	SALDO CAPITAL ANTERIOR	SALDO CAPITAL POSTERIOR	STATUS MOV.
23082011	26112011	INTER CUOTA	0042	795,791.66	72,977,114.25	72,977,114.25	EFE
23082011	26112011	CUOTA AMORTIZA	0042	326,962.51	72,977,114.25	72,650,151.74	EFE
23082011	26112011	GASTOS CUOTA	0042	65,090.82	72,650,151.74	72,650,151.74	EFE
23082011	26112011	INT. MORATORIO	0042	12,245.01	72,650,151.74	72,650,151.74	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,200,000.00			
23082011	16112011	CUOTA AMORTIZA	0042	35,731.45	72,650,151.74	72,614,420.25	EFE
23082011	16112011	INT. MORATORIO	0042	391.42	72,614,420.25	72,614,420.25	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		36,122.91			
23092011	16112011	INTER CUOTA	0042	791,747.05	72,614,420.25	72,614,420.25	EFE
23092011	16112011	CUOTA AMORTIZA	0042	366,649.00	72,614,420.25	72,247,771.25	EFE
23092011	16112011	INT. MORATORIO	0042	10,417.19	72,247,771.25	72,247,771.25	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,168,813.24			
23102011	16112011	INTER CUOTA	0042	787,789.31	72,247,771.25	72,247,771.25	EFE
23102011	16112011	CUOTA AMORTIZA	0042	318,666.60	72,247,771.25	71,929,104.65	EFE
23102011	16112011	GASTOS CUOTA	0042	86,004.00	71,929,104.65	71,929,104.65	EFE
23102011	16112011	INT. MORATORIO	0042	4,643.94	71,929,104.65	71,929,104.65	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,196,003.85			
23102011	24112011	CUOTA AMORTIZA	0042	51,980.40	71,929,104.65	71,877,124.25	EFE
23102011	24112011	GASTOS CUOTA	0042	82,062.00	71,877,124.25	71,877,124.25	EFE
23102011	24112011	INT. MORATORIO	0042	216.19	71,877,124.25	71,877,124.25	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		134,258.59			
23112011	24112011	INTER CUOTA	0042	783,707.90	71,877,124.25	71,877,124.25	EFE
23112011	24112011	CUOTA AMORTIZA	0042	374,688.00	71,877,124.25	71,502,436.25	EFE
23112011	24112011	INT. MORATORIO	0042	194.46	71,502,436.25	71,502,436.25	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,158,590.42			
23122011	27012012	INTER CUOTA	0126	779,622.60	71,502,436.25	71,502,436.25	EFE
23122011	27012012	CUOTA AMORTIZA	0126	378,773.00	71,502,436.25	71,123,663.25	EFE
23122011	27012012	GASTOS CUOTA	0126	81,761.00	71,123,663.25	71,123,663.25	EFE
23122011	27012012	INT. MORATORIO	0126	6,940.72	71,123,663.25	71,123,663.25	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,247,097.32			
27012012	27012012	GASTOS CUOTA	0126	2,902.68	71,123,663.25	71,123,663.25	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		2,902.68			
23012012	29012012	INTER CUOTA	0126	775,482.67	71,123,663.25	71,123,663.25	EFE
23012012	29012012	CUOTA AMORTIZA	0126	382,903.00	71,123,663.25	70,740,760.25	EFE
23012012	29012012	GASTOS CUOTA	0126	172,067.32	70,740,760.25	70,740,760.25	EFE
23012012	29012012	INT. MORATORIO	0126	7,421.20	70,740,760.25	70,740,760.25	EFE
	29012012	RETROCESION MO		1,337,884.19	70,740,760.25	71,123,663.25	
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.00			
23012012	29022012	INTER CUOTA	0126	775,482.67	71,123,663.25	71,123,663.25	EFE
23012012	29022012	CUOTA AMORTIZA	0126	245,018.81	71,123,663.25	70,878,644.44	EFE
23012012	29022012	GASTOS CUOTA	0126	172,067.32	70,878,644.44	70,878,644.44	EFE
23012012	29022012	INT. MORATORIO	0126	7,421.20	70,878,644.44	70,878,644.44	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,200,000.00			
23022012	29022012	INTER CUOTA	0126	771,317.71	70,878,644.44	70,878,644.44	EFE
23022012	29022012	CUOTA AMORTIZA	0126	387,078.00	70,878,644.44	70,491,566.44	EFE
23022012	29022012	INT. MORATORIO	0126	1,206.79	70,491,566.44	70,491,566.44	EFE
	29022012	RETROCESION MO		1,159,602.50	70,491,566.44	70,878,644.44	
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.00			
23012012	26032012	CUOTA AMORTIZA	0042	137,884.19	70,878,644.44	70,740,760.25	EFE

88

CARTERA FECHA : 2014-02-21
NOMINAL: BBSS HORA : 08:32:48
CONSULTA SUCURSALES USUARIO : C8320987 TRANS. : U002

SITUACION ACTUAL DEL PRESTAMO

SUBPRODUCTO: HIPAKMVISPEFVS - 5396

NUMERO DE AVALISTAS : 0
PLAZO :120 MESES
MONEDA :PESO COLOMBIANO
TIPO CARTERA : HIPOTECARIA
TITULARIDAD :
VENCIMIENTO LIBRANZA: 22
DESEMBOLSO : EN PESOS
SUBSIDIO : 0.00

TASA EFECTIVA ANUAL : 13.898 %
PERIODICIDAD INTERES: UN MES
REESTRUCTURACION : N
CALIFICACION MINIMA :
TIPO DE AMORTIZACION: PLAN INTEG 1
FECHA CAMBIO INTERES: 23-02-2014
VARIACION DE PRODUCTO: N
CREDITO HIPOTECARIO
A FAMILIA PARA VIVIENDA
CAMBIO CONVENIO: N

SITUACION CON DATOS AL 21-02-2014

8,368,491.38 FECHA PROX.AMORTIZACION :23-03-2014
2,430,854.05 FECHA PROX. LIQUIDACION :23-03-2014
0.00
0.00
9,361,326.57 FECHA ULTIMA LIQUIDAC. :23-01-2014
113,941.66 FECHA ULTIMA OPERACION :26-09-2013
443,149.16
0.00
0.00 PORCENTAJE ANTICIPOS : 0.00
0.00
0.00
50,187,217.25 SITUACION OPERACION : ACTIVO 0
832,498.94 FECHA ULTIMA SITUACIO: 27-05-2011
0.00 SITUACION OBJ. DEUDA : SUBNORMAL
0.00 FECHA SITUACION : 27-05-2011
0.00 SITUACION SUBJ. DEUDA: NORMAL

84

SITUACION ANT CASTIGO:

[illegible]	0.00		
[illegible]	0.00		
[illegible]	0.00		
[illegible]	0.00		

[illegible]

INT.CORRIENTES :	645,701.36	INT.MORATORIOS :	0.00
INT.CTAS.CONT VIG.:	2,553,174.91	INT.MORA.CONTIG:	85,348.25
INT.ANTICIPADOS :	0.00		

HORA : 09:32:57 OFICINA: 1246

NOMINAL: 8005 TRANSAC: U881

SIMULACION FINANCIERA POR CUENTA

PRODUCTO : 0 AHORRO MUJER REMODELACION VIVIEN NO VIS PYM

TITULAR: ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO

	70,000,000.00	COSTO EFECTIVO ANUAL	%
	13.0858	TASA EFECTIVA ANUAL	13.6984
	120 MESES 2120	FECHA FORMALIZACION	23/08/2010
	MENSUAL 201	MONEDA:PESO COLOMBIANO	
	EN MES 201	% DE COBERTURA	0.0000
	0.00		
	6,235,569.73		

	0.00

	AMORTIZACION	INTERESES	CUOTA	SALDO
	503,325.81	656,248.86	1,159,174.67	59,684,391.44
	506,409.43	652,765.24	1,159,174.67	59,179,982.01
	513,962.86	645,221.83	1,159,174.67	58,662,039.17
	519,566.69	639,617.98	1,159,174.67	58,142,472.48
	525,227.48	633,953.62	1,159,174.67	57,617,250.83
	530,948.37	628,226.30	1,159,174.67	57,086,302.46
	536,727.54	622,437.13	1,159,174.67	56,549,164.92
	542,569.82	616,584.85	1,159,174.67	56,006,975.10
	548,505.92	610,668.75	1,159,174.67	55,458,469.18
	554,496.50	604,688.15	1,159,174.67	54,903,982.66
	560,532.33	598,642.34	1,159,174.67	54,343,450.33
	566,644.66	592,530.61	1,159,174.67	53,776,806.27
	572,822.43	586,352.24	1,159,174.67	53,203,983.84
	579,068.17	580,106.50	1,159,174.67	52,624,915.67
	585,382.01	573,792.66	1,159,174.67	52,039,533.66
	591,764.68	567,409.99	1,159,174.67	51,447,768.98
	598,216.98	560,957.71	1,159,174.67	50,849,552.02
	604,739.58	554,435.09	1,159,174.67	50,244,812.44
	611,333.32	547,841.35	1,159,174.67	49,633,479.12
	617,998.96	541,175.71	1,159,174.67	49,015,480.16
	624,737.27	534,437.40	1,159,174.67	48,390,742.89
	631,549.06	527,625.61	1,159,174.67	47,759,193.83
	638,435.12	520,739.55	1,159,174.67	47,120,758.71
	645,396.24	513,778.43	1,159,174.67	46,475,362.45
	652,433.30	506,741.37	1,159,174.67	45,822,929.15
	659,547.09	499,627.61	1,159,174.67	45,163,382.09
	666,738.40	492,436.27	1,159,174.67	44,496,643.69
	674,008.14	485,166.53	1,159,174.67	43,822,635.55
	681,357.15	477,817.52	1,159,174.67	43,141,278.40
	688,786.29	470,388.38	1,159,174.67	42,452,492.11
	696,296.43	462,878.24	1,159,174.67	41,756,195.68
	703,888.45	455,286.22	1,159,174.67	41,052,307.23

[illegible]	644,611.61	1,159,174.67	40,340,743.97
[illegible]	639,852.92	1,159,174.67	39,621,422.22
[illegible]	632,009.84	1,159,174.67	38,894,257.38
[illegible]	624,081.24	1,159,174.67	38,159,163.96
[illegible]	616,066.19	1,159,174.67	37,416,055.48
[illegible]	607,963.75	1,159,174.67	36,664,844.56
[illegible]	599,772.97	1,159,174.67	35,905,442.86
[illegible]	591,492.88	1,159,174.67	35,137,761.07
[illegible]	583,122.51	1,159,174.67	34,361,708.91
[illegible]	574,660.87	1,159,174.67	33,577,196.11
[illegible]	566,106.97	1,159,174.67	32,784,127.41
[illegible]	557,459.80	1,159,174.67	31,982,413.54
[illegible]	548,718.35	1,159,174.67	31,171,956.22
[illegible]	539,881.59	1,159,174.67	30,352,663.14
[illegible]	530,948.47	1,159,174.67	29,524,436.94
[illegible]	521,917.96	1,159,174.67	28,687,180.23
[illegible]	512,788.98	1,159,174.67	27,840,794.54
[illegible]	503,560.46	1,159,174.67	26,985,180.33
[illegible]	494,231.32	1,159,174.67	26,120,236.98
[illegible]	484,800.46	1,159,174.67	25,245,862.77
[illegible]	475,266.78	1,159,174.67	24,361,954.88
[illegible]	465,629.14	1,159,174.67	23,468,409.35
[illegible]	455,886.42	1,159,174.67	22,565,121.10
[illegible]	446,037.47	1,159,174.67	21,651,983.90
[illegible]	436,081.13	1,159,174.67	20,728,890.36
[illegible]	426,016.23	1,159,174.67	19,795,731.92
[illegible]	415,841.60	1,159,174.67	18,852,398.85
[illegible]	405,556.02	1,159,174.67	17,898,780.20
[illegible]	395,158.29	1,159,174.67	16,934,763.82
[illegible]	384,647.20	1,159,174.67	15,960,236.35
[illegible]	374,021.58	1,159,174.67	14,975,083.18
[illegible]	363,279.94	1,159,174.67	13,979,188.45
[illegible]	352,421.26	1,159,174.67	12,972,435.04
[illegible]	341,444.18	1,159,174.67	11,954,704.55
[illegible]	330,347.42	1,159,174.67	10,925,877.30
[illegible]	319,129.66	1,159,174.67	9,885,832.29
[illegible]	307,789.59	1,159,174.67	8,834,447.21
[illegible]	296,325.87	1,159,174.67	7,771,598.41
[illegible]	284,737.16	1,159,174.67	6,697,160.90
[illegible]	273,022.10	1,159,174.67	5,611,008.33
[illegible]	261,178.30	1,159,174.67	4,513,012.96
[illegible]	249,205.37	1,159,174.67	3,403,043.66
[illegible]	237,102.91	1,159,174.67	2,280,972.90
[illegible]	224,870.49	1,159,174.67	1,146,671.72
[illegible]	212,507.67	1,159,174.39	0.00
[illegible]	29,068,132.06	89,268,440.31	

92

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NUEVE (9) DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE (2014)

REF. : EJECUTIVO HIPOTECARIO MENOR CUANTÍA
No 11001 40 03 067 2014 00161 00

La demanda reúne los requisitos formales de los artículos 75, 77 y 554 del Código de Procedimiento Civil, así como lo estipulado en el acuerdo número PSAA13-9984 de septiembre 5 de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, el título ejecutivo aportado es representativo de obligaciones claras, expresas y exigibles. Por ende, el **JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

RESUELVE

1. **LIBRAR** MANDAMIENTO DE PAGO POR VÍA EJECUTIVA HIPOTECARIA, EN PRIMERA INSTANCIA, a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA y en contra de ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO, por las siguientes sumas representadas en el pagaré número 01307449600383076:

- $59'685.171.oo, por concepto de saldo insoluto.

- Por los intereses moratorios sobre el saldo insoluto, desde el día siguiente a la presentación de la demanda hasta cuando el pago de la obligación se verifique, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Bancaria.

- $475.645.oo por concepto del capital de la cuota vencida, del 23 de septiembre de 2013.

- $682.751.30 por concepto de los intereses corrientes sobre la cuota anterior.

- $480.831.oo por concepto del capital de la cuota vencida, del 23 de octubre de 2013.

- $677.565.10 por concepto de los intereses corrientes sobre la cuota anterior.

- $486.074.oo por concepto del capital de la cuota vencida, del 23 noviembre de 2013.

- $672.322.40 por concepto de los intereses corrientes sobre la cuota anterior.

- $491.373.oo por concepto del capital de la cuota vencida, del 23 de diciembre de 2013.

- $667.022.60 por concepto de los intereses corrientes sobre la cuota anterior.

- $496.731.oo por concepto del capital de la cuota vencida, del 23 enero de 2014.

- $661.664.90 por concepto de los intereses corrientes sobre la cuota anterior.

- $502.147.oo por concepto del capital de la cuota vencida, del 23 de febrero de 2014.

- $656.248.80 por concepto de los intereses corrientes sobre la cuota anterior.

- Por concepto de intereses moratorios sobre cada una de las cuotas vencidas, desde el 24 del respectivo mes, hasta cuando el pago de la obligación se verifique, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Bancaria

- Sobre las costas se resolverá oportunamente.

2. **NOTIFICAR** el mandamiento de pago a la parte demandada de conformidad con lo establecido en el artículo 505 del C. de P. Civil, requiriéndola para que en el término de cinco (5) días cancele las sumas que por esta vía se le cobran y/o proponga las excepciones que estime pertinentes.

3. **EMBARGAR** el inmueble con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1651818 de Bogotá D.C.

4. **COMUNICAR** la anterior decisión al Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., zona centro.

5. **RECONOCER** al abogado FELIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE, como apoderado de la parte actora, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN LUCIA RODRÍGUEZ DÍAZ
JUEZ

OJSS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
Anotación en estado No. 039
Hoy 11-04-14

SECRETARIA

Junio 6/14 OFNº 1094 EIP
Rdo e/Nación
Dda Plaza Rios
CC 8368 Hay cabos!

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 19 de mayo del 2014

Señor
REGISTRADOR
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA CENTRO
Ciudad

Oficio 1094

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO 110014003067 2014-0161 00
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO

Atentamente comunico a ustedes que por auto de fecha nueve (09) de abril del año 2014, dictado en el proceso de la referencia se ordenó oficiarle para que inscriba la medida de embargo del inmueble inscrito con matricula inmobiliaria número 50C-1651818 de propiedad de la demandada ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO.

LIMITAR LA MEDIDA al presente bien.

Sírvase proceder de conformidad e inscribir la medida dada conforme a lo dispuesto en el numeral 1, del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.

Por favor al contestar citar la referencia.

Cordialmente,

ISABEL ISAZA CASTRO
SECRETARIA

Juan 6/14
Rdo
Cc 38

F. ANTONIO SANDOVAL VILLATE
Abogado Titulado - Universidad Libre
Conciliador - Universidad Nacional

JUZ 67 CIV MUN 806
APR 29'14 AM 11:12

Señora
JUEZ SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

Ref: RADICACION No. 2014/0161
EJECUTIVO HIPOTECARIO DE: BANCO B.B.V.A.
Contra ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO
Autorización

FELIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE, obrando en mi condición de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia; a la Señora Juez respetuosamente le manifiesto que, autorizo a la Señora CLAUDIA PATRICIA MARIN LAVADO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 33.818.434 de Calarcá (Q), estudiante de derecho en la Universidad La Gran Colombia, código No. 6000920889; a fin de que en su condición de dependiente pueda solicitar ante su despacho el expediente, examinarlo, retirar oficios y despachos comisorios a mi nombre.

Señora Juez,

FELIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE
C.C.# 19.056.530 de Bogotá
T.P. # 19.725 del C.S.J.

JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL
Presentación Personal
El anterior memorial dirigido a: Juez 67 Civil Mpal
fue presentado personalmente por el señor Felix Antonio
Sandoval Villate
ante el suscrito secretario.
El Juez
El Secretario

Calle 19 No. 7-48 Oficina 606 Tels.: 342 4353 - 342 1141 - 341 7428 "Edificio Covinoc" - Bogotá, D.C.
E-mail: sandovalvillate@hotmail.com

96

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No. 7 - 39 PISO 7.
BOGOTÁ D.C.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.
ARTÍCULO 315 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2014

Señor (a):
ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO
CARRERA 71D NUMERO 95ª – 45
APARTAMENTO 902, INTERIOR 5
CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL DE PONTEVEDRA.
Ciudad

Servicio Postal Autorizado

Radicación del proceso	Clase de Proceso Fecha	Providencia
110014003067-2014016100	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**	***09/04/2014***

DEMANDANTE:	**DEMANDADO:**
BANCO BBVA COLOMBIA.	ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO

Sírvase comparecer a este Despacho **dentro de los 5 (X) 10 () 15 ( ) días siguientes** a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:

SECRETARIO

Firma.

JEJE

Parte Interesada:

Nombres y Apellidos.

Firma.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No. 7 - 39 PISO 7.
BOGOTÁ D.C.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.
ARTÍCULO 315 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2014

Señor (a):
ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO
CARRERA 71D NUMERO 95ª – 45
APARTAMENTO 902, INTERIOR 5
CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL DE PONTEVEDRA.
Ciudad

Servicio Postal Autorizado

Radicación del proceso	Clase de Proceso Fecha	Providencia
110014003067-2014016100	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**	***09/04/2014***

DEMANDANTE:	**DEMANDADO:**
BANCO BBVA COLOMBIA.	ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO

Sírvase comparecer a este Despacho **dentro de los 5 (X) 10 () 15 ( ) días siguientes** a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:

SECRETARIO

Firma.

JEJE

Parte Interesada:

Nombres y Apellidos.

Firma.

97

Y Fol: 01

F. ANTONIO SANDOVAL VILLATE
Abogado Titulado - Universidad Libre
Conciliador - Universidad Nacional

MAY 26'14 PM 3:43

JOSE

AZ 67 CIU RUN 906

Señor
Secretario
JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

Ref: RADICACION No. 2014/ 0161
EJECUTIVO HIPOTECARIO DE: BANCO B.B.V.A.
Contra ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO
INFORME DE CITACION PARA NOTIFICACION

Como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia; al Señor Juez comedidamente le manifiesto que allego la certificación del correo sobre la entrega de la CITACION para notificación del Mandamiento de Pago de fecha 9 de Abril de 2014, a la demandada ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO, en la CARRERA 71 D No. 95 A 45 Interior 5 Apto 902, Conjunto Residencial parque Central Pontevedra de Bogotá, donde se informa haber sido adelantada la diligencia el día 17 de Mayo de 2014, con la constancia que la destinataria "SI VIVE AHÍ"

Señor Secretario,

FELIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE
C.C. No. 19.058.530 de Bogotá
T.P. No. 19.725 del C.S.J.

Calle 19 No. 7-48 Oficina 606 Tels.: 342 4353 - 342 1141 - 341 7428 "Edificio Covinoc" - Bogotá, D.C.
E-mail: sandovalvillate@hotmail.com

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

Sr.

GUÍA No. 705450

JUEZ 67 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañia Postal de Mensajeria Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologias de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envio de el COMUNICADO D. de acuerdo al artículo 315 C.P.C. con el siguiente contenido:

DESTINATARIO ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO

DIRECCION CRA 71 D N 95 A - 45 APTO 902 INT 5 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL PONTEVEDRA

CIUDAD BOGOTA **RESULTADO** EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

No. DE PROCESO 2014-0161

FECHA DE ENTREGA 2014/05/17

OBSERVACIONES

SELLO DE RECIBIDO POR PARQUE CENTRAL PONTEVEDRA
NIT 900136206
VIG RODRIGUEZ
TA,J

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA

FELIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

No. 99

FECHA Y HORA DEL ENVÍO

FECHA Y HORA DE ENTREGA

REMITENTE

JUZ.

PROCESO:

NOMBRE:
DIRECCIÓN:
CIUDAD: CÓD.:
TELÉFONO:

Recibido por El Libertador:

Peso (en gramos):

Remitente:

FELIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE

DESTINATARIO

NOMBRE:
DIRECCION:
CIUDAD:
TELÉFONO:

Observaciones

- ☐ Nomenclatura no ubicada
- ☐ No existe la dirección
- ☐ No habita o no trabaja
- ☐ No firmó la guía de envio
- ☐ Otro ¿Cual?

Firma de quien recibió a conformidad

C.C.

TARIFA:
$

OTROS:
$

VALOR TOTAL:
$

FORMA H-037 (Res. Adp./13) (IMP. SEP/10)

Original Facturación Blanco - Oficina Blanco - Prueba de Entrega Rosada - Destinatario Amarilla - Juzgado Azul - Remitente Verde

CONTRATO DE TRANSPORTE Y MENSAJERIA ESPECIALIZADA

Entre investigaciones y Cobranzas El LIBERTADOR S.A., en adelante LA COMPAÑIA Y EL REMITENTE hemos suscrito el presente Contrato y que tiene por objeto la conducción de un lugar a otro en el tiempo convenido y a cambio precio la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados por REMITENTE. Que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: DE LA ACEPTACION. El presente Contrato se entenderá aceptado por la COMPAÑIA una vez entregado la mercancía, bienes, objetos o documento a enviar y sea pagado el precio, y por parte del REMITENTE una vez firme al anverso del presente documento. SEGUNDA: DEL RÉGIMEN APLICABLE. El presente contrato se por lo contenido en este documento y por las normas del Código de Comercio, cuando el envío o paquete no supere los dos (2) kilos de peso se aplicarán las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Transporte y Mensa Especializada y por lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 y demás normas reguladoras de la materia. TERCERA: DE LA GUIA. El documento guía no es negociable y se ha diligenciado con el consentimiento del REMITENTE q asegura que conoce y acepta su contenido motivo por el cual la suscribe en el anverso del presente documento. CUARTA: DE LOS ENVIOS. EL REMITENTE declara: 1. que es dueño o que tiene poder o derecho sobre los bien documentos entregados a al COMPAÑIA o que actúa en representación del dueño o de quien tiene poder o derecho sobre las mercancías, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA. 2. Que la COMPAÑIA no ha examina el contenido ni el embalaje de los sobres, paquetes, tubos o cajas entregadas a al COMPAÑIA. 3. Que la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA se encuentran debidamente nacionalizados y legalizado paso o estancia en Colombia y que cumple con todas las normas de comercio exterior, aduaneras, de policía y de sanidad. 4. Que la mercancía, bienes, objetos y documentación entregados a la COMPAÑIA se encuentran debidamen embalados y rotulados de acuerdo a las características que exige cada elemento por su naturaleza. QUINTA: DE LOS OBJETOS PROHIBIDOS. EL REMITENTE se obliga con la COMPAÑIA A NO ENTREGARLE: 1. Piedras preciosas, metales preciosos, joyas, obras de arte, antigüedades o reliquias. 2. Dinero de cualquier denominación o moneda. 3. Títulos valores; o que incorporen o representen bienes valores; o que puedan convertirse en títulos valores, cheques d cualquier tipo, tarjetas débito o de crédito, u otro tipo de dinero plástico, estampillas. Expedientes que hagan parte de procesos judiciales o pruebas jurídicas. 5. Armas de cualquier tipo para las mismas. 6. Objetos que debido a su naturaleza o embalaje puedan causar daño a personas, bienes u objetos. 7. Productos o sustancias que tengan prohibida su comercialización, y exportación o importación. 8. Productos, sustancias o plantas alucinógenas. 9. Material biológico de todo tipo como plantas, semillas embriones entre otros. 10. Sustancias explosivas deflorantes, químicas, contaminantes o demás consideradas como peligrosas. SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE se obliga a: 1. Entregar a la COMPAÑIA la mercancía, bienes, objetos o documentos embalados en las condiciones que por la naturaleza de cada objeto sea necesaria. 2. Rotularlos de acuerdo a la naturaleza de cada objeto. 3. A responder e indemnizar a a la COMPAÑIA o a TERCEROS por los daños ocurridos por falta o deficiencias de embalaje o sobre la no información de las condiciones especiales de manejo del envío o condiciones especiales del envío. 4. A suministrar o informar a al COMPAÑIA antes del despacho del envío de la mercancía, bienes, objetos o documentos los informes y documentos que sean necesarios para el cumplimiento del servicio contratado con la COMPAÑIA a fin de cumplir con las formalidades de materia de policía aduanera, sanidad y consumo. LA COMPAÑIA no examinará la donelidad de tales documentos y dará por cumplida la entrega de la totalidad de los documentos necesarios para el cumplimiento del envío. 5. A pagar en el momento estipulado el precio o valor de los servicios prestados por la COMPAÑIA. SEPTIMA: DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE al entregar la mercancía, bienes, objetos o documentos indicará inmediatamente a la COMPAÑIA la siguiente información: 1. Nombre del destinatario. 2. Dirección del destinatario. 3. El lugar de la entrega. 4. La naturaleza de la entrega. 5. El valor. 6. El peso. 7. El número. 8. El volumen. 9. Las características de la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA. 10. Si la mercancía, bienes, objetos o documentos requieren de unas condiciones especiales de cargue, embalaje, distribución o si requieren de un manejo técnico o de otras condiciones especiales. OCTAVA: DE LAS INDEMNIZACIONES DE ENVIOS. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. Se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 que regula la mensajería especializada. Será de cinco (5) veces el valor de la tarifa pagada por EL REMITENTE hasta un máximo de un salario mínimo mensual vigente por la pérdida o daño total del objeto enviado. NOVENA: DE LA EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA ENVÍO. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. La COMPAÑIA no será responsable total o parcialmente por la inejecución o ejecución defectuosa o tardía de sus obligaciones dentro del Contrato si prueba que la causa de lo anterior le fue sobrafia o para un vicio inherente a la mercancía, bien , objeto o documento que le fue entregado. También se eximera de responsabilidad por: 1. Casos de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando se trate de envíos que contengan objetos prohibidos. 3. Cuando se defraude en el valor declarado. 4. Cuando se de el decomiso del envío por parte de autoridades de policía, administrativas, judiciales o aduaneras. 5. Cuando el deterioro se debe a actos de conmoción, guerra civil, invasión, rebelión, sedición, asonada, y demás eventos de caso fortuito. DECIMA: DE LAS CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten entre la COMPAÑIA y demás partes del Contrato se resolverán por intermedio de un tribunal de arbitramento que será integrado por un (1) sólo arbitro que resolverá en derecho, lo anterior se someterá a lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 1818 de 1998.

JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CALLE 16 No. 7 - 36 PISO 7

CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 315 DEL C.P.C.

Señora
ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO
CARRERA 71 D No. 95 A – 45 APTO 902 INT. 5
CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL PONTEVEDRA
BOGOTA

No. Radicación del proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia
2014 - 0161	EJECUTIVO HIPOTECARIO	09-04-2014

DEMANDANTE

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA

DEMANDADO

ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 __X__ 10 ____ 30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombre y apellidos

Firma

Parte Interesada

FELIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE
Nombre y apellidos

Firma

19.058.530 DE BOGOTA
No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COMENTARIOS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA
DEL ENVIADO AL DESPACHO

BBVA

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

OFIC: 0480 CS INST COLSEGUROS

HORA : 13:24:06

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 08-05-14
FECHA VALOR: 08-05-14

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

MOV.: 000500281 1/ 1

NO. CHEQUE IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
$ 0.00

FIRMA
DEL CAJERO

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
$ 6,000.00

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

BBVA
ENC. OTRO DE SERV. COLSEGUROS
08 MAY 2014
AUX. IND: 9

101

- CLIENTE -

BBVA

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
BBVA

OFIC: 0480 CS IRST COLSEGUROS

HORA : 13:24:06

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 08-05-14
FECHA VALOR: 08-05-14
MOV.: 090500261 1/ 1

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

NO. CHEQUE	IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
$ 6,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

BBVA
AUX. OTRO DE SERV COLSEGUROS
08 MAY 2014
AUX. IND. 9

JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CALLE 16 No. 7 - 36 PISO 7°

NOTIFICACION POR AVISO
ART 320 C.P.C.

FECHA:

Señora
ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO
CARRERA 71 D No. 95 A - 45 APTO. 902 INT. 5
CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL PONTEVEDRA
BOGOTA

No. Radicación del proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia
2014 - 0161	EJECUTIVO HIPOTECARIO	09-04-2014

DEMANDANTE

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

DEMANDADO

ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO

Por intermedio de este aviso les notifico la providencia calendada el dia 09 mes 04 año 2014, donde se admitió la demanda __, profirió el mandamiento de pago X y sus correcciones; ordenó citarlo____, dispuso_____, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el dia siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres dias para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Demanda X Auto Admisorio __ Mandamiento de pago X y sus correcciones

Empleado Responsable

Nombre y apellidos

_____

Firma

Parte Interesada

Nombre y apellidos

FELIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE

Firma

19.058.530 de Bogotá
No. Cédula de Ciudadania

104

JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CALLE 16 No. 7 - 36 PISO 7º

NOTIFICACION POR AVISO
ART 320 C.P.C.

FECHA:

Señora
ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO
CARRERA 71 D No. 95 A - 45 APTO. 902 INT. 5
CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL PONTEVEDRA
BOGOTA

No. Radicación del proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia
2014 - 0161	EJECUTIVO HIPOTECARIO	09-04-2014

DEMANDANTE

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

DEMANDADO

ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO

Por intermedio de este aviso les notifico la providencia calendada el día _09_ mes _04_ año 2014, donde se admitió la demanda __, profirió el mandamiento de pago _X_ y sus correcciones; ordenó citarlo____, dispuso_____, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Demanda _X_ Auto Admisorio __ Mandamiento de pago _X_ y sus correcciones

Empleado Responsable	Parte Interesada
Nombre y apellidos	Nombre y apellidos
_____	FELIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE
Firma	Firma
	19.058.530 de Bogotá
	No. Cédula de Ciudadanía

105

JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CALLE 16 No. 7 - 36 PISO 7º

NOTIFICACION POR AVISO
ART 320 C.P.C.

FECHA:

Señora
ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO
CARRERA 71 D No. 95 A - 45 APTO. 902 INT. 5
CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL PONTEVEDRA
BOGOTA

No. Radicación del proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia
2014 - 0161	EJECUTIVO HIPOTECARIO	09-04-2014

DEMANDANTE

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

DEMANDADO

ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO

Por intermedio de este aviso les notifico la providencia calendada el dia _09_ mes 04_ año 2014, donde se admitió la demanda __, profirió el mandamiento de pago _X_ y sus correcciones; ordenó citarlo____, dispuso_____, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el dia siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres dias para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Demanda _X_ Auto Admisorio __ Mandamiento de pago _X_ y sus correcciones

Empleado Responsable

Nombre y apellidos

_____

Firma

Parte Interesada

Nombre y apellidos

FELIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE

Firma

19.058.530 de Bogotá
No. Cédula de Ciudadania

106

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 16 No. 7 - 39 PISO 7.

NOTIFICACIÓN POR AVISO
(ART 320 DEL C de P.C.)

Bogotá D.C. 06 de JUNIO de 2014

Señor (a):
ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO
CARRERA 71 D NO. 95 A – 45 INTERIOR 5 APARTAMENTO 902
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO 110014003067 2014 - 00161
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA **NIT:** 860003020-1
DEMANDADOS: ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO

Por medio de este aviso notifico la providencia calendada el 9 DE ABRIL DE 2014, por la cual se libró mandamiento de pago en el proceso ejecutivo singular a favor de BBVA COLOMBIA y en contra de ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Se anexa al presente aviso copia de la demanda, así como copia del auto que admitió la misma.

Empleado Responsable:

ISABEL ISAZA CASTRO
Secretaria

_____ fecha entrega_____
Firma

HNBM

Turno 11/14
Rdo
Claudia
cc 33818434

107

F. ANTONIO SANDOVAL VILLATE
Abogado Titulado - Universidad Libre
Conciliador - Universidad Nacional

JUZ 67 CIV MUN BOG

JUN 24'14 en 1:20

Señor
JUEZ SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

Ref: RADICACION No. 2014/161
EJECUTIVO HIPOTECARIO DE: BANCO B.B.V.A.
Contra ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO
ENTREGA TRÁMITE DE AVISO

Como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia; al Señor Juez comedidamente le manifiesto que, allego la certificación del correo sobre el trámite de entrega del AVISO para notificación a la demandada ISABEL TERESA ACEVEDIO CASTILLO, en la CARRERA 71 D No. 95 A 45, INT. 5, APTO 902 de Bogotá; donde se informa haber sido adelantada la diligencia el día 18 de Junio de 2014, con la constancia que ""SI HABITA O TRABAJA".

Señor Juez,

FELIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE
T.P. # 19.725 del C.S.J.

Calle 19 No. 7-48 Oficina 606 Tels.: 342 4353 - 342 1141 - 341 7428 "Edificio Covinoc" - Bogotá, D.C.
E-mail: sandovalvillate@hotmail.com

108

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

Sr.

GUÍA No. 712659

JUEZ 67 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañia Postal de Mensajeria Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologias de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envio de el AVISO de acuerdo al articulo 320 C.P.C. (anexo copia del auto a notificar y copia informal de la demanda) con el siguiente

DESTINATARIO ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO

DIRECCION CRA 71 D Nº 95 A - 45 INT 5 APTO 902

CIUDAD BOGOTA **RESULTADO** EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

No. DE PROCESO 2014-0161

FECHA DE ENTREGA 2014/06/18

OBSERVACIONES

SELLO DE RECIBIDO POR PARQUE CENTRAL PONTEVEDRA
TAJ

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA

FELIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS

Código Postal 680001341
NIT 860.035.977-1

Resolución 002295 del 12 de julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

No. [illegible] 709

FECHA Y HORA DEL ENVÍO
12:00 | 13 | 06 | 2014

FECHA Y HORA DE ENTREGA

REMITENTE

JUZ. 37 CIVIL MUNICIPAL | CC | CM | PROCESO: 2014-0[illegible]

NOMBRE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA
DIRECCIÓN: CR 9 # 72 21
CIUDAD: BOGOTA
TELÉFONO: 3[illegible]

CÓD.: JURGO

Recibido por El Libertador:

Peso (en gramos): 128.00

Remitente:

FELIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE

DESTINATARIO

NOMBRE: ISABEL TERESA ACEVEDO CAB[illegible]
DIRECCION:
CIUDAD: CRA 71 D N°[illegible] BOGOTA
TELÉFONO:

PARQUEADERO CENTRAL PONTEVEDRA
NIT 830.136.206-1
FACTURACIÓN PRIVADA
NO

Observaciones

- [ ] Nomenclatura no ubicada
- [ ] No existe la dirección
- [ ] No habita o no trabaja
- [ ] No firmó la guía de envío
- [ ] Otro ¿Cuál?

TARIFA: $ 12,960.00

OTROS: $ 0.00

VALOR TOTAL: $ 12,960.00

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C.

Original Facturación Blanco - Oficina Blanco - Prueba de Entrega Rosada - Destinatario Amarilla - Juzgado Azul - Remitente Verde

NIT 860.035.977-1 RES. 002295 BOGOTÁ D.C. 2013-07-12 # RAD

FORMA 1V.0037 (Red Algo 710) (RAD 3[illegible])

CONTRATO DE TRANSPORTE Y MENSAJERIA ESPECIALIZADA

Entre investigaciones y Cobranzas El LIBERTADOR S.A., en adelante LA COMPAÑIA Y EL REMITENTE hemos suscrito el presente Contrato y que tiene por objeto la conducción de un lugar a otro en el tiempo convenido y a cambio de un precio la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados por REMITENTE. Que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: DE LA ACEPTACION. El presente Contrato se entenderá aceptado por la COMPAÑIA una vez sea entregada la mercancía, bienes, objetos o documento a enviar y sea pagado el precio, y por parte del REMITENTE una vez firme el anverso del presente documento. SEGUNDA: DEL REGIMEN APLICABLE: El presente Contrato se regirá por lo contenido en este documento y por las normas del Código de Comercio, cuando el envío o paquete no supere los dos (2) kilos de peso se aplicarán las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Transporte y Mensajería Especializada y por lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 y demás normas reguladoras de la materia. TERCERA: DE LA GUIA: El documento guía no es negociable y se ha diligenciado con el consentimiento del REMITENTE quien asegura que conoce y acepta su contenido motivo por el cual lo suscribe en el anverso del presente documento. CUARTA: DE LOS ENVIOS. EL REMITENTE declara: 1. que es dueño o que tiene (poseedor) derecho sobre los bienes o documentos entregados a al COMPAÑIA o que actúa en representación del dueño o de quien tiene poder o derecho sobre las mercancías, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA. 2. Que la COMPAÑIA no ha examinado el contenido ni el embalaje de los sobres, paquetes, tulas o cajas entregadas a al COMPAÑIA. 3. Que la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA se encuentran debidamente nacionalizados y legalizado su paso a estancia en Colombia y que cumple con todas las normas de comercio exterior, aduaneras, de policía y de sanidad. 4. Que la mercancía, bienes, objetos y documentación entregados a la COMPAÑIA se encuentran debidamente embalados y rotulados de acuerdo a las características que exige cada elemento por su naturaleza. QUINTA: DE LOS OBJETOS PROHIBIDOS. EL REMITENTE se obliga con la COMPAÑIA A NO ENTREGARLE: 1. Piedras preciosas, metales preciosos, joyas, obras de arte, antigüedades o reliquias. 2. Dinero de cualquier denominación o moneda. 3. Títulos valores; o que incorporen o representen bienes valores; o que puedan convertirse en títulos valores, cheques de cualquier tipo, tarjetas débito o de crédito, u otro tipo de dinero plástico, estampillas. Expedientes que hagan parte de procesos judiciales o pruebas jurídicas. 5. Armas de cualquier tipo para las mismas. 6. Objetos que debido a su naturaleza o embalaje puedan causar daño a personas, bienes u objetos. 7. Productos o sustancias que tengan prohibida su comercialización, y exportación o importación. 8. Productos sustancias o plantas alucinógenas. 9. Material biológicos de todo tipo como plantas, semillas embriones entre otros. 10. Sustancias explosivas detonantes, químicos, contaminantes o demás consideradas como peligrosas. SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE se obliga a: 1. Entregar a la COMPAÑIA la mercancía, bienes, objetos o documentos embalados en las condiciones que por la naturaleza de cada objeto sea necesaria. 2. Rotularlos de acuerdo a la naturaleza de cada objeto. 3. A responder e indemnizar a a la COMPAÑIA o a TERCEROS por los daños ocurridos por falta o deficiencias de embalaje o sobre la no información de las condiciones especiales de manejo del envío o condiciones especiales del envío. 4. A suministrar o informar a al COMPAÑIA antes del despacho del envío de la mercancía, bienes, objetos o documentos los informes y documentos que sean necesarios para el cumplimiento del servicio contratado con la COMPAÑIA a fin de cumplir con las formalidades de materia de policía aduanera, sanidad y consumo. LA COMPAÑIA no examinará la idoneidad de tales documentos y dará por cumplida la entrega de la totalidad de los documentos necesarios para el cumplimiento del envío. 5. A pagar en el momento estipulado el precio o valor de los servicios prestados por la COMPAÑIA. SEPTIMA: DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE al entregar la mercancía, bienes, objetos o documentos indicará inmediatamente a la COMPAÑIA la siguiente información: 1. Nombre del destinatario. 2. Dirección del destinatario. 3. El lugar de la entrega. 4. La naturaleza de la entrega. 5. El valor. 6. El peso. 7. El número. 8. El volumen. 9. Las características de la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA. 10. Si la mercancía, bienes, objetos o documentos requieren de unas condiciones especiales de cargue, embalaje, distribución o si requieren de un manejo técnico o de otras condiciones especiales. OCTAVA: DE LAS INDEMNIZACIONES DE ENVIOS. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. Se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 que regula la mensajería especializada. Será de cinco (5) veces el valor de la tarifa, pagada por EL REMITENTE hasta un máximo de un salario mínimo mensual vigente por la pérdida o daño total del objeto enviado. NOVENA: DE LA EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA ENVÍO. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. La COMPAÑIA no será responsable total o parcialmente por la inejecución o ejecución defectuosa o tardía de sus obligaciones dentro del Contrato si prueba que la causa de lo anterior le fue extraña o para un vicio inherente a la mercancía, bien , objeto o documento que le fue entregado. También se exonera de responsabilidad por: 1. Casos de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando se trate de envíos que contengan objetos prohibidos. 3. Cuando se defraude en el valor declarado. 4. Cuando se de el decomiso del envío por parte de autoridades de policía, administrativas, judiciales o aduaneros. 5. Cuando el deterioro se deba a actos de conmoción, guerra civil, invasión, rebelión, sedición, asonada, y demás eventos de caso fortuito. DECIMA: DE LAS CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten entre la COMPAÑIA y demás partes del Contrato se resolverán por intermedio de un tribunal de arbitramento que será integrado por un (1) sólo arbitro que resolverá en derecho, lo anterior se acomodará a lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 1818 de 1998.

710

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 16 No. 7 - 39 PISO 7.

NOTIFICACIÓN POR AVISO
(ART 320 DEL C de P.C.)

Bogotá D.C. 06 de JUNIO de 2014

Señor (a):
ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO
CARRERA 71 D NO. 95 A – 45 INTERIOR 5 APARTAMENTO 902
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO 110014003067 2014 - 00161
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA **NIT:** 860003020-1
DEMANDADOS: ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO

Por medio de este aviso notifico la providencia calendada el 9 DE ABRIL DE 2014, por la cual se libró mandamiento de pago en el proceso ejecutivo singular a favor de BBVA COLOMBIA y en contra de ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Se anexa al presente aviso copia de la demanda, así como copia del auto que admitió la misma.

Empleado Responsable:

ISABEL ISAZA CASTRO
Secretaria

Firma

fecha entrega_____

HNBM

EL LIBERTADOR
INVESTIGADORES Y COBRADORES
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NUEVE (9) DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE (2014)

REF. : EJECUTIVO HIPOTECARIO MENOR CUANTÍA
No 11001 40 03 067 2014 00161 00

La demanda reúne los requisitos formales de los artículos 75, 77 y 554 del Código de Procedimiento Civil, así como lo estipulado en el acuerdo número PSAA13-9984 de septiembre 5 de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, el título ejecutivo aportado es representativo de obligaciones claras, expresas y exigibles. Por ende, el **JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

RESUELVE

1. **LIBRAR** MANDAMIENTO DE PAGO POR VÍA EJECUTIVA HIPOTECARIA, EN PRIMERA INSTANCIA, a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA y en contra de ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO, por las siguientes sumas representadas en el pagaré número 01307449600383076:

- $59'685.171.oo, por concepto de saldo insoluto.
- Por los intereses moratorios sobre el saldo insoluto, desde el día siguiente a la presentación de la demanda hasta cuando el pago de la obligación se verifique, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Bancaria.
- $475.645.oo por concepto del capital de la cuota vencida, del 23 de septiembre de 2013.
- $682.751.30 por concepto de los intereses corrientes sobre la cuota anterior.
- $480.831.oo por concepto del capital de la cuota vencida, del 23 de octubre de 2013.

Fl 061

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y CONSULTORES
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

- $677.565.10 por concepto de los intereses corrientes sobre la cuota anterior.
- $486.074.00 por concepto del capital de la cuota vencida, del 23 noviembre de 2013.
- $672.322.40 por concepto de los intereses corrientes sobre la cuota anterior.
- $491.373.00 por concepto del capital de la cuota vencida, del 23 de diciembre de 2013.
- $667.022.60 por concepto de los intereses corrientes sobre la cuota anterior.
- $496.731.00 por concepto del capital de la cuota vencida, del 23 enero de 2014.
- $661.664.90 por concepto de los intereses corrientes sobre la cuota anterior.
- $502.147.00 por concepto del capital de la cuota vencida, del 23 de febrero de 2014.
- $656.248.80 por concepto de los intereses corrientes sobre la cuota anterior.
- Por concepto de intereses moratorios sobre cada una de las cuotas vencidas, desde el 24 del respectivo mes, hasta cuando el pago de la obligación se verifique, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Bancaria
- Sobre las costas se resolverá oportunamente.

2. **NOTIFICAR** el mandamiento de pago a la parte demandada de conformidad con lo establecido en el artículo 505 del C. de P. Civil, requiriéndola para que en el término de cinco (5) días cancele las sumas que por esta vía se le cobran y/o proponga las excepciones que estime pertinentes.

3. **EMBARGAR** el inmueble con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1651818 de Bogotá D.C.

4. **COMUNICAR** la anterior decisión al Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., zona centro.

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

5. **RECONOCER** al abogado FELIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE, como apoderado de la parte actora, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN LUCIA RODRIGUEZ DÍAZ
JUEZ

OJSS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
Anotación en estado No. 039
Hoy 11-04-14

SECRETARIA

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

F. ANTONIO SANDOVAL VILLATE
Abogado Titulado - Universidad Libre
Conciliador - Universidad Nacional

Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E.S.D.

FELIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.058.530 de Bogotá. Abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 19.725 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en ejercicio del poder que me ha conferido la Doctora **HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO,** mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.538.056 de Bogotá, quien obra en nombre y representación como apoderada general del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA**, entidad de crédito, con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá, según poder conferido por el Doctor **ULISES CANOSA SUAREZ,** mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la C.C # 79.264.528 de Bogotá, quien obra en su condición de REPRESENTANTE LEGAL COMO VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL AREA JURIDICA DEL BANCO BBVA COLOMBIA, conforme consta en el certificado de Cámara de Comercio anexo con la demanda; al señor Juez respetuosamente le manifiesto que, formulo **DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA CON TITULO HIPOTECARIO** en contra de la Señora **ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO,** mayor de edad, vecina de esta Ciudad, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 60.251.557 de Bogotá, actualmente propietaria del bien inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1651818; a fin de que por medio de los trámites establecidos en el TITULO XXVII, CAPITULO VII, LIBRO III, SECCION SEGUNDA DEL C.P.C., se resuelvan las siguientes:

PRETENSIONES

PRIMERA.- De conformidad con lo previsto en el artículo 555 del C.P.C., respetuosamente solicito al Señor Juez, librar MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO CON TITULO HIPOTECARIO a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA y en contra de ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO, mayor y de esta vecindad, por las siguientes sumas de dinero:

1) Por la suma de $475.645.oo, por concepto del valor del capital correspondiente a la cuota del 23 de Septiembre de 2013, dejada de cancelar por la obligación que consta en el Pagare No. 01307449600383076, anunciado en el hecho segundo de esta demanda.

2) Por los intereses corrientes, correspondientes a la cuota del 23 de Septiembre de 2013, los cuales ascienden a la suma de $ 682.751.30

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

Calle 19 No. 7-48 Oficina 606 Tels.: 342 4353 - 342 1141 - 341 7428 "Edificio Covinoc" - Bogotá, D.C.
E-mail: sandovalvillate@hotmail.com

3) Por la suma de $480.831.oo, por concepto del valor del capital correspondiente a la cuota del 23 de Octubre de 2013, dejada de cancelar por la obligación que consta en el Pagare No. 01307449600383076, anunciado en el hecho segundo de esta demanda.

4) Por los intereses corrientes, correspondientes a la cuota del 23 de Octubre de 2013, los cuales ascienden a la suma de $ 677.565.10

5) Por la suma de $486.074.oo, por concepto del valor del capital correspondiente a la cuota del 23 de Noviembre de 2013, dejada de cancelar por la obligación que consta en el Pagare No. 01307449600383076, anunciado en el hecho segundo de esta demanda.

6) Por los intereses corrientes, correspondientes a la cuota del 23 de Noviembre de 2013, los cuales ascienden a la suma de $ 672.322.40

7) Por la suma de $491.373.oo, por concepto del valor del capital correspondiente a la cuota del 23 de Diciembre de 2013, dejada de cancelar por la obligación que consta en el Pagare No. 01307449600383076, anunciado en el hecho segundo de esta demanda.

8) Por los intereses corrientes, correspondientes a la cuota del 23 de Diciembre de 2013, los cuales ascienden a la suma de $ 667.022.60

9) Por la suma de $496.731.oo, por concepto del valor del capital correspondiente a la cuota del 23 de Enero de 2014, dejada de cancelar por la obligación que consta en el Pagare No. 01307449600383076, anunciado en el hecho segundo de esta demanda.

10) Por los intereses corrientes, correspondientes a la cuota del 23 de Enero de 2014, los cuales ascienden a la suma de $ 661.664.90

11) Por la suma de $502.147.oo, por concepto del valor del capital correspondiente a la cuota del 23 de Febrero de 2014, dejada de cancelar por la obligación que consta en el Pagare No. 01307449600383076, anunciado en el hecho segundo de esta demanda.

12) Por los intereses corrientes, correspondientes a la cuota del 23 de Febrero de 2014, los cuales ascienden a la suma de $ 656.248.80

13) Por los intereses moratorios, liquidados sobre el valor de cada una de las cuotas en mora, comprendidas del mes del 23 de Septiembre de 2013 al 23 de Febrero de 2014, liquidados a la tasa máxima permitida por la ley, de conformidad con la tabla de interés corriente bancario expedida por la Superintendencia Financiera al momento de su liquidación, desde la fecha de su exigibilidad hasta la fecha en que se efectué su pago.

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

14)Por la suma de $59.685.171.oo, por concepto del saldo insoluto de la obligación que consta en el pagare No. 01307449600383076, anunciado en el hecho segundo de esta demanda, ya descontadas las seis cuotas en mora.

15)Por los intereses moratorios sobre el saldo insoluto de la obligación anunciado en el punto 14 de estas pretensiones, a la tasa máxima permitida por la ley, de conformidad con la tabla de Interés corriente bancario expedida por la Superintendencia Financiera al momento de su liquidación, desde la presentación de la demanda, hasta la fecha en que se efectué su pago.

SEGUNDA.- De conformidad con lo previsto en el numeral 4º del artículo 555 del C.P.C., sírvase Señor Juez ordenar el embargo y secuestro del Bien Inmueble hipotecado y anunciado en la pretensión tercera de esta demanda.

TERCERA.- En la oportunidad legal, sírvase Señor Juez proferir Auto que ordene seguir adelante la ejecución y en el cual se ordene el AVALUO Y REMATE del siguiente BIEN INMUEBLE:

APARTAMENTO NUMERO 902, INTERIOR 5 y EL USO EXCLUSIVO DEL GARAJE No. 277 y EL DEPOSITO No. 164, que forman parte integrante del CONJUNTO RESIDENCIAL "PARQUE CENTRAL PONTEVEDRA PRIMERA ETAPA, ubicado en la CARRERA 71 D No. 95 A 45 de la nomenclatura Urbana de Bogotá; con un área arquitectónica construida de 81.60 Mtrs. cuadrados, un área privada de 70.76 Mtrs. cuadrados, DEPENDENCIAS: Sala-comedor, estudio, cocina, ropas, alcoba principal con baño y vestier, dos alcobas, un baño; El Apartamento tiene asignado el uso exclusivo de dos balcones, con un área de 0.33 Mtrs. cuadrados, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la Escritura Pública de hipoteca No.3059 de fecha 11 de Junio de 2010, de la Notaría Sexta del Círculo de Bogotá, anunciada en el hecho primero de esta demanda.

El anterior inmueble, fue adquirido por la demandada ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO, mediante Escritura Pública No.3059 de fecha 11 de Junio de 2010, de la Notaría Sexta del Círculo de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, al FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C – 1651818

CUARTA.- Que, con el producto de la venta decretada se paguen a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA, las sumas indicadas en la pretensión primera de esta demanda.

QUINTA.- Condenar en costas a la demandada y disponer que se tasen oportunamente.

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Escritura Pública No. 3059 de fecha 11 de Junio de 2010, de la Notaría Sexta del Círculo de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, al FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C – 1651818, la demandada ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO para garantizarle al BANCO

EL LIBERTADOR INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA cualquier obligación que llegare a deberle en razón de préstamos otorgados a partir de la fecha del citado instrumento público, en la cláusula primera, constituyó HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO EN CUANTIA INDETERMINADA a su favor, sobre el bien inmueble anunciado en la pretensión tercera de esta demanda.

SEGUNDO.- La demandada ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO, se constituyó deudora del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA, al haberle girado a su favor el PAGARE No. 01307449600383076, de fecha 11 de Junio Septiembre de 2010, por la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/TE ($78.000.000.oo), con fecha de vencimiento del 23 de Junio de 2020.

TERCERO.- De conformidad con lo pactado en el Pagaré anunciado en el hecho segundo de esta demanda, la demandada se obligó a pagar la precitada suma al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "B.B.V.A" en sus oficinas de Bogotá, en 120 cuotas mensuales sucesivas de amortización, cada una por la suma de $ 1.168.579.04, contadas a partir del 23 de Julio de 2010 sin interrupción alguna hasta la cancelación total de la obligación, junto con los intereses de plazo a la tasa del 13.90 % efectivo anual y moratorios a la tasa máxima legal vigente

CUARTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 622 del C. de CO, la demandada ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO, autorizo al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "B.B.V.A" para llenar los espacios dejados en blanco en el pagare anunciado en los hechos segundo de esta demanda

QUINTO.- La demandada se encuentra en mora en el pago de las cuotas mensuales de amortización, desde el 23 de Septiembre de 2013

SEXTO.- En razón del incumplimiento anunciado en el hecho quinto de esta demanda, mi poderdante haciendo uso de la cláusula aceleratoria pactada en la cláusula quinta de la sección cuarta quinta de la Escritura de hipoteca anunciada en el hecho primero y pagare anunciado en el hecho segundo, hace exigible el saldo de las obligaciones, junto con los intereses moratorios y demás accesorios.

SEPTIMO.- De acuerdo con el FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-1651818 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, que acompaño con esta demanda, la demandada ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO, es la actual propietaria del inmueble hipotecado.

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL
DEL ORIGINAL

CUANTIA

La cuantía de esta demanda es por suma inferior a $ 92.404.051.oo (Inc.2, Art. 25 C.G.P.)

DERECHO

Apoyo esta demanda, en lo dispuesto en el artículo 20, 874, 1166 y demás disposiciones vigentes y concordantes del C. de CO.; Art. 1608, 2221, 2432 y ss. Y demás disposiciones vigentes y concordantes del C.C.; Art. 554, 555, Ley 794 del 8 de Enero de 2003 y demás disposiciones vigentes y concordantes del C.P.C.

COMPETENCIA

En razón de la cuantía señalada y por el domicilio de las partes, la competencia es suya Señor Juez.

CLASE DE PROCESO

El proceso a que corresponde esta demanda, pertenece a los de ejecución con título hipotecario señalado en el TITULO XXVII, CAPITULO VII, ART. 554 y SS. Del C.P.C., y demás disposiciones vigentes y concordantes con la materia.

PRUEBAS

Para la presente ejecución, comedidamente solicito al Señor Juez decretar y tener como pruebas las siguientes:

1.- Escritura de Hipoteca No. 3059 del 11 de Junio de 2010 de la Notaría Sexta del Círculo de Bogotá, anunciada en el hecho primero de esta demanda.

2.- Pagare No. 01307449600383076 anunciado en el hecho segundo de esta demanda

3.- Carta de instrucciones para llenar los espacios en blanco dejados en el pagare, anunciada en el hecho cuarto de esta demanda.

4.- Certificado de existencia y representación legal del BANCO BBVA, expedido por la Superintendencia Financiera.

5.- Certificado de existencia y representación legal del BBVA, expedido por la cámara de Comercio de Bogotá, en el cual igualmente consta el poder otorgado a mi poderdante

6.- Movimiento del crédito e histórico de pago de la obligación anunciada en el pagare a que se refiere el hecho segundo de la demanda.

ANEXOS

Los anunciados con las pruebas y poder para actuar

NOTIFICACIONES

La demandada ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO, las recibirá en la CARRERA 71 D No. 95 A 45, APARTAMENTO No. 902, INTERIOR 5, CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL PONTEVEDRA de Bogotá

El representante legal del BANCO BBVA COLOMBIA, las recibirá en la AVENIDA 39 No. 13-13, PISO 6º, de esta Ciudad.

El suscrito, las recibirá en la Secretaría de su despacho o en la Calle 19 No. 7- 48 Of. 606 Tel. 342-43-53 de Bogotá

Señor Juez,

FELIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE
C.C. # 19.058.530 de Bogotá
T.P. # 19.725 del C.S.J.

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
CONFRONTADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE:

☐ 1. Se allegan en tiempo oficios varios.
☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior.
☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
☐ 4. Venció el término de traslado del recurso de reposición.
☐ 5. Venció el término de traslado anterior, la(s) parte(s) se pronunció(aron) en tiempo: SI ☐ NO ☐
☐ 6. venció el término probatorio.
☐ 7. El término de emplazamiento venció el (los) empleador(a) No compareció a audiencias en tiempo: SI ☐ NO ☐
☐ 8. Pasan nuevamente auto anterior.
☐ 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver.
☐ 10. Otro.

Bogotá, D.C. 11-07-19

fs 317

SECRETARIO

119

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO
No. 110014003067 2014 00161 00

Bogotá D.C., 31 DE JULIO **DE DOS MIL CATORCE (2014)**

Antecedentes procesales

La parte actora presentó demanda **EJECUTIVA HIPOTECARIA**, con el fin de exigir la obligación que contrajo **ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO,** con el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. (BBVA COLOMBIA),** deuda emanada del **PAGARÉ** suscrito por las partes.

El 18 de Junio de 2014, la parte actora realizó el trámite tendiente a la notificación al extremo pasivo de manera satisfactoria, conforme a lo ordenado en el mandamiento ejecutivo de fecha 9 de abril de 2014[1].

En el auto que libró mandamiento ejecutivo, esta Sede Judicial, ordenó el embargo del bien pignorado; para lo cual el día 19 de Mayo de 2014, la secretaria elaboró los oficios correspondientes para efectuar el embargo[2].

La parte actora procedió al retiro de los oficios de embargo el día 6 de Junio de 2014[3]; sin embargo, **NO OBRA EN EL EXPEDIENTE CONSTANCIA DE LA RADICACIÓN DE DICHO OFICIO**, así como tampoco de **LA ANOTACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR EN LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.**

RAZONES Y REFLEXIONES DEL DESPACHO

1. Problema Jurídico

De las cargas procesales que le corresponde asumir al demandante

- **Del desistimiento tácito**

---

[1] Folios 98 a 118 del expediente
[2] Folio 94 del expediente
[3] Ibidem

De acuerdo con el código general del proceso, artículo 317- 1, el Juez, requerirá el cumplimiento de las cargas procesales que correspondan a las partes y ordenará cumplirlas dentro de los treinta (30) días siguientes, mediante providencia que debe notificarse por estado. Vencido el término legal sin consumar la carga procesal el Despacho, declarará terminado el asunto e impondrá condena en costas.

Por tanto, el Juzgado, requerirá a la parte actora para que efectúe debidamente la radicación del oficio de embargo en la oficina de instrumentos públicos correspondiente, conforme lo establece el Código de Procedimiento Civil, artículo 555 numeral 6, para que el Despacho, pueda proseguir con la ejecución.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**

RESUELVE

ÚNICO: REQUERIR a la parte actora, por las razones que anteceden.

Notifíquese y Cúmplase.

LUIS CAMILO PEÑA RINCÓN
JUEZ

HNBM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
Anotación en estado No. 91
Hoy 4/08/14
ANULADO
SECRETARIO SSU

JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
Hoy 10 SEP. 2014 se notifica el auto
anterior por Estado No. 091
El secretario

F. ANTONIO SANDOVAL VILLATE
Abogado Titulado - Universidad Libre
Conciliador - Universidad Nacional

Señor
JUEZ SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

Ref: RADICACION No. 2014/161
HIPOTECARIO DE: BANCO B.B.V.A.
Contra ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO
ALLEGO COPIA REGISTRO DE OFICIO

Como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia; al Señor Juez respetuosamente le manifiesto que, en cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 31 de Julio de 2014, notificado por Estado el día 10 de Septiembre del mismo año, allego el original de los recibos expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, sobre el registro de la medida cautelar del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, ordenada por su despacho.

Señor Juez,

FELIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE
T.P.# 19.725 del C.S.J.

Calle 19 No. 7-48 Oficina 606 Teléfonos: 342 4353 - 341 7428 "Edificio Covinoc" - Bogotá, D.C.
E-mail: sandovalvillate@hotmail.com

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

BANCOLOMBIA S.A. BOGOTA - OFIC DE CUNDINAMARCA 2014 SET. 11

RECIBO DE CAJA No.

57006453

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID57
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 11 de Septiembre de 2014 a las 11:39:07 a.m.
No. RADICACION: 2014-79184

NOMBRE SOLICITANTE: BBVA
OFICIO No.: 1094 del 19-05-2014 JUZGADO 067 CIVIL MUNICIPAL DE BO
MATRICULAS **1651818 BOGOTA D. C.**
ACTOS A REGISTRAR:

	ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10	EMBARGO	N	1	16,000
				16,000

Total a Pagar: $ 16,000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 16,000

- USUARIO -

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

BANCOLOMBIA S.A. BOGOTA - OFIC DE CUNDINAMARCA 2014 SET. 11

RECIBO DE CAJA No.

57006454

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID57
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 11 de Septiembre de 2014 a las 11:39:12 a.m.

No. RADICACION: 2014-573305

MATRICULA: 50C-1651818

NOMBRE SOLICITANTE: BBVA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $13500
ASOCIADO AL TURNO No: 2014-79184
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 13500

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- USUARIO -

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 19 de mayo del 2014

Señor
REGISTRADOR
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA CENTRO
Ciudad

Oficio 1094

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO 110014003067 2014-0161 00
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO

Atentamente comunico a ustedes que por auto de fecha nueve (09) de abril del año 2014, dictado en el proceso de la referencia se ordenó oficiarle para que inscriba la medida de embargo del inmueble inscrito con matricula inmobiliaria número 50C-1651818 de propiedad de la demandada ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO.

LIMITAR LA MEDIDA al presente bien.

Sirvase proceder de conformidad e inscribir la medida dada conforme a lo dispuesto en el numeral 1, del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.

Por favor al contestar citar la referencia.

Cordialmente,

ISABEL ISAZA CASTRO
SECRETARIA

10 OCT 2014

123

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

21 NOV 2014

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO MENOR CUANTÍA
NÚMERO 11001-40-03-067-2014-00161-00

PUNTO A TRATAR

Proferir el auto que ordena seguir con la ejecución, consagrado en el Código de Procedimiento Civil, artículo 507, en el proceso de la referencia.

ANTECEDENTES

El Juzgado, en providencia del 9 de abril de 2014, libró mandamiento ejecutivo por la vía ejecutiva hipotecaria a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. y en contra de la señora ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO en relación a las sumas de dinero derivadas del pagaré número 01307449600383076.[1]

La parte demandante notificó a la señora ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO, la providencia de 9 de abril de 2014, de conformidad al Código de Procedimiento Civil, artículos 315 y 320, el 28 de junio de 2014.[2]

La parte demandada en el término de traslado de 10 días, no contestó la demanda, como tampoco propuso excepciones de mérito ni de fondo, de conformidad a lo señalado en el Código de Procedimiento Civil, artículo 509.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Sobre la orden de ejecución y condena en costas, el Código de Procedimiento Civil, articulo 507, establece:

> "(...) Cumplida la obligación dentro del término señalado en el mandamiento ejecutivo, se condenará en costas al ejecutado, quien sin embargo, podrá pedir dentro de los tres días siguientes a la notificación del auto que las imponga, que se le exonere de ellas si prueba que estuvo dispuesto a pagar antes de ser demandado y que el acreedor no se allanó a recibirle. Esta petición se tramitará como incidente, que no impedirá la entrega al demandante del valor del crédito.
>
> Si no se propusieren excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las

[1] Ver folio 92-93.
[2] Ver folio 97-118.

> obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado (...)"

Respecto de las tarifas de agencias en derecho, el Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, Acuerdo número 1887 de 2003, artículo 6º, establece:

> "(...) Hasta por el quince (15%) del valor del pago ordenado o negado en la pertinente orden judicial; si, además la ejecución ordena o niega el cumplimiento de obligaciones de hacer, se incrementará en un porcentaje igual al que fije el juez.
>
> En los casos en que únicamente se ordena o niega el cumplimiento de obligaciones de hacer, hasta seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes (...)".

Al caso en concreto, no existe vicio que invalide la actuación, además la parte demandada fue notificada de conformidad al Código de Procedimiento Civil, artículos 315 y 320, del auto de 9 de abril de 2014, por medio del cual el Despacho libró mandamiento ejecutivo en contra de la señora ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO.

Por otro lado, la parte demandada no propuso excepciones tanto de mérito como previas, dentro del término de traslado de 10 días de conformidad al Código de Procedimiento Civil, artículos 309.

En consecuencia el Despacho, proferirá sentencia, de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Civil, articulo 507, inciso segundo.

- **De las agencias en derecho**

En armonía con el Código de Procedimiento Civil, artículo 393, modificado por el Decreto 2282 de 1989, artículo 1-199, y por la Ley 794 de 2003, artículo 43, el Acuerdo 1887 del 2003 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, artículo 3º, sobre los criterios para fijar las agencias en Derecho, dispone que el funcionario judicial, para aplicar gradualmente las tarifas establecidas hasta los máximos previstos en este acuerdo, tendrá en cuenta la naturaleza, calidad y duración útil de la gestión ejecutada por el apoderado o la parte que litigó personalmente, autorizada por la ley, la cuantía de la pretensión y demás circunstancias relevantes, de modo que sean equitativas y razonables.

En el asunto que nos ocupa, el Juzgado, observa que la actuación del apoderado de parte demandante tuvo las siguientes particularidades: A) presentó la demanda ejecutiva hipotecaria, B) remitió los citatorios de notificación personal a la demandada, y C) notificó por aviso a la señora ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO, el auto por medio del cual el Despacho libró mandamiento ejecutivo. De otra parte no procuró de forma eficaz el trámite de los oficios de embargo sobre el bien hipotecado objeto de la actual ejecución al punto que el Despacho, lo requirió para que cumpliera la gestión.

124

En consecuencia, el Despacho, tendrá en cuenta las gestiones realizadas y las omitidas por el apoderado de la parte demandante, como también que la ejecución actual es de menor cuantía, lo cual implica que la tarifa llega hasta el 15% del valor de las pretensiones reconocidas.

Colorario de lo anterior, el Despacho, fijará por concepto de agencias en derecho la suma de $850.000. que equivale a 1.3 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,**

RESUELVE

1°. PROSEGUIR la ejecución del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., y en contra de ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO, en los términos del mandamiento de pago.

2°. LIQUIDAR el crédito, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil, articulo 521.

3°. ORDENAR el remate de los bienes embargados y secuestrados, así como de aquellos que sean embargados, previo avalúo de los mismos.

4°. CONDENAR en costas a la parte demandada.

5°. FIJAR la suma de $850.000, por concepto de agencias en derecho.

6°. Por Secretaría, **LIQUIDAR** las costas del proceso.

7º. REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que allegue el Certificado de Libertad y Tradición del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1651818.

8. SEÑALAR el término judicial de ocho (8) días para tal efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARMEN LUCIA RODRÍGUEZ DÍAZ
JUEZ

Cass.

JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
Se notifica el auto
Hoy 13 ENE 2015
anterior por anotación en el estado No. 114
El secretario

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Mínjusticia

PROSPERIDAD PARA TODOS

125

4-72

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Dirección:
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código Postal: 110311000
Envío: RN339139490CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
Dirección:
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código Postal: 110321000
Fecha Pre-Admisión:

á D.C., Octubre 3 de 2014 50C2014EE 25513

r (a)
Isaza Castro
caria Juzgado 67 Civil Municipal
a 10 Nº 14 33 Piso 14
á, D.C.

Alejandro F 8 fol.
JUZ 67 CIV MUN BOG
FEB 9'15 PM 12:22

ENCIA:	SU OFICIO	1094 de Mayo 19/2014,
	PROCESO	Ejecutivo Hipotecario Nº 11001400306720140161OO
	DEMANDANTE	Banco BBVA Colombia,
	DEMANDADO	Isabel Teresa Acevedo Castillo
	TURNO 2014-	79184 Folio de Matricula 1651818

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia.

Cordialmente,

Abogado Calificador
Abogado 173

Nota: Anexo lo anunciado

Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.
Aprobo: Franklin Nensthiel Rodriguez.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

126

Impreso el 17 de Septiembre de 2014 a las 07:54:04 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-79184 se calificaron las siguientes matriculas:
1651818

Matricula Nro.: 50C-1651818

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0204KHTD
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 71 D #95A-45 APARTAMENTO 902 INTERIOR 5. CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL PONTEVEDRA P.H.
2) CL 95 71 45 IN 5 AP 902 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 11-09-2014 Radicacion: 2014-79184
Documento: OFICIO 1094 del: 19-05-2014 JUZGADO 067 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO #110014003067 2014-0161 00 (MEDIDA CAUTELAR)

"RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
_: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA". 8600030201
A: ACEVEDO CASTILLO ISABEL TERESA 60251557 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma
ABOGA173.	17 SEP 2014	

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

127

Impreso el 17 de Septiembre de 2014 a las 07:54:04 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-79184 se calificaron las siguientes matriculas:
1651818

Matricula Nro.: 50C-1651818

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0204KHTD
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 71 D #95A-45 APARTAMENTO 902 INTERIOR 5. CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL PONTEVEDRA P.H.
2) CL 95 71 45 IN 5 AP 902 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 11-09-2014 Radicacion: 2014-79184
Documento: OFICIO 1094 del: 19-05-2014 JUZGADO 067 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO #110014003067 2014-0161 00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA". 8600030201
A: ACEVEDO CASTILLO ISABEL TERESA 60251557 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma
ABOGA173	17 SEP 2014	Janeth Juez

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 17 de Septiembre de 2014 a las 07:54:04 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-79184 se calificaron las siguientes matriculas:
1651818

Matricula Nro.: 50C-1651818

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0204KHTD
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 71 D #95A-45 APARTAMENTO 902 INTERIOR 5. CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL PONTEVEDRA P.H.
2) CL 95 71 45 IN 5 AP 902 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 11-09-2014 Radicacion: 2014-79184
Documento: OFICIO 1094 del: 19-05-2014 JUZGADO 067 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO #110014003067 2014-0161 00 (MEDIDA CAUTELAR)

"RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
.: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA". 8600030201
A: ACEVEDO CASTILLO ISABEL TERESA 60251557 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma
ABOGA173.	17 SEP 2014	

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1651818

Impreso el 18 de Septiembre de 2014 a las 10:10:48 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 26-04-2006 RADICACION: 2006-39526 CON: ESCRITURA DE: 20-04-2006
CODIGO CATASTRAL: **AAA0204KHTD** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1514 de fecha 27-03-2006 en NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 902 INTERIOR 5. con area de 81.60 M2 CONSTRUIDA Y 70.76 M2 DE AREA PRIVADA. con coeficiente de 0.181% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

AR CONSTRUCCIONES S.A. EFECTUO DESENGLOBE POR MEDIO DE LA ESCRITURA 917 DEL 23-02-2006 OTORGADA EN LA NOTARIA 24 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1648109.....QUE EL LOTE DE TERRENO OBJETO DEL PRESENTE DESENGLOBE, HABIA SIDO ENGLOBADO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 3827 DEL 03-09-2004 NOTARIA 24 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO MATRIZ 50C-1608592. QUE AR. CONSTRUCCIONES S.A. ENGLOBO DOCE LOTES DE TERRENO QUE HOY FORMAN UNO SOLO, ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A JOSE BERNARDO GOMEZ VASQUEZ Y F.D.S. GONZALEZ Y CIA S.C.S. POR MEDIO DE LA `RITURA 2178 DEL 02-06-2004 NOTARIA 24 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1141267. ESTOS ADQUIRIERON ASI: F.D.S. NZALEZ Y CIA S.C.S. ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A FERNANDO GONZALEZ GARCIA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1047 DEL 14-03-89 NOTARIA 25 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON BERNANRDO GOMEZ VASQUEZ POR COMPRA HECHA A ESPERANZA ORTEGA JAIMES Y ACADEMIA ROYAL RACQUET TOURRIST LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1805 DEL 06-08-1986 NOTARIA 38 DE BOGOTA, REGISTRADAS AL FOLIO ANTES CITADO. ESTOS EFECTUARON DESENGLOBE POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1315 DEL 08-05-1984 NOTARIA 22 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 831381...ORTEGA JAIMES ESPERANZA , ACADEMIA ROYAL RACQUET TOURIST LTDA, ADQUIRIERON ASI: ACADEMIA ROYAL TOURIST LTDA, POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A RANGEL DE HERRERA MARIA TERESA, HERRERA DIAZ FRANCISCO, GERMAN, GONZALEZ GARCIA FERNANDO, GOMEZ VELASQUEZ BERNARDO, SEGUN ESC. # 3801 DE 18-12-82 DE LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 671075 Y ORTEGA JAMES ESPERANZA POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A GONZALEZ GARCIA FERNANDO, GOMEZ VASQUEZ BERNARDO, SEGUN ESC. # 3619 DEL 02-12-82 DE LA NOTARIA 10A. DE BOGOTA, REGISTRADA AL 03-1-82 AL FOLIO DE MATRICULA ANTES CITADO. ESTOS ENGLOBARON MEDIANTE ESC. # 5066 DE 20-08-82 DE LA NOTARIA 9A. DE BOGOTA REGISTRADA EL 24-08-82 LOS PREDIOS QUE ADQUIRIERON POR COMPRA A BERENICE GONZALEZ DE IZQUIERDO, MARLENE IZQUIERDO DE MORALES, NOHORA IZQUIERDO GONZALEZ DE FLOREZ, MYRIAM IZQUIERDO DE PULIDO, RUTH IZQUIERDO DE AMAYA SEGUN ESC. # 5066 DE 20-08- 1.982 DE LA NOTARIA 9A. DE BOGOTA REGISTRADA EL 24- DEL MISMO MES Y A/O Y BAJO LAS MATRICULAR 050-289600 Y 050-671075.- ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE JOSE IGNACIO IZQUIERDO SEGUNN SENTENCIA DE 14-03-1.977 DEL JUZGADO 12 C.DEL CTO DE BOGOTA REGISTRADA EL 18-07-77.- ESTE ADQUIRIO POR COMRPA A FERNANDO SAMPER MADRID SEGUN ESC. # 1840 DEL 17 DE ABRIL DE 1.963 DE LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 29-05-63.... AR. CONSTRUCCIONES S.A. ADQUIRIO OTRA PARTE POR COMPRA A FERNANDO GAMBA OLARTE POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2510 DEL 25-06-2004 NOTARIA 24 DE BOGOTA, REGISTRADAS A LOS FOLIOS 1574420, `74421, 1574422, 1574423, 1601336, 1601337, 1601338, 1601339, 1601340, 1601343, 1601344. ESTE EFECTUO LOTEO POR LA .CRITURA 2741 DEL 13-03-2003 NOTARIA 29 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS ANTES CITADOS, FERNANDO GAMBA OLARTE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LUCY BEATRIZ HERNANDEZ GAITAN DE VALENCIA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2068 DEL 30-07-1998 NOTARIA 33 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 298600.ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA EN CUERPO CIERTO (LOTE 2 Y 3) A ALVARO JOSE AMAYA RUEDA Y JAIRO MIGUEL FLOREZ MANRIQUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1371 DEL 25-03-1994 NOTARIA 25 DE BOGOTA, ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA EN CUANTO A DETERMINAR QUE LO QUE ALLI SE VENDE SAN DERECHOS DE CUOTA Y NO EL PLENO DOMINIO COMO ALLI SE DIJO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2758 DEL 08-06-94 NOTARIA 25 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO ANTES CITADO. JAIRO MIGUEL FLOREZ MANRIQUE ADQUIRIO POR VENTA DE CUERPO CIERTO SOLO TENIENDO DERECHOS DE CUOTA SOBRE LOS LOTES 2 Y 3 QUE LE HIZO RUTH IZQUIERDO DE AMAYA POR MEDIO DE LA ESCRITURA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

5420 DEL 02-09-82 NOTARIA 9 DE BOGOTA, ALVARO JOSE AMAYA RUEDA ADQUIRIO POR VENTA DE CUERPO CIERTO TENIENDO SOLO DERECHO DE CUOTA SOBRE LOS LOTES 2 Y 3 QUE LE HIZO MARLENE IZQUIERDO DE MORALES, NOHORA IZQUIERDO DE FLOREZ Y MYRIAM IZQUIERDO DE PULIDO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 5419 DEL 02-09-82 NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO ANTES CITADO. BERENICE GONZALEZ DE IZQUIERDO, MARLENE IZQUIERDO DE MORALES, MYRIAM IZQUIERDO DE PULIDO, RUTH IZQUIERDO GONZALEZ Y NORA IZQUIERDO GONZALEZ ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE JOSE IGNACIO IZQUIERDO RAMIREZ SEGUN SENTENCIA DEL 14-03-77 JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, EL CAUSANTE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA HECHA A FERNANDO SAMPER POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1814 DEL 17-04-1953 NOTARIA 4 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 29-05-53 AL FOLIO DE MATRICULA 298600.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 71 D #95A-45 APARTAMENTO 902 INTERIOR 5. CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL PONTEVEDRA P.H.

2) CL 95 71 45 IN 5 AP 902 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

1648109

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 06-02-2006 Radicacion: 2006-11327 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 464 del: 02-02-2006 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (CREDITO APROBADO POR $1.000.000.000) (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRUPO AR S.A.S. 8600612846 X

A: BANCOLOMBIA S.A. **8909039388**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-04-2006 Radicacion: 2006-39526 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1514 del: 27-03-2006 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GRUPO AR S.A.S. **8600612846 X**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 26-06-2007 Radicacion: 2007-66729 VALOR ACTO: $ 113,600,000.00

Documento: ESCRITURA 3849 del: 30-05-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRUPO AR S.A.S. 8600612846

A: GARCIA PARRA ALEXANDRA **51865261 X**

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 26-06-2007 Radicacion: 2007-66729 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3849 del: 30-05-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: GRUPO AR S.A.S. **8600612846**

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 26-06-2007 Radicacion: 2007-66729 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3849 del: 30-05-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA PARRA ALEXANDRA 51865261 X
A: GARCIA PARRA ALEXANDRA **51865261** **X**
A: PERALTA MARTINEZ TITO RAMIRO

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 31-03-2008 Radicacion: 2008-30648 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1833 del: 17-01-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 5,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES SE CANCELA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR ANOTACION 5
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GARCIA PARRA ALEXANDRA **51865261** **X**

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 11-06-2008 Radicacion: 2008-57250 VALOR ACTO: $ 140,000,000.00
Documento: ESCRITURA 3910 del: 29-05-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA PARRA ALEXANDRA 51865261
A: ACEVEDO CASTILLO ISABEL TERESA **60251557** **X**

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 17-06-2010 Radicacion: 2010-56936 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3059 del: 11-06-2010 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ACEVEDO CASTILLO ISABEL TERESA 60251557 X
A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 11-09-2014 Radicacion: 2014-79184 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1094 del: 19-05-2014 JUZGADO 067 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO #110014003067 2014-0161 00 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA". 8600030201
A: ACEVEDO CASTILLO ISABEL TERESA **60251557** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2011-29448 fecha 19-09-2011

Impreso el 18 de Septiembre de 2014 a las 10:10:49 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID57 Impreso por:MESAC59

TURNO: 2014-573305 FECHA: 11-09-2014

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

57006453

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID57
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 11 de Septiembre de 2014 a las 11:39:07 a.m.
No. RADICACION: 2014-79184

NOMBRE SOLICITANTE: BBVA
OFICIO No.: 1094 del 19-05-2014 JUZGADO 067 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
MATRICULAS 1651818 BOGOTA D. C.
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	16,000
			16,000

Total a Pagar: $ 16,000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 16,000

- OFICINA DE REGISTRO -

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

57006454

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID57
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 11 de Septiembre de 2014 a las 11:39:12 a.m.

No. RADICACION: 2014-573305

MATRICULA: 50C-1651818

NOMBRE SOLICITANTE: BBVA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $13500
ASOCIADO AL TURNO No: 2014-79184
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 13500

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- OFICINA DE REGISTRO -

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 19 de mayo del 2014

Señor
REGISTRADOR
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA CENTRO
Ciudad

Oficio 1094

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO 110014003067 2014-0161 00
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO

Atentamente comunico a ustedes que por auto de fecha nueve (09) de abril del año 2014, dictado en el proceso de la referencia se ordenó oficiarle para que inscriba la medida de embargo del inmueble inscrito con matricula inmobiliaria número 50C-1651818 de propiedad de la demandada ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO.

LIMITAR LA MEDIDA al presente bien.

Sírvase proceder de conformidad e inscribir la medida dada conforme a lo dispuesto en el numeral 1, del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.

Por favor al contestar citar la referencia.

Cordialmente,

ISABEL ISAZA CASTRO
SECRETARIA

JEJE

132

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001 4003 067 2014-161- 00

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 393 del C.P.C., la suscrita secretaria del Juzgado procede a realizar la liquidación de **COSTAS** dentro del proceso de la referencia asi:

AGENCIAS EN DERECHO	$ 850.000,00
HONORARIOS	$ -
NOTIFICACIÓN	$ 30.060,00
POLIZA JUDICIAL	$ -
SECUESTRE	$ -
REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS	$ 29.500,00
ARANCELES	$ 1.012.648,16
OTROS	$ 6.000,00
TOTAL	**$ 1.928.208,16**

GIOVANNA ANDREA FRANCO RUBIANO
SECRETARIA

JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPALDE BOGOTÁ D.C.
TRASLADO
Artículo 393 del Código de Procedimiento Civil

Inicia :
Vence :

GIOVANNA ANDREA FRANCO RUBIANO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001 4003 067 2014-161- 00

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 393 del C.P.C., la suscrita secretaria del Juzgado procede a realizar la liquidación de **COSTAS** dentro del proceso de la referencia asi:

AGENCIAS EN DERECHO	$ 850.000,00
HONORARIOS	$ -
NOTIFICACIÓN	$ 30.060,00
POLIZA JUDICIAL	$ -
SECUESTRE	$ -
REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS	$ 29.500,00
ARANCELES	$ 1.012.648,16
OTROS	$ 6.000,00
TOTAL	**$ 1.928.208,16**

GIOVANNA ANDREA FRANCO RUBIANO
SECRETARIA

JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPALDE BOGOTÁ D.C.
TRASLADO
Articulo 393 del Código de Procedimiento Civil

Inicia : 14 ABR. 2015
Vence : 17 ABR. 2015

GIOVANNA ANDREA FRANCO RUBIANO
SECRETARIA

134

F. ANTONIO SANDOVAL VILLATE
Abogado Titulado - Universidad Libre
Conciliador - Universidad Nacional

2 fls
JUZ 67 CIV MUN BOG
Solo
APR 8'15 PM12:43

Señor:
SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

Ref: RADICACION No.2014/161
EJECUTIVO HIPOTECARIO DE: BANCO B.B.V.A.
Contra ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO
LIQUIDACION ART. 521 C.P.C.

Como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia; al Señor Juez respetuosamente le manifiesto que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 521 del C.P.C., presento la liquidación del crédito demandado, de conformidad con lo ordenado en el Auto Mandamiento de pago de fecha 9 de Abril de 2014 y Auto que ordena seguir adelante la ejecución, de fecha 21 de Noviembre de 2014

A)

POR CONCEPTO DE SEIS (6) CUOTAS EN MORA, POR EL PAGARE No. 01307449600383076, BASE DE LA ACCION EJECUTIVA, DISCRIMINADAS, ASÍ:

MES	V/R CUOTA	INTERESES CORRIENTES	INTERESES MORATORIOS Hasta la fecha de Presentación de la Demanda (13/03/2014)	TOTAL
23/09/2013	$ 475.645.oo	$ 682.751.oo	$ 59.613.09	$ 1.218.009.09
23/10/2013	$ 480.831.oo	$ 677.565.10	$ 66.146.92	$ 1.224.543.02
23/11/2013	$ 486.074.oo	$ 672.322.40	$ 67.778.12	$ 1.226.174.52
23/12/2013	$ 491.373.oo	$ 667.022.60	$ 68.517.oo	$ 1.226.912.60
23/01/2014	$ 496.731.oo	$ 661.664.90	$ 69.264.22	$ 1.227.660.12
23/02/2014	$ 502.147.oo	$ 656.248.80	$ 70.019.34	$ 1.228.415.14
TOTAL				**$ 7.351.714.49**

B)

POR CONCEPTO DEL SALDO INSOLUTO POR LA OBLIGACION QUE CONSTA EN EL PAGARE No. 01307449600383076, BASE DE LA ACCION EJECUTIVA.

CAPITAL INSOLUTO..... **$59.685.171.oo**

C)

Intereses moratorios liquidados sobre el valor del saldo Insoluto, a la tasa fluctuante, de conformidad con lo Establecido por la Superintendencia Financiera, desde

Calle 19 No. 7-48 Oficina 606 Teléfonos: 342 4353 - 341 7428 "Edificio Covinoc" - Bogotá, D.C.
E-mail: sandovalvillate@hotmail.com

La presentación de la demanda (13 de Marzo de 2014 al 26 de Marzo de 2015), (12 meses y 13 días)

Tasa del 13/03/2014 al 31/03/2014	2.45%	**$ 877.372.02**
Tasa del 01/04/2014 al 30/06/2014	2.45%	**$ 4.386.566.07**
Tasa del 01/07/2014 al 30/09/2014	2.41%	**$ 4.314.948.66**
Tasa del 01/10/2014 al 31/12/2014	2.39%	**$ 4.279.139.97**
Tasa del 01/01/2015 al 13/03/2015	2.40%	**$ 3.437.635.48**

TOTAL INTERESES MORATORIOS.....$17.295.662.20

TOTAL

A : $ 7.351.714.49 +
B : $ 59.685.171.oo
C : $ 17.295.662.20

$ 84.332.547.69

SON: OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON 69/100 M/TE.

Señor juez,

FELIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE
T.P.# 19.725 del C.S.J.

JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C.
SECRETARIA
TRASLADO

Bogotá D.C. 14 Abril - 2015
Artículo 521 Código CPC
Inicia 15 Abril - 2015
Vence 17 Abril 2015
La Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sesenta y Siete Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
INGRESO AL DESPACHO - SECRETARIA -

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE:
21 ABR 2015 Venció traslado en silencio

XIOMARA SUAREZ STERLING
LA SECRETARIA

PAGARÉ No. 01307449600383076

INTERESES DE MORA

Desde	Hasta	IBC	IBC Mes	IBC Día	Mora	Mora mes	Mora Día	Días	Capital	Interés
13-mar-14	31-mar-14	19,65%	1,51%	0,05%	29,48%	2,18%	0,07%	19	$ 59.685.171,00	$ 814.005,63
01-abr-14	30-jun-14	19,63%	1,50%	0,05%	29,45%	2,17%	0,07%	91	$ 59.685.171,00	$ 3.895.159,86
01-jul-14	30-sep-14	19,33%	1,48%	0,05%	29,00%	2,14%	0,07%	92	$ 59.685.171,00	$ 3.884.808,80
01-oct-14	31-dic-14	19,17%	1,47%	0,05%	28,76%	2,13%	0,07%	92	$ 59.685.171,00	$ 3.856.383,80
01-ene-15	18-mar-15	19,21%	1,48%	0,05%	28,82%	2,13%	0,07%	77	$ 59.685.171,00	$ 3.233.577,34

Capital	$ 59.685.171,00
Intereses de mora	$ 15.683.935,44
Capital vencido	$ 2.932.801,00
Intereses cuotas en mora	$ 967.226,00
Intereses de plazo	$ 4.027.575,10
TOTAL LIQUIDACIÓN	**$ 83.296.708,54**

PRIMERA CUOTA EN MORA

Desde	Hasta	IBC	IBC Mes	IBC Día	MORA	Mora Mes	Mora Día	Días	Capital	Interés
24-sep-13	30-sep-13	20,34%	1,55%	0,05%	30,51%	2,24%	0,07%	7	$ 475.645,00	$ 2.463,64
01-oct-13	31-dic-13	19,85%	1,52%	0,05%	29,78%	2,20%	0,07%	92	$ 475.645,00	$ 31.692,26
01-ene-14	31-mar-14	19,65%	1,51%	0,05%	29,48%	2,18%	0,07%	90	$ 475.645,00	$ 30.727,89
01-abr-14	30-jun-14	19,63%	1,50%	0,05%	29,45%	2,17%	0,07%	91	$ 475.645,00	$ 31.041,43
01-jul-14	30-sep-14	19,33%	1,48%	0,05%	29,00%	2,14%	0,07%	92	$ 475.645,00	$ 30.958,94
01-oct-14	31-dic-14	19,17%	1,47%	0,05%	28,76%	2,13%	0,07%	92	$ 475.645,00	$ 30.732,42
01-ene-15	05-mar-15	19,21%	1,48%	0,05%	28,82%	2,13%	0,07%	64	$ 475.645,00	$ 21.418,50

SEGUNDA CUOTA EN MORA

Desde	Hasta	IBC	IBC Mes	IBC Día	MORA	Mora Mes	Mora Día	Días	Capital	Interés
24-oct-13	31-dic-13	19,85%	1,52%	0,05%	29,78%	2,20%	0,07%	69	$ 480.831,00	$ 24.028,35
01-ene-14	31-mar-14	19,65%	1,51%	0,05%	29,48%	2,18%	0,07%	90	$ 480.831,00	$ 31.062,92
01-abr-14	30-jun-14	19,63%	1,50%	0,05%	29,45%	2,17%	0,07%	91	$ 480.831,00	$ 31.379,88
01-jul-14	30-sep-14	19,33%	1,48%	0,05%	29,00%	2,14%	0,07%	92	$ 480.831,00	$ 31.296,49
01-oct-14	31-dic-14	19,17%	1,47%	0,05%	28,76%	2,13%	0,07%	92	$ 480.831,00	$ 31.067,50
01-ene-15	05-mar-15	19,21%	1,48%	0,05%	28,82%	2,13%	0,07%	64	$ 480.831,00	$ 21.652,02

TERCERA CUOTA EN MORA

Desde	Hasta	IBC	IBC Mes	IBC Día	MORA	Mora Mes	Mora Día	Días		Capital		Interés
24-nov-13	31-dic-13	19,85%	1,52%	0,05%	29,78%	2,20%	0,07%	38	$	486.074,00	$	13.377,30
01-ene-14	31-mar-14	19,65%	1,51%	0,05%	29,48%	2,18%	0,07%	90	$	486.074,00	$	31.401,64
01-abr-14	30-jun-14	19,63%	1,50%	0,05%	29,45%	2,17%	0,07%	91	$	486.074,00	$	31.722,05
01-jul-14	30-sep-14	19,33%	1,48%	0,05%	29,00%	2,14%	0,07%	92	$	486.074,00	$	31.637,75
01-oct-14	31-dic-14	19,17%	1,47%	0,05%	28,76%	2,13%	0,07%	92	$	486.074,00	$	31.406,26
01-ene-15	31-mar-15	19,21%	1,48%	0,05%	28,82%	2,13%	0,07%	90	$	486.074,00	$	30.780,17

CUARTA CUOTA EN MORA

Desde	Hasta	IBC	IBC Mes	IBC Día	MORA	Mora Mes	Mora Día	Días		Capital		Interés
24-dic-13	31-dic-13	19,85%	1,52%	0,05%	29,78%	2,20%	0,07%	8	$	491.373,00	$	2.846,98
01-ene-14	31-mar-14	19,65%	1,51%	0,05%	29,48%	2,18%	0,07%	90	$	491.373,00	$	31.743,96
01-abr-14	30-jun-14	19,63%	1,50%	0,05%	29,45%	2,17%	0,07%	91	$	491.373,00	$	32.067,87
01-jul-14	30-sep-14	19,33%	1,48%	0,05%	29,00%	2,14%	0,07%	92	$	491.373,00	$	31.982,65
01-oct-14	31-dic-14	19,17%	1,47%	0,05%	28,76%	2,13%	0,07%	92	$	491.373,00	$	31.748,64
01-ene-15	05-mar-15	19,21%	1,48%	0,05%	28,82%	2,13%	0,07%	64	$	491.373,00	$	22.126,74

QUINTO CUOTA EN MORA

Desde	Hasta	IBC	IBC Mes	IBC Día	MORA	Mora Mes	Mora Día	Días		Capital		Interés
24-ene-14	31-mar-14	19,65%	1,51%	0,05%	29,48%	2,18%	0,07%	67	$	496.731,00	$	23.889,30
01-abr-14	30-jun-14	19,63%	1,50%	0,05%	29,45%	2,17%	0,07%	91	$	496.731,00	$	32.417,54
01-jul-14	30-sep-14	19,33%	1,48%	0,05%	29,00%	2,14%	0,07%	92	$	496.731,00	$	32.331,40
01-oct-14	31-dic-14	19,17%	1,47%	0,05%	28,76%	2,13%	0,07%	92	$	496.731,00	$	32.094,83
01-ene-15	31-mar-15	19,21%	1,48%	0,05%	28,82%	2,13%	0,07%	90	$	496.731,00	$	31.455,01

SEXTA CUOTA EN MORA

Desde	Hasta	IBC	IBC Mes	IBC Día	MORA	Mora Mes	Mora Día	Días		Capital		Interés
24-feb-14	31-mar-14	19,65%	1,51%	0,05%	29,48%	2,18%	0,07%	36	$	502.147,00	$	12.976,00
01-abr-14	30-jun-14	19,63%	1,50%	0,05%	29,45%	2,17%	0,07%	91	$	502.147,00	$	32.771,00
01-jul-14	30-sep-14	19,33%	1,48%	0,05%	29,00%	2,14%	0,07%	92	$	502.147,00	$	32.683,92
01-oct-14	31-dic-14	19,17%	1,47%	0,05%	28,76%	2,13%	0,07%	92	$	502.147,00	$	32.444,77

01-ene-15	31-mar-15	19,21%	1,48%	0,05%	28,82%	2,13%	0,07%	90	$ 502.147,00	$	31.797,98

139

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

DOS (2) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015)

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
110014003 067 2014 00161 00

CUADERNO PRINCIPAL

ANTECEDENTES PROCESALES

El **21 de noviembre de 2014**, el Juzgado, ordenó liquidar el crédito y las costas procesales.

El **8 de abril de 2015**, el apoderado actor presentó liquidación del crédito.

El **14 de abril de 2015**, la secretaria corrió traslado de la liquidación de costas.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De la liquidación del crédito

Vencido el traslado de la liquidación del crédito, según el artículo 521 del código de procedimiento civil, inciso 3º, no fueron presentadas objeciones; sin embargo, encuentra el Despacho que la liquidación no se encuentra ajustada a derecho.

Los intereses de mora certificados por la superintendencia financiera están reportados en términos de efectivo anual; el liquidador hizo un tratamiento de ellos como si estuvieran reportados en términos nominales. Esto conlleva una carga a favor del liquidador, como quiera que cuando los intereses son tratados como nominales deben dividirse entre 12 meses, arrojando un valor superior, pues lo que verdaderamente debe hacerse es hallar la raíz duodécima del interés.

En el caso concreto, la liquidación aportada arrojó un valor total de $ 84.332.547.[69], mientras la liquidación realizada por el Despacho arrojó un valor total de $ 83.296.708.[54].

El Juzgado no aprobará la liquidación de crédito presentada por el extremo actor y, por tanto, la modificará, según el anexo a este auto, y la aprobará por un valor de treinta y siete millones seiscientos seis mil ochocientos cuarenta pesos con cuarenta y cinco centavos.

Sobre la liquidación de costas

Vencido el traslado de la liquidación de costas, según el artículo 393 del código de procedimiento civil, numeral 4º, no habiendo objeción de las partes y por estar la liquidación ajustada a derecho, el Despacho aprobará la correspondiente liquidación.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

RESUELVE

PRIMERO: IMPROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte actora, según consideraciones que anteceden.

SEGUNDO: En virtud del artículo 521 del código de procedimiento civil, **MODIFICAR** la liquidación del crédito en un valor de veinticuatro millones noventa y cinco mil novecientos noventa y cinco pesos con ocho centavos ($ 24.095.995.^{08}).

TERCERO: APROBAR la liquidación del crédito efectuada por este Despacho, en el valor indicado en el numeral anterior.

CUARTO: APROBAR la liquidación de las costas procesales, por la suma de un millón novecientos veintiocho mil doscientos ocho pesos con dieciséis centavos ($ 1.928.208.^{16}), según colijas del auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARMEN LUCÍA RODRÍGUEZ DÍAZ
JUEZ

FSP

JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C.
Hoy 05 JUN. 2015 Se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 76
El Secretario

F. ANTONIO SANDOVAL VILLATE
Abogado Titulado - Universidad Libre
Conciliador - Universidad Nacional

JUZ 67 CIV MUN BOG

JUN 12'15 AM 11:47

Señora
JUEZ SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

Ref: RADICACION No. 2014/00161
EJECUTIVO HIPOTECARIO DE: BANCO B.B.V.A.
Contra ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO
SOLICITUD CORRECCION DE AUTO

Como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia; a la Señora Juez con el debido respeto le solicito de conformidad con lo previsto en el articulo 310 del C.P.C., ordenar la corrección en el numeral SEGUNDO de la parte Resolutiva del Auto de fecha 2 de Junio de 2015 (Fl.# 139), en el sentido de señalar que se modifica el valor del crédito en la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON 54/100 M/TE. ($ 83.296.708^{54}), y no como allí se dijo ($24.095.995.^{06}) Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero de la parte considerativa del mencionado auto y liquidación del crédito efectuada por el juzgado, visible a los folios Nos 136 a 138.

Señora Juez,

FELIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE
T.P.# 19.725 del C.S.J.

Calle 19 No. 7-48 Oficina 606 Teléfonos: 342 4353 - 341 7428 "Edificio Covinoc" - Bogotá, D.C.
E-mail: sandovalvillate@hotmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sesenta y Siete Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
INGRESO AL DESPACHO - SECRETARIA -

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE:

23 JUN. 2015 Corrige auto.

XIOMARA SUAREZ STERLING
LA SECRETARIA

141

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

EJECUTIVO HIPOTECARIO
11001-40-03-067-2014-00161-00

Catorce (14) de julio de Dos mil Quince (2015)

ANTECEDENTES

El **8 de abril de 2015**[1], la parte actora, presentó liquidación de crédito por ochenta y cuatro millones trecientos treinta y dos mil quinientos cuarenta y siete pesos ($84.332.547)

El **2 de junio de 2015**[2], el Despacho, no aprobó la liquidación presentada por la parte actora, y en la parte considerativa expresó que la liquidación presentada por el Juzgado, arrojó un valor de ochenta y tres millones doscientos noventa y seis mil setecientos ocho pesos ($83.296.708), y en la parte resolutiva, modificó la liquidación de crédito por veinticuatro millones noventa y cinco mil novecientos noventa y cinco pesos ($24.095.995)

El **12 de junio de 2015**[3], el ejecutante, presentó solicitud de corrección sobre la liquidación de crédito aprobada por el Juzgado.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

El Código de Procedimiento Civil, en su artículo 310, señala:

> "Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, es corregible por el juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto susceptible de los mismos recursos que procedían contra ella, salvo los de casación y revisión.
>
> Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará en la forma indicada en los numerales 1º y 2º del artículo 320.
>
> Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutiva o influyan en ella."

- De la obligatoriedad de los autos ilegales

En reiteradas oportunidades, la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, ha señalado que únicamente los fallos vinculan a los

---

[1] Folio 134, Cuaderno de Medidas Cautelares.
[2] Folio 139, Ibíd.
[3] Folio 140, Ibíd.

jueces. Por tanto, es desacertado sostener que todas las providencias ejecutoriadas atan al juez o son ley del proceso.[4]

En el mismo sentido, en sentencia de la Sala de Casación Civil, de 12 de abril de 2012[5], el máximo tribunal de la justicia ordinaria, señaló:

> "(...) es incontrovertible que el hecho de que un proveído que por error no se ajuste a la legalidad, no puede someter inexorablemente al juzgador a persistir en él e incurrir en otros (...) debe atenderse el aforismo judicial que indica que indica que los autos ilegales no atan al juez ni a las partes y, en consecuencia, [puede] apartarse de la mentada decisión (...)" (Corchetes fuera de texto)

El auto de 2 de junio de 2015, en la parte resolutiva aprobó la liquidación del crédito sobre veinticuatro millones noventa y cinco mil novecientos noventa y cinco pesos ($24.095.995), siendo la liquidación real ochenta y tres millones doscientos noventa y seis mil setecientos ocho pesos ($83.296.708), por lo cual, en virtud de la jurisprudencia ya citada, el Juzgado, considera que dicha providencia contiene error y por lo tanto ni el Juez, ni las partes, deben someterse a providencia ya nombrada.

Así las cosas, puesto que el error no fue puramente aritmético, sino que alteró de manera irregular el resultado del valor de la liquidación del crédito, el Despacho, dejará sin valor ni efecto la providencia de 2 de junio de 2015.

- De la liquidación del crédito

Vencido el traslado de la liquidación del crédito, según el artículo 521 del código de procedimiento civil, inciso 3º, no fueron presentadas objeciones; sin embargo, encuentra el Despacho que la liquidación no se encuentra ajustada a derecho.

Los intereses de mora certificados por la superintendencia financiera están reportados en términos de efectivo anual; el liquidador hizo un tratamiento de ellos como si estuvieran reportados en términos nominales. Esto conlleva una carga a favor del liquidador, como quiera que cuando los intereses son tratados como nominales deben dividirse entre 12 meses, arrojando un valor superior, pues lo que verdaderamente debe hacerse es hallar la raíz duodécima del interés.

En el caso concreto, la liquidación aportada arrojó un valor total de $ 84.332.547.69, mientras la liquidación realizada por el Despacho arrojó un valor total de $ 83.296.708.54.

El Juzgado no aprobará la liquidación de crédito presentada por el extremo actor y, por tanto, la modificará, según el anexo a este auto, y

---

[4] Gaceta Judicial, Sala de Casación Penal, Tomo XVIII, p. 631, citada por MORALES MOLINA, Hernando. Curso de derecho procesal civil, parte general. Bogotá D.C.: A.B.C., 1985. p. 475 y 476. Ver, entre otras: Sentencia de Casación Civil S-052 de 1997, Magistrado Ponente: José Fernando Ramírez Gómez; S-025 de 2003, Magistrado Ponente: Carlos Ignacio Jaramillo; S-004 de 1998, Magistrado Ponente: Jorge Antonio Castillo Rugeles.

[5] Magistrado Ponente: Fernando Giraldo Gutiérrez.

142

la aprobará por un valor ochenta y tres millones doscientos noventa y seis mil setecientos ocho pesos.

- Sobre la liquidación de costas

Vencido el traslado de la liquidación de costas, según el artículo 393 del código de procedimiento civil, numeral 4º, no habiendo objeción de las partes y por estar la liquidación ajustada a derecho, el Despacho aprobará la correspondiente liquidación.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR sin valor ni efecto la providencia de 2 de junio de 2015, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: IMPROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte actora, según consideraciones que anteceden.

TERCERO: En virtud del artículo 521 del código de procedimiento civil, **MODIFICAR** la liquidación del crédito en un valor de ochenta y tres millones doscientos noventa y seis mil setecientos ocho pesos ($83.296.708)

CUARTO: APROBAR la liquidación del crédito efectuada por este Despacho, en el valor indicado en el numeral anterior.

QUINTO: APROBAR la liquidación de las costas procesales, por la suma de un millón novecientos veintiocho mil doscientos ocho pesos con dieciséis centavos ($ 1.928.208.16), según colijas del auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARMEN LUCIA RODRÍGUEZ DÍAZ

JUEZ

JHG

JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
Hoy 21 AGO 2015 Se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 122
El Secretario

F. ANTONIO SANDOVAL VILLATE
Abogado Titulado - Universidad Libre
Conciliador - Universidad Nacional

147

Folios

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

36523 31-MAY-'17 15:07

Señor
JUEZ ONCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

Ref: RADICACION No. 2014/161 DEL JUZ. 67 C.M.
EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO B.B.V.A.
Contra ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO
SOLICITUD DESPACHO COMISORIO

Como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia; al Señor Juez respetuosamente le solicito ordenar librar despacho comisorio al Señor Alcalde del lugar correspondiente y/o a la entidad que le corresponda; a fin de que se adelante la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de la medida cautelar ordenada por su despacho.

Señor Juez,

FELIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE
T.P.# 19.725 del C.S.J.

Calle 19 No. 7-48 Oficina 606 Teléfonos: 342 4353 - 341 7428 "Edificio Covinoc" - Bogotá, D.C.
E-mail: sandovalvillate@hotmail.com

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

02 JUN. 2017

Al despacho del señor Juez (a) hoy _____

_____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Trece (13) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Rad.: 067-12014-00161

Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble de propiedad de la parte demandada, identificado con matricula inmobiliaria No. 50C- 1651818 (fl 125 a 131), se dispone:

En virtud de lo anterior, se **decreta el secuestro** del inmueble identificado con matricula No. 50C-1651818. Para el efecto, y de acuerdo con lo previsto en el inciso tercero del artículo 38 del Código General del Proceso[1], se comisiona al Alcalde de la localidad respectiva, o quien haga sus veces, y/o autoridad competente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Código General del Proceso se designa de la lista de auxiliares de la justicia a **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.**, quien deberá comparecer el día y la hora que señale la autoridad comisionada para la realización de la diligencia. Comuníquesele telegráficamente o por el medio más expedito, teniendo en cuenta los datos que se encuentran en acta anexa.

Adviértasele al comisionado, que el secuestre designado sólo podrá ser relevado por las causas señaladas en el artículo 49 del citado Código, sin perjuicio de la facultad que tienen las partes, para de consuno, designar el auxiliar de la justicia o reemplazarlo, según lo establecido en el numeral 4° del artículo 48.

Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso. Se ***requiere*** a la Oficina de Ejecución para que sea fiel a las directrices impartidas en esta providencia, indicando además la norma que faculta a esta Juez a comisionar al Alcalde de la localidad respectiva.

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 14 de junio de 2017
Por anotación en estado **No. 99** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BUNAVIDES GALVIS

[1] Cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior.

145

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **8854**

Respetado doctor
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS
DIRECCION CALLE 12 B No. 7-90 OFC. 725
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11100140306720140016100**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al articulo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sirvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) dias siguientes del envio de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Articulo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Fecha de designación: **viernes, 9 de junio de 2017 18:49:56**
En el proceso No: **11100140306720140016100**

146

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **8854**

Respetado doctor
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS
DIRECCION CALLE 12 B No. 7-90 OFC. 725
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11100140306720140016100**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Fecha de designación: **viernes, 9 de junio de 2017 18:49:56**
En el proceso No: **11100140306720140016100**

147

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **8854**

Respetado doctor
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS
DIRECCION CALLE 12 B No. 7-90 OFC. 725
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11100140306720140016100**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Fecha de designación: **viernes, 9 de junio de 2017 18:49:56**
En el proceso No: **11100140306720140016100**

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

148

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Despacho Comisorio Nº 1748

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984
Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA O QUIEN HAGA SUS VECES Y/O AUTORIDAD COMPETENTE

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. **11001400306720140016100** iniciado por BANCO BILBAO VIZCYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA contra ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO, mediante auto de fecha trece de junio de 2017, proferido por este despacho; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la CARRERA 71 D 95 A 45 APARTAMENTO 902 INTERIOR 5 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL PONTEVEDRA P.H. Y/O CL 95 71 45 IN 5 AP 902 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matricula inmobiliaria Nº 50C-1651818, de propiedad de la parte demandada ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha trece de junio de 2017.

Se designa como secuestre al (la) señor (a) CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS, ubicado en la CALLE 12B No.7-90 OF 725 de esta ciudad. Por el comisionado comuníquese su nombramiento.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) FELIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE, identificado(a) con C.C. No.19.058.530 de Bogotá y T.P. No 19.725 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 5 días de julio de 2017.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Sesenta y siete Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

MarangurenG5

149

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Despacho Comisorio N° 1748

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984
Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA O QUIEN HAGA SUS VECES Y/O AUTORIDAD COMPETENTE

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001400306720140016100 iniciado por BANCO BILBAO VIZCYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA contra ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO, mediante auto de fecha trece de junio de 2017, proferido por este despacho; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la CARRERA 71 D 95 A 45 APARTAMENTO 902 INTERIOR 5 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL PONTEVEDRA P.H. Y/O CL 95 71 45 IN 5 AP 902 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1651818, de propiedad de la parte demandada ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha trece de junio de 2017.

Se designa como secuestre al (la) señor (a) CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS, ubicado en la CALLE 12B No.7-90 OF 725 de esta ciudad. Por el comisionado comuníquese su nombramiento.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) FELIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE, identificado(a) con C.C. No.19.058.530 de Bogotá y T.P. No 19.725 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 5 días de julio de 2017.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Sesenta y siete Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

MarangurenG5

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Presidencia

ACUERDO PCSJA17-10832
30 de octubre de 2017

"Por el cual se adoptan unas medidas para la atención de los despachos comisorios y de apoyo para algunos juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá".

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 18 de octubre de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que con el propósito de garantizar el acceso oportuno a la administración de justicia se requiere apoyar el trámite de los despachos comisorios en Bogotá, librados por las autoridades judiciales en virtud a lo dispuesto en el artículo 38 del Código General del Proceso, el artículo 209 de la Ley 1801 de 2017 y las Circulares PCSJC-17-10 de marzo de 2017 y PCJC17-37 del 27 de septiembre de 2017.

ACUERDA

ARTÍCULO 1.° Entrada en funcionamiento de juzgados. A partir del 1.° de noviembre de 2017, cuatro (4) de los juzgados creados como de pequeñas causas y competencia múltiple, que a la fecha no han entrado en funcionamiento, asumirán exclusivamente y de manera transitoria, hasta el 30 de junio de 2018, el diligenciamiento de los despachos comisorios que adelante se indicarán. Los despachos se identificarán como juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple números 027, 028, 029 y 030 de Bogotá.

Parágrafo. Los nombramientos de los jueces sólo podrán realizarse, cuando la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, certifique la disponibilidad de infraestructura física y tecnológica y demás elementos necesarios para su funcionamiento.

ARTÍCULO 2.° Competencia por descongestión. Los despachos comisorios que ya hayan sido librados conforme a la ley, y que a la fecha de entrada en vigencia del presente acuerdo se encuentren ante las autoridades de policía de Bogotá, serán devueltos a la oficina de origen para redireccionar la comisión a los anteriores despachos judiciales.

Parágrafo 1.° El Consejo de Justicia de la Alcaldía Mayor de Bogotá, coordinará con las autoridades policivas de las diferentes localidades de Bogotá, la devolución del 50% de los despachos comisorios, teniendo en cuenta para ello la fecha de recepción del despacho comisorio, de la más antigua a la más reciente. Una vez recibidas las comisiones, el consejo de justicia las remitirá directa y debidamente relacionadas al centro de servicios administrativos y jurisdiccionales para los juzgados civiles y de familia de Bogotá, para el reparto respectivo entre estos cuatro despachos judiciales.

Parágrafo 2.° Estos despachos judiciales quedan excluidos del reparto de acciones constitucionales y demás asuntos que conocen los demás juzgados del distrito judicial de Bogotá.

ARTÍCULO 3.° Metas. Cada uno de los cuatro (4) juzgados deberá realizar mensualmente un mínimo de 140 diligencias.

ARTÍCULO 4.° Reparto y cronograma de los despachos comisorios.- El centro de servicios administrativos y jurisdiccionales, para los juzgados civiles y de familia, realizará semanalmente el reparto equitativo de los despachos comisorios a estos 4 despachos judiciales, así como las comunicaciones respectivas a los auxiliares de la justicia. Para ello tendrá en cuenta la ubicación del lugar en donde deberá adelantarse cada diligencia, según las localidades de la ciudad de Bogotá y la antigüedad del decreto de práctica de la diligencia.

Recibido el reparto de los despachos comisorios, cada juez programará el cronograma de diligencias a practicar durante la respectiva semana y lo comunicará de inmediato al centro de servicios administrativos y jurisdiccionales para los juzgados civiles y de familia, el cual deberá proporcionar la información a las partes e interesados, de acuerdo con la ley, sobre la fecha y hora de realización de las diligencias.

Cumplidas y concluidas las comisiones, cada juez entregará la documentación completa al centro de servicios administrativos y jurisdiccionales para los juzgados civiles y de familia, el cual hará la devolución al respectivo juzgado comitente y conservará una copia del acta de la diligencia practicada.

ARTÍCULO 5.° Medidas de descongestión para algunos juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá. Los cargos de sustanciador y citador de los cuatro (4) juzgados de que trata el artículo 1.° del presente acuerdo prestarán apoyo transitorio, hasta el 30 de junio de 2018, así:

Cargos que apoyan	Despacho a apoyar
1 sustanciador y 1 citador del Juzgado 027 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y 1 citador del Juzgado 029 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.	Juzgados 025 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Kennedy
1 sustanciador y 1 citador del Juzgado 028 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y 1 citador del Juzgado 030 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.	Juzgados 026 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Kennedy
1 sustanciador del Juzgado 029 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.	Juzgado 003 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Suba
1 sustanciador del Juzgado 030 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.	Juzgado 013 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Parágrafo. El egreso efectivo mensual de cada despacho judicial deberá incrementarse mínimo un 20%. Para lo anterior se tomará como base el egreso efectivo mensual promedio reportado por el respectivo juzgado para el período de enero a junio de 2017 en el SIERJU BI. El incumplimiento de meta generará de inmediato la terminación de la medida.

ARTÍCULO 6.° De los reportes estadísticos. Los despachos judiciales reportarán la gestión judicial del mes inmediatamente anterior al Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial –SIERJU–, de conformidad con la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 7.° Del seguimiento de las medidas. El Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá realizará el seguimiento mensual de la medida adoptada y rendirá el informe correspondiente al Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

ARTÍCULO 8.° Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017)

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA
Presidenta

F. ANTONIO SANDOVAL VILLATE
Abogado Titulado - Universidad Libre
Conciliador - Universidad Nacional

457

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
86926 10-NOV-'17 11:18
4 folios

Señor
JUEZ ONCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

Ref: RADICACION No. 2014/161 DEL JUZ. 67 C.M.
HIPOTECARIO DE: BANCO B.B.V.A.
Contra ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO
SOLICITUD DESPACHO COMISORIO

Como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia; al Señor Juez respetuosamente le solicito de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo PCSJA17-10832, cuya copia anexo, ordenar librar el despacho comisorio con el fin de adelantar la diligencia de secuestro del inmueble objeto de la demanda a los Juzgados de Pequeñas causas y competencia Múltiple de Bogotá, identificados con los números 027, 028, 029 y 030 de Bogotá.

Señor Juez,

FELIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE
T.P.# 19.725 del C.S.J.

Calle 19 No. 7-48 Oficina 606 Teléfonos: 342 4353 - 341 7428 "Edificio Covinoc" - Bogotá, D.C.
E-mail: sandovalvillate@hotmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
PASO AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez hoy 15 NOV 2017

Observaciones

La Secretaria

154

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticuatro (24) noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Rad.: 067-2014-0161

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 153), para el efecto, y de acuerdo con lo previsto en el inciso tercero del artículo 38 del Código General del Proceso[2], y el Acuerdo **PCSJC17-10832** del Consejo Superior de la Judicatura, líbrese Despacho Comisorio en los términos indicados en el auto adiado (16) de JUNIO de 2017 (fl. 144), pero comisionando para la práctica de la diligencia a los **JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – DESPACHOS COMISORIOS – DE ESTA CIUDAD** (Reparto).

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 27 de noviembre de 2017
Por anotación en estado **No. 207** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BERNAVIDES GALVIS

[2] Cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio Nº 3504

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984
Hace Saber
Al

JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES –DESPACHOS COMISORIOS DE BOGOTÁ.

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001400306720140016100 iniciado por BANCO BILBAO VIZCYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA contra ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO. Juzgado 11 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 67 Civil Municipal).

Mediante auto de fecha 13 de junio y 24 de noviembre de 2017, proferido por este despacho; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble ubicado en la CARRERA 71 D 95 A 45 APARTAMENTO 902 INTERIOR 5 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL PONTEVEDRA P.H. Y/O CL 95 71 45 IN 5 AP 902 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nº 50C-1651818, de propiedad de la parte demandada ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 13 de junio y 24 de noviembre de 2017.

Se designa como secuestre al (la) señor (a) CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS, ubicado en la CALLE 12B No.7-90 OF 725 de esta ciudad. Por el comisionado comuníquese su nombramiento.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) FELIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE, identificado(a) con C.C. No.19.058.530 de Bogotá y T.P. No 19.725 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 4 días de Diciembre de 2017.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Sesenta y siete Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Ortiz

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio Nº 3504

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984
Hace Saber
Al

JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES –DESPACHOS COMISORIOS DE BOGOTÁ.

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001400306720140016100 iniciado por BANCO BILBAO VIZCYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA contra ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO. Juzgado 11 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 67 Civil Municipal).

Mediante auto de fecha 13 de junio y 24 de noviembre de 2017, proferido por este despacho; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble ubicado en la CARRERA 71 D 95 A 45 APARTAMENTO 902 INTERIOR 5 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL PONTEVEDRA P.H. Y/O CL 95 71 45 IN 5 AP 902 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nº 50C-1651818, de propiedad de la parte demandada ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 13 de junio y 24 de noviembre de 2017.

Se designa como secuestre al (la) señor (a) CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS, ubicado en la CALLE 128 No.7-90 OF 725 de esta ciudad. Por el comisionado comuníquese su nombramiento.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) FELIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE, identificado(a) con C.C. No.19.058.530 de Bogotá y T.P. No 19.725 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 4 días de Diciembre de 2017.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Sesenta y siete Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Ortiz

F. ANTONIO SANDOVAL VILLATE
Abogado Titulado - Universidad Libre
Conciliador - Universidad Nacional

OF. E.J. CIV. MUN. BOGOTA
31984 21-MAY-'18 10:44

Señor
JUEZ ONCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

Ref: RADICACION No. 2014/161 DEL JUZ. 67 C.M.
HIPOTECARIO DE: BANCO B.B.V.A.
Contra ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO
SOLICITUD DESPACHO COMISORIO

Como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia; al Señor Juez respetuosamente le solicito de conformidad con lo manifestado en la pretensión tercera del libelo principal de la demanda, disponer que dentro de la diligencia de secuestro del inmueble objeto de la medida cautelar, se incluya el USO EXCLUSIVO del GARAJE No. 277 y el USO EXCLUSIVO del DEPOSITO No. 164, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décimo novena de la Escritura Pública No. 3059, de fecha 11 de Junio de 2010 de la Notaría Sexta del Circulo de Bogotá, anunciada en el hecho primero de la demanda.

Señor Juez,

FELIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE
T.P.# 19.725 del C.S.J.

Calle 19 No. 7-48 Oficina 606 Teléfonos: 342 4353 - 341 7428 "Edificio Covinoc" - Bogotá, D.C.
E-mail: sandovalvillate@hotmail.com

22 MAY 2018

156

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 01 JUN. 2018

Radicación: 067-2014-00161-
Demandante: BBVA COLOMBIA.
Demandados: ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO
Clase de proceso Ejecutivo Hipotecario

En atención a la solicitud presentada por el extremo actor (fl 155), se dispone:

Ordenar al comisionado tener en cuenta que dentro de la diligencia de secuestro del bien inmueble con folio de matricula inmobiliaria No. 50C – 1651818, se debe incluir el uso exclusivo del garaje No. 277 y el Deposito No. 164.

Por la Oficina de Ejecución líbrese nuevamente el Despacho Comisorio No. 3504, atendiendo lo aquí dispuesto.

Notifiquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 05 JUN. 2018

Por anotación en estado **No.** 95 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO BUENAVIDES GALVIS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 2240

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984
Hace Saber
Al

JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES –DESPACHOS COMISORIOS DE BOGOTÁ.

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001400306720140016100 iniciado por BANCO BILBAO VIZCYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA contra ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO, Juzgado 11 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 67 Civil Municipal).

Mediante auto de fecha 13 de junio, 24 de noviembre de 2017 y 1 de junio de 2018, proferido por este despacho; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble ubicado en la CARRERA 71 D 95 A 45 APARTAMENTO 902 INTERIOR 5 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL PONTEVEDRA P.H. Y/O CL 95 71 45 IN 5 AP 902 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1651818 así como del uso exclusivo del garaje 277 y el deposito No. 164 de propiedad de la parte demandada ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 13 de junio 24 de noviembre de 2017 y 1 de junio de 2018.

Se designa como secuestre al (la) señor (a) CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS, ubicado en la CALLE 128 No.7-90 OF 725 de esta ciudad. Por el comisionado comuníquese su nombramiento.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) FELIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE, identificado(a) con C.C. No.19.058.530 de Bogotá y T.P. No 19.725 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 12 de junio de 2018.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Sesenta y siete Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962,9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

YELIS YAEL TIRADO M.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

☐ OFICIOS ☐ DESPACHO C. ☐ OTROS _____

NOMBRES: Jose Antonio Saavedra DEMANDANTE ☒

C.C. 19058530 DEMANDADO ☐

TELÉFONO 3424353 AUTORIZADO ☐

FECHA: 27 JUN 2018

FIRMA _____

3
13 00

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 2181382191 49DB

13 DE JUNIO DE 2018 HORA 12:16:33

0218138219 PAGINA: 1 de 2

* * * *

08 2015/02/13 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2015/02/23 01914114
12 2017/01/30 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2017/02/16 02186943
14 2017/10/20 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2017/11/08 02274391

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERÁ LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL, LICITA EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE ACTO O CONTRATO PERMITIDO POR LAS NORMAS LEGALES, ENTRE ESTOS, A TÍTULO ENUNCIATIVO PERO NO RESTRICTIVO: A) INVERSIÓN DE SUS FONDOS EN TODA CLASE DE ACTIVOS NACIONALES Y EXTRANJEROS; B) CONTRATOS DE CRÉDITO, FIDUCIA Y CONSTITUCIÓN DE TODO TIPO DE GARANTÍAS, AVALES O FIANZAS; Y C) CONTRATOS DE SOCIEDAD, ASOCIACIÓN Y COLABORACIÓN, CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8291 (ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE COBRANZA Y OFICINAS DE CALIFICACION CREDITICIA)
OTRAS ACTIVIDADES:
6493 (ACTIVIDADES DE COMPRA DE CARTERA O FACTORING)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $5,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 5,000,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $2,300,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 2,300,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $2,300,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 2,300,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE GENERAL SERÁ LA PERSONA ENCARGADA DE ADMINISTRAR LA SOCIEDAD, Y TENDRÁ EL CARGO EN FORMA INDEFINIDA. EL GERENTE TENDRÁ UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01709022 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	
SOTO GARCIA JOSE FERNANDO	C.C. 000000016691525
SUPLENTE	
TORRES MIRANDA XIMENA	C.C. 000000066721257

CERTIFICA:

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 2181382191490B

13 DE JUNIO DE 2018 HORA 12:16:33

0218138219 PAGINA: 2 de 2

* *

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. B. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, SIN LÍMITE ALGUNO. C. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. D. HACER TODA CLASE DE NEGOCIOS CON TÍTULOS VALORES TALES COMO OTORGARLOS, RECIBIRLOS, NEGOCIARLOS, PROTESTARLOS, OBRARLOS ETC. E. CUIDAR DEL RECAUDO E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. F. PRESENTAR A LA ASAMBLEA LAS CUENTAS, BALANCES, INVENTARIOS E INFORMES PROPONIENDO A LA VEZ LA DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES. G. CREAR LOS EMPLEOS QUE JUZGUE NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA Y SEÑALAR A LOS EMPLEADOS SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES Y NOMBRAR Y REMOVER A LOS O EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD. H. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL A SESIONES EXTRAORDINARIAS SIEMPRE QUE LA CREA CONVENIENTE. FACULTAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS DE CESION POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL. 1.- FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS, PRENDARIOS Y SINGULARES CONFORME LO ESTABLECE LA LEY. 2.- SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS, PRENDARIOS Y SINGULARES EN LOS CUALES INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.AS. ACTUE EN CALIDAD DE CEDENTE DE LA HIPOTECA, PRENDA O PAGARE. 3.- SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CREDITO HIPOTECARIO, PRENDARIO Y PAGARE EN LOS CUALES INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS - INVERST, SE CONSTITUYA EN NUEVO ACREEDOR.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 15 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE ENERO DE 2018, INSCRITA EL 7 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02299943 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
CALDERON CORTES SANTOS GABRIEL	C.C. 0000000017157507

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 17 DE ABRIL DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.
EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:
EL EMPRESARIO INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 27 DE MARZO DE 2018.
LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: $ 7,614,113,370.
EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 20.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,500

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218138219A1719

13 DE JUNIO DE 2018 HORA 12:16:33

0218138219 PAGINA: 1 de 28

* * * *

QUE POR ACTA NO. 1382 DEL 17 DE ENERO DE 1997 Y 1383 DEL 19 DE FEBRERO DE 1997 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 15 DE ABRIL DE 1998 BAJO EL NO. 82246 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL PRADO VERANIEGO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 19 DE ENERO DEL 2000 BAJO EL NO. 91915 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL MODELIA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTAS NOS. 0001407 Y 1418 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE ENERO DE 1999, Y 23 DE NOVIEMBRE DE 1999, INSCRITAS EL 19 DE ENERO DEL 2000 BAJO EL NUMERO 00091918 DEL LIBRO VI, SE AUTORIZO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL SAN JOSE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 19 DE ENERO DEL 2000 BAJO EL NO. 91923 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL SANTA PAULA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 Y ACTAS 1408 DEL 17 DE FEBRERO DE 1999, 1418 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1999, Y 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 19 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NO. 91920 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA UNA SUCURSAL EN LA CUIDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. BAJO EL NOMBRE DE BANCO GANADERO SUCURSAL PROCURADURIA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 Y ACTAS NO. 1408 DEL 17 DE FEBRERO DE 1999, 1418 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1999, Y 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 19 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NO. 91925 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA PERSONAL AVENIDA CHILE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1382 DEL 17 DE ENERO DEL 1997 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 12 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 93600 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BELMIRA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 93662 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS UNI 15.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 24 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 93754 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS COUNTRY.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 24 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 9376654 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS AVENIDA CHILE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 94093 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS PUENTE ARANDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 94275 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS CENTRO INTERNACIONAL.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 94286 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS OCCIDENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTAS NOS. 1418 Y 1419 DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 1999 Y DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 28 DE JUNIO DE 2000 BAJO EL NO. 95040 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL WORLD TRADE CENTER.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1436 DEL 25 DE ABRIL DE 2001, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2001 BAJO EL NO. 100570 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL CENTRO CORPORATIVO - G.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1467 DEL 29 DE ENERO DE 2004, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2004 BAJO EL NO. 116328 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. "BBVA COLOMBIA " SUCURSAL AVENIDA EL DORADO EMPRESAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0001482 DEL 17 DE MARZO DE 2005, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 126299 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1565 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2011, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 1 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NO. 00208361 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN EL MUNICIPIO DE TENJO, BAJO EL NOMBRE DE: BBVA COLOMBIA S.A SUCURSAL MINIBANCO SIMENS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1577 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2012, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 2 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00225109 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: OFICINA PREMIUM BOGOTÁ.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1581 DEL 26 DE ABRIL DE 2013, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00225871 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA MONTEVIDEO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1583 DEL 18 DE JUNIO DE 2013, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00227267 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: CENTRO EMPRESARIAL BOGOTÁ.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1583 DEL 18 DE JUNIO DE 2013, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00227277 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CENTRO MAYOR

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1577 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2012, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00227400 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1596 DEL 16 DE JULIO DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2014, BAJO EL NO. 00236922 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD/MUNICIPIO DE COTA., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA COTA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1594 DEL 26 DE MAYO DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 19 DE AGOSTO DE 2014, BAJO EL NO. 00237113 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BOGOTÁ (BOSA).

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1594 DEL 26 DE MAYO DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 14 DE OCTUBRE DE 2014, BAJO EL NO. 00238868 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: AMERICAS OUTLET FACTORY.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1598 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 14 DE OCTUBRE DE 2014, BAJO EL NO. 00238884 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CHAPINERO ALTO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1600 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 9 DE ENERO DE 2015, BAJO EL NO. 00241188 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CENTRO GRAN AMERICA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1600 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 9 DE ENERO DE 2015, BAJO EL NO. 00241191 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1601 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 15 DE ENERO DE 2015, BAJO EL NO. 00241301 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BANCA COMERCIAL SAN PATRICIO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1600 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA 19 DE ENERO DE 2015, BAJO EL NO. 00241411 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CENTRO COMERCIAL CALIMA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1600 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA 9 DE FEBRERO DE 2015, BAJO EL NO. 00242180 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA EL RETIRO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1601 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 23 DE FEBRERO DE 2015, BAJO EL NO. 00242682 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, BAJO EL NOMBRE DE: BANCA PERSONAL SAN PATRICIO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1607 DEL 28 DE MAYO DE 2015, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DE 2015, BAJO EL NO. 00251166 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CENTRO EMPRESARIAL CALLE 127.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2599 DEL 12 DE MARZO DE 1998 DE LA NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 13 DE MARZO DE 1998 BAJO EL NO. 626261 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO GANADERO S.A. POR EL DE: BANCO GANADERO S.A ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBV, PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBV BANCO GANADERO O, EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1821 DEL 08 DE AGOSTO DE 2000, LA NOTARIA CUARENTA Y SIETE DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 746346 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, MODIFICO SU NOMBRE DE: BANCO GANADERO S.A ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBV, PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBV BANCO GANADERO O, EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO, POR EL DE: BANCO GANADERO S.A. ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBVA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA BANCO GANADERO O EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3251 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE MARZO DE 2004, INSCRITA EL 5 DE ABRIL DE 2004 BAJO EL NUMERO 928121 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO GANADERO S. A. ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBVA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA BANCO GANADERO O EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO POR EL DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBVA COLOMBIA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 2886 DEL 30 OCTUBRE DE 1998 DE LA NOTARIA 47 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998 BAJO EL NO. 657596 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ADQUIRIO LA TOTALIDAD DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD LEASING GANADERO S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ABSORBIENDOLA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P NO. 14112 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1998 DE LA NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NO. 662376 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO POR FUSION AL BANCO NACIONAL DEL COMERCIO, QUE TAMBIEN PODRA IDENTIFICARSE COMO B.N.C.

CERTIFICA:

QUE POR E.P NO. 6680 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 1999 DE LA NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE OCTUBRE DE 1999 BAJO EL NO. 701094 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE), EN VIRTUD DE LA FUSION DE ABSORCION POR ADQUISICION, ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EN CIRCULACIÓN DE LA SOCIEDAD CONSEJERIAS JURIDICAS S. A. CONSEJURIDICAS S. A. (ABSORBIDA).

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3054 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2000 DE LA NOTARIA CUARENTA Y SIETE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 10 DE ENERO DE 2001 BAJO EL NO. 759954 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, SE FUSIONO CON LA CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. CORFIGAN ABSORBIENDOLA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1177 DEL 28 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NO. 1052635 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., QUE SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6310 DE LA NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 04 DE ENERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 1352524 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EN VIRTUD DE DE LA FUSION POR ABSORCIÓN, ABSORBE A LA SOCIEDAD BBVA LEASING S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Y SE IDENTIFICARA CON LA SIGLA BBVA LEASING (ABSORBIDA), TRANSFIRIENDO ESTA ULTIMA SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1160	17-IV-1.956	3 BTA	149.747 - IV-5-1.984
2203	20-VI-1.956	8 BTA	149.748 - IV-5-1.984
2125	6-IX-1.962	8 BTA	149.749 - IV-5-1.984
839	2-IV-1.966	8 BTA	149.750 - IV-5-1.984
978	19-IV-1.966	8 BTA	149.751 - IV-5-1.984

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218138219A1719

13 DE JUNIO DE 2018 HORA 12:16:33

0218138219 PAGINA: 4 de 28

* *

702	3-III-1.970	8 BTA	149.752 - IV-5-1.984
2577	7-VII-1.970	8 BTA	149.753 - IV-5-1.984
1712	23-VI-1.976	8 BTA	149.754 - IV-5-1.984
290	12-II-1.980	8 BTA	149.755 - IV-5-1.984
310	1-II-1.984	29 BTA	149.756 - IV-5-1.984
3935	23-VII-1.987	4 BTA	217.138 -VIII-18-1.987
4900	20-VI- 1.989	29 BTA	268.167 -23-VI- 1.989
5324	5-VII-1.990	29 BTA	301.008 -VIII-3- 1.990
9293	28-XII-1.990	6 BTA	315.389 -I- 18- 1.991
5212	25-VII-1.991	6 BTA	338.901 -11-IX -1.991
2647	4-V -1.992	6 STAFE BTA	364.773 -12-V -1.992
6012	10-VIII-1.993	6 STAFE BTA	417.504 -25-VIII-1.993
2227	07- -IV-1.994	6-STAFE BTA	450.534 - 07--VI-1.994
7302	30- VII-1.996	29 STAFE BTA	549.396 - 08-VIII-1996
8331	29-VIII-1.996	29 STAFE BTA	554.048 - 09-IX---1996

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0002599	1998/03/12	NOTARIA 29	1998/03/13	00626261
0002886	1998/10/30	NOTARIA 47	1998/11/20	00657596
0013137	1998/11/27	NOTARIA 29	1998/12/04	00659326
0014112	1998/12/22	NOTARIA 29	1998/12/28	00662376
0002730	1999/04/21	NOTARIA 29	1999/05/20	00680893
0006680	1999/09/09	NOTARIA 29	1999/10/22	00701094
0001821	2000/08/08	NOTARIA 47	2000/09/26	00746346
0003054	2000/12/15	NOTARIA 47	2001/01/10	00759954
3533BIS	2001/06/17	NOTARIA 29	2001/08/22	00790697
0006218	2001/08/21	NOTARIA 29	2003/01/30	00864221
0004746	2003/04/29	NOTARIA 29	2003/05/13	00879426
0003251	2004/03/26	NOTARIA 29	2004/04/05	00928121
0000509	2006/02/28	NOTARIA 18	2006/03/08	01042712
0001177	2006/04/28	NOTARIA 18	2006/04/28	01052635
0005423	2006/05/11	NOTARIA 29	2006/05/18	01056080
0005848	2007/04/25	NOTARIA 29	2007/04/27	01126774
0007269	2008/05/07	NOTARIA 29	2008/05/27	01216548
3747	2009/04/23	NOTARIA 72	2009/05/05	01294406
6310	2009/12/24	NOTARIA 36	2010/01/04	01352524
8585	2010/08/17	NOTARIA 72	2010/08/24	01408292
2113	2016/04/14	NOTARIA 72	2016/04/18	02094690
1097	2017/03/08	NOTARIA 72	2017/03/10	02194566

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2099

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: CONSTITUYE EL OBJETO PRINCIPAL DEL BANCO, LA

CELEBRACION Y EJECUCION DE TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS Y CONTRATOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES LEGALES.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6412 (BANCOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $645,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 103,365,384,615.00
VALOR NOMINAL	: $6.24

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $89,779,179,803.04
NO. DE ACCIONES	: 14,387,689,071.00
VALOR NOMINAL	: $6.24

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $89,779,179,803.04
NO. DE ACCIONES	: 14,387,689,071.00
VALOR NOMINAL	: $6.24

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO.1097 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NO. 00162948 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DEL ESPINAL-TOLIMA, COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRALTUAL DE NELSON ROBERTO PRADA GUEVARA EN CONTRA DE BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. Y BANCO BILVAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2686 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017, INSCRITO EL 4 DE DICIEMBRE DE 2017 BAJO EL REGISTRO NO. 00164780 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA (BOLÍVAR) COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 13001-40-03-005-2017-00312-00 DE: YANI LUZ PEREZ, ACTUANDO A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL, DOCTOR CESAR FLOREZ FLOREZ, CONTRA: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA COLOMBIA. S.A. - BBVA, SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 096 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 23 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02198554 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CABALLERO ARGAEZ CARLOS EDUARDO	C.C. 000000017171700
SEGUNDO RENGLON	
IBAÑEZ LONDOÑO ANA MARIA	C.C. 000000051973651
TERCER RENGLON	
ESCUDERO GOMEZ JUAN RAFAEL	P.P. 000000AAD706943
CUARTO RENGLON	
ROGERO GONZALEZ JUAN EUGENIO	P.P. 000000XDA675875
QUINTO RENGLON	
CABRERA IZQUIERDO OSCAR	C.E. 000000000354780

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4.375 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2003 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 10093 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264. 528 DE BOGOTA, ABOGADO CON T. P. NO. 37.396 DEL C.S.D .J ., OBRANDO EN REPRESENTACION DE BBVA BANCO GANADERO S.A ., EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL AREA JURIDICA Y SECRETARIO GENERAL, CONFIERE PODER GENERAL AL DOCTOR NESTOR ORLANDO PRIETO BALLEN, IDENTIFICADO CON AL CEDULA DE CUIDADANIA NO. 79.415.663 DE BOGOTA D.C. Y PORTADOR DE TARJETA PROFESIONAL NO. 83.411 DEL C.S DE LA J. PARA QUE REPRESENTE AL BBVA BANCO GANADERO S.A., EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA BANCO GANADERO, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, EMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES, Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON : A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICIA, C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO, D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTOVA O LEGISLATIVA, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y , EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRAN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCION DE FIDUCIAS O OTROS TRAMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO, F) SUPERINTENDENCIA BANCARIA, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIA DE VALORES, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Y/ O BANCO DE LA REPUBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR ESTE PODER INCLUYEN LAS DE NOTIFICIARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACION TITULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DEL BBVA BANCO GANADERO EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CREDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCION, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTOS, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DE BBVA BANCO GANADERO, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA BANCO GANADERO EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERES DEL MANDANTE, SIN LIMITE POR CUANTIA. SOLO PODRA SUSTITUIRSE EL PODER DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NUMERO,

CLASE O NATURALEZA PERO NO PODRAN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. ESTE PODER NO DEROGA NI REVOCA LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIORES REPRESENTANTES O APODERADOS GENERALES DE BBVA BANCO GANADERO, PERO INCLÚYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUI DESIGNADO PARA REVOCARLOS. ESTE PODER SE CONFIEREN INTERES DE MANDANTE Y EN CONSECUENCIA PUEDE SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO POR EL PODERDANTE. QUE POR EL EJERCICIO DEL PODER QUE SE LE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRA LUGAR A UNA REMUNERACION DISTINTA ADICIONAL DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DEL BBVA BANCO GANADERO S.A .. QUE EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMATICAMENTE, ADEMAS DE LAS CAUSA LEGALES, POR REVOCACION O SI EL APODERADA DEJA DE SER EMPLEADO DEL BBVA BANCO GANADERO S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. QUE ESTE PODER FUE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL BBVA BANCO GANADERO EN SU SESION DEL 31 DE OCTUBRE DE 2003 DE ACUERDO CON EL EXTRACTO DE ACTA QUE SE PROTOCOLIZA CON ESTA ESCRITURA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0616 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ENERO DE 2010, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 00018854 DEL LIBRO V, COMPARECIO GRASSE VARON REYES IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.595.688 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ADÁN ALBERTO GARZÓN VALLEJO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 70.082.896 DE MEDELLÍN, PARA QUE REPRESENTE AL BBVA COLOMBIA EN TODOS LOS ASUNTOS DILIGENCIAS, TRÁMITES Y GESTIONES DE ÍNDOLE EXCLUSIVAMENTE LABORAL, TANTO DE CARÁCTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO PROCESAL O EXTRAPROCESAL Y EN ESPECIAL PORO QUE LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL LO PARA QUE SE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR LA LEY Y DE LAS DEMANDAS LABORALES ORDINARIAS Y/O ESPECIALES QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BANCO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL 2° - PARA QUE REPRESENTE AL BANCO EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN ABSUELVA INTERROGATORIOS DE PARTE DENTRO DE LOS PROCESOS LABORALES ORDINARIOS Y ESPECIALES QUE SE PROMUEVAN CONTRA EL BANCO O QUE ESTE PROMUEVA PARA QUE REPRESENTE AL BANCO DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA DE ÍNDOLE LABORAL QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y QUE ESTE PROMUEVA QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELO O PRESENTARLA SEGÚN SEA EL COSO CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES Y EN GENERAL PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHOS ACCIONES DE TUTELO 3° - PARA QUE REPRESENTE AL BANCO DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE SUSCRIBAN CON TRABAJADORES Y EXTRABAJADORES ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL 4-PARA QUE REPRESENTE AL BANCO DENTRO DE LAS QUERELLAS QUE ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO PROMUEVAN LOS SINDICATOS O LOS TRABAJADORES DE ESTE Y DENTRO DE AQUELLAS QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS QUE SE CELEBREN DENTRO DE DICHAS QUERELLAS NOTIFICARSE DE LAS DECISIONES Y RESOLUCIONES QUE SE PROFIERAN DENTRO DE LAS MISMAS Y PRESENTAR LOS RECURSOS LEGALES QUE ESTIME NECESARIOS Y QUE RESULTEN EN BENEFICIO DEL BANCO 5° - PARA QUE ATIENDA PERSONAL Y DIRECTAMENTE CITACIONES AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJA E P 5 FONDOS DE PENSIONES PÚBLICOS Y PRIVADOS CALAS DE COMPENSACIÓN Y DEMÁS AUTORIDADES JUDICIALES Y

ADMINISTRATIVAS EN EL CAMPO LABORAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL 6 - PARA QUE EN GENERAL ATIENDA Y REPRESENTE AL BANCO EN TODAS LAS DILIGENCIAS ACTUACIONES Y CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, BIEN ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y DEMÁS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY, EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 8191 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, INSCRITA EL 16 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO 00038813 DEL LIBRO V COMPARECIO ROCIO PEREZ MIES IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 544.566 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA , POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL FUNCIONARIO VICTOR MANUEL VILLAMIZAR PEÑARANDA, MAYOR DE EDAD DOMICILIADO Y RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE BOGOTA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.794.427 DE BOGOTA D.C., PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A, BBVA COLOMBIA 1. SE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES ANTE LAS AUTORIDADES DE LAS DEMANDAS CIVILES Y COMERCIALES QUE INSTAURE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA O QUE SEAN INSTAURADAS EN SU CONTRA 2. DESIGNE APODERADOS PARA EL INICIO DE PROCESOS EJECUTIVOS O DE CUALQUIER OTRA CLASE, PARA QUE REPRESENTE A BANCOBILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A - BBVA COLOMBIA Y DEFIENDA SUS INTERESES, CONFIRIENDO PODERES Y OTORGANDO FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, INCLUYENDO LA DE CONCILIAR 3-SOLICITE, ASISTA Y PRACTIQUE DIRECTAMENTE POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS, SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES, LOS ELEMENTOS DE JUICIO INDISPENSABLES PARA ELLO 4. ABSUELVA DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADO ESPECIAL, LOS INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE DECRETEN EN LOS CORRESPONDIENTES PROCESOS 5. RECIBA NOTIFICACIONES Y CITACIONES; ENTENDIENDOSE QUE LA COMPARECENCIA PERSONAL DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A - BBVA COLOMBIA , QUEDARA VALIDA Y LEGALMENTE REALIZADA A TRAVÉS DE SUS APODERADOS ESPECIALES QUE AQUÍ SE DESIGNAN EN VIRTUD DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y DELEGACIÓN, QUIENES EXPRESAMENTE QUEDAN FACULTADOS PARA CONFESAR AUN SOBRE HECHOS ANTERIORES AL OTORGAMIENTO DE ESTE PODER 6. SE HAGA PARTE O INTERVENGA DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO ESPECIAL CON INSINUACIÓN O EXHIBICIÓN CON EXHIBICIÓN DE LAS ACREENCIAS, EN TODOS LOS PROCESOS CONCURSALES LEY 550 DE 1 999 Y 1116 DE2006 INCLUSIVE SUSCRIBIENDO ACUERDOS DE PAGO Y/O REESTRUCTURACIÓN 7: SUSCRIBA EN REPRESENTACIÓN DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGNTARI A COLOMBIA S.A. - BBVA CBLOMBIA ,4ESIONES DE CRÉDITOS, CESIÓN

DE DERECHOS LITIGIOSOS Y DEMÁS DERECROS, PRINCIPALES O ACCESORIOS, ACEPTAR EN SU NOMBRE LAS QUE LE HAGAN, Y EN GENERAL PARA QUE TIENDAS TODAS LAS DILIGENCIAS Y CITACIONES DE CARÁCTER JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. 8. HAGA POSTURA PARA LOS REMATES, Y EN GENERAL, PARA TODAS LAS ACTUACIONES QUE REQUIERAN AUTORIZACIÓN ESPECIAL. 9. SUSCRIBA ACUERDOS DE PAGO DENTRO DEL MARCO DE SUS FACULTADES. 10. SUSCRIBA EN REPRESENTACIÓN DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA , SOLICITUDES DE RECLAMACIÓN DE GARANTÍAS. 11. SUSCRIBA EN REPRESENTACIÓN DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, CERTIFICACIONES, QUE INCLUYAN, SIN LIMITAR ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES ASPECTOS, LA ALTURA DE MORA DE LAS OBLIGACIONES, LAS GESTIONES DE COBRANZA REALIZADAS DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS INTERNAS DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA , EL MONTO A CUBRIR PARA PAGAR LAS CUENTAS DE CRÉDITO Y LAS TARJETAS DE NEGOCIO Y SI HA REPORTADO A LOS DEUDORES A LAS CENTRALES DE RIESGO. EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, REASUMIR, DISPONER Y COMPROMETER FACULTADES, LAS CUALES PODRÁN SER CONFERIDAS A LOS APODERADOS QUE DESIGNE ESTAS FACULTADES SE EJERCERÁN A PARTIR DE I LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE REVOQUE POR MEDIO DE OTRA ESCRITURA PÚBLICA Y/O SE DESEMPEÑE COMO FUNCIONARIO DE BANCO BIEBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA , PUES AL PRESENTARSE DESVINCULACIÓN, ESTE PODER SE ENTENDERÁ AUTOMÁTICAMENTE REVOCADO SEGUNDO - QUE EN EJERCICIO DEL PODER QUE SE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRÁ LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DEL DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA , TERCERO EL PRESENTE PODER CON EL EXTRACTO DEL ACTO NO1634 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL VEINTISÉIS (26) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017) DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA ,

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3038 DE LA NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 25 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NO. 00020210 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79264528 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL FUNCIONARIO ALVARO AUGUSTO BRITO PAEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.492.557 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y TARJETA PROFESIONAL NO. 128.243 DEL CONCEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES C, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA C) TODO COBRO JUDICIAL EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y EN GENERAL CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRAMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES DE INDUSTRIA Y

11

166

COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPUBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SEGUNDO - LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYAN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR NOVAR CONDONAR, CANCELAR ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN PRESENTAR DEMANDAS CONTESTARLAS RECONVENIR CONCILIAR TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA DE 500 SMLMV. TERCERO - EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NUMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CUARTO - ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DE BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS QUINTO EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA A POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5802 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE AGOSTO DE 2011, INSCRITA EL 23 DE AGOSTO DE 2011, BAJO EL NO. 00020407 DEL LIBRO V, COMPARECIO PEDRO BUITRAGO MARTÍNEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.283.501 DE BOGOTÁ QUIEN OBRA EN ESTE ACTO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CAMILO ANDRÉS BERNAL FANDIÑO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.918.117 DE BOGOTÁ, D.C. PARA QUE EN REPRESENTACÍÓN DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBSA SUSCRIBA LAS GARANTIAS PRENDARIAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE VEHICULOS DESEMBOLSADOS POR EL BANCO. QUE EN EJERCICIO DEL PODER QUE SE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRÁ LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA-. E ÉL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE,

ADEMÁ DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3621 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011, BAJO EL NO. 00020561 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUÁREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264.528 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE SERVICIOS JURÍDICOS Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA RUBY MARCELA MARTÍNEZ MENDOZA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA NO. 65.781.354 DE IBAGUÉ PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA 1. SE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES ANTELAS, AUTORIDADES Y DE LAS DEMANDAS CIVILES Y COMERCIALES QUE INSTAURE BBVA COLOMBIA O QUE SEAN INSTAURADAS EN SU CONTRA.2. DESIGNE APODERADOS PARA EL INICIO DE PROCESOS EJECUTIVOS O DE CUALQUIER OTRA CLASE; PARA QUE REPRESENTE A BBVA COLOMBIA Y DEFIENDA SUS INTERESES, CONFIRIENDO PODERES Y OTORGANDO FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ÉSTIME CONVENIENTES; INCLUYENDO LA DE CONCILIAR.3. SOLICITE, ASISTA Y PRACTIQUE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS, SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES, LOS ELEMENTOS DE JUICIO INDISPENSABLES PARA ELLO. 4. ABSUELVA DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO ESPECIAL, LOS INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE DECRETEN EN LOS CORRESPONDIENTES PROCESOS.5. RECIBA NOTIFICACIONES Y CITACIONES, ENTENDIÉNDOSE QUE LA COMPARECENCIA PERSONAL DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE BBVA COLOMBIA, QUEDARÁ VÁLIDA Y LEGALMENTE REALIZADA A TRAVÉS DE SUS APODERADOS, ESPECIALES QUE AQUÍ SE DESIGNAN EN VIRTUD DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y DELEGACIÓN, QUIENES EXPRESAMENTE QUEDAN FACULTADOS PARA CONFESAR, AÚN SOBRE HECHOS ANTERIORES AL OTORGAMIENTO DE ESTE PODER., 6. SE HAGA PARTE O. INTERVENGA DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO ESPECIAL, CON INSINUACIÓN O EXHIBICIÓN DE LAS ACREENCIAS, EN TODOS LOS PROCESOS CONCURSALES, DE LA LEY 550 DE 1999 Y LEY 1116 DE 2006, INCLUSIVE SUSCRIBIENDO ACUERDOS DE PAGO Y/O REESTRUCTURACIÓN.7. SUSCRIBA EN REPRESENTACIÓN DE BBVA COLOMBIA, CESIONES DE CRÉDITOS, CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS Y DEMÁS DERECHOS PRINCIPALES O ACCESORIOS, ACEPTAR EN SU NOMBRE LAS QUE LE HAGAN, Y EN GENERAL, PARA QUE ATIENDAS TODAS LAS DILIGENCIAS Y CITACIONES DE CARÁCTER JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.8. HAGA POSTURA PARA LOS REMATES, Y EN GENERAL, PARA TODAS LAS ACTUACIONES QUE REQUIERAN AUTORIZACIÓN ESPECIAL. 9, SUSCRIBA ACUERDOS DE PAGO DENTRO DEL MARCO DE SUS FACULTADES. LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, REASUMIR, DISPONER Y COMPROMETER FACULTADES, LAS CUALES PODRÁN SER CONFERIDAS A LOS APODERADOS QUE DESIGNE. ESTAS FACULTADES SE EJERCERÁN A PARTIR DE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE REVOQUE POR MEDIO DE OTRA ESCRITURA PÚBLICA Y/O SE DESEMPEÑE COMO FUNCIONARIA DE BBVA COLOMBIA, PUES AL PRESENTARSE DESVINCULACIÓN, ÉSTE PODER SE ENTENDERÁ AUTOMÁTICAMENTE REVOCADO.

CERTIFICA:

QUR POR ESCRITURA PUBLICA NO. 284 DE LA NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE ENERO DE 2010, INSCRITA EL 10 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021356 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79264528 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS JURÍDICOS Y POR TANTO

REPRESENTANTE LEGAL , POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HERNANDO BLANCO GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 80033623 DE BOGOTA D.C. Y TARJETA PROFESIONAL NO. 134.848 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE; PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA; ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS; CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL; CONCORDATARIO; QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D)AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA D LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL; ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA, E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTR AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR E PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNA APODERADOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA. E. CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES; CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHO LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS: CONTESTARLES, RECONVENIR, CONCILIAR TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHA DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA ACCIONES DE TUTELA, POPULARES DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONE Y RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, SIN LIMITE DE LA CUANTÍA. TERCERO. EL PODER CONFERIDA SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DE LA APODERADA EN LA MISMA PERSONA. PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO. CUARTO. ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DEL BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE

CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN SALVO A QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 223 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C., DEL 24 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 27 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021403 DEL LIBRO V, ULISES CANOSA SUÁREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264.528 DE BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A OLGA ZORAIDA QUIÑONEZ CAÑON, IDENTIFCADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.788.962 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., Y CON TARJETA PROFESIONAL NO. 140.118 DEL CONCEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS; A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL; CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTOS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES, DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LÍMITE DE CUANTÍA DE 500 S.M.L.M.V. TERCERO. EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO. CUARTO. ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DE BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA

REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. SEPTIMO. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 1563 DE I JUNTA DIRECTIVA DE BBVA COLOMBIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3163 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 6 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021578 DEL LIBRO V, COMPARECIÒ ULISES CANOSA SUÁREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.264.528 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A NELSON MAURICIO CASTRO ALARCON IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 19.348.433 PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS A PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA, DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA; C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CON CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL; DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN. REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS: FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS. VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR; CONCILIAR,, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR; ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE: RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y

PRACTICAR PRUEBAS Y EN. GENERAL, REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, SIN LIMITE: DE LA CUANTÍA TERCERO EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS PAR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. CUARTO.- ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DEL BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. POR CUALQUIER MOTIVA. EL APODERADO -J PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA ESTABLECIDO EN 500 SM.L.M.V. SÉPTIMO. EL. PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NO.1517 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FECHA 30 DE ENERO DE DOS MIL OCHO (2008), DEL BBVA COLOMBIA EN DONDE SE AUTORIZA AL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL ÁREA JURÍDICA, PARA OTORGAR EL PRESENTE PODER, DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2452 DE LA NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NO. 00022369 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264.528 EXPEDIDA EN BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE JURIDICO , POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A HENRY ALONSO DAZA MELGAREJO, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 3.129.395 EXPEDIDA EN EL MUNICIPIO DE PASCA CUNDINAMARCA, PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIAL DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO.. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIÓ D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL; O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA, E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS; ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA ÉL EFECTO. F.) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES, DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODE; REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE

14

169

PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O, EXTRAUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA DE 500 S. M. L. M.V.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 4151 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C., DEL 17 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 10 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NO. 00022734 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ FERNANDÓ ALFONSO RICAURTE ARDILA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.613.803 DE CALI (VALLE DEL CAUCA) EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS SIGUIENTES EMPLEADOS: AGUSTÍN RAMIREZ CUERVO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.027.453, PARA QUE REPRESENTE EN FORMA INDEPENDIENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA , EN TODOS LOS ASUNTOS, DILIGENCIAS, TRÁMITES Y GESTIONES DE ÍNDOLE LABORAL BIEN SEAN DE CARÁCTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, PROCESAL O EXTRAPROCESAL, Y EN ESPECIAL PARA QUE EJECUTEN Y LLEVEN A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS: PRIMERO.- PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES, RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DEL TRABAJO Y LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR LA LEY Y PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y CORRA TRASLADO DE TODAS LAS DEMANDAS LABORALES ORDINARIAS, ESPECIALES Y ACCIONES DE TUTELA QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BBVA COLOMBIA O QUE ESTE INSTAURE COMO EMPLEADOR EN LOS PROCESOS ESPECIALES DE LEVANTAMIENTO DE TUERO SINDICAL Y EN LAS QUERELLAS ADMINISTRATIVAS QUE ESTE INICIE EN CONTRA DE ALGUNA O ALGUNAS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES QUE OPERAN U OPEREN EN EL FUTURO AL INTERIOR DEL BBVA COLOMBIA, ASÍ COMO DE CUALQUIER TIPO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL, EN CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN EN LA CUAL SEA PARTE EL BBVA COLOMBIA Y DE LA CUAL CONOZCA CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD PÚBLICA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA Y PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS INHERENTES A ESTA CLASE DE PROCESOS Y DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES LABORALES, CON EXPRESA FACULTAD DE REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 712 DEL 2.001, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y CONCILIAR. DE IGUAL MODO, PARA QUE REPRESENTE AL BBVA COLOMBIA, DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA DE INDOLE LABORA QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y/O QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS! BIEN SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELA O

PRESENTARLA, SEGÚN EL CASO, CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES E INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHAS ACCIONES DE TUTELA. SEGUNDO.- PARA QUE DESIGNE LOS APODERADOS QUE REPRESENTEN AL BBVA COLOMBIA Y DEFIENDAN SUS INTERESES EN LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER LABORAL1, CONFIRIENDO LOS PODERES Y OTORGANDO LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES Y QUE SEAN PROPIAS EN MATERIA LABORAL, INCLUYENDO, LA FACULTAD DE CONCILIAR EN TALES PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO DE ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE. TERCERO.- PARA QUE ATIENDA PERSONAL Y DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS CITACIONES, AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ESPECIALMENTE AQUELLAS RESULTANTES DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS MENCIONADAS ORGANIZACIONES SINDICALES, BIEN SEA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BBVA COLOMBIA O EN CUALESQUIERA DE LAS TERRITORIALES Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL MISMO. CUARTO:- PARA QUE SOLICITE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, INTERVINIENDO EN LA PRÁCTICA DE LAS MISMAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO Y PROBATORIOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA LA DEBIDA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL BBVA COLOMBIA. QUINTO.- PARA QUE INTERPONGA Y/O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES, LOS RECURSOS Y DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES. SEXTO. PARA QUE, EN GENERAL, ATIENDA Y REPRESENTE AL BBVA COLOMBIA, EN TODAS LAS DILIGENCIAS, ACTUACIONES, CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN SEA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y/O ANTE LOS DEMÁS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY, EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, A FIN DE QUE EL BBVA COLOMBIA SE ENCUENTRE EN TODO MOMENTO DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LOS ASUNTOS DE ÍNDOLE LABORAL, JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS, EN DONDE PUEDE CONSTITUIR APODERADOS PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN. LOS DOCTORES CARLOS ANDRES SÁNCHEZ MEDINA Y AGUSTIN RAMIREZ CUERVO QUEDAN ESPECIALMENTE FACULTADA PARA CONCILIAR, CONFESAR, TRANSIGIR, DESISTIR, REASUMIR Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS LOS ACTOS INHERENTES A LA NATURALEZA DEL MANDATO QUE SE LE CONFIERE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO. DE ESTA FORMA LA COMPARECENCIA PERSONAL EN TODOS LOS ASUNTOS LABORALES POR PARTE DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DEL VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS DEL BBVA COLOMBIA, QUEDARÁ VÁLIDA Y LEGALMENTE HECHA A TRAVÉS DEL APODERADO GENERAL QUE SE DESIGNA, EN VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO. EL PODER CONFERIDA SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASAS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA ESTABLECIDO EN 500 S.M.L.M.V. SÉPTIMO.- EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 1568 DE LA JUNTA

DIRECTIVA DE BBVA COLOMBIA DE FECHA VEINTISIETE (27) DE MARZO DE DOS MIL DOCE (2012).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4107 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE MAYO DE 2009, INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NO. 00025229 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.264.528 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JUAN DIEGO MANJARRES GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 79.909.293 DE BOGOTA D.C., PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DE DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE SOCIEDADES, DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO RECIBIR TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS SUSTITUIR EL PODER REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS CONTESTARLAS RECONVENIR CONCILIAR TRANSIGIR RECONOCER TACHAR DOCUMENTO CONFESAR ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA DILIGENCIA ACCIONES DE TUTELA POPULARES DE GRUPO COBROS COACTIVOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL INTERPONER RECURSOS PEDIR PRACTICAR PRUEBAS EN GENERAL REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, SIN LÍMITE DE LA, CUANTÍA. TERCERO. EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DE LA APODERADA EN LA MISMA

PERSONA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO. CUARTO. ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DEL BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN SALVO LA QUE LE CORRESPONDA COMO EMPLEADO DEL BANCO SEXTO: TERMINA AUTOMÁTICAMENTE ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.Á. POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3921 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NO. 00028678 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.264.528 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE JURÍDICO Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HIVONNE MELISSA RODRÍGUEZ BELLO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 52.538.056 DE BOGOTA D.C., PARA QUE REPRESENTE A BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. | BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A. AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B. ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C. TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D. AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y EN GENERAL CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA: E. SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIAS DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPUBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO: LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL PRESENTE PODER INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR Y ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DE BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, CON UN LÍMITE DE CUANTÍA DE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (1867) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. TERCERO: SÓLO PODRÁ SUSTITUIRSE EL PODER DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE

SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. CUARTO: QUE EN EJERCICIO DEL PODER QUE SE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRÁ LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE APODERADO COMO EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A BBVA COLOMBIA. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. BBVA COLOMBIA POR CUALQUIER MOTIVO

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 8730 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029046 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE ALBERTO HERNANDEZ MERINO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.409.617 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS, OBRA EN ESTE ACTO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A INES MARCELA GONZALEZ RUIZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 45.692.228 DE CARTAGENA , PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 119.935 DE C.S DE LA J, ABOGADA DE ASESORÍA JURÍDICA LABORAL, PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA , EN TODOS LOS ASUNTOS, DILIGENCIAS, TRÁMITES Y GESTIONES DE ÍNDOLE LABORAL, BIEN SEAN DE CARÁCTER JUDICIAL O; ADMINISTRATIVO, PROCESAL O EXTRAPROCESAL, Y EN ESPECIAL PARA QUE EJECUTE Y LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS: PRIMERO.- PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES, RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DEL TRABAJO Y LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR LA LEY Y PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y CORRA TRASLADO DE TODAS LAS DEMANDAS LABORALES ORDINARIAS, ESPECIALES Y ACCIONES DE TUTELA QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA , O QUE ESTE INSTAURE COMO EMPLEADOR EN LOS PROCESOS ESPECIALES DE LEVANTAMIENTO DE FUERO: SINDICAL Y EN LAS QUERELLAS ADMINISTRATIVAS QUE ESTE INICIE EN CONTRA DE ALGUNA O ALGUNAS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES QUE OPERAN U OPEREN EN EL FUTURO AL INTERIOR DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA , ASÍ COMO DE CUALQUIER TIPO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL, EN CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN EN LA CUAL SEA PARTE EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA , Y DE LA CUAL CONOZCA CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD PÚBLICA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA Y PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS INHERENTES A ESTA CLASE DE PROCESOS Y DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES LABORALES, CON EXPRESA FACULTAD DE REPRESENTAR AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARÍA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA , EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 712 DEL 2.001, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE

PARTE, CONFESAR Y CONCILIAR. DE IGUAL MODO, PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA , DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA DE ÍNDOLE LABORAL QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y/O QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS, BIEN SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, QUEDANDO ESPECIALMENTE: FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELA O PRESENTARLA, SEGÚN EL CASO, CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES E INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHAS ACCIONES DE TUTELA. SEGUNDO.- PARA QUE DESIGNE LOS APODERADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA. - BBVA COLOMBIA , Y DEFIENDAN SU INTERESES EN LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER LABORAL, CONFIRIENDO LOS PODERES Y OTORGANDO LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONE QUE CONSIDERE CONVEIENTES Y QUE SEAN PROPIAS EN MATERIA LABORAL, INCLUYENDO LA FACULTAD DE CONCILIAR EN TALES PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO DE ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE. TERCERO.- PARA QUE ATIENDA PERSONAL Y DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS CITACIONES, AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ESPECIALMENTE AQUELLAS RESULTANTES DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS MENCIONADAS ORGANIZACIONES SINDICALES, BIEN SEA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA , O EN CUALESQUIERA DE LAS TERRITORIALES Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL MISMO. CUARTO.- PARA QUE SOLICITE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUICIAIES ACTUACIONES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, INTERVINIENDO EN LA PRÁCTICA DE LAS MISMAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO Y PROBATORIOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA LA DEBIDA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA . QUINTO.- PARA QUE INTERPONGA Y/O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODEADOS ESPECIALES, LOS RECURSOS Y DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADÉS ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O DE LA AUTORIDADES JUDICIALES. SEXTO.- PARA QUE, EN GENERAL, ATIENDA Y REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA , EN TODAS LAS DILIGENCIAS, ACTUACIONES, CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN SEA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y/O ANTE LOS DEMÁS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY, EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, A FIN DE QUE EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA SE ENCUENTRE EN TODO MOMENTO DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LOS ASUNTOS DE ÍNDOLE LÁBORAL, JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS, EN DONDE PUEDE CONSTITUIR APODERADOS PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN. LA DOCTORA INÉS MARCELA GONZÁLEZ RUIZ QUEDA ESPECIALMENTE FACULTADA PARA CONCILIAR, CONFESAR, TRANSIGIR, DESISTIR, REASUMIR Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS LOS ACTOS INHERENTES A LA NATURALEZA DEL MANDATO QUE SE LE CONFIERE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO. DE ESTA FORMA LA COMPARECENCIA PERSONAL EN TODOS LOS ASUNTOS LABORALES POR PARTE DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DEL VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA , QUEDARÁ VÁLIDA Y LEGALMENTE HECHA A TRAVÉS DEL APODERADO GENERAL QUE SE DESIGNA, EN VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO. EL PODER CONFERIDO, SOLO PODRÁ SER

SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACIÓN SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA , POR CUALQUIER MOTIVO. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA ESTABLECIDO EN QUINIENTOS (500) S.M.L.M.V.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3223 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00031099 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE ALBERTO HERNANDEZ MERINO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.409.617 DE BOGOTA QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MISAEL TRIANA CARDONA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.002.404 DE BOGOTÁ, D.C. CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: -PARA QUE REPRESENTE A BBVA COLOMBIA EN TODOS LOS ASUNTOS DILIGENCIAS, TRÁMITES Y GESTIONES DE ÍNDOLE EXCLUSIVAMENTE LABORAL, TANTO DE CARÁCTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO PROCESAL O EXTRAPROCESAL Y EN ESPECIAL PARA QUE LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. -PARA QUE SE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y LOS CENTRO DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR LA LEY Y DE LAS DEMANDAS LABORALES ORDINARIAS Y/O ESPECIALES QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BANCO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. -PARA QUE REPRESENTE AL BANCO EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, ABSUELVA INTERROGATORIOS DE PARTE DENTRO DE LOS PROCESOS LABORALES ORDINARIOS Y ESPECIALES QUE SE PROMUEVAN CONTRA EL BANCO O QUE ESTE PROMUEVA, PARA QUE REPRESENTE AL BANCO DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA DE ÍNDOLE LABORAL QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y QUE ESTE PROMUEVA QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELA O PRESENTARLA SEGÚN SEA EL CASO, CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES Y EN GENERAL PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHAS ACCIONES DE TUTELA. -PARA QUE REPRESENTE AL BANCO DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE SUSCRIBAN CON TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO. PARA QUE REPRESENTE AL BANCO DENTRO DE LAS QUERELLAS QUE ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO PROMUEVAN LOS SINDICATOS O LOS TRABAJADORES DE ESTE Y DENTRO DE AQUELLAS QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS QUE SE CELEBREN DENTRO DE DICHAS QUERELLAS, NOTIFICARSE DE LAS DECISIONES Y

RESOLUCIONES QUE SE PROFIERAN DENTRO DE LAS MISMAS Y PRESENTAR LOS RECURSOS LEGALES QUE ESTIME NECESARIOS Y QUE RESULTEN EN BENEFICIO DEL BANCO. -PARA QUE ATIENDA PERSONAL Y DIRECTAMENTE CITACIONES, AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, EPS, FONDOS DE PENSIONES PÚBLICOS Y PRIVADOS, CAJAS DE COMPENSACIÓN Y DEMÁS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN EL CAMPO LABORAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. -PARA QUE EN GENERAL ATIENDA Y REPRESENTE AL BANCO EN TODAS LAS DILIGENCIAS ACTUACIONES Y CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, BIEN ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y DEMÁS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA. EL PODER CONFERIDO SOLO PODRA SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O POR CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NO. 1603 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FECHA VEINTISÉIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015) DE BBVA COLOMBIA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 24 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 30 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02201830 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
PEÑALOZA PORRAS JORGE ENRIQUE	C.C. 000000079359344
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
RODRIGUEZ POZO JORGE ANDRES	C.C. 000000079884672

QUE POR ACTA NO. 96 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 30 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02201823 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
KPMG S.A.S.	N.I.T. 000008600008464

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO. 3140 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993, INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NO. 814236 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA RENUEVA CON CARACTER DEFINITIVO EL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO DEL 26 DE ABRIL DE 2006, INSCRITO EL 11 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NO. 1054602 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS DE LA EMISION POR $400.000.000.000.00, A HELM TRUST S.A.

CERTIFICA :

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 09 DE JULIO DE 2007, ENTRE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA Y HELM TRUST S .A ., INSCRITO EL 17 DE AGOSTO DE 2007, BAJO EL NO. 1151582 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS ($500.000.000.000.00) A HELM TRUST S.A

CERTIIFCA :

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 14 DE JULIO DE 2008, ENTRE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA

COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA Y HELM TRUST S .A ., INSCRITO EL 30 DE JULIO DE 2008, BAJO EL NO. 1231749 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO HELM TRUST S.A COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS SUBORDINADOS EN UNA EMISION DE QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS ($500.000.000.000.00.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 16 DE JULIO DE 2009, ENTRE LAS SOCIEDADES BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009, BAJO EL NO. 1327401 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISIÓN DE HASTA QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS ($500.000.000.000,00) A LA SOCIEDAD HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 16 DE JULIO DE 2009, ENTRE LAS SOCIEDADES BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009, BAJO EL NO. 1327401 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISIÓN DE HASTA UNO PUNTO CINCO BILLONES DE PESOS ($1.500.000.000.000,00) A LA SOCIEDAD HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 10 DE MARZO DE 2006 INSCRITA EL 10 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NÚMERO 01049444 DEL LIBRO IX, SE REPORTÒ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.BBVA.COM.CO

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE JULIO DE 1996, INSCRITO EL 22 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00551479 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- BBVA ASSET MANAGEMENT S A SOCIEDAD FIDUCIARIA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA ASSET MANAGEMENT O BBVA FIDUCIARIA

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2007, INSCRITO EL 10 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01163717 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA

ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- FIDUCIARIA GRANAHORRAR S.A.
DOMICILIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 6 DE ENERO DE 2006, INSCRITO EL 7 DE FEBRERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01037125 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- BBVA FIDUCIARIA S A
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- FIDUCIARIA GRANAHORRAR S A EN LIQUIDACION
DOMICILIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)
- GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S A O BANCO GRANAHORRAR.
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 20 DE OCTUBRE DE 2008, INSCRITO EL 29 DE OCTUBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01252659 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- BBVA LEASING S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Y SE IDENTIFICARA CON LA SIGLA BBVA LEASING
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 19 DE JULIO DE 2005, INSCRITO EL 27 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 01003132 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:
- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA, D.C. DEL 19 DE JULIO DE 1996 INSCRITO EL 22 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00551479 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO GANADERO S A ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBVA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA BANCO GANADERO O EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS :
- FRIGORIFICO GANADERO S.A. FRIGOGAN EN LIQUIDACION
DOMICILIO : BOGOTA
- BBVA FIDUCIARIA S A
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
- BBVA VALORES GANADERO S A COMISIONISTA DE BOLSA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

*** ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL ***

SE ACLARA EL REGISTRO NUMERO 01252659 DEL LIBRO IX DE FECHA 20 DE

OCTUBRE DE 2008, INSCRITO EL 29 DE OCTUBRE DE 2008, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA FECHA DE CONFIGURACIÓN DE LA SITUACIÓN DE CONTROL EL 14 DE OCTUBRE DE 2008.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : CENTRO DE SERVICIOS UNIQUINCE
MATRICULA NO : 02042874 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2010
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 1 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV 15 NO. 122-67
TELEFONO : 6202670
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICA@BBVA.COM.CO
****

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRINCIPAL
MATRICULA : 00208302
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 8 NO. 12 B 42 P 1
TELEFONO : 3343511
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : principal@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL OCCIDENTE
MATRICULA : 00209494
RENOVACION DE LA MATRICULA : 9 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 13 NO. 47 - 17
TELEFONO : 3378184
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : wilson.cadena@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARRERA ONCE
MATRICULA : 00210222
RENOVACION DE LA MATRICULA : 20 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 10 NO. 9 - 97 LC 1263
TELEFONO : 3520912
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : josegelmo.alvarez@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BOGOTA
MATRICULA : 00210790
RENOVACION DE LA MATRICULA : 26 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 7 NO. 16 - 36 INT 1 P 1
TELEFONO : 3412037
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notifica@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSALPARQUE NACIONAL
MATRICULA : 00210868
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 13 NO. 38 99
TELEFONO : 2881417
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : pqnal693.co@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SIETE DE AGOSTO
MATRICULA : 00211125
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 24 NO. 67 - 25
TELEFONO : 2253389
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : 7AGOS820.CO@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PUENTE ARANDA
MATRICULA : 00211239
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 13 NO. 62 - 56
TELEFONO : 4190900
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : FANNY.DIAZ@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO COMERCIAL COLSEGUROS
MATRICULA : 00212232
RENOVACION DE LA MATRICULA : 2 DE ABRIL DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 17 NO. 9 - 20 IN 201
TELEFONO : 3360727
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : colsel37@bbva.com.co
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL NIZA NORTE
MATRICULA : 00212782
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV SUBA NO. 127 - 35
TELEFONO : 6244100
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ANA.ARBELAEZ@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL COUNTRY
MATRICULA : 00213752
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 85 NO. 13 - 66
TELEFONO : 2183648
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : william.perez@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CAN
MATRICULA : 00213754
RENOVACION DE LA MATRICULA : 26 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 44 NO. 57 A - 68
TELEFONO : 2212468
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : can130.co@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHAPINERO
MATRICULA : 00214207
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 13 NO. 63 - 39 LC 2
TELEFONO : 6400301
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : dianabarbosa@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL INDUMIL
MATRICULA : 00214838
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 44 NO. 50 - 92
TELEFONO : 3158141
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : dianamarcela.rodriguez@bbva.com

****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO RESTREPO
MATRICULA : 00216173
RENOVACION DE LA MATRICULA : 12 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 15 SUR NO. 22 23
TELEFONO : 2729977
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : jose.porras@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO INTERNACIONAL
MATRICULA : 00219076
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 10 NO. 27 - 91
TELEFONO : 2863100
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : luisfernando.gonzalez@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL FUSAGASUGA
MATRICULA : 00220111
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 7 N 6 - 55
TELEFONO : 8678182
DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : FUSA@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL UBATE
MATRICULA : 00227806
RENOVACION DE LA MATRICULA : 19 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 8 NO. 8 16
TELEFONO : 8553199
DOMICILIO : UBATE (CUNDINAMARCA)
EMAIL : UBATE0925@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA CHILE
MATRICULA : 00227849
RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 9 NO. 72 35
TELEFONO : 3438376
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : aveni073.co@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO ANDINO
MATRICULA : 00246424
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 11 NO. 82 51 LC 109
TELEFONO : 2573188
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : MONICA.JIMENEZY@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE CIEN
MATRICULA : 00250107
RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 15 NO. 98 - 30
TELEFONO : 6234566
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : pedro.bernal@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL TERMINAL DE TRANSPORTES BOGOTA
MATRICULA : 00261030
RENOVACION DE LA MATRICULA : 10 DE ABRIL DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 23 NO. 69 - 11 LC 3 - 231 - 232
TELEFONO : 4168930
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : andrea.romero@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARSENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CORABASTOS BOGOTA DE
MATRICULA : 00279636
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 86 NO. 24 A - 19 SUR
TELEFONO : 4518846
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : CORAB139@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL ZIPAQUIRA CENTRO
MATRICULA : 00301079
RENOVACION DE LA MATRICULA : 9 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 8 NO. 2 - 80
TELEFONO : 8523071
DOMICILIO : ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : ADRIANA.SANCHEZ@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL EL NOGAL
MATRICULA : 00312865
RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 15 NO. 74 - 36
TELEFONO : 2129576
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : PAOLA.LOPEZ@BBVA.COM
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL HACIENDA SANTA BARBARA
MATRICULA : 00446059
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 114 NO. 6 A 92 LC 242 D
TELEFONO : 3808093
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ANDREA.DEPLAZA@BBVA.COM
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSALMULTIFERIA 20 DE JULIO
MATRICULA : 00532452
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 9 NO. 30 D - 38 SUR
TELEFONO : 2094296
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : VEIJU552.CO@BBVA.COM
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 80
MATRICULA : 00565964
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 80 NO. 69 - 14
TELEFONO : 3808133
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ochen242@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CHIA
MATRICULA : 00578176
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 12 NO. 10 26
TELEFONO : 3808161
DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : CHIA338.CO@BBVA.COM
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CORFERIAS
MATRICULA : 00595201
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 40 NO. 24 A - 81
TELEFONO : 2692626
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : anamaria.vasquez@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CAFAM FLORESTA
MATRICULA : 00595205
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 68 NO. 90 88 LC 2 - 062 A
TELEFONO : 3808160
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : martha.wallis@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : METROSUR
MATRICULA : 00595206
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 73 NO. 59 12 SUR LC 116
TELEFONO : 7800603
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : JULIAN.ROA@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA LAS NIEVES
MATRICULA : 00595208
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 7 NO. 19 - 22
TELEFONO : 2815236
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : CLAUDIA.MEJIA@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : PLAZA DE LAS AMERICAS
MATRICULA : 00595209
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : TV 71 D NO. 26 - 94 SUR
TELEFONO : 4137609
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : kelly.novoa@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL RICAURTE
MATRICULA : 00595216
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 13 NO. 27 - 05
TELEFONO : 3162847951
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : DIEGO.ARANDIA@BBVA.COM

****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : LAS FERIAS
MATRICULA : 00595223
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 72 NO. 68 F - 33
TELEFONO : 2254601
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : JUAN.ROBAYO@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BBVA CIUDAD KENNEDY
MATRICULA : 00595225
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 78 K NO. 37 A - 80 SUR
TELEFONO : 2345967
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : sandrapatricia.diaz@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA UNICENTRO
MATRICULA : 00595252
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 15 NO. 123 - 30 LC 2-168
TELEFONO : 2144740
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : zoraya-guzman@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : PUENTE LARGO
MATRICULA : 00595258
RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MAYO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : TV 60 NO. 108 - 46
TELEFONO : 2538123
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : LINDA.LONDONO@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRIMERO DE MAYO
MATRICULA : 00595260
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 22 SUR NO. 9 A - 35
TELEFONO : 3660909
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : prmay079.co@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : SANTAFE
MATRICULA : 00595263
RENOVACION DE LA MATRICULA : 20 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 185 NO. 45 - 03 LC - 1 - 121
TELEFONO : 6696049
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : lenormandy.lopez@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL LOURDES

MATRICULA : 00595266
RENOVACION DE LA MATRICULA : 20 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 13 NO. 60 87
TELEFONO : 2117076
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : camilo.naranjo@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO COMERCIAL AVENIDA CHILE
MATRICULA : 00595267
RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 72 NO. 10 34 LC 137
TELEFONO : 2113005
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : CCAVE034.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : ANTIGUO COUNTRY
MATRICULA : 00595269
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 85 NO. 18 - 24
TELEFONO : 3808157
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ancon581@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL VENECIA
MATRICULA : 00596629
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : DG 46 A SUR NO. 53 - 24
TELEFONO : 2042758
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : EDIBERTO.GOMEZ@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO CHIA
MATRICULA : 00605406
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV PRADILLA 900 ESTE LC 1132
TELEFONO : 8621389
DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : gustavo.herrera@bbva.com

****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CONTADOR
MATRICULA : 00605407
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV 19 NO. 138 - 30
TELEFONO : 6273170
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : nayive.saavedra@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL 5A AVENIDA
MATRICULA : 00609655
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 71 NO. 6 - 08 TO B LC 103
TELEFONO : 3120905
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : gaven337.co@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSALCENTRO CORPORATIVO
MATRICULA : 00620765
RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE JUNIO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CARRERA 9 N°. 72 - 21 P 3
TELEFONO : 3471600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : DIEGOLOZANO@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL LAS AGUAS
MATRICULA : 00621459
RENOVACION DE LA MATRICULA : 20 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV JIMENEZ NO. 4 - 16
TELEFONO : 3361160
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notifica@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL FONTIBON
MATRICULA : 00623383
RENOVACION DE LA MATRICULA : 12 DE ABRIL DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 17 A NO. 99 - 73
TELEFONO : 4184270
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : IVONNE.PORRAS@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : UNISUR
MATRICULA : 00624721
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 3 NO. 29 A 02 LC 1043

TELEFONO : 3808151
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : davidgiovannmaldonado@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : NORMANDIA
MATRICULA : 00624722
RENOVACION DE LA MATRICULA : 26 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 53 NO. 71 C 30
TELEFONO : 4167519
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : omar.rodriguez@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CEDRITOS
MATRICULA : 00630632
RENOVACION DE LA MATRICULA : 2 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV 19 NO. 152 - 03
TELEFONO : 6273017
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : yerly.triana@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO SUBA
MATRICULA : 00661583
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 140 NO. 91 19 LC 2 - 109
TELEFONO : 6859284
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : nayive.saavedra@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PARQUE BAVIERA
MATRICULA : 00667168
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 13 NO. 32 - 95 P 1
TELEFONO : 3400265
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : pbavil32.co@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : PARQUE CENTRAL BAVARIA
MATRICULA : 00674341

RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 29 NO. 13 - 45 LC 170
TELEFONO : 3368689
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : pbaio49.co@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SALITRE PLAZA
MATRICULA : 00674343
RENOVACION DE LA MATRICULA : 26 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 68 B NO. 40 - 36 LC 182
TELEFONO : 4169120
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : jennifer.orjuela@bbva.com
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A AGENCIA INSTITUCIONAL BOGOTA
MATRICULA : 00797371
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 44 NO. 54 26 P 2
TELEFONO : 7052875
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : helver.heredia@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA S.A. SUCURSAL INSTITUCIONAL BOGOTÁ
MATRICULA : 00797414
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 10 NO. 27 91 P 2
TELEFONO : 7052875
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : HELVER.HEREDIA@BBVA.COM
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL ALAMOS
MATRICULA : 00804292
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 89 A NO. 62 - 00
TELEFONO : 4383508
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ALAMO392.CO@BBVA.COM
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL GALERIAS
MATRICULA : 00804320
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 21 NO. 53 - 14
TELEFONO : 3471600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : GALER391@BBVA.COM
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA CASTELLANA
MATRICULA : 00805291
RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 100 NO. 54 21
TELEFONO : 6914449
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : mariaisabel.camacho@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO 93
MATRICULA : 00827198
RENOVACION DE LA MATRICULA : 19 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 15 NO. 93 - 61 LC 101
TELEFONO : 6910660
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notifica@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CIUDAD SALITRE
MATRICULA : 00827200
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 69 NO. 25 B - 44 LC 103
TELEFONO : 4165920
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : jeannethe.torres@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA ESTRADA
MATRICULA : 00839620
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 72 NO. 69 M - 16
TELEFONO : 3111515
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : myriam.segura@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA HELENITA
MATRICULA : 00839622
RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AC 72 NO. 81 A - 62
TELEFONO : 4371445
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : stahe898.co@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PALOQUEMAO
MATRICULA : 00839626
RENOVACION DE LA MATRICULA : 25 DE ABRIL DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 17 NO. 25 - 69
TELEFONO : 3710336
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : PALOQ691.CO@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PEPE SIERRA
MATRICULA : 00839627
RENOVACION DE LA MATRICULA : 4 DE MAYO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV 19 NO. 118 - 10
TELEFONO : 3808122
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : DIANA.VILLARREAL@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL KENNEDY
MATRICULA : 00839628
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE ABRIL DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
DIRECCION : TV 74 F NO. 40 - 35 SUR
TELEFONO : 3808115
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : kennel15@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHICO RESERVADO
MATRICULA : 00839629
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 11 NO. 94 - 64
TELEFONO : 6110743
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : tatiana.morales@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL TOBERIN
MATRICULA : 00839651
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 166 NO. 21 68
TELEFONO : 6785599
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : Juan.murcia@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL QUIRIGUA
MATRICULA : 00839657
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : TV 94 NO. 80 D 77
TELEFONO : 2279640
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : carlos.maldonado@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SAN ANDRESITO
MATRICULA : 00839659
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE ABRIL DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 9 NO. 37 A 62
TELEFONO : 2474171
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NIDIA.CHITIVA@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA LUCIA
MATRICULA : 00839836
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 46 SUR NO. 19 - 07
TELEFONO : 7676674
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : gilbertof.fuentes@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARVAJAL
MATRICULA : 00843035
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV 1 DE MAYO NO. 69 C 04
TELEFONO : 3808102
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICA@BBVA.COM.CO

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL MARLY
MATRICULA : 00844539
RENOVACION DE LA MATRICULA : 20 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 13 NO. 53 - 57

TELEFONO : 3481817
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : liliana.roa@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSALLA TRINIDAD
MATRICULA : 00849460
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 56 NO. 4 A - 36
TELEFONO : 3808158
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : jeanneth.torres@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA EL DORADO
MATRICULA : 00857769
RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 26 NO 59 41 local 2 y 3
TELEFONO : 4298091
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : carloseduardo.rosada@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL COLINA CAMPESTRE
MATRICULA : 00863117
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 58 NO. 137 B - 04
TELEFONO : 3471600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : alexander.bonilla@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRADO VERANIEGO.-
MATRICULA : 00863118
RENOVACION DE LA MATRICULA : 17 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 129 NO. 45 A - 05
TELEFONO : 2591813
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : jose.porras@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO SANTANDER
MATRICULA : 00904005
RENOVACION DE LA MATRICULA : 12 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV 1 DE MAYO NO. 29 D - 45 SUR
TELEFONO : 7275888
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : gabriel.aldana@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL MODELIA

MATRICULA : 00986606
RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 24 NO. 74 A - 59
TELEFONO : 4298866
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ivanfernando.mora@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SAN JOSE
MATRICULA : 00986618
RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 21 NO. 9 31 LC 2100
TELEFONO : 3710016
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : sanjo331@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA PAULA
MATRICULA : 00986629
RENOVACION DE LA MATRICULA : 9 DE NOVIEMBRE DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CRA 15 NO 108 33
TELEFONO : 2144120
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : gloria.tovar@bbva.com.co

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA PERSONAL BOGOTA
MATRICULA : 00986673
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 9 NO. 72 - 35
TELEFONO : 3438383
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NANCYANGELICA.TORRES@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : EL POLO
MATRICULA : 00994802
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 86 A NO. 27 - 24
TELEFONO : 6226181
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : SANDRAPAOLA.BELTRAN@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : TUNAL
MATRICULA : 00994814
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 47 B SUR NO. 24 A - 15 LC 2071
TELEFONO : 3174376243
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : carloshernando.suarez@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BELMIRA
MATRICULA : 01007546
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 140 NO. 7 C - 94
TELEFONO : 2742714
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : HELVER.TIRANO@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL WORLD TRADE CENTER
MATRICULA : 01023497
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE ABRIL DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 9 A NO. 99 02 LC 101
TELEFONO : 3471600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : alexandra.sanchez@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : AVENIDA JIMENEZ
MATRICULA : 01129449
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV JIMENEZ NO. 8 A 65
TELEFONO : 3349063
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : avjim042.co@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL KENNEDY CENTRAL
MATRICULA : 01214763
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 78 B NO. 26 - 24 SUR
TELEFONO : 3808116
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : nancy.leon@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL UNICENTRO OCCIDENTE
MATRICULA : 01428795
RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE JUNIO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CRA 111 C NO. 86 - 74 LOCAL 105
TELEFONO : 4313344

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ANDREA.RIVERA@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67
MATRICULA : 01537320
RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 67 NO. 7 - 35 LC 001
TELEFONO : 5713219945
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : sandrarocio.gonzalez@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL HAYUELOS
MATRICULA : 01807983
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 20 NO. 82 - 52 LC 1 - 101
TELEFONO : 3546109
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : hayu.co@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA PLAZA IMPERIAL
MATRICULA : 01851713
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE ABRIL DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 104 NO. 148 - 07 LC 147 - 4
TELEFONO : 6877636
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : WILSON.GALEANO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : GENTE BBVA
MATRICULA : 01935576
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 9 NO. 72 - 21 P 2
TELEFONO : 3471600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : viviana.velez@bbva.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : MINIBANCO FISCALIA
MATRICULA : 02152887
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014
DIRECCION : DG 22 B NO. 52 01 PLAZOLETA CENTRO
TELEFONO : 3157949

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : GLORIA.TOVAR@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA S A SUCURSAL MINIBANCO SIMENS
MATRICULA : 02188428
RENOVACION DE LA MATRICULA : 20 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : TENJO CUNDINAMARCA AUT MEDELLIN KM 8.5
TELEFONO : 4379516
DOMICILIO : TENJO (CUNDINAMARCA)
EMAIL : jhon.murcia@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 97
MATRICULA : 02235189
RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 97 NO. 23 37
TELEFONO : 6421122
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : oclle97116.co@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA OFICINA TELEPORT
MATRICULA : 02281958
RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MAYO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 113 NO. 7 - 45 TO B LC 124
TELEFONO : 2130756
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : telep807.co@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA SUCURSAL CAJICA
MATRICULA : 02329818
RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 6 NO. 4 - 105
TELEFONO : 8661331
DOMICILIO : CAJICA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : claudia.paez@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA PARALELO 108
MATRICULA : 02345552
RENOVACION DE LA MATRICULA : 30 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 45 NO. 108 27 L 12 13
TELEFONO : 6570400
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : DIANA.FORERO@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BBVA SIBERIA
MATRICULA : 02346857
RENOVACION DE LA MATRICULA : 30 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AUT MEDELLIN KM 1.5 PQ AGROINDUSTRIAL DE OCCIDENTE
TELEFONO : 8643615
DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : mariadelcarm.ortiz@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : OFICINA PREMIUM BOGOTA
MATRICULA : 02349138
RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 11 NO. 82 01 OF 602 CC Y NEG ADINO
TELEFONO : 2576211
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : PREMBO781.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA TOCANCIPA
MATRICULA : 02353926
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 7 NO. 7 - 10
TELEFONO : 8575700
DOMICILIO : TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : luis.cabeza@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA MONTEVIDEO
MATRICULA : 02357249
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 68 NO. 13 - 34
TELEFONO : 4202004
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : yesid.delgado@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA CENTRO EMPRESARIAL BOGOTA
MATRICULA : 02373718
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 9 NO. 72 21 MN
TELEFONO : 3139293
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : MONICA.OSORNO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO MAYOR
MATRICULA : 02374050
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : TV 35 NO. 38 A - 20 SUR LC LM 05
TELEFONO : 2099972

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : adriana.romero@bbva.com
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO
MATRICULA : 02375513
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 15 NO. 123 - 30 LC 1 - 136
TELEFONO : 3808187
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : zoraya.guzman@bbva.com
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BBVA USME
MATRICULA : 02379063
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 1 NO. 65 D SUR - 58 LC 1 - 75
TELEFONO : 3808141
DOMICILIO : USME (CUNDINAMARCA)
EMAIL : CAROLINA.VALENCIA@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA SUCURSAL CONGRESO DE LA REPUBLICA
MATRICULA : 02381891
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 7 A NO. 8 68 SOT 1
TELEFONO : 3502037
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : CONREP832.CO@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SOACHA
MATRICULA : 02399564
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 4 NO. 14 - 22
TELEFONO : 3808186
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : davidgiovann.maldonado@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCA PERSONAL EL DORADO
MATRICULA : 02410703
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 69 NO. 25 B - 44 LC 103
TELEFONO : 4440067
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : miguelangel.gomez@bbva.com
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA AGENCIA CODABAS
MATRICULA : 02413924
RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 7 NO. 180 - 75 MA 6 LC 20 - 21
TELEFONO : 6808184
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : JUANMURCIA@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA TELEFONICA
MATRICULA : 02434215
RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : TV 60 NO. 114 A 55
TELEFONO : 4440065
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : LINDA.LONDONO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A AEROPUERTO CONNECTA 26
MATRICULA : 02474944
RENOVACION DE LA MATRICULA : 20 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 26 NO. 92 - 32 LC 6
TELEFONO : 5528772
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ocac26913.co@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COTA
MATRICULA : 02486402
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 4 NO. 11 - 98
TELEFONO : 5715528784
DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : ofcc909.co@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BBVA SUCURSAL BOSA
MATRICULA : 02488299
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 65 SUR NO. 79 C - 05
TELEFONO : 5528775
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ocb.co@bbva.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : SCHLUMBERGER
MATRICULA : 02500905
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : KM 1 . 5 VIA SIBERIA COTA CEN EMPR POTRERO CHICO
TELEFONO : 5713822640

DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : ofcc909.co@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : AMERICAS OUTLET FACTORY
MATRICULA : 02508845
RENOVACION DE LA MATRICULA : 3 DE AGOSTO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
DIRECCION : AV DE LAS AMERICAS NO. 62 - 84 LC 1 - 47 Y 1 - 48
TELEFONO : 5528774
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : OCAOF911.CO@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CHAPINERO ALTO
MATRICULA : 02509058
RENOVACION DE LA MATRICULA : 26 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 7 NO. 51 A 16
TELEFONO : 5528773
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : OCCA887.CO@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO COMERCIAL TINTAL PLAZA
MATRICULA : 02531472
RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 86 NO. 6 - 37 P 3
TELEFONO : 3808179
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : gabriel.aldana@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA GRAN AMERICA
MATRICULA : 02531473
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 33 NO. 25 D - 44 LC 105 Y 106
TELEFONO : 3808173
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : olga.pedraza@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO COMERCIAL DIVER PLAZA
MATRICULA : 02532590
RENOVACION DE LA MATRICULA : 5 DE ABRIL DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 71 B NO. 100 11 LCS 107 107 A
TELEFONO : 3808175
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : OFCCDIVPLA974.CO@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA - SUCURSAL BANCA COMERCIAL SAN PATRICIO
MATRICULA : 02532597
RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 19 NO. 104 - 52
TELEFONO : 3808177
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218138219A1719

13 DE JUNIO DE 2018 HORA 12:16:33

0218138219 PAGINA: 27 de 28

* *

EMAIL : bancomsp944.co@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO COMERCIAL CALIMA
MATRICULA : 02533471
RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 19 NO. 28 - 80 LC B 79 - B 82 - B 84 Y B 86
TELEFONO : 3808174
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : alvaro.cardenas@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA ALCAZARES
MATRICULA : 02537236
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 24 NO. 77 - 48
TELEFONO : 3808172
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : HECTOR.VELASQUEZ@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA EL RETIRO
MATRICULA : 02540510
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 81 NO. 13 - 26 LC 101
TELEFONO : 3808110
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ofcelret918@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCA PERSONAL SAN PATRICIO
MATRICULA : 02545694
RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV 19 NO. 104 - 52
TELEFONO : 3808176
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : banpersp945@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A. SUCURSAL BANCA PERSONAL WORLD TRADE CENTER
MATRICULA : 02577933
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 9 A NO. 99 - 02 LC 108
TELEFONO : 3808181

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : carolina.monterrey@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA ZONA FRANCA CALLE 13
MATRICULA : 02582441
RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : DG 16 NO. 104 - 51 LC 104
TELEFONO : 3808142
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ZFCALLE13.917.CO@BBVA.COM
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO EMPRESARIAL CALLE 127
MATRICULA : 02628605
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 127 A NO. 53 A 45 ED. C5 COLPATRIA
TELEFONO : 3808183
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : OLGA.ALVAREZ@BBVA.COM
****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 27 DE MARZO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 17 DE ABRIL DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.
****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,500

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218138219A1719

13 DE JUNIO DE 2018 HORA 12:16:33

0218138219 PAGINA: 28 de 28

* *

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

SEÑOR(A)
JUEZ (67) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (ORIGEN).
JUEZ (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA (ACTUAL).

DE EJEC. CIVIL MPAL
90418 27-JUN-'18 10:58

E. S. D.

(17)

Sonó 2 Ltrs 32 f- 3754-2019

REF.: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARÍA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO
C.C. O NIT: 60.251.557
CRÉDITO(S): 07449600383076.
RADICADO: 2014-00161

Entre los suscritos a saber, de una parte, **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., "BBVA COLOMBIA",** con NIT. 860.003.020-1, entidad de crédito, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representado en este acto HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO, mayor de edad y vecino(a) de Bogotá D.C., identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 52.538.056 de Bogotá, en su calidad de apoderado especial, según poder conferido por el señor ULISES CANOSA SUÁREZ, Representante Legal, todo lo cual consta en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera y en el poder especial conferido, quien en adelante y para los efectos del mismo se denominará **EL CEDENTE,** de una parte y de la otra **INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. - INVERST,** Sociedad identificada con el Nit. 900.595.549-9 representada en este acto por **JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA,** mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula No. 16´691.525 de Cali, en su condición de Representante Legal, lo cual se encuentra debidamente acreditado con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de Bogotá, el cual se adjunta, que para efectos del presente documento se denominará **EL CESIONARIO,** hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de créditos que como acreedor detenta **EL CEDENTE,** con relación a la obligación de la referencia; estos derechos cuya cesión hoy se instrumentan le fueron cedidos por el Cedente al Cesionario en virtud de la venta de cartera celebrada entre **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** y **INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. - INVERST,** identificado con Nit. 900.595.549-9. Los términos de la cesión son los siguientes:

PRIMERO. - Que **EL CEDENTE**, transfiere a **EL CESIONARIO** a título de compraventa la(s) obligación(s) ejecutada(s) dentro del proceso de la referencia y que por lo tanto cede a favor de este los derechos de crédito involucrados dentro del proceso, así como las garantías ejecutadas por **EL CEDENTE** y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal.

SEGUNDO. - Que **EL CEDENTE**, no se hace responsable frente a **EL CESIONARIO**, ni frente a terceros de la solvencia económica de deudores, fiadores, avalistas y demás obligados ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito vendido, ni por su exigibilidad, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

TERCERO. - Que de conformidad con el texto del título valor y las garantías ejecutadas en el presente proceso, el deudor aceptó cualquier endoso, cesión y transferencia que del crédito objeto del proceso ejecutivo hiciera el acreedor a favor de un tercero.

CUARTO. - Que de conformidad con lo establecido en el artículo 530 del estatuto tributario, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional.

QUINTO: Que EL CEDENTE no asume ninguna responsabilidad por la imposibilidad o inconveniencia de promover, iniciar, continuar y/o reanudar el cobro judicial de las obligaciones objeto de transferencia, ni por la terminación del proceso ejecutivo por cualquier causa prevista en la ley, incluyendo las que se produzcan por la aplicación de las disposiciones del artículo 317 del C.G.P., ni por cualquier efecto que produzca la reiniciación de un proceso terminado por estas causas.

Con fundamento en lo expuesto elevamos la siguiente:

PETICIONES

Solicitamos al señor Juez se sirva reconocer y tener a **INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. - INVERST.**, como titular o subrogatorio de los créditos, garantías y privilegios que le correspondían a **EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., dentro** del presente proceso y por ende como sucesor del CEDENTE al tenor de lo establecido en el Artículo 60 del C.P.C.

Que se reconozca al apoderado judicial del Cedente como apoderado judicial del Cesionario, quién en adelante continuará actuando en nombre y representación del CESIONARIO en los términos del poder a él conferido.

ANEXOS

Certificados de existencia y representación legal de EL **CEDENTE Y EL CESIONARIO.**

Del señor Juez,

EL CEDENTE

HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO
C.C. No. 52.538.056 de Bogotá
Apoderado Especial

EL CESIONARIO

JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA
C.C. No. 16'691.525 de Cali,
Representante Legal
INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. - INVERST

PRESENTACION PERSONAL

OLGA JUDITH TORRES ROJAS
NOTARIA 72 (E) BOGOTA D.C.

El anterior escrito fue presentado ante
LA NOTARIA SETENTA Y DOS DEL
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
Personalmente por
RODRIGUEZ BELLO IVONNE MELISSA
quien exhibió C.C. 52758056 expedida en BOGOTA
Tarjeta Profesional No. de C.S.J.
y estampó la huella del dedo índice derecho
En Bogotá D.C. 26/06/2018

www.notariaenlinea.com
CL6Z0CR3H8K24M6C
Huella

72 NOTARIA

26 JUN 2018

NOTARIA 26 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

26 NOTARIA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO Y FIRMA

Ante la NOTARIA 26 de este Circulo
Compareció quien se identificó como:

1. José Fernando Soto Borda

CC. 16695[illegible] de Cali

y declaró que reconoce el contenido de este documento y su firma como suya.

Bogotá D.C.

27 JUN 2018

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 26
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

190

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 067-2014-0161
Demandante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado: ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO.
Proceso: EJECUTIVO

Conforme a lo solicitado en el escrito visible a folios 158 a 189 del cuaderno principal se acepta la cesión del título de crédito y la garantía involucrada dentro del presente proceso, realizada por **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA S.A.** en su calidad de acreedor y ejecutante, a favor de **INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S - INVERST.**

Téngase como ejecutante a este último.

Se reconoce personería para actuar al profesional del derecho **FÉLIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE**, como apoderado del **INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S - INVERST.**

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 3 de julio de 2018.
Por anotación en estado **No. 113** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

191

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

59195

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dieciséis (16) de julio de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Veinticinco (25) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

DIEGO SADID LOSADA RUBIANO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079597204 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

-------- Firma autógrafa --------

2n9vzljdgjtf
16/07/2018 - 12:24:50:185

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de CESION y que contiene la siguiente información JUZGADO 11 CIVIL -JUZGADO 67 MUNICIPAL.

JOSE ANGEL VELASQUEZ
Notario veinticinco (25) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 2n9vzljdgjtf

NOTARIA VEINTICINCO
JOSÉ ANGEL VELASQUEZ

ESTA HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL MEMORIAL DE CESIÓN

Señor:
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUEZ 67 CIVIL DE MUNICIPAL DE BOGOTÁ (ORIGEN)
E. S. D.

DEMANDADO: ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO C.C. 60.251.557
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO: 2014-0161

EL CEDENTE:
INVERST SAS
INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS NIT. 900.595.549-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSÉ FERNANDO SOTO GARCIA C.C. 16.691.525

EL CESIONARIO:
DIEGO SADID LOSADA RUBIANO C.C. 79.597.204

NOTARÍA 26 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO Y FIRMA
Ante la NOTARÍA 26 de este Circulo
Compareció quien se identificó como:
cc. 16691525
y declaró que reconoce el contenido de este documento y su firma como suya.
Bogotá D.C.
18 JUL 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MARÍA LILIANA TARIO NIVIA
NOTARÍA ENCARGADA
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 2181588342C40C

13 DE JULIO DE 2018 HORA 14:27:36

0218158834 PAGINA: 1 de 2

* * * *

08 2015/02/13 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2015/02/23 01914114
12 2017/01/30 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2017/02/16 02186943
14 2017/10/20 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2017/11/08 02274391

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERÁ LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL, LICITA EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE ACTO O CONTRATO PERMITIDO POR LAS NORMAS LEGALES, ENTRE ESTOS, A TÍTULO ENUNCIATIVO PERO NO RESTRICTIVO: A) INVERSIÓN DE SUS FONDOS EN TODA CLASE DE ACTIVOS NACIONALES Y EXTRANJEROS; B) CONTRATOS DE CRÉDITO, FIDUCIA Y CONSTITUCIÓN DE TODO TIPO DE GARANTÍAS, AVALES O FIANZAS; Y C) CONTRATOS DE SOCIEDAD, ASOCIACIÓN Y COLABORACIÓN, CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8291 (ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE COBRANZA Y OFICINAS DE CALIFICACION CREDITICIA)
OTRAS ACTIVIDADES:
6493 (ACTIVIDADES DE COMPRA DE CARTERA O FACTORING)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $5,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 5,000,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $2,300,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 2,300,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $2,300,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 2,300,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE GENERAL SERÁ LA PERSONA ENCARGADA DE ADMINISTRAR LA SOCIEDAD, Y TENDRÁ EL CARGO EN FORMA INDEFINIDA. EL GERENTE TENDRÁ UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01709022 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	
SOTO GARCIA JOSE FERNANDO	C.C. 000000016691525
SUPLENTE	
TORRES MIRANDA XIMENA	C.C. 000000066721257

CERTIFICA:

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 2181588342C40C

13 DE JULIO DE 2018 HORA 14:27:36

0218158834 PAGINA: 2 de 2

* *

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. B. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, SIN LÍMITE ALGUNO. C. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. D. HACER TODA CLASE DE NEGOCIOS CON TÍTULOS VALORES TALES COMO OTORGARLOS, RECIBIRLOS, NEGOCIARLOS, PROTESTARLOS, OBRARLOS ETC. E. CUIDAR DEL RECAUDO E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. F. PRESENTAR A LA ASAMBLEA LAS CUENTAS, BALANCES, INVENTARIOS E INFORMES PROPONIENDO A LA VEZ LA DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES. G. CREAR LOS EMPLEOS QUE JUZGUE NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA Y SEÑALAR A LOS EMPLEADOS SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES Y NOMBRAR Y REMOVER A LOS O EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD. H. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL A SESIONES EXTRAORDINARIAS SIEMPRE QUE LA CREA CONVENIENTE. FACULTAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS DE CESION POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL. 1.- FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS, PRENDARIOS Y SINGULARES CONFORME LO ESTABLECE LA LEY. 2.- SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS, PRENDARIOS Y SINGULARES EN LOS CUALES INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.AS. ACTUE EN CALIDAD DE CEDENTE DE LA HIPOTECA, PRENDA O PAGARE. 3.- SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CREDITO HIPOTECARIO, PRENDARIO Y PAGARE EN LOS CUALES INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS - INVERST, SE CONSTITUYA EN NUEVO ACREEDOR.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 15 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE ENERO DE 2018, INSCRITA EL 7 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02299943 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
CALDERON CORTES SANTOS GABRIEL	C.C. 000000017157507

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 17 DE ABRIL DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.
EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:
EL EMPRESARIO INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 27 DE MARZO DE 2018.
LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: $ 7,614,113,370.
EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 20.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,500

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

11 Con
67—Termino 105

OF. EJ. CIV. MUN RADICA2
39353 19-JUL-'18 9:36
9311-2018

Señor:
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUEZ 67 CIVIL DE MUNICIPAL DE BOGOTÁ (ORIGEN)
E. S. D.

DEMANDADO: **ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO** **C.C. 60.251.557**

PROCESO: **EJECUTIVO HIPOTECARIO**

RADICADO: **2014-0161**

EL CEDENTE:
INVERST SAS
INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS **NIT. 900.595.549-9**
REPRESENTANTE LEGAL
JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA **C.C. 16.691.525**

EL CESIONARIO:
DIEGO SADID LOSADA RUBIANO **C.C. 79.597.204**

Entre los suscritos, **JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA** domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **16.691.525** expedida en **Cali (Valle)**, actuando como Representante Legal de la sociedad **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S.- INVERST S.A.S.** sociedad constituida mediante acta número 01 de la asamblea de accionista del 19 de febrero de 2013, inscrita el 25 de febrero de 2013 bajo el número 01709022 del libro IX con el NIT Nro. 900.595.549-9, entidad que en adelante se denominará **EL CEDENTE** por una parte, y por la otra **DIEGO SADID LOSADA RUBIANO** domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.597.204** expedida en Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de los derechos que como acreedor detenta **EL CEDENTE**, con relación al crédito de la referencia. Los términos de la cesión son los siguientes:

PRIMERO. – Que **EL CEDENTE** por medio del presente memorial cede a favor de **EL CESIONARIO** los derechos litigiosos involucrados dentro del proceso judicial de la referencia, así como las garantías vinculadas a ese proceso judicial y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista procesal y sustancial.

PARÁGRAFO: El HIPOTECANTE y/o el (los) deudor(es) acepta(n) cualquier traspaso, endoso o cesión que el BANCO hiciere de los instrumentos a su cargo, así como de esta garantía, con todas las consecuencias que la ley señala, sin que sea necesaria la notificación de dicho traspaso, endoso o cesión.

SEGUNDO. – Que de conformidad con lo establecido en el numeral 55 del artículo 530 del Estatuto Tributario, que fue adicionado por el artículo 46 de la Ley 633 de 2.000, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional.

TERCERO. - Que **EL CEDENTE** no se hace responsable frente a **EL CESIONARIO**, ni frente a terceros de la solvencia económica, ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito cedido, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

AMPV

CUARTO: Que **EL CEDENTE** no asume responsabilidad alguna por el resultado del proceso judicial en referencia. **EL CESIONARIO**, por su parte, declara que conoce y asume el proceso judicial en el estado en que se encuentra, con las medidas cautelares practicadas dentro del mismo, en caso de existir.

QUINTO: Que **EL CESIONARIO** designará un apoderado judicial para que prosiga con el proceso judicial en referencia.

Con fundamento en lo expuesto, elevamos la siguiente petición:

Solicitamos al señor juez, se sirva reconocer y tener a **EL CESIONARIO**, para todos los efectos legales, como titular o subrogatario de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a **EL CEDENTE** dentro del presente proceso.

ANEXOS

Se aporta como anexo, Certificado de Existencia y Representación Legal de **EL CEDENTE** y copia del documento de identificación de **EL CESIONARIO**.

Del señor Juez,

EL CEDENTE

JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA
C.C. 16.691.525 de Cali
Representante Legal de INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS- INVERST S.A.S.

EL CESIONARIO

DIEGO SADID LOSADA RUBIANO
C.C. 79.597.204 DE BOGOTÁ

ANPV

RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO PRIVADO
CON CERTIFICACION DE HUELLA

Ante mi, JOSÉ ANGEL VELÁSQUEZ, Notario Veinticinco del Círculo de Bogotá(C), comparece

Diego Sadid Losada Rubiano

identificado con cédula de ciudadanía 79597204

Bogotá y declaro que la firma puesta en el presente instrumento privado es suya y que el contenido del mismo es cierto, así igual que suya la huella del dedo índice derecho que, a mi solicitud, estampa en esta diligencia, de lo cual doy fe. 16 JUL 2018

Bogotá D.C.

FIRMA

Indice Derecho

JOSÉ ANGEL VELÁSQUEZ
NOTARIO VEINTICINCO(E)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

26 JUL 2018 05

Al despacho del Señor (a) Juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

ESPACIO EN BLANCO

197

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Radicación:	067-2014-00161
Demandante:	BBVA COLOMBIA S.A.
Demandados:	ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO
Clase de proceso	Ejecutivo Hipotecaria

Conforme a lo solicitado en escrito visible a folios 191 a 196 del cuaderno principal, se acepta la cesión celebrada entre INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S – INVERST S.A.S y DIEGO SADID LOSADA RUBIANO.

En consecuencia se tiene como demandante cesionario a este último.

Como quiera que en el escrito de cesión no se indica expresamente que el abogado FÉLIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE, continuara con la representación de la parte demandante, se le insta para que en el término de cinco (5) días, allegue por debidamente otorgado por el cesionario DIEGO SADID LOSADA RUBIANO.

Notifiquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 1 de agosto de 2018

Por anotación en estado **No. 133** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

198

Bogotá D.C. Agosto 16 de 2018

11

OF.EJEC.CIVIL MPAL. AI
Despacho
98985 16-AUG-'18 16:04 5018-2018

JUZGADO

11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA.

Procedencia: Juzg. 67 Civil Municipal de Bta.

La Ciudad.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO.

DE: BBVVA

CONTRA: ISABEL TERESA ACEVEDO.

RAD: 11001400306720140016100

En mi condición de Parte Accionante por cesión, y como Abogado en ejercicio por medio del presente escrito me permito manifestar QUE ASUMO LA DEFENSA DE MIS INTERESES EN EL PRESENTE ASUNTO y a su vez me permito allegar al paginario liquidación del crédito debidamente actualizada teniendo en cuenta las normas que para el efecto obran en el ordenamiento jurídico vigente respecto de la imputación de abonos para créditos en mora.

Diego Sadid Losada Rubiano

c.c. 79597204 de Bogotá D.C.

T.P. 95239 C.S. de la J.

3 ANEXOS

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D. C.
PRESENTACIÓN PERSONAL

Bogotá, D.C. 16 AUG 2018

Compareció ante el secretario de este despacho Diego Sadid Losada Rubiano identificado con C. C. N. 79597204 de Bogotá DC. y T. P. 95239 Carnet N°. ___

y manifestó que la (s) firma (s) que antecede (n) fue puesta (s) de su puño y letra. Y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados.

El compareciente, ___

El secretario (a), ___

199

Según mencionado demandado

ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 67-2014-00161-00
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA
CONTRA: ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO

VIENE LIQUIDACION ANTERIOR

CAPITAL

CAPITAL ACELERADO	$ 59.685.171,00
CAPITAL VENCIDO	$ 2.932.801,00
TOTAL CAPITAL	$ 62.617.972,00

INTERESES

INTERESES DE PLAZO	$ 4.027.575,10
INTERESES MORA CAPITAL ACELERADO	$ 15.683.935,44
INTERESES MORA CAPITAL VENCIDO	$ 967.226,00
TOTAL INTERESES	$ 20.678.736,54

ABONOS

23/09/2014	$ 1.205.680,12
23/10/2014	$ 1.139.898,67
23/10/2014	$ 28.729,00
23/11/2014	$ 1.163.280,12
23/12/2014	$ 1.188.867,14
23/01/2015	$ 1.203.566,97
23/02/2015	$ 1.433,03
23/02/2015	$ 1.203.203,82
23/02/2015	$ 796,18
23/03/2015	$ 1.226.459,71
TOTAL	$ 8.361.914,76

LOS ABONOS SE ABONAN A INTERESES

QUEDANDO SALDO DE INTERESES DE:	$ 12.316.821,78

200

CONTINUACION LIQUIDACION

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual	total intereses	abonos	aobnos a intereses	abonos a capital
Desde	Hasta										
VIENEN INTERESES								12.316.821,78			
01/04/2015	23/04/2015	62.617.972,00	19,37	29,06	0,070	23	1.006.798,42	13.323.620,20	3.540,29	3.540,29	
								13.320.079,91	1.202.087,00	1.202.087,00	
24/04/2015	30/04/2015		19,37	29,06	0,070	7	306.416,91	12.424.409,82			
01/05/2015	23/05/2015		19,37	29,06	0,070	23	1.006.798,42	13.431.208,24	1.196.629,67	1.196.629,67	
24/05/2015	31/05/2015		19,37	29,06	0,070	8	350.190,76	12.584.769,33			
01/06/2015	23/06/2015		19,37	29,06	0,070	23	1.006.798,42	13.591.567,75	1.283,33	1.283,33	
								13.590.284,42	1.150.000,00	1.150.000,00	
								12.440.284,42	46.229,05	46.229,05	
24/06/2015	30/06/2015		19,37	29,06	0,070	7	306.416,91	12.700.472,28			
01/07/2015	23/07/2015		19,26	28,89	0,070	23	1.001.746,88	13.702.219,17	1.169.049,30	1.169.049,30	
24/07/2015	31/07/2015		19,26	28,89	0,070	8	348.433,70	12.881.603,56			
01/08/2015	23/08/2015		19,26	28,89	0,070	23	1.001.746,88	13.883.350,45	1.721,65	1.721,65	
								13.881.628,80	1.223.952,01	1.223.952,01	
24/08/2015	31/08/2015		19,26	28,89	0,070	8	348.433,70	13.006.110,49			
01/09/2015	23/09/2015		19,26	28,89	0,070	23	1.001.746,88	14.007.857,37	1.047,99	1.047,99	
								14.006.809,38	1.208.910,53	1.208.910,53	
24/09/2015	30/09/2015		19,26	28,89	0,070	7	304.879,49	13.102.778,34			
01/10/2015	23/10/2015		19,33	29,00	0,070	23	1.004.962,24	14.107.740,58	89,47	89,47	
								14.107.651,11	1.179.994,58	1.179.994,58	
24/10/2015	31/10/2015		19,33	29,00	0,070	8	349.552,08	13.277.208,62			
01/11/2015	23/11/2015		19,33	29,00	0,070	23	1.004.962,24	14.282.170,86	1.222.708,10	1.222.708,10	
24/11/2015	30/11/2015		19,33	29,00	0,070	7	305.858,07	13.365.320,83			
01/12/2015	23/12/2015		19,33	29,00	0,070	23	1.004.962,24	14.370.283,08	1.160.381,16	1.160.381,16	
24/12/2015	31/12/2015		19,33	29,00	0,070	8	349.552,08	13.559.454,00			
01/01/2016	31/01/2016		19,68	29,52	0,071	31	1.376.130,43	14.935.584,43			
01/02/2016	29/02/2016		19,68	29,52	0,071	29	1.287.347,82	16.222.932,25			
01/03/2016	31/03/2016		19,68	29,52	0,071	31	1.376.130,43	17.599.062,68			
01/04/2016	30/04/2016		20,54	30,81	0,074	30	1.382.782,58	18.981.845,27			
01/05/2016	31/05/2016		20,54	30,81	0,074	31	1.428.875,34	20.410.720,60			
01/06/2016	30/06/2016		20,54	30,81	0,074	30	1.382.782,58	21.793.503,19			

01/07/2016	31/07/2016		21,34	32,01	0,076	31	1.477.476,72	23.270.979,91			
01/08/2016	31/08/2016		21,34	32,01	0,076	31	1.477.476,72	24.748.456,64			
01/09/2016	30/09/2016		21,34	32,01	0,076	30	1.429.816,19	26.178.272,82			
01/10/2016	31/10/2016		21,99	32,99	0,078	31	1.516.642,03	27.694.914,85			
01/11/2016	30/11/2016		21,99	32,99	0,078	30	1.467.718,09	29.162.632,95			
01/12/2016	31/12/2016		21,99	32,99	0,078	31	1.516.642,03	30.679.274,98			
01/01/2017	31/01/2017		22,34	33,51	0,079	31	1.537.612,60	32.216.887,57			
01/02/2017	28/02/2017		22,34	33,51	0,079	28	1.388.811,38	33.605.698,95			
01/03/2017	31/03/2017		22,34	33,51	0,079	31	1.537.612,60	35.143.311,55			
01/04/2017	30/04/2017		22,33	33,50	0,079	30	1.487.433,46	36.630.745,01			
01/05/2017	31/05/2017		22,33	33,50	0,079	31	1.537.014,58	38.167.759,59			
01/06/2017	30/06/2017		22,33	33,50	0,079	30	1.487.433,46	39.655.193,06			
01/07/2017	31/07/2017		21,98	32,97	0,078	31	1.516.041,66	41.171.234,72			
01/08/2017	31/08/2017		21,98	32,97	0,078	31	1.516.041,66	42.687.276,38			
01/09/2017	30/09/2017		21,47	32,20	0,077	30	1.437.224,05	44.124.500,43			
01/10/2017	31/10/2017		21,15	31,73	0,076	31	1.465.973,91	45.590.474,33			
01/11/2017	30/11/2017		20,96	31,44	0,075	30	1.407.528,62	46.998.002,96			
01/12/2017	31/12/2017		20,77	31,16	0,074	31	1.443.094,49	48.441.097,45			
01/01/2018	31/01/2018		20,69	31,04	0,074	31	1.438.021,87	49.879.119,32			
01/02/2018	28/02/2018		21,01	31,52	0,075	28	1.316.435,58	51.195.554,91			
01/03/2018	31/03/2018		20,68	31,02	0,074	31	1.437.412,59	52.632.967,50			
01/04/2018	30/04/2018		20,48	30,72	0,073	30	1.379.237,74	54.012.205,24			
01/05/2018	31/05/2018		20,44	30,66	0,073	31	1.422.768,92	55.434.974,16			
01/06/2018	30/06/2018		20,28	30,42	0,073	30	1.367.403,97	56.802.378,14			
01/07/2018	31/07/2018		20,03	30,05	0,072	31	1.397.659,33	58.200.037,46			
01/08/2018	31/08/2018		19,94	29,91	0,072	31	1.392.131,61	59.592.169,07			
TOTAL INTERESES MORATORIOS								59.592.169,07			

CAPITAL	$ 62.617.972,00
SALDO DE INTERESES	$ 59.592.169,07
TOTAL LIQUIDACION	$ 122.210.141,07

SON: A 31 DE AGOSTO DE 2018: CIENTO VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON 07 CTVOS M/CTE

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 03 SEP 2018 se fija el presente traslado de conformidad a lo dispuesto en el Art. 446 del C. G. P. por el cual corre a partir del 04 SEP 2018 y vence el 06 SEP 2018

La Secretaria,

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
DESPACHO

11 SEP 2018 05

Al despacho del Señor (a) juez (ra)
Observaciones
El (la) Secretario (a)

202

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 067-2014-00161
Demandante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA S.A.
Demandados: ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO
Clase de proceso Ejecutivo Singular

En atención a la solicitud presentada por el cesionario demandante (fl 198 a 201), se dispone:

1.- Téngase en cuenta que el cesionario demandante Diego Sadid Losada Rubiano, actuara en nombre propio.

2.- De la liquidación de crédito aportada por la parte actora (fl 198 a 201), por la Oficina de Ejecución córrasele traslado a la contraparte, Lo anterior conforme lo dispuesto en el art. 446 del C G del P.

Notifiquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 27 de agosto de 2018
Por anotación en estado **No. 149** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO GUILLERMO NAVARRETE GALVIS

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1100140030 67201400161 00 de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA S.A contra ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO

-CONSTANCIA DE COPIAS AUTENTICAS-

A los ocho (08) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018), de conformidad con el art. 114 del CGP y a solicitud del interesado, se autentica LA TOTALIDAD DEL PROCESO DE LA REFERENCIA en dos (02) cuadernos de 197 y 11, con la constancia de que las copias coinciden con las aportadas dentro del expediente que se tuvo a la vista.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado Sesenta y siete (67) Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

COPIA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

204

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800- 8

06/08/2018 15:28:12 Cajero: ingsarmi

Oficina: 9823 - CB REVAL CARRERA 7
Terminal: DS7302 Operación: 572915207

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	**$6,000.00**
Costo de la transacción:	$0.00
Iva del Costo:	$0.00
GMF del Costo:	$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EMO
Ref 1: 79597204

Apreciado cliente, favor revisar que la transaccion solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuniquese en BOTA al 5948500 o gratis en el resto del pais al 000915000 o a la pagina www.bancoagrario.go

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
ANULADO
11 SEP 2019
05
Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

78.000.000					
VENCIMIENTO	AMORTIZACIÓN	INTERESES	CUOTA		
23/7/10	318.013	850.525	1.337.911	77.681.987	
23/8/10	190.390	847.058	1.212.089	77.491.597	
23/9/10	324.986	843.552	1.175.353	77.166.611	
23/10/10	328.530	840.008	1.254.873	76.838.081	
23/11/10	332.112	836.428	1.273.896	76.505.969	
23/12/10	335.734	832.804	1.186.233	76.170.235	SALDO CAPITAL 2010
					CANCELADO CUOTA EN SU TOTALIDAD 2010
23/1/11	339.395	822.900	1.203.491	75.830.840	
23/2/11	343.150	825.388	1.216.692	75.487.690	
23/3/11	346.892	821.646	1.180.436	75.140.798	
23/4/11	350.674	817.864	1.187.515	74.790.124	
23/5/11	354.498	814.040	1.170.197	74.435.626	
23/6/11	326.351	832.045	1.191.796	74.109.275	
1/6/11	3.000.000				PAGO ANTICIPADO REDUCCION CUOTA
23/7/11	358.782	722.600	1.180.902	73.750.493	
23/8/11	326.963	795.702	1.200.000	73.423.530	
23/9/11	366.649	791.747	1.168.813	73.056.881	
23/10/11	318.667	787.749	1.195.064	72.738.214	
23/11/11	374.688	783.708	1.158.590	72.363.526	
23/12/11	382.903	775.493	1.337.884	71.980.623	SALDO CAPITAL 2011
					CANCELADO CUOTA EN SU TOTALIDAD 2011
23/1/12	382.903	775.493	1.337.884	71.597.720	
23/2/12	382.903	775.493	1.200.000	71.214.817	
23/3/12	387.078	771.318	1.159.603	70.827.739	
23/4/12	395.565	762.831	1.345.647	70.432.174	
23/5/12	399.878	758.518	1.158.603	70.032.296	
23/6/12	408.646	754.158	1.248.408	69.623.650	
23/7/12	408.646	749.750	1.344.044	69.215.004	
23/8/12	413.102	745.294	1.163.789	68.801.902	
23/9/12	417.606	740.790	1.343.705	68.384.296	

23/10/12	422.159	736.237	1.261.490	67.962.137	
23/11/12	426.762	731.634	1.172.118	67.535.375	
23/12/12	431.415	726.981	1.360.192	67.103.960	SALDO CAPITAL 2012
					CANCELADO CUOTA EN SU TOTALIDAD 2012

23/1/13	411.577	722.277	1.239.808	66.692.383	
23/2/13	445.109	723.388	1.300.000	66.247.274	
23/3/13	449.962	718.534	1.300.000	65.797.312	
23/4/13	454.868	713.628	1.300.000	65.342.444	
23/5/13	459.828	708.668	1.300.000	64.882.616	
23/6/13	464.842	703.655	1.168.497	64.417.774	
23/7/13	469.910	698.587	1.168.497	63.947.864	
23/8/13	475.034	693.463	1.168.497	63.472.830	
23/9/13	475.645	682.751	1.175.000	62.997.185	
23/10/13	480.831	677.565	1.175.000	62.516.354	
23/11/13	486.074	672.322	1.175.000	62.030.280	
23/12/13	496.093	649.682	1.175.000	61.534.187	SALDO CAPITAL 2013
					CANCELADO CUOTA EN SU TOTALIDAD 2013

23/1/14	496.731	661.665	1.133.333	61.037.456	
23/2/14	502.147	656.249	1.133.333	60.535.309	
23/3/14	507.622	655.999	1.133.333	60.027.687	ACUERDO DE PAGO 5.360.000
23/4/14	513.157	645.239	1.059.898	59.514.530	
23/5/14	518.752	639.644	1.059.898	58.995.778	
23/6/14	524.408	633.988	1.400.000	58.471.370	
23/7/14	530.126	628.270	1.259.745	57.941.244	
23/8/14	535.907	622.490	1.259.745	57.405.337	
23/9/14	541.749	616.646	1.259.745	56.863.588	*
23/10/14	518.928	610.739	1.259.745	56.344.660	*
23/11/14	553.628	504.768	1.163.280	55.791.032	*
23/12/14	559.664	598.732	1.188.867	55.231.368	* SALDO CAPITAL 2014
					CANCELADO CUOTA EN SU TOTALIDAD 2014

23/1/15	565.767	592.629	1.205.000	54.665.601	*
23/2/15	578.172	580.224	1.230.000	54.087.429	*

23/3/15	571.936	586.460	1.204.000	53.515.493	*
23/4/15	584.476	572.503	1.200.000	52.931.017	*
23/5/15	590.848	567.548	1.200.000	52.340.169	*
23/6/15	551.840	559.822	1.150.000	51.736.366	*
23/7/15	603.803	554.593	1.217.000	51.132.563	*
23/8/15	610.387	548.009	1.225.000	50.522.176	*
23/9/15	617.042	540.306	1.209.000	49.905.134	*
23/10/15	623.770	534.626	1.187.694	49.281.364	*
23/11/15	630.571	527.825	1.187.694	48.650.793	*
23/12/15	637.447	520.949	1.187.694	48.013.346	*SALDO CAPITAL 2015
					CANCELADO CUOTA EN SU TOTALIDAD 2015

23/1/16	644.397	512.999	1.122.000	47.368.949	*
23/2/16	651.423	506.267	1.196.464	46.717.526	*
23/3/16	658.526	499.870	1.183.698	46.059.000	*
23/4/16	665.706	492.690	1.183.698	45.393.294	*
23/5/16	672.965	485.431	1.185.012	44.720.329	*
23/6/16	680.302	478.094	1.240.000	44.040.027	*SALDO CAPITAL 2016
TOTAL	36.908.010	49.169.547	87.397.393		CANCELADO CUOTA EN SU TOTALIDAD 2016

2016		CUOTA	INTERESES CTE EA	INTERESES DE MORA EA	TOTAL A PAGAR MENSUAL	
			0,011575	0,017366667		
JULIO	$	1.168.579	$ 13.526	$ 20.294	$ 1.202.400	
AGOSTO	$	1.168.579	$ 13.526	$ 20.294	$ 1.202.400	
SEPTIEMBRE	$	1.168.579	$ 13.526	$ 20.294	$ 1.202.400	
OCTUBRE	$	1.168.579	$ 13.526	$ 20.294	$ 1.202.400	
NOVIEMBRE	$	1.168.579	$ 13.526	$ 20.294	$ 1.202.400	
DICIEMBRE	$	1.168.579	$ 13.526	$ 20.294	$ 1.202.400	
					$ 7.214.400	A PAGAR

2017						
ENERO	$	1.168.579	$ 13.526	$ 20.294	$ 1.202.400	
FEBRERO	$	1.168.579	$ 13.526	$ 20.294	$ 1.202.400	
MARZO	$	1.168.579	$ 13.526	$ 20.294	$ 1.202.400	
ABRIL	$	1.168.579	$ 13.526	$ 20.294	$ 1.202.400	
MAYO	$	1.168.579	$ 13.526	$ 20.294	$ 1.202.400	
JUNIO	$	1.168.579	$ 13.526	$ 20.294	$ 1.202.400	
JULIO	$	1.168.579	$ 13.526	$ 20.294	$ 1.202.400	
AGOSTO	$	1.168.579	$ 13.526	$ 20.294	$ 1.202.400	
SEPTIEMBRE	$	1.168.579	$ 13.526	$ 20.294	$ 1.202.400	
OCTUBRE	$	1.168.579	$ 13.526	$ 20.294	$ 1.202.400	
NOVIEMBRE	$	1.168.579	$ 13.526	$ 20.294	$ 1.202.400	
DICIEMBRE	$	1.168.579	$ 13.526	$ 20.294	$ 1.202.400	
					$ 14.428.800	

2018						
ENERO	$	1.168.579	$ 13.526	$ 20.294	$ 1.202.400	
FEBRERO	$	1.168.579	$ 13.526	$ 20.294	$ 1.202.400	
MARZO	$	1.168.579	$ 13.526	$ 20.294	$ 1.202.400	
ABRIL	$	1.168.579	$ 13.526	$ 20.294	$ 1.202.400	
MAYO	$	1.168.579	$ 13.526	$ 20.294	$ 1.202.400	
JUNIO	$	1.168.579	$ 13.526	$ 20.294	$ 1.202.400	
JULIO	$	1.168.579	$ 13.526	$ 20.294	$ 1.202.400	
AGOSTO	$	1.168.579	$ 13.526	$ 20.294	$ 1.202.400	
					$ 9.619.200	
					$ 31.262.400	SALDO EN MORA

CAPITAL DE LOS PAGOS QUE RESTAN CANCELAR

2018		
SEPTIEMBRE	$	920.481
OCTUBRE	$	930.517
NOVIEMBRE	$	940.663
DICIEMBRE	$	950.919
	$	3.742.580

2019		
ENERO	$	961.288
FEBRERO	$	971.769
MARZO	$	982.364
ABRIL	$	993.076
MAYO	$	1.003.904
JUNIO	$	1.014.850
JULIO	$	1.025.915
AGOSTO	$	1.037.101
SEPTIEMBRE	$	1.048.409
OCTUBRE	$	1.059.840
NOVIEMBRE	$	1.071.396
DICIEMBRE	$	1.083.078
	$	12.252.990

2020		
ENERO	$	1.094.887
FEBRERO	$	1.106.825
MARZO	$	1.118.894
ABRIL	$	1.131.094
MAYO	$	1.143.426
JUNIO	$	1.155.894
	$	6.751.020
	$	**22.746.590** CAPITAL

11 Traslado 210

Señor
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA
E. S. D.

Folios 4p
OF.EJEC.CIVIL M.PAL
11561 6-SEP-'18 15:12
5561

RADICADO : 067-2014-00161.
Demandante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA.
Demandada: ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO
Proceso : EJECUTIVO SINGULAR.

Como apoderada judicial de la parte demandada, mediante el presente escrito, descorro el traslado de la liquidación del crédito y hago las siguientes objeciones a la liquidación dentro del término legal así:

1.- En la liquidación presentada por la parte demandante BBVA por segunda vez dentro del proceso, no contempla que dentro de la liquidación se haya tenido en cuenta la aplicada de los valores recibidos por la parte demandante BBVA y que la parte demandante BBVA recibió , discrimino cuantía para amortización , cuantía para intereses corrientes, intereses moratorios y gastos, lo cual conllevaba a una reducción del capital del crédito, pagos que se efectuaron en forma normal a través de la Entidad Bancaria y con destino específico para la amortización del crédito No. 01307449600383076, desde el 23 de julio de 2010 hasta el 23 de junio de 2016.

La primera liquidación presentada por la parte demandante BBVA que se encuentra en el proceso a folios 134 a 138 y resuelta por el despacho según folios 139 a 142 de fecha 2015, se desconocieron valores recibidos por la parte demandante BBVA. Igual se liquidaron costa del proceso y agencias en derecho.

2.- En el Pagare suscrito con la parte demandante BBVA se pactó 120 cuotas mensuales es decir por el termino de 10 años con una cuota mensual $ 1.168.579.04, de las cuales la parte demandante BBVA ha recibido por parte de la demandada 72 cuotas mensuales y que la parte demandante ha aplicado al crédito.

3.- Con respeto a los intereses aplicados por la parte demandante BBVA, el pagare estipula un interés efectivo anual del 13.90 por ciento, en la liquidación del crédito presentada por segunda vez por la parte demandante BBVA, aplica:
-Intereses corriente Bancarios del 19.37%, 20.54%, 21.99% desde la cuota de abril del 2015 hasta la cuota agosto de 2018.
-Intereses Mora a liquidar del 29.06 % ,30.81% ,32.01% y 33.50%

4.-De acuerdo con el artículo 446 del Código general de Proceso, allego una liquidación del crédito desde su inicio 23 de julio de 2010 a 23 de junio de 2016, en tres (3) folios, que demuestra los valores recibido por la parte demandante BBVA de la parte demandada, para la amortización del capital e intereses.

5.- A un (1) folio se demuestra los valores pendientes de pago desde julio de 2016 al mes de agosto de 2018.

6.- A un (1) folio se relaciona el capital de los pagos que restan por pagar desde septiembre de 2018 a junio de 2020, según el pagare suscrito por la parte demandada y cuyo vencimiento es en el año 2020.

Señor Juez espero que con las objeciones descritas su despacho determine cuál es la liquidación real del crédito base del proceso enunciado.

Atentamente,

GLORIA MARINA ACEVEDO CASTILLO
C.C. 27.788.509
TP 126989 CSdelaJ

Anexo: 5 Folios

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

11 SEP 2018 05

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

VER Folio 201

212

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación:	JD. 67 NRO.-2014-00161
Demandante:	BBVA COLOMBIA S.A.
Demandados:	ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO
Proceso:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Asunto:	OBJECIÓN A LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Procede el Despacho a resolver la OBJECIÓN formulada por el togado pasivo (fls.210 y 211) en contra de la liquidación del crédito realizada por apoderado de la parte ejecutante (fl. 199 a 201)

ARGUMENTOS:

En síntesis se fundamenta en los siguientes hechos:

Aduce el objetante que, la liquidación presentada con anterioridad por el extremo ejecutante no fue imputado ninguna clase de abono realizada por la parte demandada, por lo que fueron desconocidos los valores recibidos por parte de la entidad financiera BBVA COLOMBIA, así como la tasa de intereses aplicada no se encuentra acorde con lo estipulado en el pagaré base de la presente ejecución.

CONSIDERACIONES:

Establece el numeral 4° del artículo 446 del Código General del Proceso, normatividad aplicable al presente caso, por lo cual, se dará el mismo trámite cuando se trate de una actualización a la liquidación en los casos previstos en la ley, esto es, presentar la liquidación especificada del capital y de los intereses, sin embargo, se tomará como base la liquidación que esté en firme dentro del respectivo proceso.

En primer lugar es menester traer de presente la acotación contemplada en el numeral 2° del articulado en cita, con respecto a que:

"2. De la liquidación presentada se dará traslado a la otra parte en la forma prevista en el artículo 110, por el término de tres (3) días, dentro del cual sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada".

Para el caso que hoy ocupa nuestra atención, sin entrar en profundos discernimientos por considerarse innecesarios, se evidencia que la parte ejecutada no aporta una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada, pues es de tener en cuenta que la allega por la inconforme es una operación aritmética desde el inicio del crédito hasta la terminación del mismo, esto es, desde el 23 de julio de 2010 hasta julio de 2020, los cuales se dividen en tres partes:

- Tabla de Amortización incluyendo intereses de cada cuota, desde el 23 de julio de 2010 hasta 23 de julio de 2016, militantes a folios 204 a 207.

- Liquidación sobre la cuota correspondiente a cada mes desde julio de 2016 hasta agosto de 2018, donde se aplica una tasa de intereses a las cuotas mensuales que fueron materia de amortización en su debida oportunidad, esto es, al momento de iniciar el crédito fl. 208.

- Tabla de los Capitales que restan cancelar, esto es, cuotas pendientes de pago –fl 209-, teniendo como base la simulación financiera aportada inicialmente por el Banco demandante, obrante a folios 90 y 91.

Cuantificaciones en las que no se discriminan con exactitud los valores y las fechas en las que se efectuaron los abonados, así como tampoco, se encuentra acorde a lo ordenado en el mandamiento de pago y en el auto que orden seguir adelante con la ejecución –fls. 92, 93, 123 y 124-, conforme es ordenado en el numeral 1° de la norma multicitada.

Aunado a lo anterior, la memorialista debe tener en cuenta que este no es el momento ni el escenario para controvertir lo reclamado en la presente ejecución, como quiera que los mismos precluyeron y las respectivas providencias tomaron ejecutoria sin que se opusieran.

Sin embargo de lo expuesto, este estrado judicial procede a realizar una nueva liquidación del crédito imputando los abonos relacionados por el apoderado de la corporación bancaria actora, de la cual, dio como resultado neto a cancelar una suma superior a la enunciada por el BBVA COLOMBIA, y como quiera que la presentada por esta se encuentra ajustada a derecho, siguiendo los lineamientos legales, razón por la que será del caso impartir su aprobación. Para el efecto véase la respectiva operación anexa, en donde se advierte que arroja un valor superior a la liquidación elaborada por el ejecutante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR INFUNDADA la objeción a la liquidación del crédito presentada por la parte pasiva, según lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- **APROBAR** para todos los efectos legales a que haya lugar, la suma de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON SIETE CENTAVOS ($122.210.141,07) M/cte., con fecha de corte al 31 de agosto del corriente.

Notifiquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 20 de septiembre de 2018

Por anotación en estado **No. 167** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO PENAVIDES GALVIS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio Nº 2240

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984
Hace Saber
Al

JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES –DESPACHOS COMISORIOS DE BOGOTÁ.

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001400306720140016100 iniciado por BANCO BILBAO VIZCYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA contra ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO, Juzgado 11 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 67 Civil Municipal).

Mediante auto de fecha 13 de junio, 24 de noviembre de 2017 y 1 de junio de 2018, proferido por este despacho; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble ubicado en la CARRERA 71 D 95 A 45 APARTAMENTO 902 INTERIOR 5 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL PONTEVEDRA P.H. Y/O CL 95 71 45 IN 5 AP 902 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nº 50C-1651818 así como del uso exclusivo del garaje 277 y el deposito No. 164 de propiedad de la parte demandada ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 13 de junio 24 de noviembre de 2017 y 1 de junio de 2018.

Se designa como secuestre al (la) señor (a) CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS. ubicado en la CALLE 12B No.7-90 OF 725 de esta ciudad. Por el comisionado comuníquese su nombramiento.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) FELIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE, identificado(a) con C.C. No.19.058.530 de Bogotá y T.P. No 19.725 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 12 de junio de 2018.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Sesenta y siete Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

214

Bogotá D.C. Octubre 5 d3 2018

1 FOM
3 Folios
OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
49559 5-OCT-'18 14:17
6409-2018

JUZGADO

11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCAS.

Procedencia: Juzgado 67 Civil Municipal de Bogotá D.C.

La Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO.

DE: BBVA.

CONTRA: ISABEL ACEVEDO.

RAD: 11001400306720140016100.

En mi condición de parte actora cesionaria y a la vez mi propio vocero judicial en el presente asunto, me permito manifestar al despacho que me veo en la necesidad de devolver el despacho comisorio número 2240 MEDIANTE EL CUAL LA OFICINA DE APOYO PREVIA ORDEN IMPARTIDA POR ESTE DESPACHO COMISIONA A LOS JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES-DESPACHOS COMISORIOS DE BOGOTA para el desarrollo de la diligencia de secuestro de los predios dados en garantía hipotecaria en el presente asunto conforme a los motivos que expongo a continuación:

El mentado Despacho Comisorio 2240 no fue recibido por la Alcaldía Local de Suba (donde corresponde su trámite por la ubicación del bien cautelado) con el argumento que tienen mucho trabajo y que para el efecto se estaban programando diligencias de secuestro para el año 2020 debido al cumulo de trabajo que tienen por esta causa.

Ante la insistencia de recepción del oficio 2240 en la la Alcaldía de Suba el funcionario expone que solo le programan diligencia para el apoderado FELIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE para el año 2020 porque es la persona autorizada por la Rama Judicial para la práctica de la diligencia.

Que el citado apoderado ya no tiene vinculación con el proceso por lo cual resulta no menos que exótico este tipo de requerimientos y requisitos por parte del funcionario responsable del trámite ante dicho ente territorial.

Que todo lo anterior no ha permitido desarrollar de este paso procesal previo a continuar con el trámite dentro del presente asunto. Por ende, con el respeto que acostumbro le solicito a este despacho:

Ordenar el cambio, o cambiar el despacho comisorio 2240 en lo atinente al funcionario que debe desarrollar la diligencia de secuestro de los bienes raices incluyendo al o a los servidores públicos que ha dispuesto en la actualidad la rama judicial para el efecto; igualmente se ordene el cambio o se cambie en el despacho comisorio el nombre del apoderado responsable del desarrollo de la diligencia de secuestro incluyendo mis datos personales como apoderado de la parte actora.

DIEGO SADID LOSADA RUBIANO

C.C. 79597204 Bta.

T.P. 95239 C.S. de la J.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 08 OCT 2018

Observaciones

El (la) Secretario (a)

216

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 067-2014-0161
Demandante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado: ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo manifestado por la parte actora (fls. 213 a 215), ***se resuelve:***

PRIMERO: Se ***SEÑALA*** la hora de las 9:00, del día 16 de Noviembre de **2018**, para llevar a cabo la diligencia de ***SECUESTRO*** del inmueble con folio de matrícula No. **50C-1651818**, ***de propiedad de la parte demandada.***

SEGUNDO: Téngase en cuenta que por auto de 13 de junio de 2017 (fl. 144) se designó de la lista de auxiliares de la justicia a **CALDERÓN WIESNER Y CLAVIJO S.A.S**, quien deberá comparecer el día y la hora que señalada.

Comuníquesele telegráficamente o por el medio más expedito.

TERCERO: Se le advierte al interesado que la diligencia dará inicio en el Despacho, y se concretará en el lugar que se indique al momento de la diligencia y a su vez que los gastos de la misma, corren por cuenta del interesado.

A su turno el interesado deberá aportar dos (2) DVD's (de doble cara), para la respectiva reproducción de la diligencia.

Notifiquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 12 DE OCTUBRE DE 2018
Por anotación en estado Nº. 183 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

YELLIS YAEL TIRADO MAESTRE

JOHM

Ttcf.

Bogotá D.C. Enero 11 de 2019

> hoja 217
OF.EJEC.CIVIL MPAL.
Katiana Ipia
14468 14-JAN-'19 15:01
247 - 2018.

JUZGADO

11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCAS.

Procedencia: Juzgado 67 Civil Municipal de Bogotá D.C.

La Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO.

DE: BBVA.

CONTRA: ISABEL ACEVEDO.

RAD: 11001400306720140016100.

En mi condición de parte actora cesionaria y a la vez mi propio vocero judicial en el presente asunto, me permito manifestar al despacho SOLICITO POR PARTE DE ESTE DESPACHO SE FIJE NUEVAMENTE FECHA PARA LA PRACTICA DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DE PREDIO CAUTELADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA; toda vez que la fecha anterior coincidió con el paro judicial adelantado en la sede de este estrado judicial.

DIEGO SADID LOSADA RUBIANO

C.C. 79597204 de Bogotá D.C.

T.P. 95239 C.S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
16 ENE 2019
06
Al despacho del Señor (a) Juez (sa)
Observaciones
El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 067-2014-0161
Demandante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado: ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO.
Proceso: EJECUTIVO.

Teniendo en cuenta que por auto de 11 de octubre de 2018 se fijó la hora de las **09:00AM** del día **16** de **NOVIEMBRE** de **2018**, para la realización de la diligencia de ***SECUESTRO*** del inmueble con folio de matrícula No. ***50C-1651818***, de propiedad de la parte demandada, ***fecha en la cual se encontraban los Despachos Judiciales en cese de actividades, se dispone:***

Se ***SEÑALA NUEVAMENTE*** la hora de las 9:00, del día 8 de Febrero de **2019**, para llevar a cabo la diligencia de ***SECUESTRO*** del referido inmueble.

Se le advierte al interesado que la diligencia dará inicio en el Despacho, y se concretará en el lugar que se indique al momento de la diligencia y a su vez que los gastos de la misma, corren por cuenta del interesado.

A su turno el interesado deberá aportar dos (2) DVD's (de doble cara), para la respectiva reproducción de la diligencia.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 23 DE ENERO DE 2019
Por anotación en estado Nº. 08 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

VELIS YAEL TIRADO MAESTRE

1271-168-011
OF.EJEC.CIVIL MPAL.
19201 6-FEB-'19 14:28
2 Folios

SEÑOR
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10°#14-33
BOGOTÁ

ASUNTO: PROCESO No 11001400306720140016100
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO: ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO

En mi calidad de apoderada de la parte demandada y teniendo en cuenta que anexe el día 28 de enero de 2019 el memorial que fue entregado por correo certificado la incapacidad por el termino de 45 días a partir del 15 de enero de 2019 y que fue recibida por este despacho.

Como se lee por la consulta de procesos de la página de la Rama Judicial, en el estado del proceso se programo diligencia de secuestre para **el día 8 de febrero de 2019 a las 9:00 AM** y teniendo en cuenta lo estipulado en el Código General del Proceso, Suspensión e Interrupción de las diligencias en el Articulo 159 ss, cuando se compruebe una incapacidad como es en este caso y que esta debidamente certificada y legalizada por la Fundación Cardio Infantil con sede en Bogotá, se da la interrupción o suspensión a todas las diligencias citadas. (Negrilla y subrayado nuestro)

Con lo anterior solicito al despacho se suspenda dicha diligencia para que las partes actúen en igual de condiciones, tanto la parte demandada y la parte demandante con sus respectivos apoderados; cabe anotar que no daremos ninguna información ni dejamos que se realice ninguna diligencia en la dirección del inmueble citada, eso con el fin de que se de cumplimiento al debido proceso y el derecho a la defensa.

Anexo copia simple del certificado de la entrega debidamente avalada por Servientrega y radicada el día 29 de enero del 2019 en el despacho.

Atentamente

GLORIA MARINA ACEVEDO CASTILLO
T.P 126989 C.S. de la J

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Cra 55 # 152b-71

ANEXO 1 FOLIO

220

Factura

991383885

REMITENTE

GLORIA ACEVEDO

Telcel: 3163847787 Cod. Postal: 111156

Ciudad: BOGOTA Dpto: CUNDINAMARCA

Pais: COLOMBIA D.I./NIT: 37755532

DESTINATARIO

BOG
10
C13

DOCUMENTO UNITAR PZ: 1

Ciudad: BOGOTA

CUNDINAMARCA F.P.: CONTADO

NORMAL M.T.: TERRESTRE

CRA 10 # 14-33

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION DE CSNTENCIAS J

Telcel: 111111111111 D.I./NIT: 101433

Pais: COLOMBIA Cod. Postal: 110321

e-mail:

1 2 3

Desconocido
Rehusado
No reside
No Reclamado
Dirección Errada
Otro (Indicar cual)

1 HORA / DÍA / MES / AÑO

2 HORA / DÍA / MES / AÑO

3 HORA / DÍA / MES / AÑO

HORA / DIA / MES / AÑO

Factura No. 991383885

FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA / DÍA / MES / AÑO

Tipo Contenido: DOCUMENTOS

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: $ 5.000

Vr. Flete: $ 0

Vr. Sobreflete: $ 350

Vr. Mensajería adicional: $ 4.000

Vr. Total: $ 4.350

Vr. a Cobrar: $ 0

Vol. prop. / r. Peso Fis.(Kg):

Piezas (Und): Peso (Kg): 1.00

No. Sobreporte:

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guia Retorno Sobreporte:

REMITENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Diligencia de ***SECUESTRO*** del inmueble con folio de matrícula No. ***50C-1651818***, ordenado dentro del proceso **EJECUTIVO** No. **067-2014-0161** de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA S.A**, contra **ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO**.

En Bogotá D.C, siendo las **09:00AM**, horas del día **OCHO (8)** del mes de **FEBRERO** de **DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, día y hora señalados en auto de veintidós (22) de enero de 2019, la Juez Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, se constituye en audiencia con el fin de llevar a cabo la presente diligencia. Se hace presente, el señor **DIEGO SADID LOSADA RUBIANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.597.204** y tarjeta profesional No. **95.239**, quien actúa en calidad de apoderado de la ***parte actora***. A continuación teniendo en cuenta el escrito (incapacidad), presentado por la apoderada de la parte ejecutada de fecha 6 de febrero de 2019, se suspende la diligencia, para el efecto, se ordena que por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, ***INMEDIATAMENTE*** ingrese el proceso al Despacho para resolver el escrito en mención.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por concluida y se firma por quienes en ella intervinieron, siendo las ***09:00AM***.

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

DIEGO SADID LOSADA RUBIANO
APODERADO PARTE ACTORA

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
Fecha Entrada DESPACHO

11 FEB 2019 05

Al despacho del Señor (a) Juez (a)
Observaciones
El (la) Secretario (a)

Ingresa x orden
Despacho

222

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 067-2014-0161
Demandante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado: ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo manifestado por la apoderada de la parte ejecutada (fls. 219 a 220), ***se resuelve:***

PRIMERO: Se ***SEÑALA NUEVAMENTE*** la hora de las **09:00AM**, del día ***22*** de ***FEBRERO*** de ***2019***, para llevar a cabo la diligencia de ***SECUESTRO*** del inmueble con folio de matrícula No. ***50C-1651818, de propiedad de la parte demandada.***

SEGUNDO: Téngase en cuenta que por auto de 13 de junio de 2017 (fl. 144) se designó de la lista de auxiliares de la justicia a **CALDERÓN WIESNER Y CLAVIJO S.A.S**, quien deberá comparecer el día y la hora que señalada.

Comuníquesele (vía telefónica y telegrama).

TERCERO: Se le advierte al interesado que la diligencia dará inicio en el Despacho, y se concretará en el lugar que se indique al momento de la diligencia y a su vez que los gastos de la misma, corren por cuenta del interesado.

A su turno el interesado deberá aportar dos (2) DVD's (de doble cara), para la respectiva reproducción de la diligencia.

CUARTO: Se le advierte al apoderado de la parte ejecutada, que de conformidad con la ley, en caso de presentarse una nueva incapacidad, deberá recurrir a la figura de la sustitución del poder, tenga en cuenta que esta circunstancia, no será motivo para suspender nuevamente la diligencia.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 14 DE FEBRERO DE 2019

Por anotación en estado N°. **24** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

23

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Libertad y Orden
República de Colombia

Consultas

Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

DATOS AUXILIAR

Número de Documento
900777145

Tipo de Documento
NIT

Nombres
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS

Apellidos

Departamento Inscripción
BOGOTA

Municipio Inscripción
BOGOTA

Fecha de Nacimiento
06/10/2014

Dirección Oficina
CALLE 12 B NO. 7-90 OFC. 725

idad Oficina
BOGOTA

Teléfono 1
3017424288

Celular
3017424288

Correo Electrónico
ASESANCHEZ@HOTMAIL.ES

Estado
AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

ULTIMOS OFICIOS

22

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Señor (a):
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS
CALLE 12 B NO. 7 -90 OF 725
ASESANCHEZ@HOTMAIL.ES
Ciudad

TELEGRAMA No. 964

FECHA DE ENVIO 21 FEB. 2019

REF: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIA NO. 11001-40-03-067-2014-00161-00 iniciado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA contra ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO. (ORIGEN JUZGADO 67 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SEÑALO LA HORA DE LAS 9:00AM DEL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2019, PARA LLEVAR CABO LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE CON FOLIO DE MATRÍCULA NO. 50C - 1651818. SE LE ADVIERTE AL INTERESADO QUE LA DILIGENCIA DARÁ INICIO EN EL DESPACHO, Y SE CONCRETARA EN EL LUGAR QUE SE INDIQUE AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA Y A SU VEZ LOS GASTOS DE LA MISMA, CORREN POR CUENTA DEL INTERESADO.

ATENTAMENTE.

Diana Paola Cardenas López
PROFESIONAL UNIVERSITARIO Grado 12
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

Paula Ramírez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Señor (a):
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS
CALLE 12 B NO. 7 -90 OF 725
ASESANCHEZ@HOTMAIL.ES
Ciudad

TELEGRAMA No. 964

FECHA DE ENVIO 21 FEB. 2019

REF: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIA NO. 11001-40-03-067-2014-00161-00 iniciado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA contra ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO. (ORIGEN JUZGADO 67 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SEÑALO LA HORA DE LAS 9:00AM DEL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2019, PARA LLEVAR CABO LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE CON FOLIO DE MATRÍCULA NO. 50C - 1651818. SE LE ADVIERTE AL INTERESADO QUE LA DILIGENCIA DARÁ INICIO EN EL DESPACHO, Y SE CONCRETARA EN EL LUGAR QUE SE INDIQUE AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA Y A SU VEZ LOS GASTOS DE LA MISMA, CORREN POR CUENTA DEL INTERESADO.

ATENTAMENTE.

Diana Paola Cardenas López
PROFESIONAL UNIVERSITARIO Grado 12
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

Paula Ramírez

Notificador 04 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 04 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: jueves, 21 de febrero de 2019 12:56 p.m.
Para: 'asesanchez@hotmail.es'
Asunto: NOTIFICACION URGENTE DILIGENCIA PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 11001400306720140016l JDO 11 ECMS
Datos adjuntos: PROCESO EJEC HIPOTECARIO 067-2014-161 JDO 11 ECMS.pdf

Importancia: Alta

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

URGENTE DILIGENCIA
SEÑOR
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.

Por este medio me permito notificarlo del AUTO dentro del PROCESO EJECUTIVO **HIPOTECARIO 067-2014-00161** ordenada por el **JUZGADO ONCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, SEÑALANDO LA HORA DE LAS 9:00 AM DEL DIA 22 DE FEBRERO DE 2019, por favor confirmar recibido.**

Adjunto : **TELEGRAMA 964, COPIA AUTO DE INCIDENTE.**

Cordialmente,

ALEXANDER PARRA MURILLO
ASISTENTE JUDICIAL GRADO 5
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE – BOGOTÁ
TELÉFONO 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Articulo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificacion personal. Por favor acusar recibido de este mensaje, Gracias.

226

Notificador 04 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: postmaster@outlook.com
Para: asesanchez@hotmail.es
Enviado el: jueves, 21 de febrero de 2019 12:56 p.m.
Asunto: Entregado: NOTIFICACION URGENTE DILIGENCIA PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 11001400306720140016l JDO 11 ECMS

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

asesanchez@hotmail.es (asesanchez@hotmail.es)

Asunto: NOTIFICACION URGENTE DILIGENCIA PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 11001400306720140016l JDO 11 ECMS

NOTIFICACION URGENTE DILIG...

F-Ofic
Juzgado

OF.EJ.CIV.MUN_RADICA2

59551 20-FEB-'19 8:56

1700-2019-12-11

SEÑOR
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10°#14-33
BOGOTÁ

ASUNTO: PROCESO No 11001400306720140016100
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO: ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO

En mi calidad de apoderada de la parte demandada y teniendo en cuenta los autos de fecha 8 de febrero de 2019 donde se suspende la diligencia señalada para ese día y se acepta la incapacidad presentada y el auto del 13 de febrero de 2019 donde señala nuevamente fecha para la diligencia de secuestre.

El despacho no tuvo en cuenta para esta nueva citación que la incapacidad única expedida por la Fundación Cardio Infantil era por 45 días, la cual se determino de la siguiente manera:

- 15 de enero de 2019 al 17 de enero de 2019, 3 días.
- 18 de enero al 16 de febrero, 30 días.
- 17 de febrero al 3 de marzo, 15 días

Si bien la diligencia programada para el día 22 de febrero de 2019 a las 9:00 AM, esta dentro del termino de la incapacidad total expedida en los términos legales por el medico tratante y para dar cumplimiento al procedimiento medico sometido, como se allego a este despacho en tres folios mediante escritos del 28 de enero de 2019 y 6 de febrero de 2019.

Por lo anterior solicito al despacho se programe la diligencia una vez se haya cumplido en su totalidad la incapacidad y en virtud de lo señalado solicito se suspenda dicha diligencia para que las partes actúen en igual de condiciones, tanto la parte demandada y la parte demandante con sus respectivos apoderados; cabe anotar que no daremos ninguna información ni dejamos que se realice ninguna diligencia en la dirección del inmueble citada, eso con el fin de que se de cumplimiento al debido proceso y el derecho a la defensa.

Con referencia al punto cuarto del auto del 13 de febrero en la que usted señor juez advierte que en el caso de presentarse nueva incapacidad debo recurrir a la sustitución de poder, desconociendo de que las partes en este caso los apoderados podemos en el momento que estimemos necesario la sustitución o renuncia de defensa de común acuerdo con la persona o poderdante con quien suscribimos el derecho a la defensa.

Atentamente

GLORIA MARINA ACEVEDO CASTILLO
T. P 126989 C.S. de la J
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Cra 55 # 152b-71

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

22 FEB 2019 05

Al despacho del Señor (a) Juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11924046881832

10 DE ENERO DE 2019 HORA 13:25:15

0119240468 PAGINA: 1 de 3

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S

N.I.T. : 900777145-9 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02506093 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 40,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 725

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ASESANCHEZ@HOTMAIL.ES

DIRECCION COMERCIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 725

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : ASESANCHEZ@HOTMAIL.ES

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01874230 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC.

J1 2016/10/31 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/28 02160892

Validez de Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL; A) LAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA JUSTICIA Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS (CÓDIGO CIIU 6910) INCLUIDAS LA DE SECUESTRE Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. B) ACTIVIDADES INMOBILIARIAS (CÓDIGOS CIIU 6810 Y 6820). C) REALIZAR NEGOCIOS RELACIONADOS CON FINCA RAÍZ, ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL SERVIR COMO SECUESTRE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y MAQUINARIA ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (ENTES ADMINISTRATIVOS, CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL, JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES). D) TAMBIÉN PODRÁ DE ACUERDO CON LA LEY EJERCER CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRÃ: TOMAR O DAR DINERO EN PRÉSTAMO A INTERÉS, GRAVAR EN CUALQUIER FORMA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES O PIGNORAR MERCANCÍAS DE SU PROPIEDAD, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y ACEPTARLOS EN PAGO; OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, CEDERLOS A CUALQUIER TITULO; PROMOVER Y FORMAR EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO PRINCIPAL Y APORTAR A ELLA TODA CLASE DE BIENES, CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O DE ASOCIACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ÉL; ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO DE INTERÉS, PARTICIPACIONES O ACCIONES EN EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE FINES QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO. EJERCER LA REPRESENTACIÓN O AGENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O AQUELLAS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO Y EN GENERAL HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES Y EJECUTAR O CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS BIEN SEA CIVILES, INDUSTRIALES, COMERCIALES, FINANCIEROS O ESTATALES, QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA EMPRESA PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL TAL COMO QUEDE DETERMINADO: ADQUIRIR, ENAJENAR, ARRENDAR Y GRAVAR MUEBLES O INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS NUEVOS Y USADOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA; INVERTIR EN ACCIONES, PARTES DE INTERÉS SOCIAL, CUOTAS, CÉDULAS, BONOS: ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR DE EMPRESAS COMERCIALES CUYO OBJETO SOCIAL SEA SIMILAR O AUXILIAR A LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)
OTRAS ACTIVIDADES:
6920 (ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS, AUDITORIA FINANCIERA Y ASESORIA TRIBUTARIA)
7010 (ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $40,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 40.00

VALOR NOMINAL : $1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00
VALOR NOMINAL : $1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00
VALOR NOMINAL : $1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE, CARGO QUE SERÁ OCUPADO POR LA SOCIA. FACULTAD DE ELEGIR Y REMOVER AL GERENTE: EL SUPLENTE DEL GERENTE LO REEMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y DEFINITIVAS, COMO TAMBIÉN CUANDO PARA ALGÚN CASO SE DECLARE IMPEDIDO. EL SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ENTRE A REEMPLAZARLO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 5 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE JUNIO DE 2018, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02354662 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
VILLAMIL JIMENEZ HECTOR ANDRES	C.C. 000001141318210

QUE POR ACTA NO. 1 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01878782 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA	C.C. 000000019417501

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. DEL 26 DE JULIO DE 2016, INSCRITO EL 27 DE JULIO DE 2016, BAJO EL NO. 02126118 DEL LIBRO IX, CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA RENUNCIO AL CARGO DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE

NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES: ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 5 DE JULIO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

***

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11924046881832

10 DE ENERO DE 2019 HORA 13:25:15

0119240468 PAGINA: 3 de 3

* *

COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Diligencia de ***SECUESTRO*** del inmueble con folio de matrícula No. ***50C-1651818***, ordenado dentro del proceso **EJECUTIVO** No. **067-2014-0161** de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA S.A**, contra **ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO**.

En Bogotá D.C, siendo las **09:00AM**, horas del día **veintidós (22)** del mes de **FEBRERO** de **DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, día y hora señalados en auto de trece (13) de febrero y veintidós (22) de enero de 2019, con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula No. ***50C-1651818*** ubicado en la ***CARRERA 71D No. 95A-45 APARTAMENTO 902 INTERIOR 5***. Se deja constancia que se hace presente, el secuestre designado ***CALDERÓN WIESNER Y CLAVIJO S.A.S*** representada por **EDGAR JAVIER HERNÁNDEZ MONTAÑEZ** identificado con la cédula No. **79.050.496**, quien aporta ***(poder)***. A quien se le informa que la diligencia debía posponerse, y se señala nuevamente la hora de las **09:00AM**, del día **QUINCE (15)** del mes de **MARZO** de **DOS MIL DIECINUEVE (2019)**.

JORGE ODAIR RINCÓN MORALES
ESCRIBIENTE JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

P | P

EDGAR JAVIER HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

SECUESTRE

232

SEÑOR
JUEZ 11 Ejecutiva CIVIL MUNICIPAL y/o
ALCALDE LOCAL _____
E. S. D.

REFERENCIA:

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ , mujer, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, actuando en nombre propio identificado con C.C. No 1.141.318.210 y en Representación Legal de la Sociedad CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S., identificada con NIT No 900.777.145 - 9, por medio del presente escrito confiero poder amplio y suficiente a (a la) señor (a)

Edgar Javier Hernandez Montañez

Identificado (a) con la C.C. No 79 050 496, a fin de que en nuestro nombre nos represente ante su despecho en diligencia judicial de embargo y secuestro ( ) y secuestro ( ) de fecha 22/02/2019.

Nuestro representante queda ampliamente facultado para efectuar cualquier solicitud o manifestación a que la ley nos faculta como empresa auxiliar de la justicia.

Señor Juez,

Hector Villamil

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ
C.C. No 1.141.318.210
Representante Legal de la Sociedad
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.
NIT. No 900.777.145 - 9

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DIRECCION DE PRESENTACION PERSONAL
El presente fue presentado personalmente por: 20 FEB 2019
Hector Andres V. Villamil
Quien se identificó con C.C.No. 1141318210
T.P. No. _____ Bogotá, D.C. _____
Responsable Centro de Servicios _____
Maria Paula Cardona
Maria Paula Cardona Romero

Acepto,

Edgar Javier Hernandez Montañez
C.C. No 79 050 496

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

22 FEB 2019 05

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

(2).

332

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 067-2014-0161
Demandante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado: ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo manifestado por la apoderada de la parte ejecutada (fls. 227), ***se resuelve:***

PRIMERO: Se ***SEÑALA NUEVAMENTE*** la hora de las **09:00AM**, del día ***15*** de ***MARZO*** de ***2019***, para llevar a cabo la diligencia de ***SECUESTRO*** del inmueble con folio de matrícula No. ***50C-1651818, de propiedad de la parte demandada.***

SEGUNDO: Téngase en cuenta que por auto de 13 de junio de 2017 (fl. 144) se designó de la lista de auxiliares de la justicia a ***CALDERÓN WIESNER Y CLAVIJO S.A.S***, quien deberá comparecer el día y la hora que señalada.

Comuníquesele (vía telefónica y telegrama).

TERCERO: Se le advierte al interesado que la diligencia dará inicio en el Despacho, y se concretará en el lugar que se indique al momento de la diligencia y a su vez que los gastos de la misma, corren por cuenta del interesado.

CUARTO: ***Se le advierte a la apoderada de la parte ejecutada, que de conformidad con la ley, en caso de presentarse una nueva incapacidad, deberá RECURRIR A LA FIGURA DE LA SUSTITUCIÓN DEL PODER, tenga en cuenta que esta circunstancia, NO SERÁ MOTIVO PARA SUSPENDER NUEVAMENTE LA DILIGENCIA.***

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 26 DE FEBRERO DE 2019
Por anotación en estado N°. 32 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

333

Bogotá, Marzo 6 de 2019

Señora

ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO

E. S. M-

ASUNTO: RENUNCIA PODER OTORGADO.

Muy comedidamente me permito informarle que por motivos estrictamente de salud conocidos por usted, me veo en la obligación de renunciar a su defensa judicial.

Igualmente el juzgado de conocimiento del proceso ha reiterado en el punto cuarto de los autos del 13 de febrero de 2019 y 25 de febrero de 2019, que recurra a dejar la defensa judicial, según lo estipulado en la ley.

Lo anterior, con el fin de que tenga la posibilidad de contratar defensa judicial y que pueda en igual de condiciones de las partes defender sus derechos.

Atentamente,

GLORIA MARINA ACEVEDO CASTILLO

T.P 126989 CSdela J.

Dirección de Notificación: Carrera 55 No. 152B-71. BOGOTA.

Notificada 6/03/19

384

Señor
Juez 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.
E. S. D.

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
28888 7-MAR-'19 8:55
2315: 14.11

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO MENOR CUANTIA
RADICADO : 11001400306720140016100

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO

GLORIA MARINA ACEVEDO CASTILLO, mayor y vecino de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No 27.788.509 de Pamplona (NdeS), obrando como apoderado de la parte demandada, comedidamente manifiesto a usted que renuncio al poder por ella otorgado, con el cual se intervino en el presente proceso.
Esta solicitud se funda por motivos de salud, que me impide continuar desempeñando dicho cargo.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el articulo 69 del C.P.C., informo que los honorarios pactados con mi poderdante fueron cancelados.
Del Señor Juez,

Atentamente,

GLORIA MARINA ACEVEDO CASTILLO
C. C. No 27.788.509
T.P. No 126989 del C. S. de la J.

DIRECCION DE NOTIFICACION: CARRERA 55 No. 152B-71.BOGOTA.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
11 MAR 2019
05
Al despacho del Señor (a) (ita) (ra)
Observaciones
El (la) Secretario (a)

335

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Diligencia de ***SECUESTRO*** del inmueble con folio de matrícula No. ***50C-1651818***, ordenado dentro del proceso **EJECUTIVO** No. **067-2014-0161** de ***BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA S.A*** contra ***ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO***.

En Bogotá D.C, siendo las **09:00AM**, horas del día **QUINCE (15)** del mes de **MARZO** de **DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, día y hora señalados en auto de trece (13) de febrero y veintidós (22) de enero de 2019, la Juez. Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, se constituye en audiencia con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula No. *50C-1651818* ubicado en la ***CARRERA 71D No. 95A-45 APARTAMENTO 902 INTERIOR 5***. Se hace presente, el señor ***DIEGO SADID LOSADA RUBIANO***, identificado con cédula de ciudadanía No.**79.597.204** y tarjeta profesional No. **95.239**, quien actúa en calidad de apoderado de la ***parte actora***, y el secuestre designado ***CALDERÓN WIESNER Y CLAVIJO S.A.S*** representada por **ÉDGAR JAVIER HERNÁNDEZ MONTAÑEZ** identificado con la cédula No. **79.050.496**, quien aporta ***(poder)***. A continuación, las personas en cuestión y la titular del Despacho se desplazan hasta la referida dirección, Donde somos atendidos por el señor ***JORGE AGUIRRE*** identificado como aparece al pie de la firma, a quien se le informa el motivo de la diligencia, una vez en el inmueble, se procedió a golpear en repetidas ocasiones, sin obtener respuesta, por lo tanto, se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante, quien manifiesta: ante la ausencia de la parte accionada y/o algún morador en el inmueble, se solicita el allanamiento de la propiedad, entendida como tal, el ***APARTAMENTO, EL DEPÓSITO Y EL GARAJE***, con forme data la escritura de constitución del gravamen hipotecario. Objeto del recaudo en el presente asunto. Teniendo en cuenta la anterior manifestación del apoderado, se suspende la presente diligencia y se procede al señalamiento de nueva fecha con el fin de practicar la misma, en consecuencia se notifica a las personas que residen en el mismo que el día ***DIECINUEVE (19) DE MARZO DE 2019 A PARTIR DE LAS DOS (2.P.M.)*** se practicara la diligencia de secuestro de los inmuebles antes referidos, por lo cual de no encontrarse una persona que atienda la misma, se procederá al ***ALLANAMIENTO*** conforme a lo establecido en el art.113 Del C.G.P. para lo cual el señor administrador, se compromete a entregar copia del mismo a los residentes del apartamento.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por concluida y se firma por quienes en ella intervinieron, siendo las 11:30.

MARTHA YANETH VERA ARAVITO
JUEZ

Jorge Ramírez Beltrán
C.E. 388384
Administrador.

DIEGO SADID LOSADA
RUBIANO APODERADO PARTE
ACTORA 3502523527

SECUESTRE
ÉDGARJAVIER HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-
	FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	11001400306720190016100

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	67 - 2019 - 161
Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	15-03-2019
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 336

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Diligencia

11001400306720140016100

CD.

Despacho
2754 - 11.11

SEÑOR
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10°#14-33
BOGOTÁ

ASUNTO: PROCESO No 11001400306720140016100
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO: ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO

JUZG CTVIL MPAL.
94844 18-MAR-'19 9:01

Actuando como demandada y sin defensa judicial, ya que mi apoderada con fecha de 7 de marzo de 2019 radico memorial renunciando a mi defensa, recibido por el despacho a las 8:55 AM, el despacho no se pronuncio en el termino que contempla la ley y llevo a cabo la diligencia que estaba programada para el 15 de Marzo del 2019 donde según el acta que fue deslizada por debajo de la puerta de mi apartamento, la cual recogí cuando regrese de trabajar aproximadamente a las 8 de la noche, donde dicen que la diligencia se llevo a cabo con la intervención de la parte demandante y su apoderado, la firma que representa al secuestre con su apoderado, usted Señora juez y la firma del administrador del conjunto ¿Qué papel Señora Juez le concedieron al señor administrador en el proceso?, a sabiendas de que el despacho tenia conocimiento que no tenia defensa judicial para actuar en igual de condiciones a las partes que intervienen en el proceso, violando nuevamente el derecho a la defensa y debido proceso, ya que la no respuesta a la renuncia de poder para mi indico que había sido aceptada y que debía acudir a buscar un nuevo abogado que me representara, el cual debe tomarse el tiempo que estipula la ley para conocer en su totalidad el proceso.

No entiendo porque razón las audiencias programadas para el 8 de febrero y el 22 de febrero de 2019, no se realizaron ya que se acepto por el juzgado la incapacidad de mi defensora y teniendo en cuenta lo indicado por el despacho en los últimos dos autos (13 de febrero y 25 de febrero de 2019) en el punto cuarto abro comillas " Se le advierte a la apoderada de la parte ejecutada, que de conformidad con la ley, en caso de presentarse una nueva incapacidad, deberá recurrir a la figura de sustitución del poder, tenga en cuenta que esta circunstancia, no será motivo para

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO HOY

11 0 MAR 2019

suspender nuevamente la diligencia" cierro comillas; me surge un interrogante y es, Por que razón esas audiencias fueron reprogramadas mientras tenia defensa judicial, pero cuando el despacho conoce de **LA RENUNCIA Y NO LA SUSTITICION DE PODER** de mi defensora mediante el memorial entregado el 7 de marzo de 2019, procede a llevar a cabo la diligencia teniendo pleno conocimiento que no tenia defensor y que no podía actuar en igual de condiciones y en el acta que encontré en el piso de mi apartamento, usted señora juez le concede el uso de la palabra al apoderado del demandante abro comillas "ante la ausencia de la parte accionada y/o algún morador en el inmueble se solicita el allanamiento de la propiedad, entendida como tal, el APARTAMENTO, DEPOSITO Y GARAJE,... Teniendo en cuenta la anterior manifestación del apoderado,...y se procede al señalamiento de nueva fecha con el fin de practicar la misma, en consecuencia se notifica a las personas que residen en el mismo que el día 19 de marzo se practicara la diligencia do secuestre... de no encontrarse una persona que atienda la misma se procederá al allanamiento." Cierro comillas.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y como es de su conocimiento que en este momento no tengo defensor judicial y estoy en los tramites de conceder poder, el cual se radicara debidamente y el apoderado judicial se tomara el tiempo que dice la ley, solicito se cambie la fecha de la diligencia y tenga el derecho al debido proceso y la defensa.

Atentamente

Isabel Teresa Acevedo Castillo
CC No: 60251557

Dirección de notificación: Calle 95 # 71-45 Torre 5 Apto 902, Bogotá.

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-
	FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	11001400306720140016100

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	
Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 339

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Diligencia

11001400306720140016100

CD.

340

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Diligencia de ***SECUESTRO*** del inmueble con folio de matrícula No. ***50C-1651818***, ordenado dentro del proceso **EJECUTIVO** No. **067-2014-0161** de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA S.A**, contra **ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO**.

En Bogotá D.C, siendo las 2 PM, horas del día **DIECINUEVE (19)** del mes de **MARZO** de **DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, día y hora señalados en auto de trece (13) de febrero y veintidós (22) de enero de 2019, la Juez Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, se constituye en audiencia con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matricula No. ***50C-1651818*** ubicado en la ***CARRERA 71D No. 95A-45 APARTAMENTO 902 INTERIOR 5.*** Se hace presente, el señor **DIEGO SADID LOSADA RUBIANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.597.204** y tarjeta profesional No. **95.239**, quien actúa en calidad de apoderado de la ***parte actora***., y el secuestre designado ***CALDERÓN WIESNER Y CLAVIJO S.A.S*** representada por **ÉDGAR 'AVIER HERNÁNDEZ MONTAÑEZ** identificado con la cédula No. **79.050.496**, quien aporta ***poder)***. A continuación, las personas en cuestión y la titular del Despacho se desplazan hasta la **referida dirección**, donde somos atendidos por ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 60.251.557, a quien se le informa de la diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por concluida y se firma por quienes en ella intervinieron, siendo las 3:30

MARTHA YANETH VERA GARAVITO
JUEZ

DIEGO SADID LOSADA RUBIANO
APODERADO PARTE ACTORA

SECUESTRE
ÉDGAR JAVIER HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Isabel Teresa Acevedo C
60.251.557 de Ppa.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 067-2014-0161
Demandante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado: ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO.
Proceso: EJECUTIVO.

Conforme a lo solicitado en el escrito visible a folios 333 a 334 del cuaderno principal, ***se dispone:***

Se acepta la **RENUNCIA** del poder que le fuere conferido a la profesional del derecho ***GLORIA MARINA ACEVEDO CASTILLO***, quien actuaba como apoderada de la ***parte ejecutada***.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 22 DE MARZO DE 2019
Por anotación en estado N°. 50 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

YELIS YAEL ITRADO MAESTRE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Nit : 900.127.768-9

FACTURA DE VENTA N° FE 9290

RES. DIAN No.18762012060098, Num. Autorizado del 1 al 42778

CUFE 2e69a69a07214892e013945e3cc45f7a0740a91a

C - 259632

FECHA DE SOLICITUD
DIA MES AÑO
10-04-2019 18:55:31

SEDE TERRITORIAL
SUPERCADE C.A.D.

DEPENDENCIA
GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO

FECHA DE VENCIMIENTO
10-04-2019
No SOPORTE PAGO

Cliente	DIEGO LOZADA RUBIANO	Nit Ó CC	79597204
Dirección	KR 10 16 39 OF 1507	Ciudad	BOGOTA D.C.
E-mail	lozadadiego72@gmail.com	Teléfono	3012487139
Forma de Pago	EFECTIVO	Banco	SUDAMERIS CTA AH 91000002450

Producto	Nombre	Cant.	Vr.Unitario	Subtotal	%Iva	IVA	TOTAL
813	CERTIF.CATASTRAL REGISTRO ALFANUM 2019	1	10,840	10,840	19	2,060	12,900
TOTALES:				10,840		2,060	12,900

SON DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
ENTREGADO

Observaciones :CERTIFICACION CATASTRAL RADICACION 2019-367932/

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE: MARIO CETRE BALLESTEROS

Autorización de Numeración 28 de diciembre de 2018 DEL 1 AL 42778 vigencia 18 meses. Factura electrónica DIAN 18629 de 2018.
- No contribuyente del impuesto sobre renta y complementarios - artículo 22 del E.T.
- No contribuyente de ICA art.1 Acuerdo 16 de 1995 del Consejo de Bogotá.
- No efectuar retención de IVA, agente retenedor de IVA artículo 437-2 del E.T.

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

PROYECTOS LEGALES SAS
Nit 900.666.582-8
CALLE 33 # 7-27
Bogotá.- Tel. 7022848
contabilidad@proyectoslegales.co

Factura de venta No. 82691

Fecha 2019-04-10
Vendedor TURNO CAD TARDE
Cliente Clientes Varios
Nit / C.C. 99.999.999
Dirección

Descripción	Cant.	Vr. Unitario	Vr. Total
Certificado de ...	1,00	16.300,00	16.300,00

Total **16.300**

Resumen Impuestos

Forma de Pago

Efectivo 16.300,00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor.
Número Autorización aprobado en prefijo desde el número al
Responsable de IVA - Actividad Económica 6910 Asesorías Jurídicas Tarifa 0.966

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

Radicación No.: 367932

Fecha: 10/04/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C01651818	3910	29/05/2008	24

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 95 71 45 IN 5 AP 902 - Código postal: **111121**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta ional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa uomiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 005401 72 37 005 09002

Cédula(s) Catastral(es) 005401723700509002

CHIP: AAA0204KHTD
Número Predial Nal: 110010154110100720037905090002

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 230,665,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 10 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: C39CCC9DC521**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snr.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190410993819622995 **Nro Matrícula: 50C-1651818**

Impreso el 10 de Abril de 2019 a las 05:22:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 26-04-2006 RADICACIÓN: 2006-39526 CON: ESCRITURA DE: 20-04-2006
CODIGO CATASTRAL: **AAA0204KHTD**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1514 de fecha 27-03-2006 en NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 902 INTERIOR 5. con area de 81.60 M2 CONSTRUIDA Y 70.76 M2 DE AREA PRIVADA. con coeficiente de 0.181% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6(1984).

MPLEMENTACION:

. CONSTRUCCIONES S.A. EFECTUO DESENGLOBE POR MEDIO DE LA ESCRITURA 917 DEL 23-02-2006 OTORGADA EN LA NOTARIA 24 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1648109.....QUE EL LOTE DE TERRENO OBJETO DEL PRESENTE DESENGLOBE, HABIA SIDO ENGLOBADO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 3827 DEL 03-09-2004 NOTARIA 24 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO MATRIZ 50C-1608592 QUE AR. CONSTRUCCIONES S.A. ENGLOBO DOCE LOTES DE TERRENO QUE HOY FORMAN UNO SOLO, ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A JOSE BERNARDO GOMEZ VASQUEZ Y F.D.S. GONZALEZ Y CIA S.C.S. POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2178 DEL 02-06-2004 NOTARIA 24 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1141267, ESTOS ADQUIRIERON ASI: F.D.S. GONZALEZ Y CIA S.C.S. ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A FERNANDO GONZALEZ GARCIA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1047 DEL 14-03-89 NOTARIA 25 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON BERNANRDO GOMEZ VASQUEZ POR COMPRA HECHA A ESPERANZA ORTEGA JAIMES Y ACADEMIA ROYAL RACQUET TOURRIST LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1805 DEL 06-06-1986 NOTARIA 38 DE BOGOTA, REGISTRADAS AL FOLIO ANTES CITADO. ESTOS EFECTUARON DESENGLOBE POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1315 DEL 08-05-1984 NOTARIA 22 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 831381....ORTEGA JAIMES ESPERANZA , ACADEMIA ROYAL RACQUET TOURIST LTDA, ADQUIRIERON ASI: ACADEMIA ROYAL TOURIST LTDA, POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A RANGEL DE HERRERA MARIA TERESA, HERRERA DIAZ FRANCISCO, GERMAN, GONZALEZ GARCIA FERNANDO, GOMEZ VELASQUEZ BERNARDO, SEGUN ESC. # 3801 DE 18-12-82 DE LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 671075 Y ORTEGA JAMES ESPERANZA POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A GONZALEZ GARCIA FERNANDO, GOMEZ VASQUEZ BERNARDO, SEGUN ESC. # 3619 DEL 02-12-82 DE LA NOTARIA 10A, DE BOGOTA, REGISTRADA AL 03-1-82 AL FOLIO DE MATRICULA ANTES CITADO. ESTOS ENGLOBARON MEDIANTE ESC. # 5066 DE 20-08-82 DE LA NOTARIA 9A. DE BOGOTA REGISTRADA EL 24-08-82 LOS PREDIOS QUE ADQUIRIERON POR COMPRA A BERENICE GONZALEZ DE IZQUIERDO, MARLENE IZQUIERDO DE MORALES, NOHORA IZQUIERDO GONZALEZ DE FLOREZ, MYRIAM IZQUIERDO DE PULIDO, RUTH IZQUIERDO DE AMAYA SEGUN ESC. # 5066 DE 20-08- 1.982 DE LA NOTARIA 9A. DE BOGOTA REGISTRADA EL 24- DEL MISMO MES Y A/O Y BAJO LAS ANTRICULAR 050-288600 Y 050-671075.- ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE JOSE IGNACIO IZQUIERDO SEGUNN SENTENCIA DE 14-03-1.977 DEL JUZGADO 12 C.DEL CTO DE BOGOTA REGISTRADA EL 18-07-77.- ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FERNANDO SAMPER MADRID SEGUN ESC. # 1840 DEL 17 DE ABRIL DE 1.96[illegible] DE LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 29-05-53.... AR. CONSTRUCCIONES S.A. ADQUIRIO OTRA PARTE POR COMPRA A FERNANDO GAMBA OLARTE POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2510 DEL 25-06-2004 NOTARIA 24 DE BOGOTA, REGISTRADAS A LOS FOLIOS 1574420, 1574421, 1574422, 1574423, 1601336, 1601337, 1601338, 1601339, 1601340, 1601343, 1601344. ESTE EFECTUO LOTEO POR LA ESCRITURA 2741 DEL 13-03-2003 NOTARIA 29 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS ANTES CITADOS. FERNANDO GAMBA OLARTE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LUCY BEATRIZ HERNANDEZ GAITAN DE VALENCIA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2068 DEL 30-07-1998 NOTARIA 33 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 298600.ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA EN CUERPO CIERTO (LOTE 2 Y 3) A ALVARO JOSE AMAYA RUEDA Y JAIRO MIGUEL FLOREZ MANRIQUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1371 DEL 25-03-1994 NOTARIA 25 DE BOGOTA, ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA EN CUANTO A DETERMINAR QUE LO QUE ALLI SE VENDE SAN DERECHOS DE CUOTA Y NO EL PLENO DOMINIO COMO ALLI SE DIJO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2758 DEL 08-06-94 NOTARIA 25 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO ANTES CITADO. JAIRO MIGUEL FLOREZ MANRIQUE ADQUIRIO POR VENTA DE CUERPO CIERTO SOLO TENIENDO DERECHOS DE CUOTA SOBRE LOS LOTES 2 Y 3 QUE LE HIZO RUTH IZQUIERDO DE AMAYA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 5420 DEL 02-09-82 NOTARIA 9 DE BOGOTA, ALVARO JOSE AMAYA RUEDA ADQUIRIO POR VENTA DE CUERPO CIERTO TENIENDO SOLO DERECHO DE CUOTA SOBRE LOS LOTES 2 Y 3 QUE LE HIZO MARLENE IZQUIERDO DE MORALES, NOHORA IZQUIERDO DE FLOREZ Y MYRIAM IZQUIERDO DE PULIDO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 5419 DEL 02-09-82 NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO ANTES CITADO. BERENICE GONZALEZ DE IZQUIERDO, MARLENE IZQUIERDO DE MORALES, MYRIAM IZQUIERDO DE PULIDO, RUTH IZQUIERDO GONZALEZ Y NORA IZQUIERDO GONZALEZ ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE JOSE IGNACIO IZQUIERDO RAMIREZ SEGUN SENTENCIA DEL 14-03-77 JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, EL CAUSANTE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA HECHA A FERNANDO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190410993819622995 **Nro Matrícula: 50C-1651818**

Impreso el 10 de Abril de 2019 a las 05:22:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SAMPER POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1814 DEL 17-04-1953 NOTARIA 4 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 29-05-53 AL FOLIO DE MATRICULA 298600

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 95 71 45 IN 5 AP 902 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 71 D #95A-45 APARTAMENTO 902 INTERIOR 5. CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL PONTEVEDRA P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1648109

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-02-2006 Radicación: 2006-11327

Doc: ESCRITURA 464 del 02-02-2006 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (CREDITO APROBADO POR $1.000.000.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRUPO AR S.A. **NIT# 8600612846 X**

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-04-2006 Radicación: 2006-39526

Doc: ESCRITURA 1514 del 27-03-2006 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GRUPO AR S.A. **NIT# 8600612846 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-06-2007 Radicación: 2007-66729

Doc: ESCRITURA 3849 del 30-05-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $113,600,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRUPO AR S.A. **NIT# 8600612846**

A: GARCIA PARRA ALEXANDRA **CC# 51865251 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-06-2007 Radicación: 2007-66729

Doc: ESCRITURA 3849 del 30-05-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: GRUPO AR S.A. **NIT# 8600612846**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-06-2007 Radicación: 2007-66729

La validez de este documento podrá verificarse en la página www..:rbotondepago.gov.co/certificado/

345

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190410993819622995 **Nro Matrícula: 50C-1651818**

Impreso el 10 de Abril de 2019 a las 05:22:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 3849 del 30-05-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA PARRA ALEXANDRA CC# 51885261 X

A: GARCIA PARRA ALEXANDRA **CC# 51865261 X**

A: PERALTA MARTINEZ TITO RAMIRO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 31-03-2008 Radicación: 2008-30548

Doc: ESCRITURA 1833 del 17-01-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES SE CANCELA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR ANOTACION 5

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GARCIA PARRA ALEXANDRA **CC# 51865261 X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 11-06-2008 Radicación: 2008-57250

Doc: ESCRITURA 3910 del 29-05-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $140,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA PARRA ALEXANDRA CC# 51865261

A: ACEVEDO CASTILLO ISABEL TERESA **CC# 60251557 X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-06-2010 Radicación: 2010-56936

Doc: ESCRITURA 3059 del 11-06-2010 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACEVEDO CASTILLO ISABEL TERESA CC# 60251557 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-09-2014 Radicación: 2014-79184

Doc: OFICIO 1094 del 19-05-2014 JUZGADO 067 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO #110014003067 2014-0161 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento puede verificarse en la página www.snrbogotadepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190410993819622995 **Nro Matrícula: 50C-1651818**

Impreso el 10 de Abril de 2019 a las 05:22:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA". **NIT# 8600030201**

A: ACEVEDO CASTILLO ISABEL TERESA **CC# 60251557 X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 10-06-2016 Radicación: 2016-45145

Doc: OFICIO 5660373821 del 08-06-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 13-08-2018 Radicación: 2018-60640

Doc: OFICIO 660747251 del 08-08-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-29448 Fecha: 19-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página: www.snrbotondepruga.gov.co/certificado/

346

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190410993819622995 **Nro Matrícula: 50C-1651818**

Impreso el 10 de Abril de 2019 a las 05:22:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-254984 **FECHA: 10-04-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

5f

Letw

3719.83.11

347

Bogotá D.C. Marzo 12 de 2019

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

JUZGADO

11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCAS. -11

#7555 12-ABR-'19 16:25

Procedencia: Juzgado 67 Civil Municipal de Bogotá D.C.

La Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO.

DE: BBVA.

CONTRA: ISABEL ACEVEDO.

RAD: 11001400306720140016100.

En mi condición de parte actora dentro del presente proceso me permito PRESENTAR EL AVALUO DE PREDIO DADO EN GARANTIA HIPOTACARIA Y DEBIDAMENTE CAUTELADO EN EL PRESENTE PROCESO CONFORME LO ESTABLECE EL Art 444 numeral 4ta del C.G.P. en los siguientes términos:

Fuente	Identificación del Inmueble.	Avaluó Catastral	Valor Incrementado en el 50%
Certificación Catastral de fecha 10/04/2019 Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.	Dirección: CL 95 71 45 IN 5 AP 902. Bogotá D.C. Matricula Inmobiliaria: 050C1651818. Chip: AAA0204KHTD Nro. PREDIAL NAL: 110010154110100720037090509002. Cedula Catastral: 005401723700509002. CODIGO POSTAL: 111121.	$230.665.000	$345.997.600
EL AVALUO PARA EFECTOS PROCESALES ES DE TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE.			

Se allega certificación catastral y certificado de libertad y tradición del inmueble cautelado.

Queda avaluado el inmueble, conforme a la norma juridica citada.

DIEGO SADID LOSADA RUBIANO

C.C. 79597204 de Bta D.C.

T.P. 95239 C.S. de la J.

6 ANEXOS

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

23 ABR 2019 05

Al despacho del Señor (a) Juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

748

Bogotá D.C. Abril 22 de 2019

3F- Ktra
Dos pers

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
396-2014-0161-11
68883 22-APR-'19 16:35

JUZGADO

11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.

La Ciudad.

REF. PROCESO EJECUTIVO.

DE: BBVA.

CONTRA. ISABEL ACEVEDO.

RAD: 2014-0161.

ORIGEN. JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

Como parte actora me permito allegar al plenario la LIQUIDACION ACTUALIZADA DEL CREDITO con el fin de que la misma se puesta en conocimiento del extremo pasivo. Igualmente me permito solicitar que se tenga por secuestrado el predio dado en garantía hipotecaria y cuya cautela fue perfeccionada con la práctica de la diligencia de secuestro como data la actuación procesal que precede.

DIEGO SADID LOSADA RUBIANO

C.C. 79597204 de Bogotá D.C.

T.P. 95239 C.S. de la J.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal ... Bogotá
24 ABR 2019

Liquisoft.com.co

PROCESO	201400161
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA
DEMANDADO	ISABEL TERESA ACEVEDO

											DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
01-09-2018	01-09-2018	0	29,72%	62.617.972	62.617.972	0,00	62.617.972,00	0,00	0,00	62.617.972,00	0,00	0,00
01-09-2018	30-09-2018	30	29,72%		62.617.972	1.339.487,45	63.957.459,45	0,00	1.339.487,45	63.957.459,45	0,00	0,00
01-10-2018	31-10-2018	31	29,45%		62.617.972	1.373.047,78	63.991.019,78	0,00	2.712.535,22	65.330.507,22	0,00	0,00
01-11-2018	30-11-2018	30	29,24%		62.617.972	1.320.393,71	63.938.365,71	0,00	4.032.928,93	66.650.900,93	0,00	0,00
01-12-2018	31-12-2018	31	29,10%		62.617.972	1.358.844,56	63.976.816,56	0,00	5.391.773,50	68.009.745,50	0,00	0,00
01-01-2019	31-01-2019	31	28,74%		62.617.972	1.343.983,40	63.961.955,40	0,00	6.735.756,89	69.353.728,89	0,00	0,00
01-02-2019	28-02-2019	28	29,55%		62.617.972	1.244.089,80	63.862.061,80	0,00	7.979.838,69	70.507.798,69	0,00	0,00
01-03-2019	31-03-2019	31	29,00%		62.617.972	1.356.989,17	63.974.961,17	0,00	9.336.815,86	71.954.787,86	0,00	0,00
01-04-2019	30-04-2019	30	28,88%		62.617.972	1.310.221,38	63.928.193,38	0,00	10.647.037,24	73.265.009,24	0,00	0,00

PROCESO	201400161
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA
DEMANDADO	ISABEL TERESA ACEVEDO

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	$62.617.972,00
SALDO INTERESES	$10.647.037,24

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	$
SALDO INTERESES ANTERIORES	$
SANCIONES	$0,00
SALDO SANCIONES	$0,00
VALOR 1	$59.592.169,00
SALDO VALOR 1	$59.592.169,00
VALOR 2	$0,00
SALDO VALOR 2	$0,00
VALOR 3	$0,00
SALDO VALOR 3	$0,00
TOTAL A PAGAR	**$132.857.178,24**

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	$
SALDO A FAVOR	$0,00

OBSERVACIONES

VALOR UNO CORRESPONDE A INTERESES CAUSADOS HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 067-2014-0161
Demandante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado: ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fls. 342 a 350), ***se dispone:***

PRIMERO: De conformidad con lo previsto en el numeral 2° del artículo. 444 Del C. G. del P, se le corre traslado al extremo ejecutado, por el término de diez (10) días del avalúo del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. ***50C-1651818***, allegado por la parte actora, el cual se encuentra embargado y secuestrado, ***así:***

Predio cautelado – Matricula Inmobiliaria (2019)	100% del valor catastral del predio	50%	Total avalúo del bien
50C-1651818	$230´665.000	$115´332.500	$345´997.500

SEGUNDO: Se observa que la solicitud se encuentra tendiente a la ***actualización de la liquidación del crédito***, la cual se tornaría improcedente, de conformidad con lo doctrinado por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, teniendo en cuenta que ésta sólo opera en dos oportunidades:

> *"1). Cuando en virtud del remate de bienes se haga necesaria la entrega al actor de su producto "hasta la concurrencia del crédito y las costas..." (Numeral 7° del artículo 530 del Código de Procedimiento Civil) y*
>
> *2). Hay lugar a liquidación adicional cuando el ejecutado presente título de consignación a órdenes del juzgado por el valor del crédito y las costas con el objeto de terminar la ejecución por pago (inciso 2 artículo 537 Ibidem)*
>
> *De lo anterior se deduce que, las liquidaciones adicionales están previstas únicamente cuando se presenta alguna de las circunstancias descritas por el legislador, y o quedan al arbitrio de las partes, sino que están consagradas para cuando la necesidad del litigio así lo requieran"*

Clarificado lo anterior, ***no se advierte que el proceso del epígrafe se encuentre inmerso en las circunstancias arriba descritas*** para la presentación de la liquidación adicional, por lo tanto, el Juzgado, ***resuelve:***

NEGAR la actualización a la operación aritmética, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

Bogotá, D.C., 29 DE ABRIL DE 2019
Por anotación en estado N°. **70** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

YELIS VAIL TIRADO MAESTRE

352

CRISANTO RODRIGUEZ PEÑA
ABOGADO TITULADO
CALLE 12B NO. 8-23 Of.612 Bogotá

Señor
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCUION DE SENTNECIAS DE BOGOTA
E.S.D.

REF: 2014 –0 0161 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA COLOMBIA SA..

ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO, mayor de edad y vecina d esta ciudad, identificados como aparece al pie de mi firma por el presente le manifiesto al señor Juez, que confiero poder especial , amplio y suficiente al Doctor CRISANTO DE JESUS RODRIGUEZ PEÑA, abogado en ejercicio, portador de la C. C 1.454.483 de Caloto Cauca y T.P. 33299 DEL C. S . J. para que me represente en el proceso de la referencia.

Otorgo a mi apoderado todas las facultades del Art. 74 del C.G. del P. y en especial las de recibir, desistir, transigir, sustituir reasumir, conciliar aportar pruebas e interponer los recurso que fueren necesario en defensa de mis interese económicos

Lo anterior en razón a que la apoderada que me venia representando, por circunstancia de salud tuvo que presentar renuncia al cargo.

Atentamente

ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO
CC. 60251557 DE PANPLONA N/S

ACEPTO

CRISANTO DE J. RODRIGUEZ PEÑA
CC. 1.454.483 de Caloto Cauca
T.P 33299 DEL C.S.J.

NOTARÍA 7 DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015
En Bogotá D.C., República de Colombia, el 25-04-2019, en la Notaría Siete (7) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:
ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO, identificado con CC/NUIP #0060251557 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Firma suscriptor

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante sistema biométrico en línea contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y autorizó el tratamiento de sus datos personales.

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
Notaria siete (7) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 8RasESsw7a0 | 25/04/2019 17:33:12-471

57947

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

PRESENTACION PERSONAL

30 ABR. 2019

Bogotá, D.C.

Compareció ante el secretario de este despacho Crisanto

de Jesus Rodriguez quien presenta la

C.C. No. 1.454.483 Sabaya

y T.P. 33299 Carnet No.

y manifestó que la(s) firma(s) que antecede(n) fue puesta de su puño y letra Y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados

El Compareciente.

Secretario(a)

353

CRISANTO RODRIGUEZ PEÑA
ABOGADO TITULADO
Calle 12 B No. 8-23 Of. 612 Tel 3124932445
Bogotá D. C.

Señor
J UEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES CIVILES BOGOTA
E.S.D.

REF : **No. 2014 –00161** EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA- BBVA COLOMBIA-VS- ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO

ORIGEN 67

CRISANTO DE JESUS RODRIGUEZ PEÑA , abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, con fundamento en el poder conferido por la demandada ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO, el cual adjunto al presente, respetuosamente solicito al señor Juez, reconocerme personería para poder actuar.

NOTIFICACIONES

Como apoderado las recibo en la Secretaria del Despacho , o en la calle 12 B No. 8-23 Oficina 612 Bogotá Tel. 3124932445 – correo crisantorodriguez@hotmail.es

ANEXO EL PODER CON FIRMA RECONOCIDA ANTE NORARIO

Atentamente,

CRISANTO DE J. RODRIGUEZ PEÑA
CC. 1.454.483 DE Caloto Cauca
T.P. 33.299 DEL C.S.J

OF.EJEC.CIVIL MPAL. tervilla
30864 30-APR-'19 14:42
9133-2019-80-011

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
JUZGADO
15 MAY 2019
05

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 067-2014-0161
Demandante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado: ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la ejecutada (fls. 352 a 353), y con sustento en el art. 75 del C.G. del P, se reconoce personería para actuar a la profesional del derecho, ***CRISANTO DE JESÚS RODRÍGUEZ PEÑA***, como apoderado de la ***parte demandada***, en los términos del poder conferido (fl. 352).

Por otro lado, téngase en cuenta, que el avalúo del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. ***50C-1651818***, de propiedad de la parte ejecutada ***no fue objeto de reparo***.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 22 DE MAYO DE 2019
Por anotación en estado N°. 86 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Bogotá D.C. mayo 28 de 2019

F-1ctn

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
5096-2019-66-11
72498 28-MAY-'19 16:42

JUZGADO

11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCAS.

Procedencia: Juzgado 67 Civil Municipal de Bogotá D.C.

La Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO.

DE: BBVA.

CONTRA: ISABEL ACEVEDO.

RAD: 11001400306720140016100.

En mi condición de parte actora dentro del presente proceso me permito RESPETUOSAMENTE SOLICITAR SE FIJE FECHA Y HORA PARA LA PRACTICA DE LA DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PRESENTE PROCESO.

DIEGO SADID LOSADA RUBIANO

C.C. 79597204 de Bta D.C.

T.P. 95239 C.S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Juzgados de Ejecución C.
BARRANQUILLA
30 MAY 2019
06
Al despacho del Señor (A) (es) (a)
Observaciones
El (la) Secretario (a)

356

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cinco (5) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 067-2014-0161
Demandante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado: ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 355), y por cumplirse con los requisitos previstos en el artículo 448 del C. G. del P, se ***SEÑALA*** la hora de las ***2:00PM***, del día **31** de **JULIO** de **2019**, para llevar a cabo la diligencia de ***REMATE*** del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. ***50C-1651818*** de propiedad del demandado, que se encuentra legalmente embargado (fls. 125 a 131), secuestrado (fls. 339 a 340) y avaluado (fl. 351).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. **110012041800**, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora (Inciso 2º del art. 452 del C. G. del P.).

Se le recuerda a la parte interesada que deberá elaborar los avisos correspondientes para su publicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 del C. G. del P.

Se advierte al rematante que, previo a aprobar la diligencia de almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 12 Ley 1743 de 2014).

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 06 DE JUNIO DE 2019
Por anotación en estado Nº. 96 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

31/07/2019
2 folios
357

CRISANTO RODRIGUEZ PEÑA
ABOGADO TITULADO
Calle 12 B No. 8-23 Of. 612 Bogotá Te. 3124932445

34464 12JUN'19 PM12:39
5578-2019
OF.EJ.CIU.MUN.REMATES

Señor
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES CIVILE
E. S. D.

REF: NO. 2014 – 00161 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA COLOMBIA S.A - VS- ISABEL TRESA ACEVEDO CASTILLO

CRISANTO DE JESUS RODRIGUEZ PEÑA, abogado titulado, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la demandada en el asunto de la referencia debidamente reconocido, respetuosamente solicito al señor Juez, DECRETAR LA NULIDAD DE LO ACTUADO A PARTIR DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO REALIZADA EL 19 DE MARZO DEL AÑO EN CUERSO, POR LAS RAZONES QUE EXPONGO A CONTINUACION:

1.- En esta diligencia se identificó el inmueble ubicado en la carrera 71 D No. 95 A 45 apartamento 902 , interior 5,. Señor Juez, esa dirección es incorrecta, porque si revisamos la certificación catastral expedida el 10-04-2019 la dirección oficial correcta es " CL 95 71 45 IN 5 AP 902 ", así las cosas la dirección del inmueble secuestrado no corresponde al inmueble que se pretende rematar.

2.- De otra parte, téngase en cuenta lo manifestado por el apoderado de la demandante visible al folio 155 que textualmente dice "..... disponer que dentro de la diligencia de secuestro del inmueble objeto de la medida cautelar, se incluya el USO EXCLUSIVO del GARAJE No. 277 y el USO EXCLUISVO DEL DEPOSITO No. 164, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimonovena de la escritura pública No. 3059, de fecha 11 de junio de 2010 de la Notaria Sexta del Círculo de Bogotá....."

Es preciso observar el auto de fecha primero de junio de 2018 visible al folio 156, donde la señora Juez, ordena que en la diligencia de secuestro del bien se debe incluir el uso exclusivo del garaje No. 277 y el depósito No. 164, pero como nada de eso se cumplió, es otra anomalía que complementa la nulidad de la diligencia de secuestro.

3.- Se debe hacer aclaración en el memorial que presenta la parte actora sobre avalúo del inmueble por lo siguiente:
El valor en números indica que son " $345.997.600" y luego en letras dice : " EL AVALUO PARA EFECTOS PROCESALES ES DE TRESCIENTOS CUERENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVETA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE " (FOLIO 347)

Al hacer la operación matemática existe una diferencia de $2.000.000, el cual presenta confusión para efectuar el depósito para hacer oferta, es decir, cuál es el valor real para hacer oferta, el que está en letras o el que está en números.

En estas circunstancias dejo planteada la nulidad solicitada.

NOTIFICACIONES

Las partes en las direcciones indicadas en la demanda

Como apoderado en la calle 12 B No. 8-23 Of. 612 Bogotá Tel. 3124932445

Atentamente,

CRISANTO DE JESUS RODRIGUEZ PEÑA

CC. 1454483 de Caloto Cauca

TP. 33299 DEL C.S. J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 17 JUL 2019 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 134 del CGP al Juzgado a partir del 18 JUL 2019 y vence el 22 JUL 2019

La Secretaria,

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

08 18 JUN 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

359

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., nueve (09) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Radicación:	067-2014-00161
Demandante:	BBVA COLOMBIA
Demandado:	ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario

Teniendo en cuanta el escrito de nulidad aportado por la representante legal de la entidad demandad obrante a folios 357 y 358 de esta encuadernación, se dará tramite a la misma previo traslado a la contraparte, de conformidad con lo ordenado en el inciso 4° del artículo 134 en armonía con el inciso 2° del artículo 110 de Nuestro ordenamiento general procesal.

Por lo anterior, el Juzgado

D I S P O N E:

PRIMERO: ORDENAR a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, para que FIJE en lista la solicitud de nulidad alegada por la parte pasiva, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la parte demandante el escrito citado con antelación y anexos, para que en el término de traslado se pronuncie sucintamente sobre el mismo y aporte las pruebas pertinentes

TERCERO: VENCIDO el respectivo término, ingrese nuevamente el expediente al despacho, a fin de continuar con lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 10 DE JULIO DE 2019
Por anotación en estado N°. 118 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

VELIS YAEL TIRADO MAESTRE

31/07/2019
2 folios
360

Bogotá D.C. Julio 15 de 2019

35541 15JUL'19 PM 4:32

6764-2019
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

JUZGADO

11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCAS.

Procedencia: Juzgado 67 Civil Municipal de Bogotá D.C.

La Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO.

DE: BBVA.

CONTRA: ISABEL ACEVEDO.

RAD: 11001400306720140016100.

En mi condición de parte actora cesionaria y a la vez mi propio vocero judicial en el presente asunto, POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO ME PERMITO DESCORRER TRASLADO DEL INCIDENTE DE NULIDAD PROPUESTO POR EL VOCERO JUDICIAL DEL EXTREMO PASIVO, CONFORME LO EXPONGO A CONTINUACIÓN:

En relación con el primer numeral expuesto en el escrito nulitorio.

Expone el letrado representante judicial de la pasiva, que se trata de bienes inmuebles diferentes, el que se refiere la escritura pública de hipoteca, el formulario de calificación expedido por la Oficina de Registro que milita a folio, 156 y 157 del cuaderno principal y el que obra en la certificación catastral de dirección allegada con el avaluó de predio cautelado; EVIDENCIANDO que desconoce el ilustre colega que las direcciones en la ciudad de Bogotá D.C. han sido cambiadas DURANTE LOS ULTIMOS 5 AÑOS, esa es la razón por la cual se necesitó aportar al plenario la correspondiente certificación catastral de nomenclatura actualizada que nos ilustra que el predio identificado con la matricula inmobiliaria 50C-1651818 cuyo certificado de libertad milita a folio 129 del proceso, documento que igualmente da cuenta del chip AAA0204KHTD ES EL MISMO relacionado en la correspondiente certificación de dirección que se acusa de no corresponder al predio y en la que también se relaciona el mismo número de matrícula inmobiliaria que obra en la escritura de hipoteca y en el certificado de libertad

allegado. Esta es la razón por la cual solicito respetuosamente desestimar estos argumentos como causal que invaliden lo actuado tal como se solicita.

Respecto de la causal número 2 que obra en el escrito de nulidad.

Expone el abogado de la demandada que el suscrito solicito en la diligencia de secuestro que la misma se practicada sobre el derecho de uso exclusivo del garaje No 277 y del depósito No 164, exponiendo a reglón seguido que nada de lo ordenado en la comisión hecha a este despacho se cumplió (sin fundamentar la razón en la ciencia de su dicho) ; ante lo cual debo indicar que tanto la orden impartida por quien en otrora fuera el instructor del proceso como este despacho en diligencia la cuestionada tal como exponen los folios 156, 157 del plenario exponen con claridad meridiana cual es el objeto de la misma y de esta manera se desarrolló la comisión; por lo cual no le asiste la razón al vocero judicial de pasiva. No obstante lo anterior, el extremo accionado permaneció silente durante el plazo que otorga el Ordenamiento Jurídico Colombiano para presentar la correspondiente OPOSICION A LA DILIGENCIA DE SECUESTRO, por ende no se pueden revivir términos e instancias judicial mediante el uso de este valioso instrumento procesal que por demás para esta clase de proceso tiene establecidas unas causales específicas de nulidad que brillan por su ausencia en este proceso.

Causal número 3.

Expone el vocero judicial del extremo accionado que obra un error en la identificación del precio del bien inmueble avaluado en el presente asunto, ya que el valor en números no corresponde al valor expuesto en letras; revisado el memorial mediante el cual radico el correspondiente avaluó del predio cautelado de fecha 12 de abril de 2019 obra la expresión SEITE no SIETE COMO LO INDICA EL APODERADO DE LA PASIVA EN EL ESCRITO DE NULIDAD; EVIDENCIANDOSE QUE SE TRATA DE UN ERROR EN EL CALAMO O LAPSUS CALAMI COMO LO HA DENOMINADO LA JURISPRUDENCIA DEL ORGANO DE CIERRE DE LA JURISCCION ORDINARIA. Por ende como NO se indicó un numero especifico identificable en el sistema alfa numérico, y el auto mediante el cual se tuvo por avaluado el predio se encuentra en firme, es el valor que obra en dicho pronunciamiento JUDICIAL el que se ha de tener en cuenta para efectos del valor de la postura a la que se refiere el escrito de nulidad. Por lo expuesto solicito respetuosamente sea despachado desfavorablemente este numeral.

En este sentido me pronuncio sobre el escrito de nulidad formulado por extremo pasivo.

DIEGO SADID LOSADA RUBIANO

C.C. 79597204 de Bogotá D.C.

T.P. 95239 C.S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Reparto Civil
Juzgados de Ejecución Civil
Despacho

24 JUL 2019

Al despacho de Señor Juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

Ver folio 381

Según mandamiento ejecutivo

ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 67-2014-00161-00
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA
CONTRA: ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO

VIENE LIQUIDACION ANTERIOR

CAPITAL

CAPITAL ACELERADO	$ 59.685.171,00
CAPITAL VENCIDO	$ 2.932.801,00
TOTAL CAPITAL	$ 62.617.972,00

INTERESES

INTERESES DE PLAZO	$ 4.027.575,10
INTERESES MORA CAPITAL ACELERADO	$ 15.683.935,44
INTERESES MORA CAPITAL VENCIDO	$ 967.226,00
TOTAL INTERESES	$ 20.678.736,54

ABONOS

23/09/2014	$ 1.205.680,12
23/10/2014	$ 1.139.898,67
23/10/2014	$ 28.729,00
23/11/2014	$ 1.163.280,12
23/12/2014	$ 1.188.867,14
23/01/2015	$ 1.203.566,97
23/02/2015	$ 1.433,03
23/02/2015	$ 1.203.203,82
23/02/2015	$ 796,18
23/03/2015	$ 1.226.459,71
TOTAL	$ 8.361.914,76

LOS ABONOS SE ABONAN A INTERESES

QUEDANDO SALDO DE INTERESES DE:	$ 12.316.821,78

CONTINUACION LIQUIDACION

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual	total intereses	abonos	abonos a intereses	abonos a capital
Desde	Hasta										
VIENEN INTERESES			1,16					12.316.821,78			
01/04/2015	23/04/2015	62.617.972,00	19,37	29,06	0,070	23	1.006.798,42	13.323.620,20	3.540,29	3.540,29	
								13.320.079,91	1.202.087,00	1.202.087,00	
24/04/2015	30/04/2015		19,37	29,06	0,070	7	306.416,91	12.424.409,82			
01/05/2015	23/05/2015		19,37	29,06	0,070	23	1.006.798,42	13.431.208,24	1.196.629,67	1.196.629,67	
24/05/2015	31/05/2015		19,37	29,06	0,070	8	350.190,76	12.584.769,33			
01/06/2015	23/06/2015		19,37	29,06	0,070	23	1.006.798,42	13.591.567,75	1.283,33	1.283,33	
								13.590.284,42	1.150.000,00	1.150.000,00	
								12.440.284,42	46.229,05	46.229,05	
24/06/2015	30/06/2015		19,37	29,06	0,070	7	306.416,91	12.700.472,28			
01/07/2015	23/07/2015		19,26	28,89	0,070	23	1.001.746,88	13.702.219,17	1.169.049,30	1.169.049,30	
24/07/2015	31/07/2015		19,26	28,89	0,070	8	348.433,70	12.881.603,56			
01/08/2015	23/08/2015		19,26	28,89	0,070	23	1.001.746,88	13.883.350,45	1.721,65	1.721,65	
								13.881.628,80	1.223.952,01	1.223.952,01	
24/08/2015	31/08/2015		19,26	28,89	0,070	8	348.433,70	13.006.110,49			
01/09/2015	23/09/2015		19,26	28,89	0,070	23	1.001.746,88	14.007.857,37	1.047,99	1.047,99	
								14.006.809,38	1.208.910,53	1.208.910,53	
24/09/2015	30/09/2015		19,26	28,89	0,070	7	304.879,49	13.102.778,34			
01/10/2015	23/10/2015		19,33	29,00	0,070	23	1.004.962,24	14.107.740,58	89,47	89,47	
								14.107.651,11	1.179.994,58	1.179.994,58	
24/10/2015	31/10/2015		19,33	29,00	0,070	8	349.552,08	13.277.208,62			
01/11/2015	23/11/2015		19,33	29,00	0,070	23	1.004.962,24	14.282.170,86	1.222.708,10	1.222.708,10	
24/11/2015	30/11/2015		19,33	29,00	0,070	7	305.858,07	13.365.320,83			
01/12/2015	23/12/2015		19,33	29,00	0,070	23	1.004.962,24	14.370.283,08	1.160.381,16	1.160.381,16	
24/12/2015	31/12/2015		19,33	29,00	0,070	8	349.552,08	13.559.454,00			
01/01/2016	31/01/2016		19,68	29,52	0,071	31	1.376.130,43	14.935.584,43			
01/02/2016	29/02/2016		19,68	29,52	0,071	29	1.287.347,82	16.222.932,25			
01/03/2016	31/03/2016		19,68	29,52	0,071	31	1.376.130,43	17.599.062,68			
01/04/2016	30/04/2016		20,54	30,81	0,074	30	1.382.782,58	18.981.845,27			
01/05/2016	31/05/2016		20,54	30,81	0,074	31	1.428.875,34	20.410.720,60			
01/06/2016	30/06/2016		20,54	30,81	0,074	30	1.382.782,58	21.793.503,19			

01/07/2016	31/07/2016		21,34	32,01	0,076	31	1.477.476,72	23.270.979,91			
01/08/2016	31/08/2016		21,34	32,01	0,076	31	1.477.476,72	24.748.456,64			
01/09/2016	30/09/2016		21,34	32,01	0,076	30	1.429.816,19	26.178.272,82			
01/10/2016	31/10/2016		21,99	32,99	0,078	31	1.516.642,03	27.694.914,85			
01/11/2016	30/11/2016		21,99	32,99	0,078	30	1.467.718,09	29.162.632,95			
01/12/2016	31/12/2016		21,99	32,99	0,078	31	1.516.642,03	30.679.274,98			
01/01/2017	31/01/2017		22,34	33,51	0,079	31	1.537.612,60	32.216.887,57			
01/02/2017	28/02/2017		22,34	33,51	0,079	28	1.388.811,38	33.605.698,95			
01/03/2017	31/03/2017		22,34	33,51	0,079	31	1.537.612,60	35.143.311,55			
01/04/2017	30/04/2017		22,33	33,50	0,079	30	1.487.433,46	36.630.745,01			
01/05/2017	31/05/2017		22,33	33,50	0,079	31	1.537.014,58	38.167.759,59			
01/06/2017	30/06/2017		22,33	33,50	0,079	30	1.487.433,46	39.655.193,06			
01/07/2017	31/07/2017		21,98	32,97	0,078	31	1.516.041,66	41.171.234,72			
01/08/2017	31/08/2017		21,98	32,97	0,078	31	1.516.041,66	42.687.276,38			
01/09/2017	30/09/2017		21,47	32,20	0,077	30	1.437.224,05	44.124.500,43			
01/10/2017	31/10/2017		21,15	31,73	0,076	31	1.465.973,91	45.590.474,33			
01/11/2017	30/11/2017		20,96	31,44	0,075	30	1.407.528,62	46.998.002,96			
01/12/2017	31/12/2017		20,77	31,16	0,074	31	1.443.094,49	48.441.097,45			
01/01/2018	31/01/2018		20,69	31,04	0,074	31	1.438.021,87	49.879.119,32			
01/02/2018	28/02/2018		21,01	31,52	0,075	28	1.316.435,58	51.195.554,91			
01/03/2018	31/03/2018		20,68	31,02	0,074	31	1.437.412,59	52.632.967,50			
01/04/2018	30/04/2018		20,48	30,72	0,073	30	1.379.237,74	54.012.205,24			
01/05/2018	31/05/2018		20,44	30,66	0,073	31	1.422.768,92	55.434.974,16			
01/06/2018	30/06/2018		20,28	30,42	0,073	30	1.367.403,97	56.802.378,14			
01/07/2018	31/07/2018		20,03	30,05	0,072	31	1.397.659,33	58.200.037,46			
01/08/2018	31/08/2018		19,94	29,91	0,072	31	1.392.131,61	59.592.169,07			
TOTAL INTERESES MORATORIOS								59.592.169,07			

CAPITAL	$ 62.617.972,00
SALDO DE INTERESES	$ 59.592.169,07
TOTAL LIQUIDACION	$ 122.210.141,07

SON: A 31 DE AGOSTO DE 2018: CIENTO VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON 07 CTVOS M/CTE

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. C. P.

En la fecha 03 SEP 2018 se fija el presente traslado
de conformidad con lo dispuesto en el Art. 442 del C.G.P. de cuál corre a partir del 04 SEP 2018
y vence el 06 SEP 2018

La Secretaria,

365

BBVA

NIT 860.003.020.-1
Cra 9 No 72-21 Piso 7

CERTIFICADO DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS DE VIVIENDA

PARA EL AÑO GRAVABLE: 2016

OFICINA O DEPENDENCIA: 0744

NOMBRE DEL TITULAR(ES)	IDENTIFICACIÓN(ES)		
ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO	1	60251557	0

NUMERO DE CRÉDITO	MONTO INICIAL $	FECHA DE DESEMBOLSO
00130744960038307 6	78,000,000.00	2010-06-23

MODALIDAD DEL CRÉDITO: COP PESOS

SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 : $	43,638,346.67
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015 : $	47,278,055.92
PAGOS DEL PERIODO: $	7,210,872.00
VALOR INTERESES Y UVR PAGADOS : $	3,382,941.27
MONTO MÁXIMO DEDUCIBLE : $	3,382,941.27

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN : BOGOTA DC 01-03-2017

DIRECCIÓN OFICINA: AVDA JIMéNEZ NO. 8-6 #8 65

Los saldos que arroja esta certificación se suministran con base a los registros contables que se producen por cumplimiento de las normas establecidas por la Superintendencia Financiera, sin perjuicio de las sumas que, de acuerdo con lo estalvecido en los correspondientes pagarés, otros títulos valores y contratos que vinculan al deudor con el Banco, resulten a cargo del mismo.

NOMBRE, FIRMA AUTORIZADA Y SELLO
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

1

5

9

366

FECHA : 2019-03-27 HORA : 15:26:17 OFICINA: 0126
USUARIO: C341455 TERMINAL: SY07 TRANSAC: 0400

CONSULTA DEL MOVIMIENTO DE PRESTAMOS

NUMERO DE OPERACION : 0013 0744 6 9 96000383076
TITULAR : ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO
IMPORTE CONCEDIDO : 78,000,000.00 MONEDA: PESO COLOMBIANO
SALDO (VENCIDO+NO VENC.): 0.00
PERIODICIDAD AMORTIZACION : MENSUAL
PERIODICIDAD LIQUIDACION : UN MES
PLAN DE AMORTIZACION : 1 PLAN INTEG
FECHA DESDE : 01/01/2016 FECHA HASTA : 31/12/2016

F.LIQUI.	F.OPERA.	CONCEPTO	OFIC.	IMPORTE	SALDO CAPITAL ANTERIOR	SALDO CAPITAL POSTERIOR	STATUS MOV.
23012016	23022016	INTER CUOTA	0042	513,999.00	47,140,989.52	47,140,989.52	EFE
23012016	23022016	CUOTA AMORTIZA	0042	644,397.00	47,140,989.52	46,496,592.52	EFE
23012016	23022016	GASTOS CUOTA	0042	52,532.00	46,496,592.52	46,496,592.52	EFE
23012016	23022016	INT. MORATORIO	0042	10,366.60	46,496,592.52	46,496,592.52	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,221,294.60			
23022016	23022016	INTER CUOTA	0042	705.40	46,496,592.52	46,496,592.52	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		705.40			
23022016	31032016	INTER CUOTA	0042	506,367.45	46,496,592.52	46,496,592.52	EFE
23022016	31032016	CUOTA AMORTIZA	0042	651,423.00	46,496,592.52	45,845,169.52	EFE
23022016	31032016	GASTOS CUOTA	0042	26,266.00	45,845,169.52	45,845,169.52	EFE
23022016	31032016	INT. MORATORIO	0042	12,507.96	45,845,169.52	45,845,169.52	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,196,464.39			
23032016	13052016	INTER CUOTA	0042	499,870.10	45,845,169.52	45,186,643.52	EFE
23032016	13052016	CUOTA AMORTIZA	0042	658,526.00	45,845,169.52	45,186,643.52	EFE
23032016	13052016	GASTOS CUOTA	0042	26,266.00	45,186,643.52	45,186,643.52	EFE
23032016	13052016	INT. MORATORIO	0042	17,428.67	45,186,643.52	45,186,643.52	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,202,090.77			
23042016	13052016	INTER CUOTA	0042	492,689.90	45,186,643.52	45,186,643.52	EFE
23042016	13052016	CUOTA AMORTIZA	0042	665,706.00	45,186,643.52	44,520,937.52	EFE
23042016	13052016	INT. MORATORIO	0042	6,909.29	44,520,937.52	44,520,937.52	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,165,305.19			
23052016	24052016	INTER CUOTA	0042	485,631.43	44,520,937.52	44,520,937.52	EFE
23052016	24052016	CUOTA AMORTIZA	0042	672,965.00	44,520,937.52	43,847,972.52	EFE
23052016	24052016	GASTOS CUOTA	0042	26,266.00	43,847,972.52	43,847,972.52	EFE
23052016	24052016	INT. MORATORIO	0042	349.23	43,847,972.52	43,847,972.52	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,185,011.65			
23062016	01092016	INTER CUOTA	0042	478,093.70	43,847,972.52	43,847,972.52	EFE
23062016	01092016	CUOTA AMORTIZA	0042	680,302.00	43,847,972.52	43,167,670.52	EFE
23062016	01092016	GASTOS CUOTA	0042	52,532.00	43,167,670.52	43,167,670.52	EFE
23062016	01092016	INT. MORATORIO	0042	24,712.74	43,167,670.52	43,167,670.52	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,235,640.52			
7	116 01092016	GASTOS CUOTA	0042	4,359.48	43,167,670.52	43,167,670.52	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		4,359.48			

267

BBVA

NIT 860.003.020.-1
Cra 9 No 72-21 Piso 7

CERTIFICADO DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS DE VIVIENDA

PARA EL AÑO GRAVABLE: 2015

OFICINA O DEPENDENCIA: 0744

NOMBRE DEL TITULAR(ES)	IDENTIFICACIÓN(ES)		
ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO	1	60251557	0

NUMERO DE CRÉDITO	MONTO INICIAL $	FECHA DE DESEMBOLSO
00130744960038307 6	78,000,000.00	2010-06-23

MODALIDAD DEL CRÉDITO: COP PESOS

SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015 : $ 47,278,055.92

SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2014 : $ 54,510,533.99

PAGOS DEL PERIODO: $ 14,403,083.84

VALOR INTERESES Y UVR PAGADOS : $ 6,833,246.77

MONTO MÁXIMO DEDUCIBLE : $ 6,833,246.77

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN : BOGOTA DC 01-03-2016

DIRECCIÓN OFICINA: AVDA JIMéNEZ NO. 8-6 #8 65

Los saldos que arroja esta certificación se suministran con base a los registros contables que se producen por cumplimiento de las normas establecidas por la Superintendencia Financiera, sin perjuicio de las sumas que, de acuerdo con lo establecido en los correspondientes pagarés, otros títulos valores y contratos que vinculan al deudor con el Banco, resulten a cargo del mismo.

NOMBRE, FIRMA AUTORIZADA Y SELLO
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

2

6

11

B B V A

FECHA : 2019-03-27 HORA : 15:25:58 OFICINA: 0126
USUARIO: C341455 TERMINAL: SY07 TRANSAC: U430

CONSULTA DEL MOVIMIENTO DE PRESTAMOS

NUMERO DE OPERACION : 0013 0744 4 9 9600383076
TITULAR : ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO
IMPORTE CONCEDIDO : 78,000,000.00 MONEDA: PESO COLOMBIANO
SALDO (VENCIDO+NO VENC.): 0.00
PERIODICIDAD AMORTIZACION : MENSUAL
PERIODICIDAD LIQUIDACION : UN MES
PLAN DE AMORTIZACION : 1 PLAN INTEG
FECHA DESDE : 01/01/2015 FECHA HASTA : 31/12/2015

F.LIQUI.	F.OPERA.	CONCEPTO	OFIC.	IMPORTE	SALDO CAPITAL ANTERIOR	SALDO CAPITAL POSTERIOR	STATUS MOV.
23012015	30032015	INTER CUOTA	0042	592,629.27	54,352,499.52	54,352,499.52	EFE
23012015	28032015	CUOTA AMORTIZA	0042	565,767.80	54,352,499.52	53,786,732.52	EFE
23012015	28032015	GASTOS CUOTA	0042	28,729.00	53,786,732.52	53,786,732.52	EFE
23012015	28032015	INT. MORATORIO	0042	16,441.70	53,786,732.52	53,786,732.52	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,203,566.97			
23022015	28032015	GASTOS CUOTA	0042	1,433.03	53,786,732.52	53,786,732.52	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,433.03			
23022015	23042015	INTER CUOTA	0042	584,460.67	53,786,732.52	53,786,732.52	EFE
23022015	23042015	CUOTA AMORTIZA	0042	571,936.00	53,786,732.52	53,214,796.52	EFE
23022015	23042015	GASTOS CUOTA	0042	27,295.97	53,214,796.52	53,214,796.52	EFE
23022015	23042015	INT. MORATORIO	0042	17,511.38	53,214,796.52	53,214,796.52	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,201,203.82			
[illegible]2015	23042015	GASTOS CUOTA	0042	796.18	53,214,796.52	53,214,796.52	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		796.18			
23032015	30042015	INTER CUOTA	0042	580,224.40	53,214,796.52	53,214,796.52	EFE
23032015	30042015	CUOTA AMORTIZA	0042	578,172.00	53,214,796.52	52,636,624.52	EFE
23032015	30042015	GASTOS CUOTA	0042	56,661.82	52,636,624.52	52,636,624.52	EFE
23032015	30042015	INT. MORATORIO	0042	11,401.49	52,636,624.52	52,636,624.52	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,226,459.71			
23042015	30042015	INTER CUOTA	0042	1,417.12	52,636,624.52	52,636,624.52	EFE
23042015	30042015	INT. MORATORIO	0042	2,123.17	52,636,624.52	52,636,624.52	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		3,540.29			
23042015	23062015	INTER CUOTA	0242	572,503.21	52,636,624.52	52,636,624.52	EFE
23042015	23062015	CUOTA AMORTIZA	0242	584,476.00	52,636,624.52	52,052,148.52	EFE
23042015	23062015	GASTOS CUOTA	0242	28,729.00	52,052,148.52	52,052,148.52	EFE
23042015	23062015	INT. MORATORIO	0242	16,378.79	52,052,148.52	52,052,148.52	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,202,087.00			
23052015	23062015	INTER CUOTA	0242	567,547.53	52,052,148.52	52,052,148.52	EFE
23052015	23062015	CUOTA AMORTIZA	0242	590,848.00	52,052,148.52	51,461,300.52	EFE
23052015	23062015	GASTOS CUOTA	0242	28,729.00	51,461,300.52	51,461,300.52	EFE
23052015	23062015	INT. MORATORIO	0242	9,505.16	51,461,300.52	51,461,300.52	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,196,629.67			
2[illegible]015	23062015	INTER CUOTA	0242	1,283.33	51,461,300.52	51,461,300.52	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,283.33			
23062015	24072015	INTER CUOTA	0042	599,821.92	51,461,300.52	51,461,300.52	EFE
23062015	24072015	CUOTA AMORTIZA	0042	551,840.29	51,461,300.52	50,909,460.23	EFE
23062015	24072015	GASTOS CUOTA	0042	28,729.00	50,909,460.23	50,909,460.23	EFE
23062015	24072015	INT. MORATORIO	0042	9,608.79	50,909,460.23	50,909,460.23	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,150,000.00			
23062015	26082015	CUOTA AMORTIZA	0042	45,459.71	50,909,460.23	50,864,009.52	EFE
23062015	26082015	INT. MORATORIO	0042	770.34	50,864,009.52	50,864,009.52	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		46,229.05			
23072015	26082015	INTER CUOTA	0042	554,592.73	50,864,009.52	50,864,009.52	EFE
23072015	26082015	CUOTA AMORTIZA	0042	603,803.00	50,864,009.52	50,260,206.52	EFE
23072015	26082015	INT. MORATORIO	0042	10,653.57	50,260,206.52	50,260,206.52	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,169,049.30			
23082015	26082015	GASTOS CUOTA	0042	1,721.65	50,260,206.52	50,260,206.52	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,721.65			

23082015	23092015	INTER CUOTA	0049	548,009.28	50,260,206.52	50,260,206.52 EFE
23082015	23092015	CUOTA AMORTIZA	0049	510,387.00	50,260,206.52	49,649,819.52 EFE
23082015	23092015	GASTOS CUOTA	0049	59,736.39	49,649,819.52	49,649,819.52 EFE
23082015	23092015	INT. MORATORIO	0049	9,819.46	49,649,819.52	49,649,819.52 EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,223,952.01		
23092015	23092015	INTER CUOTA	0049	1,047.99	49,649,819.52	49,649,819.52 EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,047.99		
23092015	11122015	INTER CUOTA	0042	560,305.89	49,649,819.52	49,649,819.52 EFE
23092015	11122015	CUOTA AMORTIZA	0042	617,042.00	49,649,819.52	49,032,777.52 EFE
23092015	11122015	GASTOS CUOTA	0042	26,266.06	49,032,777.52	49,032,777.52 EFE
23092015	11122015	INT. MORATORIO	0042	25,296.64	49,032,777.52	49,032,777.52 EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,208,910.53		
23102015	11122015	INT. MORATORIO	0042	89.47	49,032,777.52	49,032,777.52 EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		89.47		
23102015	29122015	INTER CUOTA	0042	534,626.00	49,032,777.52	49,032,777.52 EFE
23102015	29122015	CUOTA AMORTIZA	0042	623,770.00	49,032,777.52	48,409,007.52 EFE
23102015	29122015	INT. MORATORIO	0042	21,598.58	48,409,007.52	48,409,007.52 EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,179,994.58		
23112015	29122015	INTER CUOTA	0042	527,824.76	48,409,007.52	48,409,007.52 EFE
23112015	29122015	CUOTA AMORTIZA	0042	630,571.00	48,409,007.52	47,778,436.52 EFE
23112015	29122015	GASTOS CUOTA	0042	52,533.00	47,778,436.52	47,778,436.52 EFE
23112015	29122015	INT. MORATORIO	0042	11,780.34	47,778,436.52	47,778,436.52 EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,222,709.10		
23122015	29122015	INTER CUOTA	0042	520,949.36	47,778,436.52	47,778,436.52 EFE
23122015	29122015	CUOTA AMORTIZA	0042	637,447.00	47,778,436.52	47,140,989.52 EFE
'015	29122015	INT. MORATORIO	0042	1,984.80	47,140,989.52	47,140,989.52 EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,160,381.16		

370

BBVA

NIT 860.003.020.-1
Cra 9 No 72-21 Piso 7

CERTIFICADO DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS DE VIVIENDA

PARA EL AÑO GRAVABLE: 2014

OFICINA O DEPENDENCIA: 0744

NOMBRE DEL TITULAR(ES)	IDENTIFICACIÓN(ES)		
ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO	1	60251557	0

NUMERO DE CRÉDITO	MONTO INICIAL $	FECHA DE DESEMBOLSO
00130744960038307 6	78,000,000.00	2010-06-23

MODALIDAD DEL CRÉDITO: COP PESOS

SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2014 : $ 54,510,533.99

SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2013 : $ 63,300,722.61

PAGOS DEL PERIODO: $ 20,099,548.55

VALOR INTERESES Y UVR PAGADOS : $ 10,102,563.77

MONTO MÁXIMO DEDUCIBLE : $ 10,102,563.77

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN : BOGOTA DC 01-03-2015

DIRECCIÓN OFICINA: AVDA JIMéNEZ NO. 8-6 #8 65

Los saldos que arroja esta certificación se suministran con base a los registros contables que se producen por cumplimiento de las normas establecidas por la Superintendencia Financiera, sin perjuicio de las sumas que, de acuerdo con lo establecido en los correspondientes pagarés, otros títulos valores y contratos que vinculan al deudor con el Banco, resulten a cargo del mismo.

NOMBRE, FIRMA AUTORIZADA Y SELLO
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

1

9

14

371

B B V A

FECHA : 2019-03-27 HORA : 15:20:54 OFICINA: 0126
USUARIO: C341455 TERMINAL: SY07 TRANSAC: U400

CONSULTA DEL MOVIMIENTO DE PRESTAMOS

NUMERO DE OPERACION : 0013 0744 4 9 %00383076
TITULAR : ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO
IMPORTE CONCEDIDO : 78,000,000.00 MONEDA: PESO COLOMBIANO
SALDO (VENCIDO+NO VENC.): 0.00
PERIODICIDAD AMORTIZACION : MENSUAL
PERIODICIDAD LIQUIDACION : UN MES
PLAN DE AMORTIZACION : 1 PLAN INTEG
FECHA DESDE : 01/01/2014 FECHA HASTA : 31/12/2014

F.LIQUI.	F.OPERA.	CONCEPTO	OFIC.	IMPORTE	SALDO CAPITAL ANTERIOR	SALDO CAPITAL POSTERIOR	STATUS MOV.
23092013	19032014	INTER CUOTA	0042	682,751.36	62,617,971.25	62,617,971.25	EFE
23092013	19032014	CUOTA AMORTIZA	0042	475,645.00	62,617,971.25	62,142,326.25	EFE
23092013	19032014	GASTOS CUOTA	0042	174,681.16	62,142,326.25	62,142,326.25	EFE
23092013	19032014	INT. MORATORIO	0042	43,689.53	62,142,326.25	62,142,326.25	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,376,767.05			
23102013	19032014	INTER CUOTA	0042	677,565.19	62,142,326.25	62,142,326.25	EFE
23102013	19032014	CUOTA AMORTIZA	0042	480,831.00	62,142,326.25	61,661,495.25	EFE
23102013	19032014	GASTOS CUOTA	0042	88,928.00	61,661,495.25	61,661,495.25	EFE
23102013	19032014	INT. MORATORIO	0042	36,680.13	61,661,495.25	61,661,495.25	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,284,004.32			
23112013	19032014	INTER CUOTA	0042	672,322.48	61,661,495.25	61,661,495.25	EFE
23112013	19032014	CUOTA AMORTIZA	0042	486,074.00	61,661,495.25	61,175,421.25	EFE
23112013	19032014	INT. MORATORIO	0042	29,260.48	61,175,421.25	61,175,421.25	EFE
[redacted]		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,187,656.96			
23122013	19032014	INTER CUOTA	0042	649,682.07	61,175,421.25	61,175,421.25	EFE
23122013	19032014	GASTOS CUOTA	0042	179,960.00	61,175,421.25	61,175,421.25	EFE
23122013	19032014	INT. MORATORIO	0042	21,929.60	61,175,421.25	61,175,421.25	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		851,571.67			
23122013	28052014	INTER CUOTA	0042	17,340.53	61,175,421.25	61,175,421.25	EFE
23122013	28052014	CUOTA AMORTIZA	0042	491,373.00	61,175,421.25	60,684,048.25	EFE
23122013	28052014	INT. MORATORIO	0042	17,849.67	60,684,048.25	60,684,048.25	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		526,563.20			
23012014	28052014	INTER CUOTA	0042	661,664.94	60,684,048.25	60,684,048.25	EFE
23012014	28052014	CUOTA AMORTIZA	0042	496,731.00	60,684,048.25	60,187,317.25	EFE
23012014	28052014	INT. MORATORIO	0042	32,222.00	60,187,317.25	60,187,317.25	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,190,617.94			
23022014	28052014	INTER CUOTA	0042	656,248.86	60,187,317.25	60,187,317.25	EFE
23022014	28052014	CUOTA AMORTIZA	0042	502,147.00	60,187,317.25	59,685,170.25	EFE
23022014	28052014	GASTOS CUOTA	0042	88,597.00	59,685,170.25	59,685,170.25	EFE
23022014	28052014	INT. MORATORIO	0042	24,495.13	59,685,170.25	59,685,170.25	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,271,487.99			
23032014	28052014	INTER CUOTA	0042	336,486.64	59,685,170.25	59,685,170.25	EFE
23032014	28052014	GASTOS CUOTA	0042	57,458.00	59,685,170.25	59,685,170.25	EFE
[redacted]	28052014	INT. MORATORIO	0042	17,386.23	59,685,170.25	59,685,170.25	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		411,330.87			
23032014	30052014	INTER CUOTA	0042	314,287.09	59,685,170.25	59,685,170.25	EFE
23032014	30052014	CUOTA AMORTIZA	0042	507,622.00	59,685,170.25	59,177,548.25	EFE
23032014	30052014	INT. MORATORIO	0042	526.85	59,177,548.25	59,177,548.25	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		822,435.94			
23042014	30052014	INTER CUOTA	0042	645,258.91	59,177,548.25	59,177,548.25	EFE
23042014	30052014	CUOTA AMORTIZA	0042	513,157.00	59,177,548.25	58,664,391.25	EFE
23042014	30052014	GASTOS CUOTA	0042	28,729.00	58,664,391.25	58,664,391.25	EFE
23042014	30052014	INT. MORATORIO	0042	9,853.11	58,664,391.25	58,664,391.25	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,196,978.02			
23052014	30052014	INTER CUOTA	0042	639,643.73	58,664,391.25	58,664,391.25	EFE
23052014	30052014	CUOTA AMORTIZA	0042	518,752.00	58,664,391.25	58,145,639.25	EFE
23052014	30052014	INT. MORATORIO	0042	1,884.42	58,145,639.25	58,145,639.25	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,160,280.15			
23062014	23092014	INTER CUOTA	0042	633,987.55	58,145,639.25	58,145,639.25	EFE

372

23062014	23092014	CUOTA AMORTIZA	0042	524,408.00	58,145,639.25	57,621,231.25 EFE
23062014	23092014	GASTOS CUOTA	0042	57,458.00	57,621,231.25	57,621,231.25 EFE
23062014	23092014	INT. MORATORIO	0042	25,034.76	57,621,231.25	57,621,231.25 EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,240,890.31		
23072014	23092014	INTER CUOTA	0042	113,324.11	57,621,231.25	57,621,231.25 EFE
23072014	23092014	GASTOS CUOTA	0042	28,729.00	57,621,231.25	57,621,231.25 EFE
23072014	23092014	INT. MORATORIO	0042	17,056.58	57,621,231.25	57,621,231.25 EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		159,109.69		
23072014	28112014	INTER CUOTA	0036	514,943.59	57,621,231.25	57,621,231.25 EFE
23072014	28112014	CUOTA AMORTIZA	0036	530,126.00	57,621,231.25	57,091,105.25 EFE
23072014	28112014	GASTOS CUOTA	0036	28,729.00	57,091,105.25	57,091,105.25 EFE
23072014	28112014	INT. MORATORIO	0036	18,157.00	57,091,105.25	57,091,105.25 EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,091,957.59		
23082014	28112014	INTER CUOTA	0036	622,489.50	57,091,105.25	57,091,105.25 EFE
23082014	28112014	CUOTA AMORTIZA	0036	535,907.00	57,091,105.25	56,555,198.25 EFE
23082014	28112014	GASTOS CUOTA	0036	416,069.00	56,555,198.25	56,555,198.25 EFE
23082014	28112014	INT. MORATORIO	0036	26,976.30	56,555,198.25	56,555,198.25 EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,601,441.80		
23092014	28112014	INTER CUOTA	0036	616,646.27	56,555,198.25	56,555,198.25 EFE
23092014	28112014	CUOTA AMORTIZA	0036	541,749.73	56,555,198.25	56,013,448.52 EFE
23092014	28112014	GASTOS CUOTA	0036	28,729.00	56,013,448.52	56,013,448.52 EFE
23092014	28112014	INT. MORATORIO	0036	18,555.12	56,013,448.52	56,013,448.52 EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,205,680.12		
23102014	28112014	INTER CUOTA	0036	610,739.33	56,013,448.52	56,013,448.52 EFE
23102014	28112014	CUOTA AMORTIZA	0036	518,928.00	56,013,448.52	55,494,520.52 EFE
23102014	28112014	INT. MORATORIO	0036	10,231.34	55,494,520.52	55,494,520.52 EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,139,898.67		
23102014	28112014	CUOTA AMORTIZA	0036	28,729.00	55,494,520.52	55,465,791.52 EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		28,729.00		
[illegible]014	10122014	INTER CUOTA	0042	604,767.99	55,465,791.52	55,465,791.52 EFE
23112014	10122014	CUOTA AMORTIZA	0042	553,628.00	55,465,791.52	54,912,163.52 EFE
23112014	10122014	INT. MORATORIO	0042	4,884.13	54,912,163.52	54,912,163.52 EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,163,280.12		
23122014	29122014	INTER CUOTA	0049	598,731.54	54,912,163.52	54,912,163.52 EFE
23122014	29122014	CUOTA AMORTIZA	0049	559,664.00	54,912,163.52	54,352,499.52 EFE
23122014	29122014	GASTOS CUOTA	0049	28,729.00	54,352,499.52	54,352,499.52 EFE
23122014	29122014	INT. MORATORIO	0049	1,742.60	54,352,499.52	54,352,499.52 EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,188,867.14		

Boletín Adelante

Edición N.° 35, febrero de 2016.

Somos fanáticos de trabajar para hacer tu vida más sencilla.

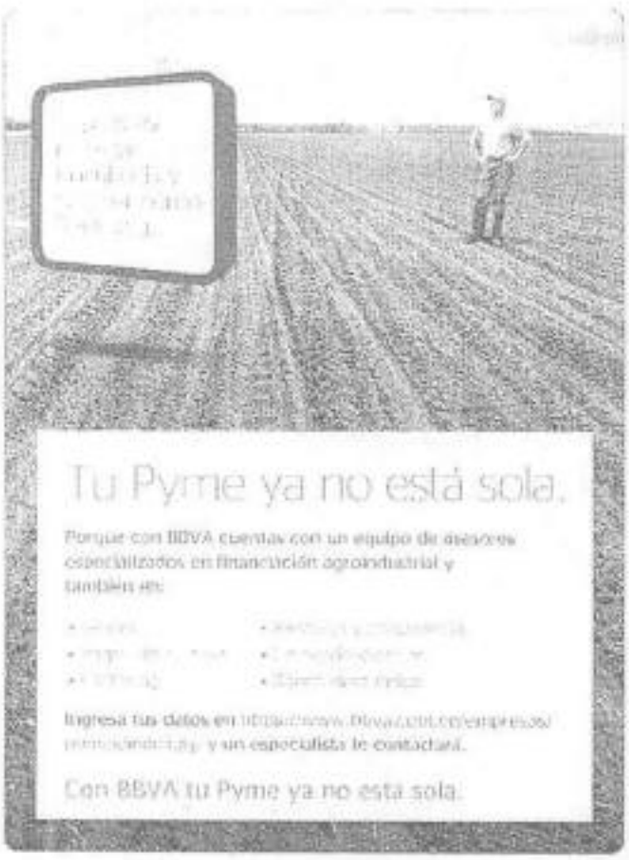

Tu Pyme ya no está sola.

Porque con BBVA cuentas con un equipo de asesores especializados en financiación agroindustrial y también en:

- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]

Ingresa tus datos en [illegible] y un especialista le contactará.

Con BBVA tu Pyme ya no está sola.

Recuerda que el regreso a clases es tarea fácil.

Aprovecha hasta el 29 de febrero para hacer las compras de los útiles escolares con tus Tarjetas de Crédito BBVA y recibe 30% de descuento en la tasa de interés.

[illegible]

Apreciado Cliente:

[illegible]

- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]

Cordialmente,
BBVA Colombia S.A.

adelante.

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO.

B B V A

FECHA : 2019-03-27 HORA : 15:19:32 OFICINA: 0126
USUARIO: C341455 TERMINAL: SY07 TRANSAC: U4DO

CONSULTA DEL MOVIMIENTO DE PRESTAMOS

NUMERO DE OPERACION : 0013 0744 4 9 9600383076
TITULAR : ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO
IMPORTE CONCEDIDO : 78,000,000.00 MONEDA: PESO COLOMBIANO
SALDO (VENCIDO+NO VENC.): 0.00
PERIODICIDAD AMORTIZACION : MENSUAL
PERIODICIDAD LIQUIDACION : UN MES
PLAN DE AMORTIZACION : 1 PLAN INTEG
FECHA DESDE : 01/01/2013 FECHA HASTA : 31/12/2013

F.LIQUI.	F.OPERA.	CONCEPTO	OFIC.	IMPORTE	SALDO CAPITAL ANTERIOR	SALDO CAPITAL POSTERIOR	STATUS MOV.
23112012	23012013	INTER CUOTA	0126	731,633.86	67,101,189.25	67,101,189.25	EFE
23112012	23012013	CUOTA AMORTIZA	0126	426,762.00	67,101,189.25	66,674,427.25	EFE
23112012	23012013	INT. MORATORIO	0126	13,721.91	66,674,427.25	66,674,427.25	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,172,117.77			
23122012	23012013	GASTOS CUOTA	0126	882.23	66,674,427.25	66,674,427.25	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		882.23			
23122012	08042013	INTER CUOTA	0126	726,980.68	66,674,427.25	66,674,427.25	EFE
23122012	08042013	CUOTA AMORTIZA	0126	431,415.00	66,674,427.25	66,243,012.25	EFE
23122012	08042013	GASTOS CUOTA	0126	177,406.77	66,243,012.25	66,243,012.25	EFE
23122012	08042013	INT. MORATORIO	0126	24,389.69	66,243,012.25	66,243,012.25	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,360,192.14			
23012013	08042013	INTER CUOTA	0126	722,276.78	66,243,012.25	66,243,012.25	EFE
[illegible]013	08042013	CUOTA AMORTIZA	0126	411,576.87	66,243,012.25	65,831,435.38	EFE
13	08042013	GASTOS CUOTA	0126	88,650.00	65,831,435.38	65,831,435.38	EFE
[illegible]013	08042013	INT. MORATORIO	0126	17,304.21	65,831,435.38	65,831,435.38	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,239,807.86			
23012013	26062013	CUOTA AMORTIZA	0126	24,542.13	65,831,435.38	65,806,893.25	EFE
23012013	26062013	INT. MORATORIO	0126	1,026.78	65,806,893.25	65,806,893.25	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		25,568.91			
23022013	26062013	INTER CUOTA	0126	717,521.58	65,806,893.25	65,806,893.25	EFE
23022013	26062013	CUOTA AMORTIZA	0126	440,874.00	65,806,893.25	65,366,019.25	EFE
23022013	26062013	GASTOS CUOTA	0126	93,391.00	65,366,019.25	65,366,019.25	EFE
23022013	26062013	INT. MORATORIO	0126	29,050.86	65,366,019.25	65,366,019.25	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,280,837.44			
23032013	26062013	INTER CUOTA	0126	712,714.54	65,366,019.25	65,366,019.25	EFE
23032013	26062013	CUOTA AMORTIZA	0126	445,681.00	65,366,019.25	64,920,338.25	EFE
23032013	26062013	GASTOS CUOTA	0126	91,809.00	64,920,338.25	64,920,338.25	EFE
23032013	26062013	INT. MORATORIO	0126	22,516.61	64,920,338.25	64,920,338.25	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,272,721.15			
23042013	26062013	GASTOS CUOTA	0126	20,872.50	64,920,338.25	64,920,338.25	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		20,872.50			
23042013	06092013	INTER CUOTA	0744	707,855.08	64,920,338.25	64,920,338.25	CHE
23[illegible]013	06092013	CUOTA AMORTIZA	0744	450,541.00	64,920,338.25	64,469,797.25	CHE
13	06092013	GASTOS CUOTA	0744	71,663.50	64,469,797.25	64,469,797.25	CHE
[illegible]013	06092013	INT. MORATORIO	0744	31,797.59	64,469,797.25	64,469,797.25	CHE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,261,857.17			
23052013	06092013	INTER CUOTA	0744	702,942.63	64,469,797.25	64,469,797.25	CHE
23052013	06092013	CUOTA AMORTIZA	0744	455,453.00	64,469,797.25	64,014,344.25	CHE
23052013	06092013	INT. MORATORIO	0744	25,053.62	64,014,344.25	64,014,344.25	CHE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,183,449.25			
23062013	06092013	INTER CUOTA	0744	697,976.63	64,014,344.25	64,014,344.25	CHE
23062013	06092013	CUOTA AMORTIZA	0744	460,419.00	64,014,344.25	63,553,925.25	CHE
23062013	06092013	GASTOS CUOTA	0744	184,983.00	63,553,925.25	63,553,925.25	CHE
23062013	06092013	INT. MORATORIO	0744	17,919.89	63,553,925.25	63,553,925.25	CHE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,361,298.52			
23072013	06092013	INTER CUOTA	0744	692,956.48	63,553,925.25	63,553,925.25	CHE
23072013	06092013	CUOTA AMORTIZA	0744	465,440.00	63,553,925.25	63,088,485.25	CHE
23072013	06092013	GASTOS CUOTA	0744	92,393.00	63,088,485.25	63,088,485.25	CHE
23072013	06092013	INT. MORATORIO	0744	10,869.19	63,008,485.25	63,088,485.25	CHE

Boletín Adelante

Edición N.° 22. enero de 2015.

Somos fanáticos de trabajar para hacer tu vida más sencilla.

Apreciado Cliente:

A continuación te ofrecemos información que BBVA considera relevante para ti:

- No olvides que el pago oportuno de tus obligaciones constituye una excelente referencia crediticia, financiera y comercial, y te evita costos adicionales por honorarios de cobranza.
- Mantener actualizada en el Banco tu dirección física y electrónica, tus números telefónicos de contacto, así como la documentación que el Banco requiera, te asegura recibir en tu casa, y de manera oportuna, la información sobre tus créditos y rendimientos, así como de los demás productos y servicios que el Banco tiene a tu disposición.
- En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término legal.

Tu pago será tenido en cuenta por el Banco desde el mismo momento en que se efectúe.

Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 - 21 piso 6 en Bogotá D.C. Teléfono 343 83 83, Fax 343 83 87 y correo electrónico: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co. El horario de atención telefónica, Lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m. jornada continua.

Si tienes inquietudes sobre la información contenida en esta comunicación, puedes acercarte a nuestras 300 oficinas a nivel nacional, acceder a nuestra página web www.bbva.com.co o comunicarte a nuestra Línea BBVA en los teléfonos: Bogotá: 401 00 00, Barranquilla: 350 35 00, Medellín: 493 83 00, Cali: 889 20 20, Bucaramanga: 630 40 00 o desde el resto del país al 01 8000 9 12 227.

Cordialmente,
BBVA Colombia S.A.

adelante.

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO.

	TOTAL DE LA TRANSACCION		1,261,658.67		
23082013	04092013	INTER CUOTA 0744	687,881.58	63,088,485.25	63,088,485.25 CHE
23082013	06092013	CUOTA AMORTIZA 0744	459,761.43	63,088,485.25	62,628,723.82 CHE
23082013	06092013	INT. MORATORIO 0744	3,418.38	62,628,723.82	62,628,723.82 CHE
	TOTAL DE LA TRANSACCION		1,151,061.39		
23082013	26092013	CUOTA AMORTIZA 0086	10,752.57	62,628,723.82	62,617,971.25 EFE
23082013	26092013	INT. MORATORIO 0086	111.59	62,617,971.25	62,617,971.25 EFE
	TOTAL DE LA TRANSACCION		10,864.16		
23092013	24092013	GASTOS CUOTA 0086	1,135.84	62,617,971.25	62,617,971.25 EFE
	TOTAL DE LA TRANSACCION		1,135.84		

23072011	27052011	INTER CUOTA - 0073	882,700.00	76,002,400.00	76,885,100.00 ETE
23072011	27052011	CUOTA AMORTIZA 0073	497,375.00	76,002,400.00	76,877,775.00 ETE
23072011	27052011	GASTOS CUOTA 0073	43,272.00	76,877,775.00	76,877,775.00 ETE
23072011	27052011	INT. MORATORIO 0073	20,003.11	76,877,775.00	76,877,775.00 ETE
		TOTAL DE LA TRANSACCION	1,200,000.00		
23072011	27052011	INTER CUOTA 0073	886,333.33	76,877,775.00	76,877,775.00 ETE
23072011	27052011	GASTOS CUOTA 0073	43,272.00	76,877,775.00	76,877,775.00 ETE
23072011	27052011	INT. MORATORIO 0073	10,393.11	76,877,775.00	76,877,775.00 ETE
		TOTAL DE LA TRANSACCION	939,998.44		
23072011	27052011	INTER CUOTA 0073	887,000.00	76,877,775.00	76,877,775.00 ETE
23072011	27052011	CUOTA AMORTIZA 0073	496,130.00	76,877,775.00	76,877,775.00 ETE
		TOTAL DE LA TRANSACCION	883,130.00		
23072011	27052011	INTER CUOTA 0073	881,000.00	76,877,775.00	76,877,775.00 ETE
23072011	27052011	CUOTA AMORTIZA 0073	496,872.00	76,877,775.00	76,877,775.00 ETE
23072011	27052011	INT. MORATORIO 0073	11,007.41	76,877,775.00	76,877,775.00 ETE
		TOTAL DE LA TRANSACCION	1,388,879.41		
23072011	27052011	GASTOS CUOTA 0073	43,272.00	76,877,775.00	76,877,775.00 ETE
		TOTAL DE LA TRANSACCION	43,272.00		
23072011	01062011	INTER CUOTA 0174	883,000.00	76,877,775.00	76,877,775.00 ETE
23072011	01062011	CUOTA AMORTIZA 0174	496,872.00	76,877,775.00	76,877,775.00 ETE
23072011	01062011	GASTOS CUOTA 0174	43,272.00	76,877,775.00	76,877,775.00 ETE
23072011	01062011	INT. MORATORIO 0174	7,007.41	76,877,775.00	76,877,775.00 ETE
		TOTAL DE LA TRANSACCION	1,388,879.41		
23072011	01062011	INTER CUOTA 0174	884,000.00	76,877,775.00	76,877,775.00 ETE
23072011	01062011	CUOTA AMORTIZA 0174	496,130.00	76,877,775.00	76,877,775.00 ETE
23072011	01062011	INT. MORATORIO 0174	4,007.41	76,877,775.00	76,877,775.00 ETE
		TOTAL DE LA TRANSACCION	1,388,137.41		
	01062011	SAP.PAGO ANTIC 0174	878,857.18	76,877,775.00	76,877,775.00 ETE
		TOTAL DE LA TRANSACCION	878,857.18		
23072011	06072011	INTER CUOTA 0176	882,000.00	76,002,247.00	76,002,247.00 ETE
23072011	06072011	CUOTA AMORTIZA 0176	496,000.00	76,002,247.00	76,002,247.00 ETE
23072011	06072011	GASTOS CUOTA 0176	31,171.00	76,002,247.00	76,002,247.00 ETE
23072011	06072011	INT. MORATORIO 0176	2,000.00	76,002,247.00	76,002,247.00 ETE
		TOTAL DE LA TRANSACCION	1,191,755.00		
	06072011	GASTOS PREPAGO 0176	28,271.00	76,002,247.00	76,002,247.00 ETE
		TOTAL DE LA TRANSACCION	28,271.00		
23072011	27052011	INTER CUOTA 0042	722,000.45	76,002,247.00	76,002,247.00 ETE
23072011	27052011	CUOTA AMORTIZA 0042	406,102.28	76,002,247.00	76,002,247.00 ETE
23072011	27052011	GASTOS CUOTA 0042	87,022.00	76,877,111.23	76,877,111.23 ETE
23072011	27052011	INT. MORATORIO 0042	12,677.27	76,877,111.23	76,877,111.23 ETE
		TOTAL DE LA TRANSACCION	1,100,702.01		
23072011	27052011	GASTOS CUOTA 0042	43,007.10	76,877,111.23	76,877,111.23 ETE
		TOTAL DE LA TRANSACCION	43,007.10		
23072011	26102011	INTER CUOTA 0042	723,701.00	76,877,111.23	76,877,111.23 ETE
23072011	26102011	CUOTA AMORTIZA 0042	406,102.28	76,877,111.23	76,877,111.23 ETE
23072011	26102011	GASTOS CUOTA 0042	87,022.00	76,877,111.23	76,877,111.23 ETE
23072011	26102011	INT. MORATORIO 0042	12,677.27	76,877,111.23	76,877,111.23 ETE
		TOTAL DE LA TRANSACCION	1,200,000.00		
23072011	16112011	CUOTA AMORTIZA 0042	36,722.72	76,877,111.23	76,877,111.23 ETE
23072011	16112011	INT. MORATORIO 0042	300.00	76,877,111.23	76,877,111.23 ETE
		TOTAL DE LA TRANSACCION	36,422.72		
23072011	16112011	INTER CUOTA 0042	724,191.00	76,877,111.23	76,877,420.23 ETE
23072011	16112011	CUOTA AMORTIZA 0042	406,102.28	76,877,111.23	76,877,111.23 ETE
23072011	16112011	INT. MORATORIO 0042	10,417.27	76,877,111.23	76,877,111.23 ETE
		TOTAL DE LA TRANSACCION	1,140,710.55		
23072011	16112011	INTER CUOTA 0042	723,191.00	76,877,111.23	76,877,111.23 ETE
23072011	16112011	CUOTA AMORTIZA 0042	406,102.28	76,877,111.23	76,877,111.23 ETE
23072011	16112011	GASTOS CUOTA 0042	87,004.00	76,877,111.23	76,877,111.23 ETE
23072011	16112011	INT. MORATORIO 0042	12,677.27	76,877,111.23	76,877,111.23 ETE
		TOTAL DE LA TRANSACCION	1,200,000.00		
23072011	14112011	CUOTA AMORTIZA 0042	51,000.40	76,877,111.23	76,877,111.23 ETE

CONSULTA DE SALDOS DE CUENTA A 22-03-19

NUMERO DE CUENTA.....: 0013 0042 36 0200016314
PRODUCTO/SUBPRODUCTO.....: 02/0016 CUENTA DE AHORROS MI PROYECTO
DIVISA.....: COP PESO COLOMBIANO
SALDO.....: 4,426,727.88
SALDO DISPONIBLE.....: 4,426,727.88
CUPO INTRADAY.....: 0.00
SALDO RETENIDO.....: 0.00
SALDO EMBARGOS.....: 0.00
SALDO DE ABONOS PENDIENTES: 0.00
SALDO IVA ABONOS PENDIENTE: 0.00
SALDO CANJE.....: 0.00
SALDO REMESAS.....: 0.00
ESTADO.....: TRASL ICETEX
RELACION AUTOM. ACTIVADA: SI
SUCURSAL GESTORA.....: 0013 0042 AVENIDA JIMENEZ
CUPO CANJE.....: 0.00
CUPO REMESAS.....: 0.00

APERTURA	VENCIMIENT	CANCELACION
23/03/2004		

FLEXIBILIZACION TASAS

TASA FIJA	POSITIVOS	NEGATIVOS	EXCEDIDOS	MORATORIOS	A
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	A

DATOS DEL TITULAR

ANA TERESA GARAY DIMATE
CODIGO IDENTIFICACION.....: 0000000303093S3-0

F E V A

FECHA : 2017 02 22 HORA : 14:06:03 OFICINA: 0744
USUARIO: CONSULTA TERMINAL: 0000 TRANSAC: U100

CONSULTA DEL CONTRATO DE PRESTAMO

NUMERO DE OPERACION : 0013 0744 4 7 7000000077
TITULAR : [illegible] ALCIVENDO CASTILLO
IMPORTE CONCEDIDO : 10,000,000.00 MONEDA: PESO COLOMBIANO
SALDO (VENCIDO+NO VENC.): 0.00
PERIODICIDAD AMORTIZACION : MENSUAL
PERIODICIDAD LIQUIDACION : 04 DIAS
PLAN DE AMORTIZACION : 2 YEARS BULLET
FECHA DESDE : FECHA HASTA :

F.LIQUI.	F.OPERA.	CONCEPTO	OFIC.	IMPORTE	SALDO CAPITAL ANTERIOR	SALDO CAPITAL EVOLUCION	ATR.DO MAT.
	22042016	COBRO COMISION	0744	170,000.00	0.00	0.00	CTE
	TOTAL DE LA TRANSACCION			170,000.00			
	22042016	CUOTA CAPITAL	0744	78,000,000.00	0.00	78,000,000.00	CTE
	TOTAL DE LA TRANSACCION			78,000,000.00			
	22062016	CARGOS CERTIFI	0744	0.00	78,000,000.00	78,000,000.00	CTE
	TOTAL DE LA TRANSACCION			0.00			
22072016	22072016	GASTOS CUOTA	0744	11,000.00	78,000,000.00	78,000,000.00	CTE
	TOTAL DE LA TRANSACCION			11,000.00			
22072016	22102016	INTER CUOTA	0126	550,525.00	78,000,000.00	78,000,000.00	CTE
22072016	22102016	CUOTA AMORTIZA	0126	328,015.00	78,000,000.00	77,671,985.00	CTE
22072016	22102016	GASTOS CUOTA	0126	153,777.00	77,671,985.00	77,671,985.00	CTE
[illegible]	22102016	INT. MORATORIO	0126	18,414.44	77,671,985.00	77,671,985.00	CTE
	TOTAL DE LA TRANSACCION			1,050,731.44			
22082016	22102016	INTER CUOTA	0126	547,057.72	77,671,985.00	77,671,985.00	CTE
22082016	22102016	CUOTA AMORTIZA	0126	326,015.00	77,671,985.00	77,671,985.00	CTE
22082016	22102016	GASTOS CUOTA	0126	164,777.00	77,671,985.00	77,671,985.00	CTE
22082016	22102016	INT. MORATORIO	0126	18,144.84	77,671,985.00	77,671,985.00	CTE
	TOTAL DE LA TRANSACCION			1,212,000.72			
22092016	22102016	CUOTA AMORTIZA	0012	324,000.00	77,671,985.00	77,347,985.00	CTE
22092016	22102016	INT. MORATORIO	0012	271.32	77,360,000.00	77,360,000.00	CTE
	TOTAL DE LA TRANSACCION			324,000.00			
22092016	22102016	INT. MORATORIO	0012	8,000.70	77,000,000.00	77,000,000.00	CTE
	TOTAL DE LA TRANSACCION			8,000.70			
22092016	22112016	INTER CUOTA	0012	853,531.03	77,000,000.00	77,000,000.00	CTE
22092016	22112016	CUOTA AMORTIZA	0012	324,000.00	77,000,000.00	77,000,000.00	CTE
22092016	22112016	INT. MORATORIO	0012	8,814.71	77,000,000.00	77,000,000.00	CTE
	TOTAL DE LA TRANSACCION			1,175,000.74			
22102016	22112016	GASTOS CUOTA	0012	11,000.00	77,000,000.00	77,000,000.00	CTE
	TOTAL DE LA TRANSACCION			11,000.00			
22102016	22112016	INTER CUOTA	0126	550,000.00	77,000,000.00	77,000,000.00	CTE
[illegible]	[illegible]	CUOTA AMORTIZA	0126	328,000.00	[illegible]	[illegible]	CTE
[illegible]	[illegible]	GASTOS CUOTA	0126	153,000.00	[illegible]	[illegible]	CTE
22102016	22112016	INT. MORATORIO	0126	18,000.00	76,672,000.00	76,672,000.00	CTE
	TOTAL DE LA TRANSACCION			1,049,000.00			
22112016	22112016	INTER CUOTA	0126	550,000.00	76,672,000.00	76,672,000.00	CTE
22112016	22112016	CUOTA AMORTIZA	0126	328,000.00	76,672,000.00	76,344,000.00	CTE
22112016	22112016	GASTOS CUOTA	0126	153,000.00	76,344,000.00	76,344,000.00	CTE
	TOTAL DE LA TRANSACCION			1,031,000.00			
22112016	22112016	INTER CUOTA	0126	550,000.00	76,344,000.00	76,344,000.00	CTE
22112016	22112016	CUOTA AMORTIZA	0126	328,000.00	76,344,000.00	76,016,000.00	CTE
22112016	22112016	INT. MORATORIO	0126	17,000.00	76,016,000.00	76,016,000.00	CTE
	TOTAL DE LA TRANSACCION			1,000,000.00			
22122016	22112016	INTER CUOTA	0126	549,000.00	76,016,000.00	76,016,000.00	CTE
22122016	22112016	GASTOS CUOTA	0126	153,000.00	76,016,000.00	75,863,000.00	CTE
22122016	22112016	INT. MORATORIO	0126	17,000.00	75,863,000.00	75,863,000.00	CTE
	TOTAL DE LA TRANSACCION			719,000.00			

BBVA

NIT 860.003.020-1

LIQUIDACION GLOBAL SIMULACION

TERM: SG03
USER: C016799
OFIC: 0042 AVENIDA J

HORA: 11:21:54
FECHA OPER : 20190322
FECHA VALOR: 20190322

TITULAR: CLKIENTE
SUBPRODUCTO: CDT TRADICIONAL TF 3
FECHA CONST: 2019-03-22

CAPITAL	:	$ 17,000,000.00	FECHA VENC	2019-09-22	
RENDIMIENTO TOTAL	:	$ 357,493.00	IBR A HOY	:	0.0000
RETENCION	:	$ 14,299.72	TASA EF. A.	:	4.2500
RENDIMIENTO A PAGAR	:	$ 343,193.28	RETEFUENTE	:	0.0000
CAPITAL TOTAL A PAGAR	:	$ 17,343,193.28	BASE LIQ	:	4.2500
PLAZO 180 DIAS			MODO LIQ	:	4.0000
			PER.LIQ.	:	360

SIMULACION PLAN DE PAGOS - TASA FIJA

CONS	DESDE	HASTA	DIAS	T.NOM	INT.BRUTO	RTFTE	INT.NETO

NOTA: La presente simulaciòn se crea bajo las condiciones financieras y econòmicas del Banco, no constituye oferta alguna y no genera obligaciones para el Banco. La tasa definitiva serà la que estè vigente al momento de la constituciòn del CDT

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

31/07/2019
20 folios 377

SEÑOR
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO
CREDITO No. 07449600383076.
RADICADO: 2014-00161
0: 067

7077- 2019
35649 23JUL'19 PM 3:41
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

ASUNTO: SOLICITUD CONCILIACION

CRISANTO DE JESUS RODRIGUEZ PEÑA, abogado en ejercicio, obrando como apoderado de la demandada en el asunto de la referencia, respetuosamente solicito al Despacho, SE CITE A UNA CONCILIACIÓN con la parte actora a efecto de llegar a un acuerdo de pago y así evitar que el único bien inmueble de mi representada sea rematado en pública subasta tal como está ordenado en auto del 5 junio DE 2019, donde se fija como fecha de remate el 31 DE JULIO DE 2019, TENIENDO EN CUENTA LOS MOTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS QUE EXPONGO A CONTINUACIÓN:

Mediante Pagaré firmado con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. para amparar un crédito para remodelación de vivienda NO VIS por valor de $ 78.000.000, valor a cubrirse en 120 cuotas mensuales iguales y sucesivas , cada una por valor de $ 1.168.579.04, las cuales serán exigibles desde el 23 de julio de 2010 y las siguientes el mismo dia de cada mes hasta su total cancelación.

1. Este crédito fue para REMODELACIÓN de vivienda usada.
2. El Crédito aprobado fue amparado mediante hipoteca de la vivienda comprada por escritura Pública No. 3910 del 28 de mayo de 2008 , otorgada en la Notaria 24 del Circulo de Bogotá y registrada el 11 de junio de 2008, en folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1651818.

   El crédito se inició a pagar el 23 de julio de 2010. Desde 23 de Julio de 2010 al 23 de diciembre de 2010 se canceló la suma de $ 7.011.474. Capital e intereses SEGÚN CERTIFICADO EXPEDIDO CON LA ENTIDAD BANCARIA.

3. Para el año 2011, desde enero 23 a diciembre 23 de 2011, se pagó la suma de $ 14.022.948. Capital e intereses. El 1 de junio de 2011 hice un abono a capital por valor de $ 3.000.000 a capital. SEGÚN CERTIFICADO EXPEDIDO CON LA ENTIDAD BANCARIA.

1

4.- Para el año 2012, desde enero 23 a diciembre 23 de 2012, se canceló la suma de $ 14.022.948. Capital más intereses. SEGÚN CERTIFICADO EXPEDIDO CON LA ENTIDAD BANCARIA.

4. Para el año 2013, desde enero 23 a agosto 23 de 2013, se canceló la suma de $ 9.348. 632.capital más intereses.

5. Desde el 23 de septiembre de 2013, fecha que hace exigible el apoderado del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A., mediante demanda y solicita en la cláusula primera el pago de las cuotas desde: 1) 23 de septiembre de 2013, por valor de $ 475.645.00, intereses corrientes a la cuota del 23 de septiembre de 2013, la suma de $ 682.751,30. 2) 23 de octubre de 2013 por valor de $ 480.831.00, intereses corrientes por valor de $ 677.585,10. 3) 23 de Noviembre de 2013 por valor de 486.074.00, interese corrientes por valor de $ 672.322.40. 4) 23 de diciembre de 2013 por valor de $ 491.373.00, intereses corrientes por valor de $ 667.022.60. 5) 23 de enero de 2014 por valor de $ 496.731.00, intereses corrientes por valor de $ 661.664.90. 6) 23 de febrero de 2014 por valor de $ 502.147.00, intereses corrientes por valor de $ 656.248.80.

Valor cuotas 23 de septiembre de 2013 al 23 de febrero de

2014 $ 2.431.157. Intereses Corrientes $ 3,356.592.

SALDO INSOLUTO POR $ 59,685.171.oo

Para normalizar mi crédito y así salvaguardar mi único patrimonio y el de mi hija, para ese año 2014 era menor de edad y tenía la responsabilidad de su bienestar , ya que soy una persona sola , madre cabeza de familia, me comunica con el apoderado del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A., Doctor FELIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE ,quien me autorizo los pagos de las cuotas atrasadas y los honorarios exigidos, autorizando mediante consignaciones al Banco BBVA Colombia, el recibo de los siguientes valores:

$ 4.700.000 para capital e intereses para las cuotas del 23 de septiembre de 2013, hasta el 23 de diciembre de 2013.

El 28 de mayo de 2014 consigne $3.400.000, para cancelar Cuotas de Diciembre de 2013, Enero, Febrero y marzo de 2014.

El 30 de mayo de 2014 consigne $ 3, 179, 694,11 para cancelar abril y mayo de 2014. El 23 de septiembre de 2014 consigne $ 1.400.000 para cancelar la cuota de junio de 2014.

El 28 de noviembre de 2014 consigne $ 5.038.978.18 para cancelar cuotas de julio, agosto, septiembre y octubre de 2014.

El 10 de diciembre de 2014 consigne $ 1.163.280.12 para cancelar la cuota de noviembre de 2014.

El 29 de diciembre de 2014 consigne $ 1,188.867.14 para cancelar la cuota de diciembre de 2014.quedando el crédito al dia a diciembre de 2014, valores todos recibidos por del Banco BBVA COLOMBIA.

Los honorarios exigidos por el Doctor FELIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE Apoderado del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. por valor de $ 1.165.450.00. **Quedando mi crédito a PAZ y SALVO a Diciembre del año 2014,** valores todos recibidos por del Banco BBVA COLOMBIA **TAL COMO SE DEMUESTRA EN LOS ESTRACTOS BANCARIOS ANEXOS y cuyo capital a 31 de diciembre del 2014 era de $ 54.510.533.99.**

Para año 2015 se consignaron mensualmente las cuotas del 23 de enero de 2015 al 23 de diciembre de 2015 la suma de $ 14.403.083.84 capital e intereses, recibidos por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A, como se demuestra en los extracto del Bancarios adjuntos y cuyo capital a 31 de diciembre de 2015 era de $ 47.278.055.92

Para el año 2016 **se consignaron mensualmente las cuotas del 23 de enero de 2016 al 23 de julio de 2016 la suma de $ 7.210.872.00 para capital e intereses, recibidos por el** Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A, por ventanilla como se demuestra en los extracto del Bancarios adjuntos y cuyo capital a 31 de diciembre de 2016 era de $ 43.638.346.92.

Mediante memorial de fecha 8 de abril del 2015, radicado en el Juzgado 67 Civil Municipal de Bogotá, el Doctor FELIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE Apoderado **del** Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A, presento liquidación del crédito por valor de $ 84.332.547.69, suma que hace referencia: A) Cuotas en mora, B) Capital Insoluto y Intereses Moratorios, como se demuestra en los folios 134 y 135 del proceso. El Juzgado 67 Civil Municipal de Bogotá, realiza la liquidación y el valor arrojado por el despacho judicial es de $ 83.296.708.54 de acuerdo al folio139. EL Doctor FELIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE Apoderado **del** Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A, NO TUVO EN CUENTA ANTES DE LA LIQUIDACION LOS VALORES CONTABILIZADOS POR EL BANCO, porque como apoderado del Banco, habia autorizado el recibo por **el** Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A, los pagos de las cuotas en mora y los intereses, tal como se demuestra en los extractos certificados por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A, Y que para la fecha de 31 de diciembre de 2015. El capital insoluto a 31 de diciembre de 2015 era de $ 47.278.055.92.

Igualmente el Doctor FELIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE Apoderado **del** Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A, después de haber entregado la liquidación del crédito el 8 de abril de 2015, autorizo el recibo de las cuotas del 23 de enero de 2016 hasta el 23 de junio de 2016 por valor de $ 7.210.872.00 CONTABILIZADOS POR EL Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A para capital e intereses del

crédito. El capital Insoluto para el 23 de junio de 2016 era de $ 43.278.055.92.

El Doctor FELIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE fue Apoderado del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A, hasta el 27 de junio de 2018

Mediante poder de fecha 27 de junio de 2018 el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A representado por HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO en su condición de representante Legal de la Entidad Bancaria y para efectos legales se denominará el CEDENTE por una parte y INVESSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S INVERST, sociedad representada por JOSE FERNANDO SOTO GARCIA, quien se denominara el CESIONARIO. FOLIOS 188 Y 189.

Con fecha 19 de julio de 2018, INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS.INVERST SAS, Representado por JOSE FERNANDO SOTO GARCIA como Representante Legal, actuando como EL CEDENTE por una parte y DIEGO SADID LOSADA RUBIANO quien por otra parte se denominara EL CESIONARIO FOLIOS 191,192 ,193, 194 195.

Mediante folios 198 199 200 y 201 se radica en el Juzgado 11 Civil MUNICIPAL DE Ejecución de Sentencias, liquidación del crédito por segunda vez tres (3) años después, presentada por el Dr DIEGO SADID LOSADA RUBIANO, quien como parte demandante no aplica los valores recibidos por el banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A y contabilizados por la Entidad Bancaria y que se demuestran en las certificaciones expedidas por EL Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A y aplicados al crédito por el banco para los años 2013, 2014, 2015 y 2016 hasta junio 23. En ningún momento se refleja la certificación del saldo del capital real que tenía el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. del capital insoluto $ 43.278.055.92 a 23 de junio de 2016. También se tiene que tener en cuenta que a la liquidación fue aplicada la figura de USURA.

Como se puede ver ante al Juzgado 67 Civil Municipal y 11 civil Municipal de Ejecuciones los valores para la liquidación del crédito y a la reliquidación fallida del mismo de los folios 349 y 350, no se reflejan los valores RECIBIDOS Y CONTABILIZADOS POR EL Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A,

SI EL DESPACHO JUDICIAL ANALIZA LAS IRREGULARIDADES DEL PROCESO ,FRENTE A LA LIQUIDACION POR PARTE DEL BANCO, SE PUEDE VER QUE HUBO VIOLACION AL DEBIDO PROCESO EL DERECHO A LA DEFENSA A LA PARTE DEMANDADA.

PRETENSION

LLEGAR A UNA CONCILIACION EN DERECHO:

1.- **Que se tengan en cuenta todos los valores recibidos Y CONTABILIZADOS** por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A, **al crédito tal como los aplico el banco y no como abonos como los aplicaron los apoderados de la parte actora. Teniendo como soporte jurídico los certificados de los extractos bancarios y los certificados expedidos por la entidad bancario para los años gravables de 2013, 2014, 2015 y 2016. IGUAL FUERON SOPORTE FINANCIERO PARA LAS DECLARACIONES DE RENTA DE PATRIMONIO ANTE LA DIAN.**

2.- Se tenga en cuenta dichos valores recibidos y contabilizados por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A, **y que se parte del capital insoluto después de su la aplicación y una vez realizada la operación matemática, estoy DISPUESTA A llegar a una conciliación para sanear el proceso total incluidos los gastos judiciales:**

OFERTA. Mi representada ofrece la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000) los cuales serán consignados de inmediato, como depósito judicial y/o donde el juzgado lo indique

3,- Que una vez se apruebe la conciliación oficiar el levantamiento de todas las medidas cautelas y levantar la hipoteca ante el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A

PRUEBAS-ANEXOS.

-Extractos Crédito Hipotecario en pesos años 2014, 2015 y 2016 con sus soportes EN 15 folios.

NOTIFICACIONES
En la respectivas direcciones que aparecen en el proceso

Del Señor Juez Atentamente,

CRISANTO DE JESUS RODRIGUEZ PEÑA

C.C. No 1454483 de Caloto Cauca.....

T.P. No. 33299 del C. S. de la J.

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
Especialidad ESPACHO

24 JUL 2019

Ver folio 362

Al despacho de Señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

382

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., seis (06) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicación:	**067-2014-00161**
Demandante:	**BBVA COLOMBIA**
Demandado:	**ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO**
Proceso:	**Ejecutivo Hipotecario**

Teniendo en cuenta que la parte demandante (cesionario –fl. 197-) descorrió en tiempo el traslado de la nulidad presentada por la pasiva, en memorial que milita a folios 360 y 361 de la presente encuadernación.

Ahora bien, a efectos de continuar con el trámite respectivo del incidente en controversia se procede al decreto de las pruebas correspondientes, al tenor de lo consagrado en el inciso 4º del artículo 134 del Código General del Proceso.

De otra parte, el apoderado de la demandada allega escrito solicitando conciliación con el extremo demandante a fin de llegar a un acuerdo de pago, así como, indica una oferta para el pago de las obligaciones, es del caso agregarlo al plenario y ponerlo en conocimiento de la contraparte.

Por consiguiente, el Juzgado

DECRETAR:

PRIMERO: DETERMINAR como pruebas las siguientes:

1.1. DOCUMENTALES: Se tienen como tales los documentos que fueron aportados por la demandada en su escrito de nulidad y por la parte ejecutante en el traslado.

SEGUNDO: AGREGAR en autos el documento enunciado en el inciso tercero de la parte motiva, y téngase en cuenta en su debida oportunidad procesal.

TERCERO: PONER en conocimiento del cesionario actor la petición de conciliación allegada por el togado pasivo militante a folios 377 a 381, para que en el término de ejecutoria se pronuncie sucintamente del mismo.

CUARTO: EN FIRME este proveído, ingrese nuevamente el expediente al despacho a fin de resolver de fondo la solicitud de nulidad.

Notifiquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

LHCM

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÒN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 8 DE AGOSTO DE 2019

Por anotación en estado N°. **138** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Rama Judicial de Colombia
Oficina de Ejecución

09 26 AGO 2019

El presente auto fue fijado hoy

y desfijado el

La Secretaria,

LFCM

383

11

Bogotá D.C. mayo 28 de 2019

52784 14-AUG-'19 14:53

000471/06

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

JUZGADO

11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCAS.

Procedencia: Juzgado 67 Civil Municipal de Bogotá D.C.

La Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO.

DE: BBVA.

CONTRA: ISABEL ACEVEDO.

RAD: 11001400306720140016100.

En mi condición de parte actora dentro del presente proceso me permito RESPETUOSAMENTE manifestar:

Que desestimo la propuesta de conciliación que se notificó en el estado que precede por considerar que la misma carece de todo fundamento factico y jurídico y no tuvo en cuenta la liquidación del crédito que obra a folio 212 del plenario, la cual se encuentra en firme. Igualmente debo manifestar que la actualización del crédito se encuentra pendiente de desarrollar, por lo cual solicito que se autorice la elaboración de la misma a la Luz del Art 446 núm. 4to del C.G.P.

En relación con los documentos anexos con el incidente de nulidad y que fueron incorporados al paginario, me permito solicitar que por el NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS en el numeral 2do del Art 446 del C.G.P. el contenidos de los mismos sea desestimado.

Con el respeto que acostumbro me permito pedir que se resuelva el "incidente de nulidad" formulado por el extremo pasivo y que se encuentra pendiente por finiquitar.

De la misma forma solicito SE FIJE NUEVA FECHA Y HORA PARA LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PRESENTE PROCESO. Ya que la anterior DILIGENCIA DE REMATE no se pudo desarrollar por las "estrategias defensivas" del extremo pasivo.

DIEGO SADID LOSADA RUBIANO

C.C. 79597204 de Bta D.C.

T.P. 95239 C.S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 26 AGO 2019

Al despacho del Señor (a) Juez (a)
Observaciones
El (la) Secretario (a)

394

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., nueve (09) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación:	**067-2014-00161**
Demandante:	**BBVA COLOMBIA**
Demandado:	**ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO**
Proceso:	**Ejecutivo Hipotecario**
Asunto:	**NULIDAD**

Pasa el Despacho a decidir la solicitud de nulidad de todo lo actuado a partir de la diligencia de secuestro realizada el 19 de marzo del año en curso, promovido por el apoderado de la parte demandada.

ANTECEDENTES

En síntesis el togado manifiesta que, en la diligencia de secuestro se enunció la dirección del inmueble de manera incorrecta, toda vez que en el certificado catastral se observa la dirección oficial correcta, siendo "CL 95 74 45 IN 5 AP 902", por lo que la dirección del predio no corresponde al que se pretende rematar, así como, no se cumplió lo dispuesto en auto del 1 de junio de 2018 en donde se ordenaba que en la diligencia de secuestro del bien se debe incluir el uso exclusivo del garaje No. 277 y el depósito No. 164.

Aunado a lo anterior complementa el procurador judicial que, el memorial allegado por la actora sobre el avalúo del predio no se establece con claridad el valor del mismo, con el cual se presenta confusión para efectuar el depósito y hacer oferta.

Del incidente de nulidad interpuesto por el profesional de derecho pasivo, se corrió traslado a la contraparte, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 134 en concordancia con el artículo 110 del Código General del Proceso –fl. 359-.

En el término de traslado en mención fue aprovechado por el profesional de derecho actor, quien manifiesta en escrito obrante a folios 360 y 361 que, la dirección invocada en la diligencia de secuestro es la que se encuentra en el certificado de tradición y libertad del inmueble, puesto que, allí también se encuentra inscrita la nomenclatura catastral; con respecto a citada diligencia, esta se desarrolló conforme al objeto de la misma, no obstante, el extremo accionado permaneció silente durante el plazo que otorga la ley para presentar la correspondiente oposición a la diligencia de secuestro, por lo que no se pueden revivir términos ya fenecidos, igualmente, brilla por su ausencia dentro de la petición de nulidad causal alguna.

Surtida la ritualidad propia, se encuentran las presentes diligencias al despacho para decidir lo que en derecho corresponda, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Según la doctrina y la jurisprudencia, las nulidades son un correctivo diseñado para restar eficacia al acto procesal surgido con violación a los requisitos constitucionales y legales, para ser considerado válido y por ser inadecuado para cumplir las funciones y fines del proceso.

Las nulidades tradicionalmente son una sanción que se impone para dejar sin efecto una parte o todo el proceso, cuando se han violado las formalidades que se requerían para su formación.

Ciertamente, el sistema normativo civil colombiano, inspirado en el principio del "debido proceso" ha previsto en forma específica y taxativa las causales de nulidad, con el fin de evitar que en el proceso se presenten decisión irregularidades que resten efectividad al mismo y que puedan vulnerar el derecho a la defensa de las partes, o de quienes por disposición legal deban ser convocadas al litigio, claro está que, en aras de que se cumpla con el debido proceso y se logre la efectividad de los derechos sustanciales, conforme a lo pregonado por los artículos 29 y 228 de la Constitución Política.

Y, en efecto, el artículo 130 del ordenamiento general procesal, prevé el rechazo de incidentes cuando no están expresamente autorizados por dicha obra procedimental.

A renglón seguido, el inciso 4° del artículo 135 del Código General del Proceso permite rechazar de plano la solicitud de nulidad que se "***funde en causal distinta de las determinadas en este capítulo*** *o en hechos que pudieron alegarse como excepciones previas, o la que se proponga después de saneada o por quien carezca de legitimación.*" (Resalta el Despacho)

Como consecuencia de lo anterior, estableció el Legislador el rechazo de aquel pedimento, para cuando se invocan circunstancias ajenas a las específicamente erigidas como generadoras de vicios procesales, pues si la ley no autoriza como causal de invalidez cualquier hecho procesal, es lógico que no deba dársele trámite de tal.

Así mismo, nótese que con la expedición de la actual Carta Magna, que es posterior al Estatuto Procedimental, y que en todo caso no pretendió introducir nuevamente al ordenamiento las denominadas nulidades supralegales, que en buena hora fueron proscritas del proceso civil, debe entenderse como inválida dentro de cualquier actuación, (artículo 29), la prueba obtenida con violación del debido proceso, causal ésta que como lo tiene dicho la propia Corte Constitucional, es específica, y refiere únicamente al evento en que una actuación que se pretenda hacer valer se haya obtenido o aportado contrariando los mandatos atinentes a su producción e incorporación; así mismo, cuando se omite la posibilidad de ejercitar el derecho de contradicción a aquél contra quien se pretende oponer.

Bajo esta perspectiva, es claro que la nulidad incoada por el togado actor de la demanda acumulada hipotecaria está destinada al fracaso y en este sentido se proveerá en la parte resolutiva.

No obstante de lo expuesto, es del caso aclararle al inconforme que, en el certificado de tradición y libertad del bien identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-1651818** y con código catastral **No. AAA0204KHTD** se encuentran inscritas dos (2) dirección, las cuales corresponden al mismo predio objeto de medidas cautelares, la primera CARRERA 71 D #95A-45 APARTAMENTO 902 INTERIOR 5. CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL PONTEVEDRA P.H., es la misma descripción

que se citada en la Escritura Pública de Hipoteca; y la segunda CL 95 71 45 IN 5 AP 902 (DIRECCIÓN CATASTRAL), es la actualización de nomenclatura perteneciente a dicho inmueble, tal como da fe los documentos militantes a folios 129, 130 y 343.

Ahora bien, con respecto al valor del avalúo de la propiedad con garantía real, se le pone de presente al togado que, mediante proveído fechado el 26 de julio del corriente se enuncio de manera correcta la suma acorde al inmueble, siguiendo los lineamientos ordenados en el numeral 4° del artículo 444 del estatuto vigente –fl. 351-.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZA DE PLANO** la nulidad propuesta por el abogado de la parte ejecutada, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: **SIN CONDENA** en costas por no aparecer causadas.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019
Por anotación en estado N°. 160 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

386

Bogotá D.C. Septiembre 19 de 2019

JUZGADO

11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCAS.

Procedencia: Juzgado 67 Civil Municipal de Bogotá D.C.

La Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO.

DE: BBVA.

CONTRA: ISABEL ACEVEDO.

RAD: 11001400306720140016100.

En mi condición de parte actora dentro del presente proceso, RESUELTO EL INCIDENTE DE NULIDAD QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA EN FIRME; ME PERMITO INDICAR:

Que desestimo la propuesta de conciliación presentada por la pasiva que se notificó en UN estado que precede, por considerar que la misma carece de todo fundamento factico y juridico y no tuvo en cuenta la liquidación del crédito que obra a folio 212 del plenario, la cual se encuentra en firme.

Igualmente debo manifestar que la actualización del crédito se encuentra pendiente de desarrollar, por lo cual solicito que se autorice la elaboración de la misma a la Luz del Art 446 núm. 4to del C.G.P.

De la misma forma solicito SE FIJE NUEVA FECHA Y HORA PARA LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PRESENTE PROCESO. Ya que la anterior DILIGENCIA DE REMATE no se pudo desarrollar por las "estrategias defensivas" del extremo pasivo.

DIEGO SADID LOSADA RUBIANO

C.C. 79597204 de Bta D.C.

T.P. 95239 C.S. de la J.

48974 19-SEP-'19 16:02
OF.EJEC.CIVIL MPAL.
9412 - 188 - 11

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 23 SEP 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

387

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación:	**067-2014-00161**
Demandante:	**BBVA COLOMBIA**
Demandado:	**ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO**
Proceso:	**Ejecutivo Hipotecario**

En atención a lo manifestado por el extremo actor –cesionario (fl. 197) en escrito que antecede, y encontrándose el presente asunto con los respectivos presupuestos consagrados en el artículo 450 del Código General del Proceso, el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR NUEVAMENTE a la hora de las (09:00 AM), del día 23 de OCTUBRE del año 2019, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien de propiedad de la parte ejecutada identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-1651818**, el cual, se encuentra legalmente embargado (fls. 125 a 130), secuestrado (fls. 330-340) y avaluado (fls. 343, 347 y 651).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora (Inciso 2º del artículo 452 *idem*).

SEGUNDO: RECORDAR a la parte interesada que deberá elaborar los avisos correspondientes para su publicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 del Estatuto vigente.

TERCERO: ADVERTIR al rematante que, previo a aprobar la diligencia de almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 12 Ley 1743 de 2014).

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

LHCM

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Por anotación en estado N°. 172 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

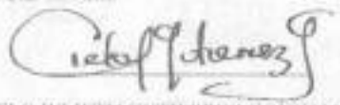

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

LFCM:

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 11001-40-03-067-2014-00161-00 de NACO BBVA COLOMBIA contra ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO.

En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), hora y fecha fijada previamente mediante auto del veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicaciones ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto de remate.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARÍA Oficina de Ejecución Civil Municipal y Mpales. D.C.

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

389

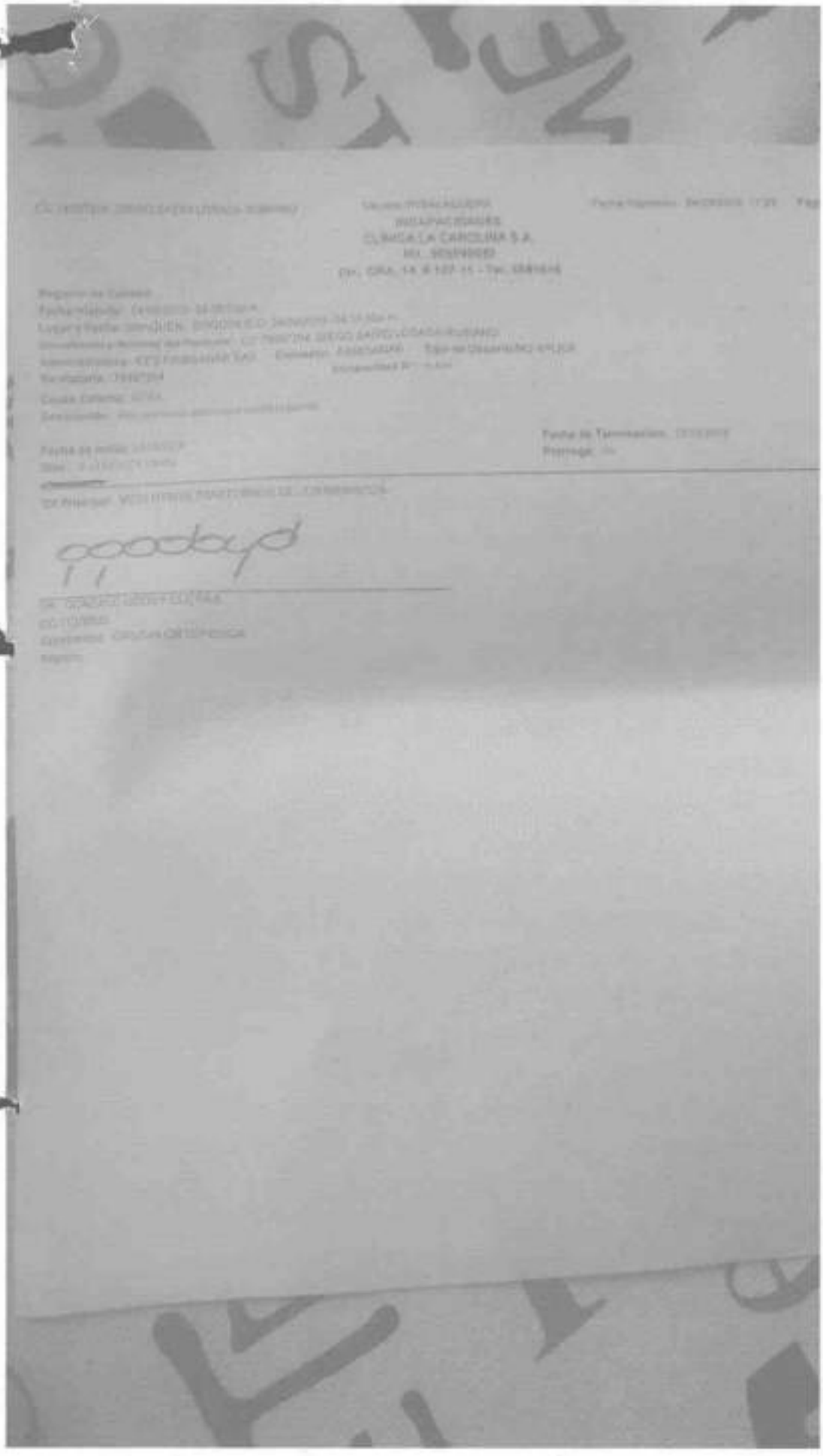

CLINICA LA CANDELARIA S.A.
Dir. CRA. 14 # 137-11 - Tel. 6861616

Fecha de Ingreso: 26/09/2019 17:29

Fecha de Egreso: 26/09/2019 17:29

Fecha de Nacimiento: 11/11/1994

Fecha de Impresión: 26/09/2019 17:29

Pag

390

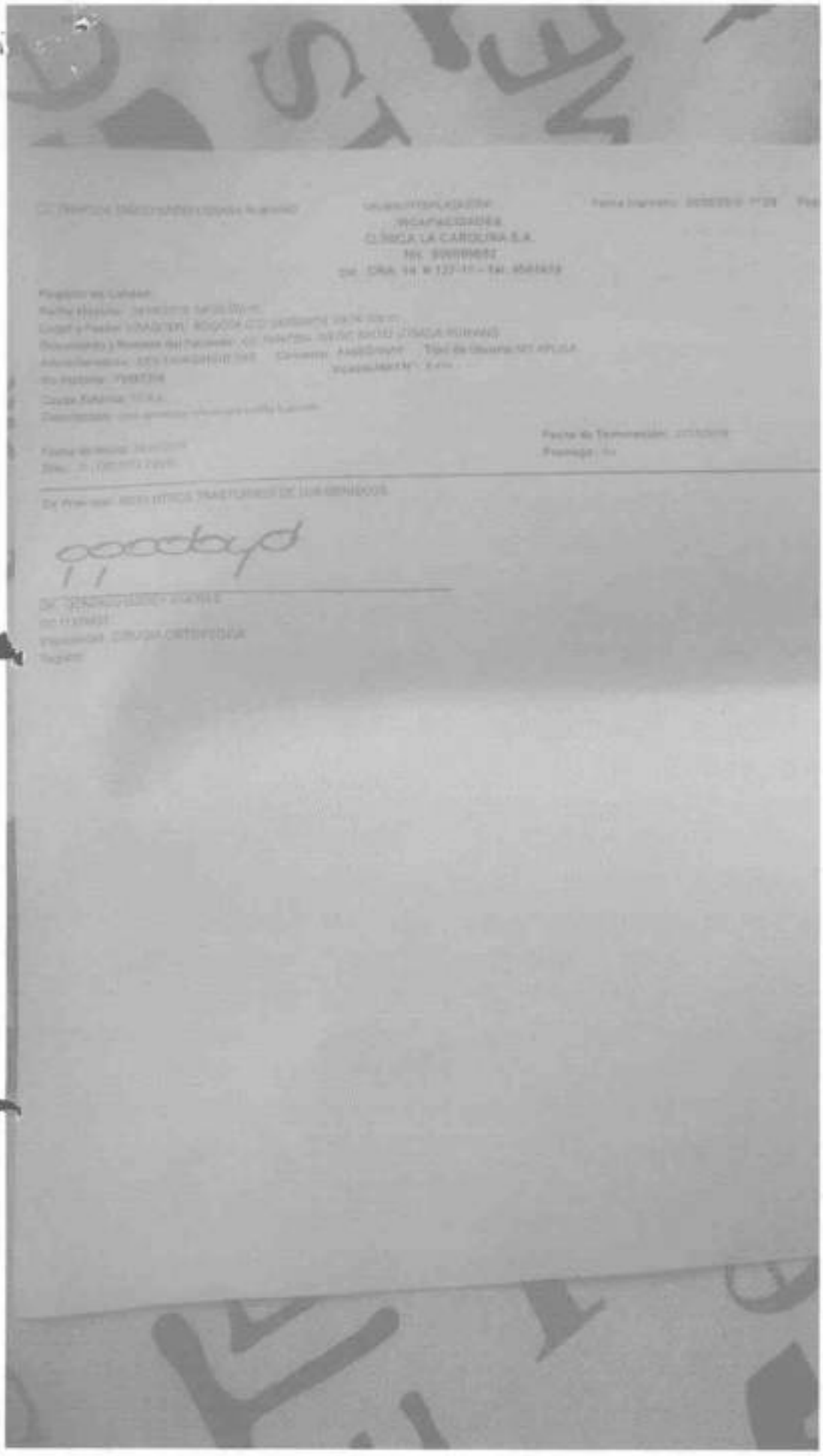

391

Cruz Roja Colombiana

NIT: 860.070.301-1
Seccional Cundinamarca y Bogotá, D.C.
SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIAS "SAMU"

INCAPACIDAD Fecha 06 10

Historia Clínica No. 51918706

Nombres y Apellidos Abi Yoneth Paez Moreno

Riesgo: Enfermedad General [X] Accidente de trabajo [ ]

Accidente de transito [ ] Enfermedad profesional [ ]

El suscrito médico hace constar que el paciente en mención
DI No. 51918706 de Bogotá requ
incapacidad por 5015 días (C

Fecha inicio de incapacidad 01 10 19

Fecha terminación de incapacidad 06 10 19

I.D. x Quiste gluteo izquierdo / Código del DX

Prórroga: SI [X] NO [ ]

Para tramites: E.P.S. [X] A.R.P. [ ]

El Médico - Firma y Sello

Avenida Carrera 68 No. 68B-31 Tels. 746 0909 Ext. 101 - Bogotá, D.C.

23/Oct

4F 592

DE EJ. CIVIL MUN. REMATES
10475-2019
39454 22OCT'19 PM 4:01

Bogotá D.C. Octubre 22 d3 2019

JUZGADO

11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCAS.

Procedencia: Juzgado 67 Civil Municipal de Bogotá D.C.

La Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO.

DE: BBVA.

CONTRA: ISABEL ACEVEDO.

RAD: 11001400306720140016100.

En mi condición de parte actora cesionaria y a la vez mi propio vocero judicial en el presente asunto, me permito manifestar al despacho que me veo en la necesidad SOLICITAR NUEVA FECHA PARA LA PRACTICA DE LA DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA TENIENDO EN CUENTA QUE DESDE HACE 2 SEMANAS ME ENCUENTRO INCAPACITADO POR UN LAPSO DE 30 DIAS POR LO CUAL NO ALCANCE A DESARROLLAR LA DILIGENCIA DE PUBLICACION QUE ORDENA EL C.G.P. ANEXO COPIA DE LA INCAPACIDAD; Igualmente la persona que me ayuda la Sra. Janeth Páez, la semana pasada estuvo incapacitada tal como da cuenta la fotocopia que se allega por lo cual y ante la falta de la publicación se torna difícil el desarrollo de la diligencia ordenada por este despacho.

DIEGO SADID LOSADA RUBIANO
C.C. 79597204 BTA.
T.P. 95.234. C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
Primera Instancia
DESPACHO

28 OCT 2019

Al despacho de Señor Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

23/oct

1F393

Bogotá D.C. Octubre 22 d3 2019

10477-2019
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
39455 22OCT'19 PM 4:03

JUZGADO

11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCAS.

Procedencia: Juzgado 67 Civil Municipal de Bogotá D.C.

La Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO.

DE: BBVA.

CONTRA: ISABEL ACEVEDO.

RAD: 11001400306720140016100.

En mi condición de parte actora cesionaria dentro del presente asunto y visto el software de gestión judicial en el cual obra radicación de un nuevo incidente de nulidad AL PARECER POR UN NUEVO APODERADO; DEBO CON EL RESPETO QUE ESTE DESPACHO MERECE SOLICITAR SE COMPULSEN COPIAS DE LA ACTUACION PROCESAL SURTIDA POR EL EXTREMO PASIVO Y SUS TRES APODERADOS EN EL ULTIMO AÑO, PARA QUE SEA EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA QUIEN TOME CARTAS EN EL PRESENTE ASUNTO Y LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION LA QUE INVESTIGUE LA CONDUCTA TANTO DEL EXTREMO DEMANDADO COMO DE SUS APODERADOS Y LOS POSIBLES HECHOS PUNIBLES COMETIDOS, ya que es evidente que están presentando maniobras fraudulentas para evadir el desarrollo normal del proceso y utilizando de manera fraudulenta los instrumentos procesales para el ejercicio del derecho de defensa de dicho extremo procesal, entorpeciendo la labor de Rama Judicial en el presente asunto.

DIEGO SADID LOSADA RUBIANO

C.C. 79597204 de Bogotá D.C.

T.P. 95239 C.S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
DESPACHO

28 OCT 2019

Al despacho de señor Juez hoy
Observaciones
El secretario

folios 392-393.

DR. Pedro Isaias Zorro Camargo
Abogado
Asuntos Penales, Civiles y Laborales

396
394

SEÑOR

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S. D.

PROCESO DE: BBVA CONTRA: ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO

RADICADO No 2014 – 161

ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO *Persona mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma actuando como demandada dentro del proceso Cordial y Respetuosamente me dirijo a usted para manifestar. Que Confiero poder amplio y suficiente al* ***doctor PEDRO ISAIAS ZORRO CAMARGO Abogado titulado y en ejercicio identificado con cedula de ciudadanía número 19.479.230 de Bogotá D.C. y T.P. 125. 468 del c. s de la j.*** *Para que continúe con el proceso de la referencia.*

Me apoderado queda facultado para: Reasumir, Transigir recibir, conciliar, desistir, sustituir, interponer recursos, impugnar, presentar pruebas, proponer excepciones, proponer nulidades etc. Y fin todo lo necesario para la defensa de mis derechos e intereses.

Sírvase señor Juez reconocerle personería jurídica a mi apoderado para actuar.

Cordialmente:

ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO
C.C 60.251.557 de Pamplona (NdeS)

ACEPTO PODER

PEDRO ISAIAS ZORRO CAMARGO
C.C. 19.479.230 de Bogotá
T.P. No. 125.468 del C.S. de la J.

cel:310-5664151
EMAIL: abogados.z@hotmail.com

395

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

10396

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0060251557 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

-------- Firma autógrafa --------

2xyp8mo2q0fu
21/10/2019 - 11:45:26:845

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento que contiene la siguiente información JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA .

BLANCA SILVIA SEGURA RUBIO
Notaria primera (1) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 2xyp8mo2q0fu

Dr. Pedro Isaias Zorro Camargo
Abogado

23/oct 396 6F

OF. EJ. CIVILES MUNICIPALES
39488 21OCT'19 PM12:27
10425 2019

SEÑOR
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Radicado ***N° 2014-161***
Juzgado de origen: ***67 Civil Municipal de Bogotá D.C.***
Demandante: ***BBVA COLOMBIA***
Demandado: ***ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO.***

PEDRO ISAIAS ZORRO CAMARGO, *Abogado titulado y en ejercicio, identificado* ***Con C.C. No. 19.479.230 de Bogotá y T.P. No. 125.468 del C.S. de la J,*** *Actuando en mi Calidad de Apoderado de la Señora Isabel Teresa Acevedo de acuerdo al Poder Conferido, Cordial y Respetuosamente me dirijo a Usted Señora Juez para Manifestar y Solicitar:*

Que se Declare la Nulidad de lo actuado desde el 11 de octubre del 2018, por lo siguiente:

Su despacho en auto de fecha 11 de octubre del 2018, Señalo para el día 16 de noviembre del 2018, diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria N° 50C-1651818 de la oficina de instrumentos públicos zona centro.

En memorial que antecede suscrito por La parte Actora Radicado el dia 05 de octubre del 2018, solicito El cambio del despacho Comisorio, o actualizar los datos, mas no solicito que el juzgado practicara la diligencia de secuestro.
Su Despacho no cuenta, ni contaba con la competencia ni la facultad para realizar una diligencia de secuestro del bien inmueble, tal como lo menciona:

El ***ACUERDO No. PSAA13-9984 (Septiembre 5 de 2013) "Por el cual se reglamentan los Juzgados de Ejecución Civil, Ejecución en asuntos de Familia, de menor y mínima cuantía y se adoptan otras disposiciones"***

Cra 5 ta N° 16-14 ofic: 806 tel: 2814015 - cel: 3105664151 de Bogotá D.C
Email: abogados.z@hotmail.com

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en los numerales 12 y 13 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 3 de septiembre de 2013,

DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL

ARTÍCULO 8°.- *Distribución de asuntos a los Juzgados de Ejecución Civil. A los Jueces de Ejecución Civil se les asignarán todas las actuaciones que sean necesarias para la ejecución de las providencias que ordenen seguir adelante la ejecución, inclusive la que se adelante con ocasión de sentencias declarativas. En el marco de sus competencias, los jueces de ejecución civil conocerán de los avalúos, liquidaciones de costas y de créditos, remates, demandas acumuladas, incidentes de cualquier naturaleza, oposición o solicitudes relacionadas con las medidas cautelares, así como de las demás actuaciones de cualquier naturaleza que se adelanten a partir de la ejecutoria de la providencia que ordena seguir adelante la ejecución. Cuando el Juez de Ejecución Civil declare una nulidad que comprenda la providencia que dio lugar a la ejecución, o actuaciones anteriores a ella, mantendrá la competencia para renovar la actuación respectiva.*

En Concordancia con ***el articulo 38 de la Ley 1564 de 2012*** *"Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones" se establece la competencia para efectuarse las comisiones civiles en los alcaldes y demos funcionarios de policía, al de1 terminar lo siguiente: "Articulo 38. Competencia. La Corte podía comisionar a las demás autoridades judiciales. Los tribunales superiores y los jueces podrán comisionar a las autoridades judiciales de igual o de inferior categoría. Padre comisionarse a las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales o administrativas en lo que concierne a esa especialidad.*

Cuando no se trate de recepción o practica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban estar, en la forma setialade en el articulo anterior. El comisionado debera tener competencia en el lugar de la diligencia que se le delegue, pero cuando esta verse sobre inmuebles ubicados en distintas jurisdicciones territoriales podia comisionarse a cualquiera de las mencionadas autoridades de dichos territorios, la que ejercera competencia en ellos para tal efecto.

398

ACUERDO PCSJA17-10832 30 de octubre de 2017 "Por el cual se adoptan unas medidas para la atención de los despachos comisorios y de apoyo para algunos juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá".
ARTÍCULO 1.º Entrada en funcionamiento de juzgados. A partir del 1.º de noviembre de 2017, cuatro (4) de los juzgados creados como de pequeñas causas y competencia múltiple, que a la fecha no han entrado en funcionamiento, asumirán exclusivamente y de manera transitoria, hasta el 30 de junio de 2018, el diligenciamiento de los despachos comisorios que adelante se indicarán. Los despachos se identificarán como juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple números 027, 028, 029 y 030 de Bogotá. Parágrafo. Los nombramientos de los jueces sólo podrán realizarse, cuando la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, certifique la disponibilidad de infraestructura física y tecnológica y demás elementos necesarios para su funcionamiento. ARTÍCULO 2.º Competencia por descongestión. Los despachos comisorios que ya hayan sido librados conforme a la ley, y que a la fecha de entrada en vigencia del presente acuerdo se encuentren ante las autoridades de policía de Bogotá, serán devueltos

ACUERDO PCSJA18-11036 28 de junio de 2018 "Por el cual se prorroga la medida de descongestión adoptada mediante Acuerdo PCSJA17-10832 de octubre 30 de 2017" EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 27 de junio del año 2018 y, CONSIDERANDO Que mediante el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la entrada en funcionamiento de cuatro (4) juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios en la ciudad de Bogotá. Que en razón a la gestión realizada por los cuatro (4) jueces y con el propósito de garantizar el acceso oportuno a la administración de justicia en el trámite de las diligencias de despachos comisorios, ACUERDA: ARTÍCULO 1.º Prórroga. Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2018 las medidas transitorias adoptadas mediante el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017. ARTÍCULO 2.º Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

Corte Suprema de Justicia, Comunicado, Dic. 19/17

399

Según el concepto de la Corte, la comisión en torno a la materialización de una diligencia de secuestro o entrega de un bien no conlleva, en estricto sentido, la delegación de una función jurisdiccional.

EN CONSECUENCIA

Por lo Manifestado anteriormente, y por ir en contra de los derechos al debido proceso, igualdad, y encontrarse dentro de las nulidades instaladas en el artículo 133 del código general del proceso, Nulidades por Falta de competencia señor Juez solicito se decrete la nulidad desde la fecha en que ordeno su despacho realizar la diligencia de secuestro, estipulado en el artículo 133 del c g del proceso, en el numeral 1,.

Usted señora juez no tenía la facultad, ni la competencia para realizar diligencia de secuestro, en virtud de que estaba pasando por encima de los acuerdos ya mencionado y el código general del proceso.

De Usted Cordialmente.

PEDRO ISAIAS ZORRO CAMARGO
C.C. No. 19.479.230 de Bogotá D.C.
T.P. No. 125.468 del C.S. de la

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Cámara de Ejecución Civil
Juzgado de origen D.C.
EL PRIMERO DESPACHO

28 OCT 2019

Al despacho de hoy a Juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a) Folios 392-393-399

400

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación:	**067-2014-00161**
Demandante:	**BBVA COLOMBIA**
Demandado:	**ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO**
Proceso:	**Ejecutivo Hipotecario**

En atención a lo manifestado por el extremo actor –cesionario en escrito visto a folio 392, y encontrándose el presente asunto con los respectivos presupuestos consagrados en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR NUEVAMENTE a la hora de las (09:00 Am), del día 11 de FEBRERO del año 2020, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien de propiedad de la parte ejecutada identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-1651818**, el cual, se encuentra legalmente embargado (fls. 125 a 130), secuestrado (fls. 330-340) y avaluado (fls. 343, 347 y 651).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora (Inciso 2° del artículo 452 *ídem*).

SEGUNDO: RECORDAR a la parte interesada que deberá elaborar los avisos correspondientes para su publicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 del Estatuto vigente.

TERCERO: ADVERTIR al rematante que, previo a aprobar la diligencia de almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 12 Ley 1743 de 2014).

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ
(Decisión 1/2 C.-1)

LFOR

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

Por anotación en estado N° 210 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

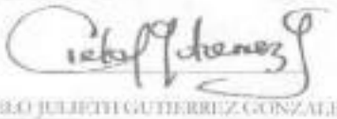

CIBLO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

LFOAB

401

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación:	**067-2014-00161**
Demandante:	**BBVA COLOMBIA**
Demandado:	**ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO**
Proceso:	**Ejecutivo Hipotecario**

En atención al memorial poder vista a folio 394 de las presentes diligencias, y por ser procedente de acuerdo a lo contemplado en los artículos 75 y 77 del Código General del Proceso, es procedente reconocer personería.

Ahora bien, junto al poder se presenta escrito de nulidad por falta de competencia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° artículo 133 del Código General del Proceso.

Acorde con lo previsto en los incisos 2° y 4° artículo 135 del Código General del Proceso "*… No podrá alegar la nulidad quien haya dado lugar al hecho que la origina, ni quien omitió alegarla como excepción previa si tuvo oportunidad para hacerlo, ni quien después de ocurrida la causal haya actuado en el proceso sin proponerla… El juez rechazará de plano la solicitud de nulidad que se funde en causal distinta de las determinadas en este capítulo o en hechos que pudieron alegarse como excepciones previas, o la que se proponga después de saneada o por quien carezca de legitimación*".

Sumado, es oportuno enunciar lo preceptuado en el artículo 136 del estatuto vigente "*Saneamiento de la nulidad. La nulidad se considerará saneada en los siguientes casos: 1. Cuando la parte que podía alegarla no lo hizo oportunamente o actuó sin proponerla. … 4. Cuando a pesar del vicio el acto procesal cumplió su finalidad y no se violó el derecho de defensa.*"

En consideración a que, la solicitud de nulidad se ajustan a lo previsto en la norma aludida, toda vez que aquí la extrema demandada a través de apoderado judicial actuó dentro del plenario y esta no alego la misma en su debida oportunidad, así como, la actuación inconforme cumplió su finalidad, el despacho rechazará de plano tal petición.

En consecuencia, se

DISPONE

PRIMERO: RECONOCER personería suficiente al Dr. **PEDRO ISAIAS ZORRO CAMARGO** como apoderado judicial de la ejecutada ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO, en los términos y para los fines del mandado conferido.

SEGUNDO: TENER por revocado todos y cada uno de los poderes anteriormente concedidos, se notifica la presente decisión por Estado para los fines legales publicados en el inciso segundo del artículo 76 *idem*

LFCR

TERCERO: RECHAZAR de plano la solicitud de nulidad planteada el profesional de derecho pasivos, teniendo en cuenta las consideraciones arriba realizadas.

Notifiquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ
(Decisión 2/2 C.-1)

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 26 DE NOVIEMBRE DE 2019
Por anotación en estado N°. 200 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

LFCM

11/02/19 402
4 folios

Dr. Pedro Isaías Zorro Camargo
Abogado

SEÑORA

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
11844-2014
39474 20DEC'19 PM 3:24

Radicado **N° 2014-161**

Juzgado de origen: **67 Civil Municipal de Bogota D.C.**

Demandante: **BBVA COLOMBIA**

Demandado: **ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO.**

PEDRO ISAIAS ZORRO CAMARGO, *Abogado titulado y en ejercicio, identificado* **Con C.C. No. 19.479.230 de Bogotá y T.P. No. 125.468 del C.S. de la J,** *Actuando en mi Calidad de Apoderado de la Señora Isabel Teresa Acevedo de acuerdo al Poder Conferido, Cordial y Respetuosamente me dirijo a Usted Señora Juez para Manifestar y Solicitar:*

Que interpongo **RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION** *Contra los autos proferidos por su despacho el 25 de noviembre del 2019.*

Su despacho rechaza de plano la Nulidad impetrada por este suscrito profesional manifestando que la parte que podía alegarla no lo hizo oportunamente o actuó si proponerla.

Debo manifestar a su señoría que la primera actuación que tuvo este profesional fue el de proponer la nulidad, tanto así que en folio 394 se observa, que se radica a nulidad junto con el poder conferido,
Y en auto que recurro se me reconoce personería jurídica para actuar en este proceso.
El juzgado once civil municipal de ejecución ni siquiera estudio a fondo la decisión impetrada, solo se limitó a manifestar FUE SANEADA Y QUE SE PROPUSO DSPUES DE HABER ACTUDO REPITO ES LA PRIMERA ACTUACION QUE SE REALIZA POR PARTE DE ESTE PROFESIONAL.

Cra 5 ta N° 16-14 ofic: 806 tel: 2814015 - cel: 3105664151 de Bogotá D.C
Email: abogados.z@hotmail.com

Dr. Pedro Isaías Zorro Camargo
Abogado

Tal como lo reza el ***ARTÍCULO 134. Del código general del proceso OPORTUNIDAD Y TRÁMITE.*** *Las nulidades podrán alegarse en cualquiera de las instancias antes de que se dicte sentencia o con posteridad a esta, si ocurrieren en ella.*

La Nulidad surge desde lo actuado desde el 11 de octubre del 2018, por lo siguiente:

El despacho del juzgado once civil municipal de ejecución de sentencias en auto de fecha 11 de octubre del 2018, Señalo para el día 16 de noviembre del 2018, diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria N° 50C-1651818 de la oficina de instrumentos públicos zona centro.

En memorial que antecede suscrito por La parte Actora Radicado el dia 05 de octubre del 2018, solicito El cambio del despacho Comisorio, o actualizar los datos, mas no solicito que el juzgado practicara la diligencia de secuestro.
Su Despacho no cuenta, ni contaba con la competencia ni la facultad para realizar una diligencia de secuestro del bien inmueble, tal como lo menciona:

El **ACUERDO No. PSAA13-9984 (Septiembre 5 de 2013) "Por el cual se reglamentan los Juzgados de Ejecución Civil, Ejecución en asuntos de Familia, de menor y mínima cuantía y se adoptan otras disposiciones"**

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en los numerales 12 y 13 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 3 de septiembre de 2013,

DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL

ARTÍCULO 8°.- Distribución de asuntos a los Juzgados de Ejecución Civil. A los Jueces de Ejecución Civil se les asignarán todas las actuaciones que sean necesarias para la ejecución de las providencias que ordenen seguir adelante la ejecución, inclusive la que se adelante con ocasión de sentencias declarativas.

Cra 5 ta N° 16-14 ofic: 806 tel: 2814015 - cel: 3105664151 de Bogotá D.C
Email: abogados.z@hotmail.com

En el marco de sus competencias, los jueces de ejecución civil conocerán de los avalúos, liquidaciones de costas y de créditos, remates, demandas acumuladas, incidentes de cualquier naturaleza, oposición o solicitudes relacionadas con las medidas cautelares, así como de las demás actuaciones de cualquier naturaleza que se adelanten a partir de la ejecutoria de la providencia que ordena seguir adelante la ejecución. Cuando el Juez de Ejecución Civil declare una nulidad que comprenda la providencia que dio lugar a la ejecución, o actuaciones anteriores a ella, mantendrá la competencia para renovar la actuación respectiva.

En Concordancia con **el articulo 38 de la Ley 1564 de 2012** "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones" se establece la competencia para efectuarse las comisiones civiles en los alcaldes y demos funcionarios de policía, al del terminar lo siguiente: "Articulo 38. Competencia. La Corte podía comisionar a las demás autoridades judiciales. Los tribunales superiores y los jueces podrán comisionar a las autoridades judiciales de igual o de inferior categoría. Padre comisionarse a las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales o administrativas en lo que concierne a esa especialidad.

Cuando no se trate de recepción o practica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban estar, en la forma setialade en el articulo anterior. El comisionado debera tener competencia en el lugar de la diligencia que se le delegue, pero cuando esta verse sobre inmuebles ubicados en distintas jurisdicciones territoriales podia comisionarse a cualquiera de las mencionadas autoridades de dichos territorios, la que ejercera competencia en ellos para tal efecto.

ACUERDO PCSJA17-10832 30 de octubre de 2017 "Por el cual se adoptan unas medidas para la atención de los despachos comisorios y de apoyo para algunos juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá".

ARTÍCULO 1.° Entrada en funcionamiento de juzgados. A partir del 1.° de noviembre de 2017, cuatro (4) de los juzgados creados como de pequeñas causas y competencia múltiple, que a la fecha no han entrado en funcionamiento, asumirán exclusivamente y de manera transitoria, hasta el 30 de junio de 2018, el diligenciamiento de los despachos comisorios que adelante se indicarán. Los despachos se identificarán como juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple números 027, 028, 029 y 030 de Bogotá. Parágrafo. Los nombramientos de los jueces sólo podrán realizarse, cuando la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, certifique la disponibilidad de infraestructura física y tecnológica y demás elementos necesarios para su funcionamiento. ARTÍCULO 2.° Competencia por descongestión.

Dr. Pedro Isaías Zorro Camargo
Abogado

Los despachos comisorios que ya hayan sido librados conforme a la ley, y que a la fecha de entrada en vigencia del presente acuerdo se encuentren ante las autoridades de policía de Bogotá, serán devueltos

ACUERDO PCSJA18-11036 28 de junio de 2018 "Por el cual se prorroga la medida de descongestión adoptada mediante Acuerdo PCSJA17-10832 de octubre 30 de 2017" EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 27 de junio del año 2018 y, CONSIDERANDO Que mediante el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la entrada en funcionamiento de cuatro (4) juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios en la ciudad de Bogotá. Que en razón a la gestión realizada por los cuatro (4) jueces y con el propósito de garantizar el acceso oportuno a la administración de justicia en el trámite de las diligencias de despachos comisorios, ACUERDA: ARTÍCULO 1.° Prórroga. Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2018 las medidas transitorias adoptadas mediante el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017. ARTÍCULO 2.° Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

EN CONSECUENCIA

Por lo Manifestado anteriormente, porque ha sido la primera y única actuación de este profesional del derecho ejerciendo la defensa tecina de la demandada, y por ir en contra de los derechos al debido proceso, igualdad, y encontrarse dentro de las nulidades instaladas en el artículo 133 del código general del proceso, Nulidades por Falta de competencia señor Juez solicito si no se repone el auto inmediatamente anterior se conceda el recurso de apelación.

Y que el superior Jerárquico revoque el auto inmediatamente anterior, realizando un verdadero estudio de la nulidad impetrada.

De Usted Cordialmente.

PEDRO ISAIAS ZORRO CAMARGO
C.C. No. 19.479.230 de Bogotá D.C.
T.P. No. 125.468 del C.S. de la

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 06 DIC 2019 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del C.G.P. el cual corre a partir del 09 DIC 2019 y vence el 11 DIC 2019

La Secretaria.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
EL DESPACHO

13 DIC 2019

Al traslado de [illegible]

Observaciones

El (la) Secretario(a)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 04 MAR 2020 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 372 del C.G.P. el cual corre a partir del 05 MAR 2020 y vence el 09 MAR 2020

La Secretaria.

11/02/20
2 folios

406

OF. E.J.CIV.MUN.REMATES
1225-2019
39653 12DEC'19 PM12:57

Bogotá D.C. Diciembre 12 de 2019

JUZGADO

11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.

La Ciudad.

Ref: PROCESO EJECUTIVO

DE: BBVA

CONTRA: ISABEL T. ACEVEDO CASTILLO.

RAD: 2014-161.

Como parte actora me permito indicar al despacho dentro del término del traslado del recurso presentado por el nuevo vocero judicial del extremo pasivo que:

Las Nulidades insanables están enlistadas en el ordenamiento procesal civil actual. Es decir, son taxativas.

Que los fundamentos expuestos por el letrado de la pasiva con el respeto que acostumbro no tienen la vocación de prosperidad porque aparte se expureos, fútiles carecen conducencia y fundamentación ya que precisamente estos despachos judiciales tienen como su nomenclatura oficial JUZGADO DE EJECUCION DE SENTENCIAS significa lo anterior que deben ejecutar las sentencias y todos los actos connaturales a las mismas dentro de ellos las diligencias de embargo y secuestro; hace mención el ilustre colega en su escrito a unos acuerdos del Honorable Consejo de la Judicatura que se refieren a unas medidas de apoyo a los Juzgados por la Congestión que en nada suprimen la competencia del Operador Judicial que instruye los expedientes. Igualmente el extremo pasivo dejo vencer el termino procesal para OPONERSE A LA DILIGENCIA DE SECUESTRO que al parecer es lo pretendido por el vocero judicial actual. No obstante lo anterior de haber sido ciertos los mismos fueron saneados por el anterior apoderado que representaba a dicho extremo procesal tal como lo expone el auto que niega el incidente de nulidad planteado.

Por lo anterior respetuosamente solicito a este despacho y superioridad mantener la determinación de negar la NULIDAD PLANTEADA. Igualmente como debe darse curso al recurso de alzada planteado se solicita que el mismo sea conferido en efecto devolutivo.

DIEGO SADID LOSADA RUBIANO

C.C. 79597204 de Bogotá D.C.

T.P. 95239 C.S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
Juzgados de Descongestión

13 DIC 2019

Al Despacho de Señor Juez
Observaciones:
El (la) Secretario (a)

(2)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020)

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Radicación:	**JD. 68 NRO.-2014-00161**
Demandante:	**BBVA COLOMBIA**
Demandados:	**ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO**
Proceso:	**Ejecutivo Hipotecario**
Asunto:	**RECURSO DE REPOSICIÓN**

Pasa el Despacho a desatar el recurso de reposición y en subsidio de apelación presentado por el apoderado de la parte pasiva en contra del auto calendario el 25 de noviembre de 2019, por medio del cual se rechaza de plano la nulidad planteada por la extrema ejecutante (fl. 401).

2. ARGUMENTOS DEL RECURSO

Manifiesta el recurrente que, dentro del presente asunto este no a actuado como apoderado de la pasiva, pues es la primera actuación del apoderado que representa a la demandada y solicitante de la nulidad, por lo que se deberá estudiar la nulidad propuesta, la cual, se fundamenta en que el secuestro practicado por ese Juzgado no era procedente, como quiera que quien tiene la competencia para realizar los mismos son los despachos que fueron creados para tal cometido, como los son los Juzgado 27, 28, 29 y 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Por lo anterior, solicita revocar el auto atacado, y en su lugar, se estudie de fondo la nulidad interpuesta.

Del recurso interpuesto se corrió traslado a la contraparte, quien oportunamente se pronunció al respecto es escrito obrante a folios 561 y 562.

3. CONSIDERACIONES

El recurso de reposición procede contra los autos que dicte el Juez a fin de que los revoque o reforme de conformidad con lo normado por el artículo 318 inciso 1º del Código General del Proceso, por ello la censura debe encaminarse específicamente a mostrar las falencias de la decisión que en cada caso se hayan adoptado, sin que sea admisible ir más allá del objeto propio de este mecanismo procesal de defensa.

La finalidad de la reposición es que el mismo funcionario que profirió la decisión sea el que vuelva sobre ella y si es del caso reconsiderarla, en forma total o parcial, es requisito esencial necesario para su viabilidad, que se motive el recurso, esto es, que por escrito se le expongan al juez las razones por las cuales su providencia está errada, a fin de que proceda a modificarla o revocarla, por cuanto es evidente

Sea prudente en esta oportunidad, recordar lo prescrito en los incisos 2o y 4o artículo 135 de estatuto vigente, que señala:

> *"**Requisitos para alegar la nulidad.** (...)*
> *No podrá alegar la nulidad quien haya dado lugar al hecho que la origina, ni quien omitió alegarla como excepción previa si tuvo oportunidad para hacerlo, ni quien después de ocurrida la causal haya actuado en el proceso sin proponerla.*
> *(...)*
> *El juez rechazará de plano la solicitud de nulidad que se funde en causal distinta de las determinadas en este capítulo o en hechos que pudieron alegarse como excepciones previas, o la que se proponga después de saneada o por quien carezca de legitimación." (Subrayado por el despacho).*

Aunado a lo anterior, los numerales 1o y 4o artículo 136 *idem*, indica:

> *"**Saneamiento de la nulidad.** La nulidad se considerará saneada en los siguientes casos:*
>
> *1. Cuando la parte que podía alegarla no lo hizo oportunamente o actuó sin proponerla.*
>
> *4. Cuando a pesar del vicio el acto procesal cumplió su finalidad y no se violó el derecho de defensa." (Subrayado por el despacho).*

Descendiendo al *sub judice*, tenemos que, de lo contrario a los argumentos del togado recurrente, la extrema ejecutada ya había actuado dentro del presente asunto, pues si bien es cierto con otro apoderada que la representaba, pero esta pudo haberla alegado en su debido momento o al instante de haberse ocurrido tal hecho, pero por lo visualizado dentro del plenario, espero un tiempo o cambio de apoderado para proponer, pues es del caso aclararle a opositor que cuando un extremo de la Litis se hace parte por intermedio de profesional de derecho, desde ese instante ya empieza a actuar por medio de un mandato otorgado por esta, sin importar que aquella con posterioridad cambie de abogado, lo que cuenta es que ya actúo dentro del expediente sea por intermedio de quien sea, eso es lo que el legislador quiere decir en la norma anteriormente transcrita, por tanto, no es procedente revivir términos por el simple hecho de cambiar de procurador judicial.

Teniendo así plena validez lo requerido por esta juzgadora, por lo que se mantendrá incólume el auto atacado.

No obstante, se pone de presente al apoderado de la demandada que enviar las comisiones a los Juzgados creados para las mismas, son disposiciones potestativas para los directores de cada proceso, por eso la palabra *"podrá"*, y los preceptos consagrados en nuestra actual codificación no determina competencia de quien específicamente deba efectuar las diligencias de secuestro que se encuentren en la misma ciudad en que se encuentra el estrado judicial de conocimiento del proceso.

RESUELVE:

PRIMERO: MANTENER el proveído de fecha 25 de noviembre de 2019, de acuerdo a lo expuesto en las considerativas.

410

SEGUNDO: CONCEDER el recurso de **APELACIÓN** en efecto **DEVOLUTIVO** interpuesto como subsidiario ante el inmediato superior Jueces Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

TERCERO: EN CONSECUENCIA, para efectos de la alzada y dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, suministre el impugnante lo necesario para la compulsa de copias del cuaderno principal incluso de la presente providencia y del cuaderno No. 2 (Incidente de nulidad).

CUARTO: VENCIDO el término indicado en el numeral anterior, sin que se cumpliese lo ordenado, regrese nuevamente el expediente al despacho para decidir lo pertinente, en virtud de lo contemplado en el inciso 2° del artículo 324 del nuestro ordenamiento general procesal.

NOTIFÍQUESE

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C. 28 DE Enero DE 2020
Por anotación en estado N° 11 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Comprobante de
PUBLICACIONES
Concesionario Autorizado
Régimen Simplificado

Centro de Pólizas y Edictos
LA OFICINA
NIT. 51735792-5
Cra. 10 No. 14-20 2do. PISO
TEL.: 334 24 43 - 342 59 37 - CEL.: 320 495 49 73 laoficinagyh@hotmail.com

EL ESPECTADOR
Carrera 10 No. 14-20 Piso 20
Tels.: 342 59 37 - 334 24 43
Bogotá, D.C.

Centro Pólizas y Edictos
NIT. 51.735.792-5
LA OFICINA
CANCELADO
VALIDO
OFICINA

Fecha 12 DIC 2019

Recibí de Diego Lozada

Concepto Aviso de Remate de Isabel Tersa Acevedo

VALOR $ 95.000

PRENSA SI RADIO NO VALOR T/S

FECHA PUBLICACION Dic 015- 2019

LA MEJOR IMAGEN EN SERVICIOS JUDICIALES

412

AVISO DE REMATE
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIASDE BOGOTA D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 NO 14 – 22 PISO 1

HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. **11001 40030 67 2014 00 161 00** de **BBVA** cesionario **DIEGO SADID LOSADA RUBIANO** contra **ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO**, que por auto de fecha del 25 DE noviembre DEL 2019 el Juzgado once (11) Civil Municipal de Ejecución De Sentencias De Bogotá, señalo fecha del 11 de febrero de 2019 a las 09:00 am, para que tenga lugar diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de la demandada **ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matricula inmobiliaria No. 50C-1651818, ubicado en la CALLE 95 No. 71 – 45 INTERIOR 5 APARTAMENTO 902 DE BOGOTA D.C.

Funge como secuestre, **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS**, quien designo a **EDGAR JAVIER HERNANDEZ MONTAÑA**, quienes se ubican en la Calle 12 B No. 7 – 90 Oficina 725 de la ciudad de Bogotá D.C. Número de teléfono celular: 317 427 33 24.

El inmueble fue avaluado pericialmente por un valor de **TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($345.997.500.oo pesos M/CTE).**

Será postura admisible la que cubra el **70 % esto es el valor $242.198.250.oo** del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el **40 % esto es el valor de $138.399.000.oo** del mismo a órdenes de la Oficina de Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá.

La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara si no transcurrida una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G DEL P.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el Juzgado 67 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los ACUERDOS No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 12 de diciembre del 2019.

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AVISO DE REMATE
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIASDE BOGOTA D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 NO 14 – 22 PISO 1

HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. **11001 40030 67 2014 00 161 00** de **BBVA** cesionario **DIEGO SADID LOSADA RUBIANO** contra **ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO**, que por auto de fecha del 25 DE noviembre DEL 2019 el Juzgado once (11) Civil Municipal de Ejecución De Sentencias De Bogotá, señalo fecha del 11 de febrero de 2019 a las 09:00 am, para que tenga lugar diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de la demandada **ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matricula inmobiliaria No. 50C-1651818, ubicado en la CALLE 95 No. 71 – 45 INTERIOR 5 APARTAMENTO 902 DE BOGOTA D.C.

Funge como secuestre, **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS**, quien designo a **EDGAR JAVIER HERNANDEZ MONTAÑA**, quienes se ubican en la Calle 12 B No. 7 – 90 Oficina 725 de la ciudad de Bogotá D.C. Número de teléfono celular: 317 427 33 24.

El inmueble fue avaluado pericialmente por un valor de **TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($345.997.500.oo pesos M/CTE).**

Será postura admisible la que cubra el **70 % esto es el valor $242.198.250.oo** del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el **40 % esto es el valor de $138.399.000.oo** del mismo a órdenes de la Oficina de Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá.

La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara si no transcurrida una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G DEL P.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el Juzgado 67 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los ACUERDOS No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 12 de diciembre del 2019.

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Nacional, frecuencia radial 1220 AM de Bogotá, D.C., certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a la solicitud para su divulgación radial.

Día: 19 5 DIC 2019 Hora: 8:37 AM

Stella Suárez

Stella Suarez C.C. 51,794,906 y/o Andrea Hoyos C.C. 1,012,396,013

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN CON FIRMA REGISTRADA

La Notaria Séptima del Círculo de Bogotá, D.C.

CERTIFICA

Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

SUAREZ PARDO MARIA STELLA

Identificado con C.C. 51794906

QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA.

Bogotá D.C., 2019-12-17 09:38:33

N°T 4148

Verifique en www.notariaenlinea.com

Documento: 59ct5

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA

NOTARIA 7 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

EL ESPECTADOR
Carrera 10 No. 14-20 Of. 201
Tels.: 342 59 37 - 334 68 52
Bogotá, D.C.

habil, quien consigne previamente el 40% esto es el valor de $547.000.000 con 00/Cts., en la cuenta de depositos judiciales No. 110010512806 y código 760015470000 de la oficina de ejecución de sentencias civiles con los apoyantes dentro del trasldo de ejecución de del decreto de Bogotá, del Santo Agnelo de Colombia, La diligencia comenzará en la hora señalada y no se admitirán ni no hacer postura que no sea dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El [illegible] Juez se reservara el derecho de no publicado en las terminos del artículo 450 del C.G.DEL P. Para los fines pertinentes se [illegible] conocimiento de la presente actuación le corresponderá al JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., el cual fue remitido por el JUZGADO 36 CIVIL DEL CIRCUITO

falta ctl 11/feb. 5f

Bogotá D.C. Diciembre 20 de 2019

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
6-2020.
39742 13JAN'20 AM 8:55

415

JUZGADO

11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCAS.

Procedencia: Juzgado 67 Civil Municipal de Bogotá D.C.

La Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO.

DE: BBVA.

CONTRA: ISABEL ACEVEDO.

RAD: 11001400306720140016100.

En mi condición de parte actora cesionaria dentro del presente asunto ALLEGO LA PUBLICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE REMATE TAL COMO LO ORDENA SI DESPACHO EN AUTO PRECEDENTE. Al igual que el recibo de pago de las expensas causadas para el efecto.

DIEGO SADID LOSADA RUBIANO

C.C. 79597204 de Bogotá D.C.

T.P. 95239 C.S. de la J.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.supernotariado.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

416

Certificado generado con el Pin No: 200203718127840126 **Nro Matrícula: 50C-1651818**

Impreso el 3 de Febrero de 2020 a las 02:11:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 26-04-2006 RADICACIÓN: 2006-39526 CON: ESCRITURA DE: 20-04-2006
CODIGO CATASTRAL: AAA0204KHTDCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1514 de fecha 27-03-2006 en NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 902 INTERIOR 5. con area de 81.60 M2 CONSTRUIDA Y 70.76 M2 DE AREA PRIVADA; con coeficiente de 0.1618% (ART.1) DE L DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

"? CONSTRUCCIONES S A. EFECTUO DESENGLOBE POR MEDIO DE LA ESCRITURA 617 DEL 23-02-2006 OTORGADA EN LA NOTARIA 24 DE 3OTA, REGISTRADA AL FOLIO 1648109: ...QUE EL LOTE DE TERRENO OBJETO DEL PRESENTE DESENGLOBE, HABIA SIDO ENGLOBADO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 3827 DEL 03-09-2004 NOTARIA 24 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO MATRIZ 50C-1608592. QUE AR. CONSTRUCCIONES S.A. ENGLOBO DOCE LOTES DE TERRENO QUE HOY FORMAN UNO SOLO. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A JOSE BERNARDO GOMEZ VASQUEZ Y F.D.S. GONZALEZ Y CIA S.C.S. POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2178 DEL 02-09-2004 NOTARIA 24 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1141267, ESTOS ADQUIRIERON ASI: F.D.S. GONZALEZ Y CIA S.C.S. ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A FERNANDO GONZALEZ GARCIA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1047 DEL 14-03-89 NOTARIA 25 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON BERNANRDO GOMEZ VASQUEZ POR COMPRA HECHA A ESPERANZA ORTEGA JAIMES Y ACADEMIA ROYAL RACQUET TOURRIST LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1805 DEL 06-06-1986 NOTARIA 38 DE BOGOTA, REGISTRADAS AL FOLIO ANTES CITADO. ESTOS EFECTUARON DESENGLOBE POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1315 DEL 08-05-1984 NOTARIA 22 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 831381,..ORTEGA JAIMES ESPERANZA , ACADEMIA ROYAL RACQUET TOURIST LTDA, ADQUIRIERON ASI: ACADEMIA ROYAL TOURIST LTDA, POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A RANGEL DE HERRERA MARIA TERESA, HERRERA DIAZ FRANCISCO, GERMAN, GONZALEZ GARCIA FERNANDO, GOMEZ VELASQUEZ BERNARDO, SEGUN ESC. # 3801 DE 18-12-82 DE LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 671075 Y ORTEGA JAMES ESPERANZA POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A GONZALEZ GARCIA FERNANDO, GOMEZ VASQUEZ BERNARDO, SEGUN ESC. # 3619 DEL 02-12-82 DE LA NOTARIA 10A, DE BOGOTA, REGISTRADA AL 03-1-82 AL FOLIO DE MATRICULA ANTES CITADO. ESTOS ENGLOBARON MEDIANTE ESC. # 5066 DE 20-08-82 DE LA NOTARIA 9A. DE BOGOTA REGISTRADA EL 24-08-82 LOS PREDIOS QUE ADQUIRIERON POR COMPRA A BERENICE GONZALEZ DE IZQUIERDO, MARLENE IZQUIERDO DE MORALES, NOHORA IZQUIERDO GONZALEZ DE FLOREZ, MYRIAM IZQUIERDO DE PULIDO, RUTH IZQUIERDO DE AMAYA SEGUN ESC. # 5066 DE 20-08- 1.982 DE LA NOTARIA 9A. DE BOGOTA REGISTRADA EL 24- DEL MISMO MES Y AÑO Y BAJO LAS MATRICULAR 050-288609 Y 050-671075.- ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE JOSE IGNACIC IZQUIERDO SEGUNN SENTENCIA DE 14-03-1.977 DEL JUZGADO 12 C.DEL CTO DE BOGOTA REGISTRADA EL 18-07-77,- ESTE ADQUIRIO POR "MRPA A FERNANDO SAMPER MADRID SEGUN ESC. # 1840 DEL 17 DE ABRIL DE 1.963 DE LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 29-05-... AR. CONSTRUCCIONES S.A. ADQUIRIO OTRA PARTE POR COMPRA A FERNANDO GAMBA OLARTE POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3510 DEL 25-06-2004 NOTARIA 24 DE BOGOTA, REGISTRADAS A LOS FOLIOS 1574420, 1574421, 1574422, 1574423, 1601336, 1601337, 1601338, 1601339, 1601340, 1601343, 1601344. ESTE EFECTUO LOTEO POR LA ESCRITURA 2741 DEL 13-03-2003 NOTARIA 29 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS ANTES CITADOS. FERNANDO GAMBA OLARTE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LUCY BEATRIZ HERNANDEZ GAITAN DE VALENCIA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2068 DEL 30-07-1996 NOTARIA 33 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 298600 ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA EN CUERPO CIERTO (LOTE 2 Y 3) A ALVARO JOSE AMAYA RUEDA Y JAIRO MIGUEL FLOREZ MANRIQUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1371 DEL 25-03-1994 NOTARIA 25 DE BOGOTA. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA EN CUANTO A DETERMINAR QUE LO QUE ALLI SE VENDE SAN DERECHOS DE CUOTA Y NO EL PLENO DOMINIO COMO ALLI SE DIJO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2758 DEL 08-06-94 NOTARIA 25 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO ANTES CITADO. JAIRO MIGUEL FLOREZ MANRIQUE ADQUIRIO POR VENTA DE CUERPO CIERTO SOLO TENIENDO DERECHOS DE CUOTA SOBRE LOS LOTES 2 Y 3 QUE LE HIZO RUTH IZQUIERDO DE AMAYA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 5420 DEL 02-09-82 NOTARIA 9 DE BOGOTA, ALVARO JOSE AMAYA RUEDA ADQUIRIO POR VENTA DE CUERPO CIERTO TENIENDO SOLO DERECHO DE CUOTA SOBRE LOS LOTES 2 Y 3 QUE LE HIZO MARLENE IZQUIERDO DE MORALES, NOHORA IZQUIERDO DE FLOREZ Y MYRIAM IZQUIERDO DE PULIDO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 5419 DEL 02-09-82 NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO ANTES CITADO. BERENICE GONZALEZ DE IZQUIERDO, MARLENE IZQUIERDO DE MORALES, MYRIAM IZQUIERDO DE PULIDO, RUTH IZQUIERDO GONZALEZ Y NORA IZQUIERDO GONZALEZ ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE JOSE IGNACIO IZQUIERDO RAMIREZ SEGUN SENTENCIA DEL 14-03-77 JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, EL CAUSANTE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA HECHA A FERNANDO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrtasondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200203718127840126 Nro Matrícula: 50C-1651818

Impreso el 3 de Febrero de 2020 a las 02:11:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SANEAMIENTO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1814 DEL 17-04-1953 NOTARIA 4 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 29-05-53 AL FOLIO DE MATRICULA 398600.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 95 71 45 IN 5 AP 902 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 71 D #95A-45 APARTAMENTO 902 INTERIOR 5. CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL PONTEVEDRA P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1648109

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-02-2006 Radicación: 2006-11327

Doc: ESCRITURA 464 del 02-02-2006 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (CREDITO APROBADO POR $1.000.000.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRUPO AR S.A. NIT# 8600612846X

A: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-04-2006 Radicación: 2006-39526

Doc: ESCRITURA 1514 del 27-03-2006 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GRUPO AR S.A. NIT# 8600612846X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-05-2007 Radicación: 2007-66729

Doc: ESCRITURA 3849 del 30-05-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $113,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRUPO AR S.A. NIT# 8600612846

A: GARCIA PARRA ALEXANDRA CC# 51865261 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-05-2007 Radicación: 2007-66729

Doc: ESCRITURA 3849 del 30-05-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

A: GRUPO AR S.A. NIT# 8600612846

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-05-2007 Radicación: 2007-66729

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.ventanilladepago.gov.co/certificado

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

47

Certificado generado con el Pin No: 200203718127840126 Nro Matricula: 50C-1651818

Impreso el 3 de Febrero de 2020 a las 02:11:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 3849 del 30-05-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA PARRA ALEXANDRA CC# 51865261 X

A: GARCIA PARRA ALEXANDRA CC# 51865261 X

A: PERALTA MARTINEZ TITO RAMIRO CC# 19422141

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 31-03-2008 Radicación: 2008-30648

d: ESCRITURA 1833 del 17-01-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES SE CANCELA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR ANOTACION 5

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GARCIA PARRA ALEXANDRA CC# 51865261 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 11-06-2008 Radicación: 2008-57250

Doc: ESCRITURA 3910 del 29-05-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $140,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA PARRA ALEXANDRA CC# 51865261

A: ACEVEDO CASTILLO ISABEL TERESA CC# 60251557 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-06-2010 Radicación: 2010-56936

s: ESCRITURA 3059 del 11-06-2010 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACEVEDO CASTILLO ISABEL TERESA CC# 60251557 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-09-2014 Radicación: 2014-79184

Doc: OFICIO 1094 del 19-06-2014 JUZGADO 067 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO #110014003067 2014-0161 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sirbeturnopago.gov.co/certificado/

Impreso el 3 de Febrero de 2020 a las 02:11:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA". NIT# 8600030201

A: ACEVEDO CASTILLO ISABEL TERESA CC# 60251557 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 10-06-2016 Radicación: 2016-45145

Doc: OFICIO 0660373821 del 08-06-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACIÓN: Nro 011 Fecha: 13-06-2016 Radicación: 2016-60640

Doc: OFICIO 660747251 del 08-06-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. NIT# 8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-25448 Fecha: 19-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 03' DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

418

Certificado generado con el Pin No: 200203718127840126 **Nro Matricula: 50C-1651818**

Impreso el 3 de Febrero de 2020 a las 02:11:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-72878 **FECHA: 03-02-2020**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

11/feb 4F

Bogotá D.C. Febrero 3 de 2020

419

DE.E.J.CIU.MUN.REMATES
863-2020
40497 3FEB'20 PM 2:39

JUZGADO

11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCAS.

Procedencia: Juzgado 67 Civil Municipal de Bogotá D.C.

La Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO.

DE: BBVA.

CONTRA: ISABEL ACEVEDO.

RAD: 11001400306720140016100.

En mi condición de parte actora cesionaria dentro del presente asunto ALLEGO EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN LIBERTAD DEL PREDIO CAUTELADO Y OBJETO DE LA DILIGENCIA DE REMATE PROGRAMADA POR ESTE DESPACHO.

DIEGO SADID LOSADA RUBIANO

C.C. 79597204 de Bogotá D.C.

T.P. 95239 C.S. de la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

420

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO radicado bajo el No. 11001-40-03-067-2014-00161-00 de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA contra ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO

En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veinticinco (25) de noviembre dos mil diecinueve (2019), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate en pública subasta sobre el bien inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso referencia. La Suscrita Juez Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá en asocio con su secretaria, declaró abierta la licitación. Una vez transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia, se cierra a la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA.** Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

Por la ***OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ*** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el ***Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013,*** emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;

MARTHA JANETH VERA GARAVITO

La Secretaria,

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

11/02/2020

421

Bogotá D.C. FeBRERO 11 DE 2020

JUZGADO

11 CIVIL MUN ICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.

PROC. JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL BTA D.C.

La Ciudad.

Ref: PROCESO EJECUTIVO .

De:BBVA.

CONTRA: ISABEL ACEVEDO.

RAD: 2014-161.

Como parte actora me permito solicitar la fijación de nueva fecha de remate, toda vez que la postura que precede fue declarada desierta.

40877 11FEB'20 am11:14

40876 11FEB'20 am11:14

DIEGO SADID LOSADA RUBIANO

C.C. 79597204 de Bogotá D.C.

T.P. 95239 C.S. de la J

Procuraduría General
Procuraduría de Asuntos Públicos
Oficina de Enlace con
Multiplicadores del
Despacho

19 FEB 2020

Al despacho de Señor Procurador
Observaciones
El (la) Secretario (a)

422

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veinte (2020)

Radicación: 067-2014-0161
Demandante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado: ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO.
Proceso: EJECUTIVO

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 521) ***NUEVAMENTE*** se ***SEÑALA*** la hora de las 12:00, del día 30 de Noviembre de **2020**, para llevar a cabo la diligencia de ***REMATE*** de la ***cuota parte*** del bien inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria No. ***50C-1651818*** de propiedad del demandado, el cual se encuentra legalmente embargado (fl. 125 a 130), secuestrado (fls. 330 a 340 y avaluado (fls. 343, 347 y 651).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora (Inciso 2º del art. 452 del C. G. del P.).

Se le recuerda a la parte interesada que deberá elaborar los avisos correspondientes para su publicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 del C. G. del P.

Se advierte al rematante que, previo a aprobar la diligencia de almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 12 Ley 1743 de 2014).

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 27 DE FEBRERO DE 2020
Por anotación en estado Nº. 033 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

REF. EJECUTIVO No. 11001400306720140016100 de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA S.A CONTRA ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO

INFORME SECRETARIAL

A los 04 días del mes de febrero de 2020, se informa al despacho que fueron pagadas las expensas necesarias por la parte interesada para tramitar el recurso en el efecto devolutivo, esto es la totalidad del expediente, conforme a lo ordenado mediante auto de fecha del 27 de enero de 2020.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800- 8

12/02/2020 12:05:00 Cajero: camigarz

Oficina: 9623 - CB REVAL BOGOTA CARRERA 7
Terminal: DS13524 Operación: 92156697

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	**$6,800.00**
Costo de la transacción:	$0.00
Iva del Costo:	$0.00
GMF del Costo:	$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EMO
Ref 1: 1020772661

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacci¾n solicitada se registr¾ correctamente en el comprobante. Si no est§ de acuerdo inf¾rmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comun Yquese en Bogot§ al 5948500 resto de

30/03/2020 423

DR. PEDRO ISAIAS ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales, criminalisticas.

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

41402 2MAR'20 am11:54

JT 11

SEÑOR
JUEZ 11 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Ref.: Ejecutivo de BANCO BBVA
Ctra.: ISABEL ACEVEDO
Proceso No. 2014- 161 ORIGEN 67

PEDRO ISAIAS ZORRO CAMARGO, *Actuando en mi calidad de Apoderado de la parte demandada en el proceso de la referencia cordial y respetuosamente me dirijo a usted señor juez para manifestar y solicitar.*

Que ***INTERPONGO RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION*** *contra el auto inmediatamente anterior por lo siguiente:*

- *Señor Juez usted nuevamente señala fecha y hora para la práctica del REMATE para el 30 de marzo de 2020, sin que a la fecha se hallan enviado las copias del recurso de Apelación el cual fue concedido por su despacho en auto de fecha 27 de Enero de 2020, es decir señor juez que se encuentra pendiente una actuación que su despacho concedió y a la fecha no se ha definido la nulidad que se presentó.*

EN CONSECUENCIA

Sírvase señor Juez reponer el auto inmediatamente anterior y se tenga en cuenta que hasta que no se decida sobre la nulidad, no sea posible señalar nueva fecha para realizar el REMATE del bien inmueble, en virtud que si se remata el bien y el superior decreta la nulidad invocada el ESTADO se enfrentaría a cancelar gruesas sumas de dinero es decir señor juez sería prudente esperar la decisión del superior.

De usted Cordialmente,

PEDRO ISAIAS ZORRO CAMARGO
C.C. No. 19.479.230 de Bogotà
T.P. No. 125.468 del C. S. de la J.

Email: abogados.z@hotmail.com cel: 3105573049

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 13 MAR 2020 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del C.G.P. el cual corre a partir de: 16 MAR 2020 vence el 18 MAR 2020

la Secretaria.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 05 NOV. 2020 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del C.G.P. el cual corre a partir de: 06 NOV. 2020 vence el 10 NOV 2020

la Secretaria.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
DESPACHO AL DESPACHO

08 11 NOV 2020

Al despacho del Señor la(s) presente(s)
Observaciones
El(la) Secretario(a)

426

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Oficio Nº. 3693

Bogotá D. C. 10 de marzo de 2020

Señor.
Secretario
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO (REPARTO).
Ciudad

RADICACIÓN DEL PROCESO: 11001-40-03-067-2014-00161-00 Juzgado 11 de Ejecución Civil Municipal

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

CLASE Y SUBCLASE DE PROCESO: HIPOTECARIO DE PRIMERA INSTANCIA

EFECTO DEL RECURSO: DEVOLUTIVO

CLASE DE PROVIDENCIA RECURRIDA: AUTO CALENDADO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2019

FOLIOS Y CUADERNO DE LA PROVIDENCIA: 306 Y VUELTA DEL CUADERNO No. 01.

NÚMERO DE CUADERNOS Y FOLIOS REMITIDOS: 2 CUADERNOS DE 317 Y 13 FOLIOS.

DEMANDANTE (S): BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA NIT. 860.003.020-1. DIRECCION: AVENIDA 39 No. 13-13 piso 6.

APODERADO: FÉLIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE C.C.19.058.530. T.P. 19.725. DIRECCION: CALLE 19 No. 7-48 OFICINA 606.

DEMANDADO ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO C.C. DIRECCION: CALLE 95 No. 71-45 INTERIOR 5 APARTAMENTO 902 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL PONTEVEDRA

APODERADO: -GLORIA MARINA ACEVEDO CASTILLO C.C. 27.788.509. Y T.P. CORREO ELECTRÓNICO: gacevedoc@yahoo.es

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

OBSERVACIONES:

RECIBIDO EN LA FECHA: FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

12-3-2020

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sirbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200310517329546558 **Nro Matrícula: 50C-1651818**

Pagina 1

Impreso el 10 de Marzo de 2020 a las 11:26:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 26-04-2006 RADICACIÓN: 2006-39526 CON: ESCRITURA DE: 20-04-2006
CODIGO CATASTRAL: **AAA0204KHTD**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1514 de fecha 27-03-2006 en NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 902 INTERIOR 5. con area de 81.60 M2 CONSTRUIDA Y 70.76 M2 DE AREA PRIVADA. con coeficiente de 0.181% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984)

COMPLEMENTACION:

AR CONSTRUCCIONES S.A. EFECTUO DESENGLOBE POR MEDIO DE LA ESCRITURA 917 DEL 23-02-2006 OTORGADA EN LA NOTARIA 24 DE ...GOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1648109.....QUE EL LOTE DE TERRENO OBJETO DEL PRESENTE DESENGLOBE, HABIA SIDO ENGLOBADO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 3827 DEL 03-09-2004 NOTARIA 24 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO MATRIZ 50C-1608592. QUE AR. CONSTRUCCIONES S.A. ENGLOBO DOCE LOTES DE TERRENO QUE HOY FORMAN UNO SOLO, ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A JOSE BERNARDO GOMEZ VASQUEZ Y F.D.S. GONZALEZ Y CIA S.C.S. POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2178 DEL 02-06-2004 NOTARIA 24 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1141267. ESTOS ADQUIRIERON ASI: F.D.S. GONZALEZ Y CIA S.C.S. ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A FERNANDO GONZALEZ GARCIA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1047 DEL 14-03-89 NOTARIA 25 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON BERNANRDO GOMEZ VASQUEZ POR COMPRA HECHA A ESPERANZA ORTEGA JAIMES Y ACADEMIA ROYAL RACQUET TOURRIST LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1805 DEL 06-08-1986 NOTARIA 38 DE BOGOTA, REGISTRADAS AL FOLIO ANTES CITADO. ESTOS EFECTUARON DESENGLOBE POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1315 DEL 08-05-1984 NOTARIA 22 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 831381...ORTEGA JAIMES ESPERANZA , ACADEMIA ROYAL RACQUET TOURIST LTDA, ADQUIRIERON ASI: ACADEMIA ROYAL TOURIST LTDA, POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A RANGEL DE HERRERA MARIA TERESA, HERRERA DIAZ FRANCISCO, GERMAN, GONZALEZ GARCIA FERNANDO, GOMEZ VELASQUEZ BERNARDO, SEGUN ESC. # 3801 DE 18-12-82 DE LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 671075 Y ORTEGA JAMES ESPERANZA POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A GONZALEZ GARCIA FERNANDO, GOMEZ VASQUEZ BERNARDO, SEGUN ESC. # 3619 DEL 02-12-82 DE LA NOTARIA 10A, DE BOGOTA, REGISTRADA AL 03-1-82 AL FOLIO DE MATRICULA ANTES CITADO. ESTOS ENGLOBARON MEDIANTE ESC. # 5066 DE 20-08-82 DE LA NOTARIA 9A. DE BOGOTA REGISTRADA EL 24-08-82 LOS PREDIOS QUE ADQUIRIERON POR COMPRA A BERENICE GONZALEZ DE IZQUIERDO, MARLENE IZQUIERDO DE MORALES, NOHORA IZQUIERDO GONZALEZ DE FLOREZ, MYRIAM IZQUIERDO DE PULIDO, RUTH IZQUIERDO DE AMAYA SEGUN ESC. # 5066 DE 20-08- 1.982 DE LA NOTARIA 9A. DE BOGOTA REGISTRADA EL 24- DEL MISMO MES Y A/O Y BAJO LAS MATRICULAR 050-288600 Y 050-671075.- ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE JOSE IGNACIO IZQUIERDO SEGUNN SENTENCIA DE 14-03-1.977 DEL JUZGADO 12 C.DEL CTO DE BOGOTA REGISTRADA EL 18-07-77.- ESTE ADQUIRIO POR COMRPA A FERNANDO SAMPER MADRID SEGUN ESC. # 1840 DEL 17 DE ABRIL DE 1.963 DE LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 29-05-... AR. CONSTRUCCIONES S.A. ADQUIRIO OTRA PARTE POR COMPRA A FERNANDO GAMBA OLARTE POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2510 DEL 29-06-2004 NOTARIA 24 DE BOGOTA, REGISTRADAS A LOS FOLIOS 1574420, 1574421, 1574422, 1574423, 1601336, 1601337, 1601338, 1601339, 1601340, 1601343, 1601344. ESTE EFECTUO LOTEO POR LA ESCRITURA 2741 DEL 13-03-2003 NOTARIA 25 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS ANTES CITADOS, FERNANDO GAMBA OLARTE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LUCY BEATRIZ HERNANDEZ GAITAN DE VALENCIA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2068 DEL 30-07-1998 NOTARIA 33 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 298600.ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA EN CUERPO CIERTO (LOTE 2 Y 3) A ALVARO JOSE AMAYA RUEDA Y JAIRO MIGUEL FLOREZ MANRIQUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1371 DEL 25-03-1994 NOTARIA 25 DE BOGOTA, ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA EN CUANTO A DETERMINAR QUE LO QUE ALLI SE VENDE SAN DERECHOS DE CUOTA Y NO EL PLENO DOMINIO COMO ALLI SE DIJO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2758 DEL 08-06-94 NOTARIA 25 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO ANTES CITADO. JAIRO MIGUEL FLOREZ MANRIQUE ADQUIRIO POR VENTA DE CUERPO CIERTO SOLO TENIENDO DERECHOS DE CUOTA SOBRE LOS LOTES 2 Y 3 QUE LE HIZO RUTH IZQUIERDO DE AMAYA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 5420 DEL 02-09-82 NOTARIA 9 DE BOGOTA. ALVARO JOSE AMAYA RUEDA ADQUIRIO POR VENTA DE CUERPO CIERTO TENIENDO SOLO DERECHO DE CUOTA SOBRE LOS LOTES 2 Y 3 QUE LE HIZO MARLENE IZQUIERDO DE MORALES, NOHORA IZQUIERDO DE FLOREZ Y MYRIAM IZQUIERDO DE PULIDO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 5419 DEL 02-09-82 NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO ANTES CITADO. BERENICE GONZALEZ DE IZQUIERDO, MARLENE IZQUIERDO DE MORALES, MYRIAM IZQUIERDO DE PULIDO, RUTH IZQUIERDO GONZALEZ Y NORA IZQUIERDO GONZALEZ ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE JOSE IGNACIO IZQUIERDO RAMIREZ SEGUN SENTENCIA DEL 14-03-77 JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. EL CAUSANTE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA HECHA A FERNANDO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sirbotondepaga.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200310517329546558 **Nro Matrícula: 50C-1651818**

Impreso el 10 de Marzo de 2020 a las 11:26:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SAMPER POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1814 DEL 17-04-1953 NOTARIA 4 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 29-05-53 AL FOLIO DE MATRICULA 298600.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 95 71 45 IN 5 AP 902 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 71 D #95A-45 APARTAMENTO 902 INTERIOR 5. CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL PONTEVEDRA P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1648109

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-02-2006 Radicación: 2006-11327

Doc: ESCRITURA 464 del 02-02-2006 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (CREDITO APROBADO POR $1.000.000.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRUPO AR S.A. **NIT# 8600612846 X**

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-04-2006 Radicación: 2006-39526

Doc: ESCRITURA 1514 del 27-03-2006 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GRUPO AR S.A. **NIT# 8600612846 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-06-2007 Radicación: 2007-66729

Doc: ESCRITURA 3849 del 30-05-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $113,600,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRUPO AR S.A. **NIT# 8600612846**

A: GARCIA PARRA ALEXANDRA **CC# 51865261 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-06-2007 Radicación: 2007-66729

Doc: ESCRITURA 3849 del 30-05-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: GRUPO AR S.A. **NIT# 8600612846**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-06-2007 Radicación: 2007-66729

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200310517329546558 **Nro Matrícula: 50C-1651818**

Impreso el 10 de Marzo de 2020 a las 11:26:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 3849 del 30-05-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA PARRA ALEXANDRA CC# 51865261 X

A: GARCIA PARRA ALEXANDRA **CC# 51865261** X

A: PERALTA MARTINEZ TITO RAMIRO **CC# 19422141**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 31-03-2008 Radicación: 2008-30648

c: ESCRITURA 1833 del 17-01-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES SE CANCELA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR ANOTACION 5

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GARCIA PARRA ALEXANDRA **CC# 51865261** X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 11-06-2008 Radicación: 2008-57250

Doc: ESCRITURA 3910 del 29-05-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $140,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA PARRA ALEXANDRA CC# 51865261

A: ACEVEDO CASTILLO ISABEL TERESA **CC# 60251557** X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-06-2010 Radicación: 2010-56936

c: ESCRITURA 3059 del 11-06-2010 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACEVEDO CASTILLO ISABEL TERESA CC# 60251557 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-09-2014 Radicación: 2014-79184

Doc: OFICIO 1094 del 19-05-2014 JUZGADO 067 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0425 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO #110014003067 2014-0161 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200310517329546558 **Nro Matrícula: 50C-1651818**

Impreso el 10 de Marzo de 2020 a las 11:26:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA". NIT# 8600030201

A: ACEVEDO CASTILLO ISABEL TERESA CC# 60251557 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 10-06-2016 Radicación: 2016-45145

Doc: OFICIO 5660373821 del 08-06-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 13-06-2016 Radicación: 2016-60640

Doc: OFICIO 660747251 del 08-06-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. NIT# 8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-29448 Fecha: 19-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.enbotondepago.gov.co/certificado/

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200310517329546558 **Nro Matricula: 50C-1651818**

Impreso el 10 de Marzo de 2020 a las 11:26:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-177782 **FECHA: 10-03-2020**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

AVISO DE REMATE. ARTICULO 450 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. EL JUZGADO DECIMO NOVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, ubicado en la Carrera 10 # 14 - 33 edificio mercantil Morales Molina de Bogotá hace saber que dentro del proceso ejecutivo singular radicado 110014003019**2016**00**1**40 adelantado por ELSA GALLO DE MOSQUERA C.C. 30.944.[illegible] contra WILSON AUGUSTO RAVELO TORRES C.C. 79.514.539 mediante auto de veinticuno (21) de enero de dos mil veinticinco (2025), ha señalado el día veintiocho (28) de marzo del año dos mil veinte (2020) a la hora de las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.) para llevar a cabo la diligencia de remate de los cuotapartes equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del vehículo de placas CUZ164 marca FORD, Línea ESCAPE XLT, modelo 2008, N° motor WUASA99A1 N° de chasis 1FMCU03Z88KB54588 de propiedad del demandado WILSON AUGUSTO RAVELO TORRES, el cual se encuentra ubicado en el parqueadero MERSAPARTO EMPRESARIAL DE VEHICULOS EN CUSTODIA, ubicado en la avenida El Santuario 500 metros del Peaje de la Calendia vía Guasca Cundinamarca, administrado por la sociedad Almacenamiento de Vehículos con Embargo La Princesa SAS NIT 900994709-5. Obra como secuestre la sociedad CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS NIT 900377745-9, ubicado en la Calle 12 B # 7 - 90 Oficina 726 de Bogotá. El Vehículo automotor se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de veintiséis millones de pesos ($26.000.000) por lo que el valor de la cuota parte equivalente al cincuenta por ciento (50%) de propiedad del ejecutado, objeto de remate es del trece millones de pesos ($13.000.000). Será base de licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo, de tal suerte, este es, la suma de nueve millones cien mil pesos ($9.100.000), postura consignada del valor equivalente a cuarenta por ciento (40%) de dicha suma, es decir, tres millones seiscientos cuarenta mil pesos ($3.640.000) en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad de Bogotá en la cuenta de depósitos judiciales número 110002049800. El anterior aviso se elaboró para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del C. de P.C., que se fijará por una sola vez en un periódico de amplia circulación. (C)

AVISO DE REMATE. EL JUEZ 9 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN CIVIL BOGOTÁ, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO Número 110014003 071 2016- 00728-00 promovido por ARGENTA FIDUCIARIA S.A.S. contra ANA DELIA BECERRA AVALA, con auto del veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2.020) se ha señalado la hora de las doce del mediodía (12 m) del día TREINTA Y UNO (31) DE MARZO del año dos mil veinte (2.020), para llevar a cabo el REMATE en pública subasta del vehículo automotor bien embargado, secuestrado, y avaluado en el citado proceso. SE TRATA DE UN AUTOMOVIL A SABER: El siguiente automotor. Vehículo de placas VGK 026, marca Hyundai, color amarillo, modelo 2006, servicio público, Tipo Camioneta HATCH BACK, Serie: MALAB51BP6M125660, CHASIS: MALAB51BP6M125660, Cilindraje 1493, clase automóvil, Motor No. G4FCJ6966545, LINEA Accent Prime GL, capacidad 5 pasajeros, puertas 5, Línea Accent Prime GL, el bien automotor a rematar [illegible] CONTADO ($ 60.000.000), [illegible] [illegible] [illegible]

Comprobante de PUBLICACIONES
Concesionario Autorizado
Régimen Simplificado
ENTREGADO
Centro de Pólizas y Edictos
LA OFICINA
NIT. 51735792-5
Carrera 10 No. 14-20 Of. 201 Cra. 10 No. 14-20 2do. PISO
Teléfs.: 342 59 37 - 334 66 24 43 - 342 59 37 - CEL.: 320 496 49 73 laoficinagyh@hotmail.com
Bogotá, D.C.
EL TIEMPO
LA REPÚBLICA
VALLAS
Recibido
Concepto
06 MAR 2020
ENTREGADO
LA OFICINA CANCELADO
Pliego Fijeza de Aviso de Remate de: Isabel Teresa Acevedo
VALOR $ 80.000
PRENSA SI RADIO NO VALOR T/$
FECHA PUBLICACIÓN Mar 08/2020
LA MEJOR IMAGEN EN SERVICIOS JUDICIALES

Funge como secuestre, **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS**, quien designo a **EDGAR JAVIER HERNANDEZ MONTAÑA**, quienes se ubican en la Calle 12 B No. 7 – 90 Oficina 725 de la ciudad de Bogotá D.C. Número de teléfono celular: 317 427 33 24.

El inmueble fue avaluado pericialmente por un valor de **TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($345.997.500.oo pesos M/CTE).**

Será postura admisible la que cubra el **70 % esto es el valor $242.198.250.oo** del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el **40 % esto es el valor de $138.399.000.oo** del mismo a órdenes de la Oficina de Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá.

La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara si no transcurrida una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G DEL P.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el Juzgado 67 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los ACUERDOS No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 06 de MARZO del 2020.

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
54909dc4b022ceff0740ace52600a0b3da4af9f127c8cf7a7429fe67eaa1c6993
Documento generado en 15/03/2021 07:35:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Comprobante de
PUBLICACIONES
Concesionario Autorizado
Régimen Simplificado

ENTREGADO

Centro de Pólizas y Edictos
LA OFICINA

NIT. 51735792-5
Cra. 10 No. 14-20 2do. PISO
TEL.: 334 24 43 - 342 59 37 - CEL.: 320 495 49 73 laoficinagyh@hotmail.com

Carrera 10 No. 14-20 Of. 201
Tels.: 342 59 37 - 334 24 43
Bogotá, D.C.

06 MAR 2020

EL TIEMPO
LA REPÚBLICA
EL ESPECTADOR
EL [illegible]
VALLAS

LA OFICINA CANCELADO Centro de Pólizas

ENTREGADO

Recibí de: [illegible]
Concepto: Pago Fijación de Aviso de Remate de Isabel Teresa Acevedo $80.000

PRENSA: SI RADIO: NO VALOR T$:

FECHA PUBLICACIÓN: Mño 08/2020

AVISO DE REMATE
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIASDE BOGOTA D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 NO 14 – 22 PISO 1

HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. **11001 40030 67 2014 00 161 00** de **BBVA** cesionario **DIEGO SADID LOSADA RUBIANO** contra **ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO**, que por auto de fecha del 26 DE FEBRERO DEL 2020 el Juzgado once (11) Civil Municipal de Ejecución De Sentencias De Bogotá, señalo fecha del 30 de MARZO de 2020 a las 12:00 DEL MEDIO DIA, para que tenga lugar diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de la demandada **ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matricula inmobiliaria No. 50C-1651818, ubicado en la CALLE 95 No. 71 – 45 INTERIOR 5 APARTAMENTO 902 DE BOGOTA D.C.

Funge como secuestre, **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS**, quien designo a **EDGAR JAVIER HERNANDEZ MONTAÑA**, quienes se ubican en la Calle 12 B No. 7 – 90 Oficina 725 de la ciudad de Bogotá D.C. Número de teléfono celular: 317 427 33 24.

El inmueble fue avaluado pericialmente por un valor de **TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($345.997.500.oo pesos M/CTE).**

Será postura admisible la que cubra el **70 % esto es el valor $242.198.250.oo** del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el **40 % esto es el valor de $138.399.000.oo** del mismo a órdenes de la Oficina de Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá.

La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara si no transcurrida una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G DEL P.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el Juzgado 67 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los ACUERDOS No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 06 de MARZO del 2020.

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

2409-2020 433
30/03/2020

Bogotá D.C. Marzo 10 de 2020

OF.EJ.CIV.MUN.RECIBIDOS

H 4F.
7 Fdos

JUZGADO

11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCAS.

Procedencia: Juzgado 67 Civil Municipal de Bogotá D.C.

La Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO.

DE: BBVA.

CONTRA: ISABEL ACEVEDO.

RAD: 11001400306720140016100.

En mí condición de parte actora cesionaria dentro del presente asunto ALLEGO LA PUBLICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE REMATE TAL COMO LO ORDENA SI DESPACHO EN AUTO PRECEDENTE, el recibo de pago de las expensas causadas para el efecto, Certificado de libertad y tradición vigente del predio a rematar.

DIEGO SADID LOSADA RUBIANO

C.C. 79597204 de Bogotá D.C.

T.P. 95239 C.S. de la J.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 26 OCT 2020 se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios.
Sin constancia de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 10° C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

Bogotá D.C. julio 3 de 2020

JUZGADO

11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

La Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO.

DE: BBVA.

CONTRA: ISABEL ACEVEDO.

RAD: 11001400306720140016100,

PROCEDENCIA: JUZGADO 67 Civil Municipal Bta D.C.

En mi condición de Parte Actora – Cesionaria dentro del presente asunto conforme data la actuación en el software de gestión judicial en la que obra DILIGENCIA DE REMATE NO REALIZADA, Y DEBIDO A LAS MEDIDAS DE AISLAMIENTO OBLIGATORIO Y SUSPENSION DE TERMINOS DERIVADOS DE LA PANDEMIA DE COVID 19, con el fin de impulsar el proceso POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO SOLICITAR:

Se fije fecha y hora para la práctica de la diligencia de VENTA EN PUBLICA SUBASTA – REMATE del bien cautelado en este proceso.

Se fije fecha y hora para para la entrega de las publicaciones y certificado de libertad actualizado dentro del presente proceso.

Se fije fecha y hora para para la revisión del expediente a los interesados en hacer postura dentro del presente proceso.

Se fije fecha y hora para la entrega de los sobres de las personas interesados en participar en citada actuación procesal.

(Fdo) Decreto 806 de 2020.

DIEGO SADID LOSADA RUBIANO.

C.C. 79597204 Bta D.C.

T.P. 95239 C.S. de la J.

435

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ...

RV: Solciitud diligencia de remate

Marca para seguimiento.

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
Mar 7/07/2020 9:41 PM
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

MEMORIAL REMATE BBVA IS...
13 KB

Buen dia:

Se reenvia solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

De: Diego Losada <losadadiego72@gmail.com>
Enviado: martes, 7 de julio de 2020 11:31 a. m.
Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Solciitud diligencia de remate

Buen dia. como apoderado de parte actora-cesionaria conforme data el memorial adjunto me permito solicitar respetuosamente como expone el citado memorial se fije fecha y hora para la práctica de diligencia de remate en el citado asunto. igual solicito se resuelvan las demás solicitudes

Gracias | Muchas gracias por su colaboración. | Listo.

¿Las sugerencias anteriores son útiles? Sí No

Responder | Reenviar

0-67
Remate.
3447-39-11
Cuad
27

de Colombia
08
11 NOV 2020

436

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicación:	**067-2014-00161**
Demandante:	**BBVA COLOMBIA**
Demandado:	**ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO**
Proceso:	**Ejecutivo Singular**

Encontrándose el presente asunto al despacho para señalar fecha de remate, en vista de la **Emergencia Sanitaria por Covid-19 decretada por el Gobierno Nacional**, circunstancia de público conocimiento, y teniendo en cuenta el **artículo 14 del Acuerdo PCSCJA20-11632** del 30 de septiembre de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el cual prevé que:

> *"**Audiencias de remate.** Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; **hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos**, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea." (subrayado por el despacho)*

Seria del caso, atender a lo solicitado por la parte actora y señalar fecha para llevar a cabo diligencia de remate de los bienes objeto de medida cautelar, si no fuera porque, aún no se han suministrado los medios (tecnológicos y/o físicos), así como, el respectivo protocolo de bioseguridad que permita lograr dicho cometido, por siguiente, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte interesada que, una vez se adelanten los trámites tendientes al protocolo para llevar a cabo las diligencias de remate por parte del Consejo Superior de la Judicatura, se señalara la respectiva fecha de licitación, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: CUMPLIDO lo anterior, ingrese nuevamente el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifiquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 7 DE DICIEMBRE DE 2020
Por anotación en estado Nº. 139 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria.

CIELO JUDITH GUTIERREZ GONZALEZ

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
93cd123e5c8a64f0d307354179a9bfd23de0ca3a16085292f6a28e31ab44f0a6
Documento generado en 04/12/2020 12:13:53 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RV: proceso 11001400306720140016100-

437

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 22/01/2021 16:48

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen dia:

Se reenvia solicitud, para los fines pertinentes.

929-36-011
DE.EJEC.MPAL.RADICAC.
09733 8-FEB-'21 9:32
09732 8-FEB-'21 9:32
2 Rad
170 fls

Sin otro particular.

Cordialmente,

Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

De: Diego Losada <losadadiego72@gmail.com>
Enviado: viernes, 22 de enero de 2021 4:38 p. m.
Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Aplicativo Informacion - Bogota <info@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: proceso 11001400306720140016100-

en mi condición de apoderado de la parte actora y teniendo en cuenta 4 de diciembre de 2020 me permito respetuosamente solicitar se me INFORME SI YA ESTA FIJADO EL PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE LAS DILIGENCIAS DE REMATE a que se refiere el citado proveído judicial. esta información se requiere en el entendido que el proceso de la referencia tiene pendiente desarrollar una diligencia de remate y este despacho me informó en el citado auto que estaba pendiente el desarrollo de dicho procedimiento.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Soacha C.C.
ENTRADA AL DESPACHO

23 FEB 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
Secretario (a) _____

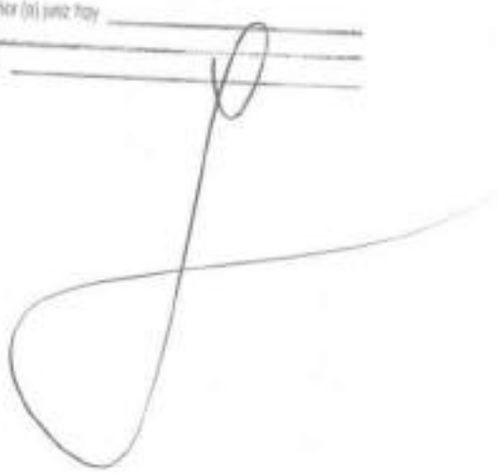

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación:	**067-2014-00161**
Demandante:	**BBVA COLOMBIA**
Demandado:	**ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO**
Proceso:	**Ejecutivo Hipotecario**

En atención a lo solicitado por el extremo actor cesionario[1] en escrito militante a folio 434, como quiera que ya se establecieron los protocolos para adelantar las respectivas diligencias de subasta y, encontrándose dentro del presente asunto presupuestos consagrados en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR a la hora de las **(09:30 A.M.)**, del día **Catorce (14)** del mes **MAYO** del año **2021**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble de propiedad de la parte ejecutada identificado con folio de matrícula No. **50S-1651818**, el cual, se encuentra legalmente embargado (fls. 125-130), secuestrado (fls 339-340) y avaluado (fls. 343, 347, 351, 354).

- La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la **aplicación tecnológica Microsoft Teams**, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MmEzOWEwZjAtMzY0NC00NzBmLTg0YzEtMmU1Mzl4ZTY1OWVk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2262cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e0aba314-4540-4b12-80c1-c30291555d7e%22%7d

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

SEGUNDO: RECORDAR a la parte interesada que deberá elaborar, fijar y publicar el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto General Procesal.

TERCERO: POR la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 de la codificación actual.

CUARTO: PAUTAS DE LA DILIGENCIA

[1] Ver auto que acepta cesión de fecha 31 de julio de 2018 -folio 197

4.1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN. La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Cra. 12 No. 14-22 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.

4.2. REVISIÓN DE EXPEDIENTES. La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link: https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mOFZ13%206Rmas4VHh95UILx2JivxUODZJSk5MOTZDMzJJMzlPSjICSENPUzk4RS4u

Téngase en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación REMATES.

4.3. RADICACIÓN. No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

4.4. POSTURAS. Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

4.5. INGRESO A DILIGENCIAS. Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra. 12 en la planilla control ingreso a diligencia, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra. 10 (Carrera 10 No. 14-33) presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad. Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

La licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada, la cual, se cerrará una vez transcurra una (1) hora desde su iniciación (Inciso 2° del artículo 452 *ídem*).

Notifiquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ
(Decisión 2/2 C. 1)

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 17 DE MARZO DE 2021
Por anotación en estado N°. **042** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

CECILIA JUDITH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
54909dc4b022cef0740ace52600a0b3da4af9f127c8cf7a7429fe67eaa1c6993
Documento generado en 15/03/2021 07:35:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica